



Universidad Autónoma de Querétaro

Facultad de Filosofía

La trama del conflicto religioso en Querétaro 1926-1929

TESIS

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de la

Maestría en Historia

Presenta:

Lic Ma. Guadalupe Gallegos Álvarez

Dirigida por:

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, 2014



Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Filosofía
Maestría en Historia

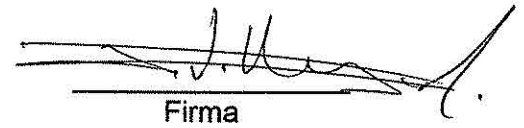
La trama del conflicto religioso en Querétaro 1926-1929

Tesis
 Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de
 Maestro en Historia

Presenta:
 Lic. Ma. Guadalupe Gallegos Álvarez

Dirigido por:
 Dr. Francisco Javier Meyer Cosío

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío
 Presidente


 Firma

Dra. Cecilia del Socorro Landa Fonseca
 Secretario


 Firma

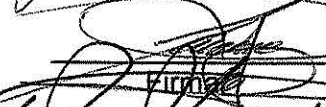
M.C. Ana Cecilia Figueroa Velázquez
 Vocal


 Firma

Dr. José Oscar Ávila Juárez
 Suplente

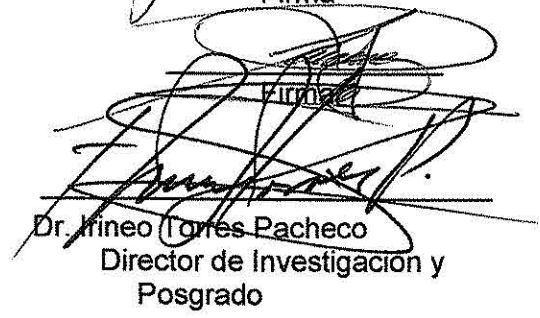

 Firma

Dr. Martín Pérez Acevedo
 Suplente


 Firma



Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda
 Director de la Facultad


 Dr. Hineo Torres Pacheco
 Director de Investigación y
 Posgrado

Centro Universitario
 Octubre 2014
 Querétaro, Qro.
 México

RESUMEN

Al relatar los acontecimientos de la guerra civil cristera del siglo XX, resultado de las controversias entre el Estado y la Iglesia en los años de la hegemonía del Constitucionalismo, considero necesario presentar las posturas de ambas instituciones, asignando a cada entidad el peso del momento histórico que le tocó vivir y sus perspectivas sobre la problemática nacional que se tenía. Los principios legales plasmados en los artículos 3°, 5°, 24° y 130° de la Constitución de 1917 fueron rechazados por la jerarquía católica al considerarlos contrarios a los intereses de la Iglesia, y en junio de 1926, al ser reformado el Código Penal, van a abandonar los templos y a suspender los oficios religiosos, lo que desatará una serie de protestas que desembocarán en una confrontación, llamada *cristiada* por su grito de lucha ¡viva Cristo rey! Para el estudio del tema es pertinente conocer el desarrollo de las relaciones entre los dos poderes, plasmadas en las diferentes Constituciones que han regido a nuestro país, siendo las más representativas las de 1824, 1857 y 1917, en las cuales, conforme avanza la consolidación nacional, se va marcando el límite de acción entre los ámbitos religioso y civil. La tensa relación se hace evidente tanto en la de 1857, que desató la Guerra de Reforma, como la de 1917, motivo de la Guerra Cristera. En 1926, nueve años después de promulgada la Constitución, la normatividad en cuanto a cuestiones religiosas entró en vigor, provocando a nivel nacional enfrentamientos en los diferentes estados de la República, producto de la pugna entre diferentes actores: el gobierno, el clero y las asociaciones religiosas representadas por la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, la Acción Católica de la Juventud Mexicana, Las Brigadas Femeninas, la Unión Popular, etcétera. Y de las acciones ejercidas como el boicot, los trámites ante las Cámaras, las entrevistas con el presidente, las Pastorales de los obispos, las Encíclicas del Papa y la firma de los arreglos que ponen fin a la guerra. Querétaro va a formar parte de esta etapa de conflicto nacional. En este estudio se describen los sucesos de la capital estatal, el trabajo de las asociaciones religiosas en esta ciudad, la distribución de material considerado subversivo por el gobierno, los procesos de los implicados en los delitos de índole religiosa, los connatos de sublevación en los municipios y el levantamiento armado en el municipio de Colón. Para concluir, se presenta la descripción del cierre de los templos en el estado como consecuencia de la insurrección en Colón, la reapertura de éstos y el registro de los sacerdotes ante el gobierno, mismo que se hace con la mejor voluntad en la ciudad capital, mostrando la disposición de la Iglesia de terminar la confrontación con la cual no había logrado cambiar o derogar la Constitución vigente, motivo de la contienda armada.

(Palabras clave: Estado, Iglesia, hegemonía, constituciones.)

SUMMARY

Upon relating the events of the *Cristero* Civil War in the 20th Century which was the result of controversies between the State and Church in the years of the hegemony of Constitutionalism, I consider it necessary to present the positions of both institutions, giving the weight of the historic moment it lived in, as well as their perspectives on national problems. The legal principles contained in Articles 3, 5, 24 and 130 of the 1917 Constitution were rejected by the Catholic hierarchy who considered them contrary to the interests of the Church. In June, 1926, when the Penal Code was reformed, they had to abandon the churches and cancel religious services which led to a series of protests that developed into a confrontation called the *Cristiada*, taken from the battle cry of "Long Live Christ the King!" In order to study this subject it is important to be aware of the development of relations between the two powers, stipulated in the different constitutions of our country, the most representative being those of 1824, 1857 and 1917 in which, as national consolidation progressed, the limits to actions between the religious and the civil, both in the 1857 Constitution, which resulted in the Reform War, and that of 1917, which led to the *Cristero* War, were established. In 1926, nine years after the promulgation of the Constitution, the laws governing religious issues went into effect. At a national level this led to confrontations in different states of the Republic, a product of the conflict between the different players: the government, clergy, religious associations represented by the National League for the Defense of Religious Freedom, Catholic Action of Mexican Youth, the Women's Brigades, Popular Union, etc. It also resulted in actions such as a boycott, proceedings in the Congress, interviews with the president, pastoral letters from bishops, papal encyclicals and the signing of agreements to end the war. Queretaro formed part of this stage of the national conflict. This study describes the events in the state capital, the work of religious associations in this city, distribution of material considered subversive by the government, trials of those implicated in religious crimes, attempts to revolt in the municipalities and an armed uprising in the Municipality of Colon. In conclusion, a description is given of the closing of the churches in this State as a consequence of the insurrection in Colon, the reopening of the same and the registration of priests before the government, something that was willingly carried out in the capital city. This showed the resolution of the Church to end the confrontation which had not succeeded in changing or repealing the Constitution in effect which was behind the armed movement.

(Key words: State, Church, hegemony, constitutions)

AGRADECIMIENTOS

A la Facultad de Filosofía, en especial a los docentes de la Maestría en Historia, por compartir además de sabiduría, su amistad.

De cada uno de mis maestros recibí una enseñanza académica y una lección de vida.

¡Saber! Radiante luz que haz impartido

A la vez que tu alma haz prodigado,

La legión de educandos que haz instruido

Insigne paladín “Maestro” te ha llamado.

A mi familia

El más grande tesoro que la vida puede brindar

Que hace que la existencia se ilumine día a día

Y que el trayecto en este mundo sea una sinfonía de felicidad.

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1 Delimitación del Tema.....	8
1.2 Contexto.....	9
1.3 Justificación	10
1.4 Hipótesis	11
2. OBJETIVOS	11
3. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Enfoques por desarrollar en futuras investigaciones.....	13
3.2 Fuentes consultadas.....	14
3.3 Contenido por capítulos	16
4. ANTECEDENTES	18
4.1 La Iglesia en los primeros años de la etapa nacional.....	18
4.2 Primeros planteamientos	19
5. RELACIÓN IGLESIA-ESTADO ENMARCADA EN LA CONSTITUCIÓN	25
5.1 Constitución de 1824	25
5.2 Constitución de 1857	29
5.3 Constitución de 1917	32
6. GÉNESIS DEL CONFLICTO.....	35
6.1 Las posturas antagónicas	35
6.2 El poder religioso	36
6.3 Antecedentes de la confrontación	46
a) Monumento a Cristo Rey.....	47
b) El Congreso Eucarístico.....	48
c) Las declaraciones del Arzobispo Mora y del Río	51
6.4 La ley Calles se promulga	52
a) Ley del 14 de junio de 1926.....	52
b) La Pastoral de los obispos	54
c) El Comité Episcopal	60
6.5 Cronología de las aprobaciones eclesiales de la lucha armada.....	70

7.DESARROLLO DEL CONFLICTO	72
7.1 La Iglesia.....	72
a) El boicot	76
b) Unión Popular	91
c) Las brigadas femeninas	94
d) Respuesta del ejército.....	95
e) Los Generales Cristeros.....	96
7.2 El Gobierno	105
a) Sucesos políticos	105
b) Modus vivendi	107
c) Los arreglos	109
8. LOS SUCESOS EN QUERÉTARO	115
8.1 Acontecimientos en la Ciudad de Querétaro.....	115
8.2 El Obispo y la Diócesis de Querétaro.	118
8.3 La contienda ideológica	129
8.4 Acontecimientos en los municipios	154
a) Connatos de sublevación.....	154
b) Levantamiento armado en Colón.	160
8.5 4 de febrero de 1928.....	176
8.6 Se cierran los templos en Querétaro.....	177
9. CONCLUSIONES.....	188
ANEXOS	191
REFERENCIAS.....	250

1. INTRODUCCIÓN

“Los eclesiásticos, dice un obispo católico, le causaron a Napoleón más embarazos que los batallones austriacos de Wagram y Austerlitz; ignoraba él que uno se desembaraza más pronto de un ejército que de las controversias religiosas”

Ponciano Arriaga¹

1.1 Delimitación del Tema

En la historia de nuestro país se han presentado guerras en diferentes épocas y por diversos motivos; la que ocupa este estudio se deriva de las confrontaciones entre dos poderes: la Iglesia y el Estado. Estas pugnas surgieron del intento de establecer los límites entre los poderes civil y religioso, desembocaron en enfrentamientos violentos, que causaron daños económicos y sociales, dejaron una estela de destrucción y mostraron a nuestra nación ante el mundo como incapaz de gobernarse.

El tema de este trabajo es precisamente uno de estos hechos históricos. La atención se enfocará en las fricciones resultantes de la aplicación de la normatividad de la Constitución de 1917, especialmente la referente a los artículos 3°, 5°, 24° y 130°, mismos que el clero señaló como impedimentos al ejercicio de su ministerio. Los acontecimientos mencionados se desarrollaron entre el año de 1926 y 1929, sin embargo, confrontaciones similares se habían presentado anteriormente durante la promulgación de la Constitución de 1857.

Durante estos años, el Estado decidió aplicar las leyes emanadas de la Carta Magna, y además modificar el Código Penal, lo que provocó la decisión de

¹ Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana de la Secretaría de Gobernación. *El Pensamiento Mexicano sobre la Constitución de 1927*. Gobierno del Estado de Querétaro. Antología. 1987. P. 432.

los obispos de suspender los cultos. A raíz de esto, surgieron manifestaciones a nivel nacional ante lo que se dio en llamar la Ley Calles, que no era en sí una nueva ley, sino una reforma al Código Penal decretada por el general Plutarco Elías Calles (1877-1945), para regular las infracciones cometidas contra el artículo 130 constitucional.

Entre las acciones de protesta de los católicos inconformes, es importante subrayar las de mayor difusión. Una de ellas, la presentación ante la Cámara de Diputados de millones de firmas para solicitar la anulación de la ley; otra, el boicot, que consistía en no abastecerse de gasolina, no pagar impuestos, no asistir a diversiones como el cine, la plaza, las serenatas, adquirir sólo lo elemental, dejar de utilizar la luz eléctrica, etcétera, cualquier cosa con el fin de paralizar la economía nacional. Y se pueden agregar otras medidas más como la emisión de estampillas para recaudar fondos a favor del movimiento en contra de las leyes emitidas, marchas de protestas, manifestaciones y muchas formas más de mostrar descontento. Sin embargo, el gobierno deja de lado el problema que cada vez se hace mayor y que culminará con una guerra civil.

1.2 Contexto

Este conflicto se presentó como consecuencia de una serie de disposiciones que debió acatar la Iglesia Católica y que los clérigos se negaron a aceptar, desencadenando una confrontación que llevó a buena parte del país a una guerra civil sin sentido en la que se perdieron muchas vidas y se afectó la economía y la estabilidad social, tan sin motivo que terminó como empezó. Durante tres años hubo luchas que resultaron socialmente estériles, pues al final la Iglesia aceptó reanudar los cultos sin que se cambiaran los artículos constitucionales que según ellos les afectaban; no se sabe a ciencia cierta en que consistieron los llamados acuerdos, pero sí queda claro que se llegó al *modus vivendi*, dando fin al conflicto y quedando el Estado en la misma posición de aplicar los artículos y hacer valer lo que dicta la Constitución vigente.

La *vox populi* expresa que los templos permanecieron cerrados, y mi trabajo de investigación me lleva a suponer que esto no es precisamente verdad, al menos para el caso queretano, pues hay documentos que demuestran que las Iglesias fueron entregadas a las juntas vecinales formadas por diez vecinos de probada honestidad. Asimismo, se elaboró un inventario que consta de actas y que fue recibido por el comité a fin de que se resguardara lo que había en las Iglesias; dicho comité fue el encargado de abrir y cerrar los templos en un horario estipulado para permitir que los creyentes pudieran acudir al recinto sagrado a hacer oración.

1.3 Justificación

La herencia de la historia oral ha dejado la idea de que el gobierno del presidente Plutarco Elías Calles atacó a la Iglesia al negarle la autorización para ejercer los actos de culto, así ha permanecido a través de generaciones; pero, ¿de dónde surgió esta afirmación? Yo misma conservaba esa idea, producto de las conversaciones con mis abuelos, y me aboqué a la tarea de preguntar a varias personas obteniendo siempre la misma respuesta; no obstante, una vez que se analizan los hechos, se puede verificar que no fue el gobierno el que le negó al pueblo el culto, sino la misma Iglesia fue la que decidió suspender los oficios religiosos. En este trabajo se plasma un estudio enfocado a presentar las acciones de una y otra parte, a fin de conocer vía documental la trama de este conflicto religioso, sin defender una u otra postura.

Se puede deducir, una vez que se adentra en el conocimiento sobre el tema, que no hubo acciones de ataque a la religión por parte del gobierno federal. En ningún momento hubo agresiones para Jesucristo, ni para la Virgen de Guadalupe, los santos o los ángeles; el mismo presidente Calles aclaraba que no había tal persecución religiosa ni intención alguna de acabar con la religión católica; la cuestión que se trataba de zanjar era el cumplimiento de las disposiciones de la Carta Magna. Es esta realización la que me movió a investigar con mayor profundidad para poder distinguir con mayor claridad entre las versiones de la

historia oral y los testimonios de la época, condensados en las distintas fuentes y archivos consultados.

1.4 Hipótesis

Lo que entiendo, después de analizar las fuentes consultadas, es que efectivamente el gobierno representado por el presidente Calles, ante una serie de actividades religiosas, consideró que era tiempo de aplicar las leyes constitucionales que tenían como fin delimitar la esfera de acción del clero; lo anterior, para marcar los lineamientos dictados por los constituyentes nueve años atrás, mismos que no se habían ejercido por la inestabilidad política que se había presentado en nuestro país, pero que, al delinearse la paz, era tiempo de aplicar las normas en materia religiosa.

Conforme avancé en la investigación surgió la hipótesis central: la guerra cristera se pudo evitar si el clero católico se hubiera limitado a acatar las disposiciones dictadas por la presidencia de la República en el año de 1926, tal como lo hicieron en 1929, y considero que la Iglesia sí tuvo una participación muy importante en el inicio, desarrollo y fin de la contienda y, además, ésta no se puede soslayar porque fue causa y efecto de la confrontación.

Es entendible que hubiera oposición ante el mandato presidencial por los antecedentes de rivalidad y por la lucha y la hegemonía, pero estaba de por medio el pueblo que seguía a sus pastores y que se “echó al campo” para defenderlos.

2. OBJETIVOS

La intención de este trabajo no es tomar partido en los hechos, ni defender la postura del gobierno ante las acciones ejercidas, ni juzgar las decisiones tomadas por el Comité Eclesiástico, sino presentar los acontecimientos desde una nueva perspectiva, diferente a la plasmada en el material revisado hasta esta fecha, en la que se ha soslayado la participación directa de la Iglesia en la contienda. Durante

la búsqueda de información, en la mayor parte de los textos consultados, la versión de los hechos tiende a presentar un ataque a la religión católica, una serie de medidas tomadas en función de hacerla desaparecer: el cierre de templos y conventos, la persecución y asesinato de sus ministros, la confiscación de los bienes, el destierro de los sacerdotes. En fin, se ha llamado a este periodo “la época de la persecución religiosa”, tratando de mostrar a la Iglesia como mártir y al Estado como asesino y perseguidor. En la perspectiva mencionada se enfatiza que la jerarquía católica fue ajena a los acontecimientos, sin tener injerencia en los sucesos que fueron producto de las acciones ejercidas por un gobierno dictador sobre un clero indefenso.

3. METODOLOGÍA

En el tema del conflicto religioso en la trama que se teje en el Estado de Querétaro y los acontecimientos que detonaron conflictos de índole social será conveniente acudir al Materialismo Histórico Dialéctico (MHD) y abordar la problemática desde un enfoque que permita comprender las acciones de las políticas gubernamentales que fueron rechazadas por el clero en México y las implicaciones sociales que resultaron en una guerra civil.

A través del MHD se tratará de entender la respuesta de la Iglesia y el afán mimetizado de que sea el pueblo quien responda de manera violenta a las intenciones políticas del entonces presidente de la República, Plutarco Elías Calles, quien en un intento de cambiar la posición de la jerarquía católica emite una serie de leyes que van a ser seriamente cuestionadas y rechazadas aparentemente por los católicos que en realidad fueron manejados por algunos obispos de diferentes entidades.

El clero, sobre todo en las zonas del centro del país y en algunos estados del norte, propició la oposición del pueblo a través de arengas en los púlpitos y mediante circulares episcopales en las que llamaba a los católicos a defender su religión difundiendo la idea de que el gobierno la quería desaparecer.

El punto álgido del problema se presenta cuando la Iglesia decide dejar los templos sin sacerdotes, es importante aclarar que no se pretendía cerrarlos como ha quedado en la memoria popular, y que no fue el gobierno quien ideó tal medida, sino los obispos quienes en protesta por las acciones implementadas en los diferentes municipios y que según ellos atentaban contra las garantías de los sacerdotes, decidieron que las Iglesias quedaran sin sacerdotes, hecho que desembocó en protesta violenta en los diferentes estados del país, iniciando en la Piedad Michoacán con la participación de Luis Navarro Origuel, seguido más tarde por Zacatecas, Guadalajara, Durango y otros sitios.

Se trata en este caso de presentar al pueblo en una lucha por defender la religión católica según los vicarios amenazada por las políticas del gobierno, lucha que históricamente se ha presentado como espontánea y cuyo surgimiento o aparición se ha atribuido al pueblo, separándolo de la Iglesia, como si hubiera sido una propuesta popular, cuando en realidad fue un movimiento que surgió de los púlpitos con intenciones políticas.

Se intenta retomar una perspectiva critico-histórica que permita entender este hecho histórico en una visión más clara de la que se ha tenido hasta la fecha por cuestiones de posiciones de poder dejando de lado los hechos verificables.

3.1 Enfoques por desarrollar en futuras investigaciones

Para comprender con mayor claridad la dinámica seguida en la trama del conflicto religioso en el Estado de Querétaro y en las diferentes zonas del país en las que se desarrolló el suceso histórico, podría ser una alternativa para las próximas investigaciones buscar fuentes alternas como los diferentes archivos de las localidades y la historia oral.

Considero una cuestión peculiar en el caso de la historia oral, el hecho repetitivo de casi el total de las personas a las que abordé de manera aleatoria y en diferentes lugares del país, quienes tenían el mismo panorama de los hechos: fue el gobierno de la época, algunos ni siquiera sabían el nombre del presidente, quien cerró los templos y dejó al pueblo sin oficios religiosos, persiguió a los sacerdotes e

intentó desaparecer la religión católica, algunos opinan que para dar paso al comunismo.

Sin embargo sería interesante hacer una recopilación de los testimonios recurriendo a la historia oral y analizar si efectivamente estas narraciones se han conservado y han sido transmitidas de generación en generación auspiciadas por el clero católico y difundidas a través de boletines, corridos, películas y otros medios.

3.2 Fuentes consultadas

Como fuente principal para la reconstrucción de los sucesos históricos y como referente de los documentos de la época se consultó el Archivo Histórico del Estado de Querétaro (AHQ) del fondo Poder Ejecutivo.

Como fuentes secundarias para sustentar la investigación y la situación política, social y económica que privaba en el Estado de Querétaro en los años de estudio 1926-1929, acudí a la consulta de los textos referentes a esta temática: *Los gobernantes de Querétaro (1823-1987)* de Fortson, así como a *Génesis del Porvenir, Sociedad y Política en Querétaro (1913-1940)* y *Breve historia de Querétaro* ambos de la misma autora, Martha Eugenia García Ugarte, dichas obras únicamente describen los sucesos del estado en la época sin hacer una referencia particular al evento de la cristiada.

También se realizó una consulta a los periódicos de la época para localizar los decretos y leyes publicados, recurriendo para tal efecto a *La Sombra de Arteaga* localizada en la hemeroteca del AHQ, así como a los sucesos y la forma en que eran presentados a la población con una versión oficial como el caso del periódico *Excelsior* y la versión de la clerecía a través de boletines que se repartían de forma clandestina, mismos que se encontraron en la Casa de la Cultura Jurídica.

Para conocer el origen y seguir la trayectoria del suceso histórico de la cristiada recurrí a los textos base como son los tres tomos de *La Cristiada* de Jean Meyer: Tomo uno, *La guerra de los cristeros*; tomo dos *El conflicto entre la Iglesia y el estado*; tomo tres *Los cristeros*. La Biografía de Luis Navarro Origel en *Figuras y Episodios de la Historia de México* de Chowell, *Aspectos del Conflicto Religioso de*

1926 a 1929 de Alicia Olivera, *Testimonio de la Revolución Cristera* de Celina Vázquez, *Entre las patas de los caballos*, de Luis Rivero

Para acercarme a los sucesos del municipio que tuvo mayor participación en la confrontación religiosa consulté el texto; *Querétaro, visión de sus cronistas*. Municipio de Colón, así como *Cristeros bajo el cielo fiel de Querétaro* de Ramón del Llano.

Como fuentes que permitieran entender y sustentar la hipótesis de la participación de la Iglesia Católica en el conflicto religioso abordé libros de consulta como: *La Iglesia de Roma Estructura y Presencia en México* de Roberto Ampudia; *Historia de la Iglesia católica en México* de Roberto Blancarte; *Monografías históricas de la Diócesis de Querétaro* de Roberto Herrera; *La Persecución Religiosa en México*, de Luis López; *Cien años de presencia y ausencia social cristiana* de Manuel Ceballos.

Con el propósito de entender las medidas implementadas por el Ejecutivo en esa época y el alcance de éstas, fueron consultados los textos: *Calles el presidente* de Roberto Zevada, *Nacionalismo y educación en México* de Josefina Zoraida, *La suerte de la consorte* de Sara Sefchovich, *Historia y sociedad con Calles* de Meyer.

Cada uno de los libros de consulta resultó ser una fuente de información que aportó descripciones e información que permitió sustentar la hipótesis de cómo se ha desvirtuado la información a través de los años y cómo ningún autor de los consultados aborda de manera directa la participación de la Iglesia en el conflicto religioso.

Todos los autores citados soslayan la información de la participación de la Iglesia en el conflicto, como en el caso de Jean Meyer cuyo planteamiento en cualquiera de sus tomos raya en la descripción de hechos como una narrativa de lo aportado por algunos de los participantes en la guerra y no puntualiza la injerencia eclesiástica, quizá la obra que intenta hacer una presentación más objetiva pero sin llegar a manifestar claramente el papel de intervención de la clerecía católica es la de la maestra Alicia Olivera, algunas otras son claras apologías al culto católico y una defensa del papel y de la posición sustentada por la jerarquía católica.

De este corte es el Museo de la Cristiada de Encarnación, Jalisco el cual visité y que recientemente había servido como fuente de información para el guión de la película La Cristiada, dicho sitio guarda una gran cantidad de información de testimonios grabados de los sobrevivientes de la guerra los cuales tuve oportunidad de escuchar, la totalidad tienen un corte cien por ciento religioso donde detallan como la virgen luchaba a su lado y a ello atribuyen que con menos armas tuvieron mejores resultados que el ejército, creo que más bien era resultado del conocimiento del terreno y de los lugares en los que podían ocultarse, pero los participantes en las batallas atribuyen su éxito en la mayoría de ellas a cuestiones de tinte religioso, justificando la muerte de miles con la defensa de la fe como una guerra santa.

Además de objetos y grabaciones en este museo se pueden encontrar libros como el David de Aurelio Acevedo Robles, compilación de circulares descriptivas de la guerra, así como una serie de fotografías de los diferentes sucesos y de personajes sobresalientes.

3.3 Contenido por capítulos

Este trabajo consta de cuatro capítulos; en el primero se presenta la relación Iglesia-Estado enmarcada en la Constitución dando una descripción de la convivencia entre estas dos potestades a través de la historia desde que el país se convirtió en una nación independiente, realzando las intervenciones de la Iglesia en los ámbitos tanto político como económico y social, pretendiendo que hubiera una separación entre la Iglesia y el Estado pretensión que no ha sido posible en ninguna de las épocas, debido al enorme poder que sobre las conciencias ejerce la clerecía y a la necesidad del pueblo de paliar sus carencias con el consuelo de la religión, como le llamaba Marx, el opio de los pueblos.

En este capítulo se pretende narrar la injerencia de la jerarquía católica no solamente desde diversos puntos del país, sino desde Roma y los esfuerzos de los diferentes gobiernos por sustraer a la sociedad de las imposiciones de la religión, cuestión por demás que se antoja imposible, pero que deja en claro la enorme influencia de la Iglesia en todas las épocas y en todos los ámbitos de nuestro país.

Posteriormente se abordan las causas del origen del conflicto determinado por la promulgación de las leyes y decretos, su difusión y la puesta en práctica; la respuesta de la clerecía y la determinación de cerrar los templos dando pie al conflicto religioso que habrá de propagarse como el fuego en otras zonas del país.

El capítulo tres es una descripción del desarrollo de la confrontación que abarca la participación de los distintos agentes conformados como resultado de la gestión de la jerarquía eclesiástica, la acción católica, las brigadas femeninas, la unión popular, etc, hasta llegar a los arreglos o el modus vivendi entre la Iglesia y el gobierno.

La última parte narra los sucesos en el Estado de Querétaro, describiendo los sucesos de la capital y el protagonismo del obispo, figura determinante en los acontecimientos de la capital, pues gracias a su influencia no hubo reacciones de violencia, no habiendo la misma respuesta en los municipios donde sí hubo en algunos casos connatos de sublevación, y en el caso de Colón confrontación y oposición a las medidas tomadas por el gobierno de la República.



1. Familia en Protesta. Pozos, Guanajuato. Fotografía: Alejandro Camacho

4. ANTECEDENTES

4.1 La Iglesia en los primeros años de la etapa nacional

La Iglesia ha formado parte de nuestra conformación nacional en las cuestiones de toda índole: en la vida política, social, económica y cultural de México,

desde antes incluso de que ésta se consolidara como nación. Desde la consumación de la Independencia, aparece en todas las épocas ejerciendo un papel preponderante en la historia de nuestro país.

En los primeros años de la vida independiente de México, las relaciones entre el Estado y la Iglesia emergen como tema de debate ya que el ámbito de uno y de otro era, en ocasiones, incompatible sobre todo en la cuestión hegemónica y en lo relativo a lo económico y lo civil.

Al surgir la nueva nación como Estado independiente, la influencia de la Iglesia representaba, para los gobiernos liberales, un lastre en la dinámica del desarrollo moderno, pues nació el concepto de ciudadano, con la disyuntiva de seguir los preceptos y prioridades de uno u otro poder en franca competencia. El nuevo Estado luchó por cambiar prácticas comunes religiosas y por abolir algunas otras en aras de restarle dominio a la Iglesia, lo que le representó en todos los tiempos obstáculos por querer cambiar la inercia de la costumbre a través de leyes y decretos.

4.2 Primeros planteamientos

Una idea surgida a partir del análisis de las fuentes, es que la relación Iglesia-Estado ha sido siempre tirante, tanto la mayoría de la población, queretana y nacional, como casi toda la jerarquía eclesiástica han sido reacios a los cambios, en cualquier época, defendiendo siempre su posición y sus pertenencias.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado quedaron en vilo durante la primera parte de nuestra historia nacional. En los primeros años del México independiente la Iglesia estuvo a la expectativa acerca de cuál sería su posición, seguida siempre por algunos sectores de la población que cuidaban de protegerla de ataques. Su influencia estaba arraigada a causa de los trescientos años de imposición, por lo que México no estaba listo para comenzar un nuevo camino sin la presencia eclesiástica después de tantos años de tutela, a la cual estaba muy acostumbrado y era difícil de quitar.

Al convertirse en nación independiente, México se liberó del dominio español pero quedó un poder quizá más fuerte que el del imperio, poder que quería

seguir ejerciendo sus facultades, ya fuera en un reino o en una república. Así, se confrontaban el gobierno y la Iglesia, dos entidades que no tardaron en chocar abiertamente. Otra propuesta de esta investigación es que Estado e Iglesia entendieron que uno representaba una amenaza para el otro, y se ocuparon de establecer claramente su hegemonía desde un principio, para el Estado independiente lo más importante era la unión entre regiones para garantizar el tipo de gobierno del nuevo país y para la Iglesia difundir la idea de que el poder emanado de Dios era superior al de los hombres: “Las leyes de nuestra Iglesia son superiores a las humanas. Nosotros nos regimos por disposiciones de carácter divino. No nos pueden juzgar con normas temporales”². Y mientras esto no se plasmara en un documento oficial, las nuevas decisiones del gobierno le causaban desconfianza, aún cuando la primera Constitución de 1824, en su artículo tercero, le aseguraba la protección del Estado y la prohibición del ejercicio tanto privado como público de cualquier otra religión.

¿Qué le causaba preocupación a la Iglesia? Sostengo la hipótesis de que fue el cariz social e ideológico que se desprendía de los nuevos rumbos económicos. Mientras México fue una colonia española, el comercio y la vida económica estaban regidos por las cláusulas emanadas de las leyes coloniales; ahora, en la vida independiente, el país entraba en tratos con Inglaterra para obtener préstamos que sufragaran los gastos de transición a la soberanía, ya no había relaciones sólo con España, un país de tradición católica, ahora entraban al escenario Inglaterra y Estados Unidos, países con una trayectoria religiosa de mayor tolerancia a la libertad de cultos, a quienes no se les podía limitar el ingreso al país por su religión, además de que los criollos veían muy buenas posibilidades de abrir sus horizontes con el trato con personas de otras partes del mundo, aunque no fueran católicas, pero de los que podrían aprender sus hábitos de trabajo y sus costumbres. Además, las nuevas actividades económicas, la situación en quiebra del país, la deuda externa que se acrecentaba y la poca productividad debido a la falta de estabilidad social, representaban una amenaza para la Iglesia, pues podrían verse afectados sus bienes patrimoniales.

² Reyes Heróles, Jesús. *El Liberalismo Mexicano*. Volumen I: “Los Orígenes”, México, FCE 1988. P. 163.

En resumen, se daba entrada a las nuevas teorías económicas liberales en las que entraba el gobierno como la mano invisible abiertamente contrarias a los intereses eclesiásticos; ante esta situación los representantes de la jerarquía católica se sintieron responsables de cuidar los bienes y privilegios de la Iglesia, así como de cumplir la obligación de defenderlos. Esto convirtió gran parte de las relaciones Iglesia y Estado en una continua confrontación al medir fuerzas dos contrincantes: el civil, que era nuevo e inexperto pero con poder, y el eclesial, que se caracterizaba por antiguo, confiado y experimentado.

El primer intento de marcar la supremacía fue la búsqueda del aniquilamiento de las corporaciones, que trató de llevar a la sociedad a un punto donde las prácticas religiosas quedaran en un segundo plano y donde las actividades tanto económicas como políticas se rigieran con criterios pragmáticos. También, se buscaba crear una sociedad con individuos libres de pensamiento y de acción que actuaran buscando el provecho propio y el del Estado, y que le debieran lealtad a éste, y no a individuos u organizaciones, una sociedad con pensamientos modernos, de esta vida, de este mundo, en la esfera de lo real, de lo inmediato y medible, donde el hombre es responsable de su existencia separándola del otro ámbito, el espiritual, donde lo terrenal tiene importancia secundaria frente a una promesa de vida eterna, ante la cual el hombre enfocaba sus mejores esfuerzos. Aunque esta idea quedara en utopía.

En síntesis, le tocaba al Estado desmitificar esta esfera para que la sociedad se ocupara de lo económico y lo político antes que de lo espiritual, enfocando su atención a los problemas tangibles. Esto representaba crear una sociedad orientada hacia la Tierra, no hacia el cielo.³

Este nuevo modelo de sociedad surge de las ideas de la Ilustración (siglo XVIII) que hacen énfasis en el concepto de individuo y en donde el Estado se concibe como un conjunto de individuos. Para esto había que limitar las cofradías, los gremios, las corporaciones y las organizaciones monásticas, si se quería lograr este nuevo modelo social. Esto iba a representar un conflicto puesto que lo anterior

³*Idem*

implicaba quitarle a la Iglesia un lugar privilegiado en la sociedad, lugar que ha ocupado por muchos siglos, e implicaba atentar contra la creencia de que la salvación no era un asunto primordial sino una idea monopolizadora de la existencia humana; dicho concepto es difícilmente aceptado en cualquier época.

Así, uno de los mayores temores de la Iglesia se fundaba en la cuestión de la tolerancia religiosa. Si no existían grupos de otras religiones en la nación, lo mejor era evitar su formación, a fin de no dar entrada a nuevas ideas, concepto fundamental porque para los católicos lo más importante en esta vida es buscar la salvación en la otra. Bajo esta premisa no era conveniente, desde ningún punto de vista, la presencia de los protestantes o de cualquier otra secta religiosa, por lo cual la Iglesia siempre buscó prohibir la tolerancia de otros cultos.

Otro aspecto que representaba el nudo gordiano para la Iglesia, ante el nuevo panorama de construcción del tránsito de Colonia dependiente a nación independiente, fue el referente a las propiedades. La Iglesia defendía sus bienes como lo más importante, ya que tendrían que ser administrados para proporcionar fondos para el ejercicio del culto y sostenimiento de la clerecía eclesiástica, ejercicio que se tomaron con mayor encono al encontrarse libres de la tutela de España, que antes había normado las finanzas del clero.

Esta es otra propuesta del presente trabajo: la situación indefensa y vulnerable del nuevo Estado desde que se convierte en nación independiente en 1921 hasta la consolidación de la economía a mediados del porfiriato 188 frente a la estabilidad económica de las arcas eclesiásticas, representaba una amenaza, pues se quería disponer de los bienes de la Iglesia para pagar deudas y sufragar gastos y no como préstamo. Además, también se querían reducir los ingresos acostumbrados porque desde el punto de vista económico era indispensable que la población sólo pagara impuestos de orden civil, es decir, en términos más burdos, que sirviera sólo a un amo.

Estas ideas surgían entre los liberales más destacados como Lorenzo de Zavala, José María Luis Mora, entre otros, al afirmar que los problemas económicos de nuestro país los representaban la falta de circulante y la gran cantidad de tierra en poder de la Iglesia, lo que era preciso erradicar para contribuir al desarrollo

económico. De esta manera, habría que empezar por prohibir los diezmos y las dotes, pues éstos representaban grandes caudales que iban a parar a manos de la Iglesia.

Los cambios se empezaron a efectuar en los estados de la recién creada nación. Aunque se había determinado que fuera el Congreso el que dictara las medidas en cuanto a ingresos eclesiásticos, en uso de su facultad de ser libres y soberanos no quisieron esperar una ley federal y entraron en acción, como el caso de Jalisco, que en 1820 prohibió la creación de capellanías para evitar que los fondos de ellas quedaran en poder de la Iglesia.⁴ En esta época se presentaron las reuniones de juntas estatales para el manejo de los diezmos y se empezaba a cuestionar el gasto del pueblo en fiestas religiosas en vez de aplicarse en obras de beneficio común.⁵

De la misma forma, empezaron a tomarse medidas para regular el ejercicio del culto en los estados. En Jalisco y Tamaulipas se acordó sostener el culto con fondos del gobierno. México y Durango decidieron que el gobernador ejerciera el patronato. Michoacán otorgó a la legislatura la facultad de reglamentar la disciplina externa de la Iglesia. Yucatán declaró la tolerancia de cultos a pesar de ser una medida que violaba el artículo tercero de la Constitución. En las constituciones posteriores a la de 1824, El Estado de México negaba la autoridad del Papa y del Arzobispo.⁶ Todas estas medidas que llevaban a la continua confrontación, no llegaron a invalidar o diezmar el poder de la Iglesia, porque la sociedad estaba convencida de no poder subsistir sin los valores, la moralidad y los cánones que marcaban las normas católicas, todo esto como parte de la conformación del nuevo país que se presentaba vulnerable ante los embates de inestabilidad en sus gobiernos y por ende en su economía y que no le representaba a la ciudadanía lo que ofrecía la institución eclesiástica.

⁴ *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del estado de Jalisco. Comprende la legislación de estado desde 14 de septiembre de 1823 a 16 de octubre de 1860*, 14v. Guadalajara, Tipografía de M. Pérez Lete, 1875-1877 v. II. p. 245

⁵ Idem

⁶ Vázquez Vera, Josefina Zoraida. *Nacionalismo y Educación en México*. México: El Colegio de México. 1975. p. 43

Este es el inicio de una pugna que seguirá durante muchos años, donde el Estado vislumbraba normar las actividades de la Iglesia, pero que no le fue posible pues ésta, libre del control de la Corona Española, sintió haber logrado también su independencia al no existir ya ni patronato ni concordato. El mayor logro del Estado fue regular el ejercicio de las funciones eclesiásticas a través de las promulgaciones de las constituciones en los estados.

Al nacer a la vida independiente, se quiso dejar de lado muchas tradiciones y costumbres religiosas y cambiarlas por una forma de vida distante de la Iglesia y más de acuerdo al mundo y a la realidad; sin embargo, pasarían muchos años y varias constituciones para establecer la separación entre lo terrenal y lo espiritual.

A continuación, se tratarán de establecer las relaciones Estado-Iglesia a través de las distintas constituciones que diseñaron el rumbo político de nuestro país.

5. RELACIÓN IGLESIA-ESTADO ENMARCADA EN LA CONSTITUCIÓN

5.1 Constitución de 1824

Revisando los antecedentes de confrontación en México entre la Iglesia y el Estado, aparecen conflictos por cuidar los intereses de cada cual y uno de los resultados han sido las guerras. En la primera etapa de vida independiente, a pesar de quedar comprendida la religión católica como el único culto nacional, siguió una situación de gran inestabilidad política como lo demuestra el hecho de que desde 1824 el único presidente que cumplió su periodo completo fue Guadalupe Victoria con cuatro años de gobierno; de ahí en adelante, no hubo gobiernos estables hasta después de 1867.

Tantas alteraciones no permitían la aplicación de la Constitución; aun así, existía el documento, que enmarcaba y servía de guía al nuevo país, y donde se va a plasmar la nueva forma de organización y de gobierno es la *Constitución* de 1824. En ella se establece que la religión católica será la única permitida en nuestro país. Dicho enunciado marca la pauta de las relaciones entre lo que será un gobierno incipiente y una Iglesia como institución permanente. Veamos una parte esencial del documento:

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El supremo poder ejecutivo nombrado provisionalmente por el soberano Congreso general de la nación a todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que el mismo soberano Congreso ha decretado y sancionado la siguiente:

CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

En el nombre de Dios todopoderoso autor y supremo legislador de la sociedad, El Congreso general constituyente de la nación mexicana, en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes, para fijar su independencia política, establecer y afirmar su libertad, y promover su prosperidad y gloria, decreta la siguiente:

TÍTULO I

SECCIÓN ÚNICA

De la nación mexicana, su territorio y religión

Artículo 3. La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.⁷

Es importante destacar la subordinación que se muestra en la redacción del primer párrafo: “En el nombre de Dios todopoderoso autor y supremo legislador de la sociedad”.

Dados los términos en que se redacta, no se observa distancia alguna entre la Iglesia y el Estado, podría entenderse que se trata de un sólo ámbito o que el poder civil se subordinaba al eclesiástico.

En este periodo puede considerarse que la Iglesia, libre del patronato ejercido por el rey, podía sentir que su posición había mejorado, debido a que el nuevo Estado le garantizaba, a través de la Constitución, la protección a la religión católica. De esta manera, la Iglesia podía conservar de inmediato sus privilegios, esto es, la administración libre de sus bienes y el monopolio de los actos de carácter personal como matrimonios, defunciones, bautizos (que equivalían al registro del nacimiento), entre otros. Asimismo, se mantenía el fuero eclesiástico en la cuestión de la administración de la justicia, libertad en el ámbito político y la primacía en la educación. Lo anterior permitía a la Iglesia convertirse en una entidad libre con sustento económico y jurídico, le posibilitaba presentarse como un Estado dentro de otro Estado incipiente. La Iglesia muy fortalecida por el momento político, el Estado muy debilitado por la situación de inestabilidad que atravesaba el país.

Estas confrontaciones van a ser constantes de 1824 a 1857, período de luchas internas, esgrimidas entre los que querían conservar algunos resabios del régimen colonial, y los que querían la soberanía total de la Institución eclesiástica, más aun que en la Colonia porque en esta época la Iglesia estuvo limitada por la supervisión del virrey y las audiencias.

⁷ www.diputados.gob.mx/biblioteca/biodig/const_mex/const_1824.pdf.

Durante 33 años, los enfrentamientos fueron constantes en aras de imponer un poder sobre otro, sin que se lograra un arreglo contundente. La mayor parte de este periodo se detentó el poder político por los que deseaban mantener sus privilegios ayudados siempre por el poder económico de la Iglesia. Así, se promulgaron las Constituciones de las Siete Leyes en 1835 y las Bases Orgánicas de 1843, hasta el último ascenso de Santa Ana al poder de 1853 a 1855. Durante esta etapa, se vivió una amalgama entre el poder civil y el poder eclesiástico, un acercamiento entre el general y la Iglesia que se hace evidente en el momento que Valentín Gómez Farías trata de tomar propiedades eclesiásticas para sufragar gastos de guerra y el general Santa Ana lo impide. El tiempo pasaba entre redobles, clarines y el repique de las campanas y el pueblo en medio de ellos.

Los grandes debates y enfrentamientos entre estos dos poderes y sus ideologías filosófico-políticas se enfrascarían en los proyectos de artículos sobre libertades. Después de tantos embates, con las primeras leyes dictadas por Gómez Farías, se confrontó el partido del pasado, del Estado teocrático, del oscurantismo, de los privilegios y los fueros, contra el partido que representaba la libertad, de la igualdad entre las personas, del futuro promisorio. Este proyecto desató una gran tempestad, que tuvo varias tormentas; la primera, el programa político que impulsaron Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora. Inspirados en la democracia norteamericana, consideraron que para lograr una forma de gobierno liberal y poder alcanzar la prosperidad, México arrastraba dos lastres: la Iglesia y el ejército; por lo cual eran necesarias reformas legales para enfrentar ambos poderes e instaurar un gobierno democrático y republicano.

Su programa político contenía los primeros pasos para definir el ámbito del poder civil y religioso. Sus propósitos eran los siguientes: libertad de culto, separación de la Iglesia y el Estado, desaparición de los privilegios clericales y del ejército, desaparición del monopolio eclesial en la educación, supresión de las instituciones monásticas y de las atribuciones de la Iglesia en materia civil, distribución de las tierras propiedad del clero, enajenación de los bienes clericales

para pagar la deuda pública, liberación de la obligación de pagar el diezmo, desaparición de la obligatoriedad civil de los votos eclesiásticos, secularización de las misiones de California, confiscación de las posesiones de los misioneros filipinos, subasta de los bienes de los misioneros de San Camilo, nacionalización de las propiedades de los descendientes de Hernán Cortés, creación de una milicia nacional con ciudadanos, supresión de las leyes represivas de la prensa, abolición de la pena capital por delitos políticos. Valentín Gómez Farías trató de implementar estas medidas políticas durante la primera reforma a la *Constitución* de 1824, realizada el 19 de octubre de 1833. Por uno de estos decretos, se suprimía la Universidad Pontificia de México y se establecía la Dirección General de Instrucción Pública, se fundaba el Establecimiento de Ciencias Médicas, lo que sería después la Facultad de Medicina, y se promulgó una ley que organizaba la Biblioteca Nacional. Su programa provocó choques con la Iglesia, que se sintió afectada, y hubo varios levantamientos, los cuales se apagaron al regresar Santa Ana al poder y derogar este primer intento de reforma⁸.

En 1846, Gómez Farías vuelve a ser nombrado presidente ante la ausencia de Santa Ana y restaura la *Constitución* de 1824; por el intento de obtener recursos para financiar la guerra contra los Estados Unidos, emite un decreto de expropiación de los bienes de la Iglesia por 15 millones de pesos, lo que provoca la rebelión de los polkos; después, lo destituye Santa Anna nuevamente.

Durante los siguientes años, se continúa con el afán de marcar límites hasta llegar a 1857, en donde es promulgada la nueva Constitución, con un contenido de artículos que vulneraba de manera definitiva el poder de la Iglesia. En ésta, se trataba de lograr que el pueblo entendiera la necesidad de separar el misticismo religioso de la influencia clerical que se utilizaba para someter y cometer abusos siempre en contra de los más débiles y necesitados, que buscaban consuelo a sus desdichas en el culto religioso.

⁸ www.diputados.gob.mx/biblioteca/biodig/const_mex/const_1824.pdf.

5.2 Constitución de 1857

La *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857* fue resultado de la ideología liberal, jurada el 5 de febrero de ese año. Entre otras cuestiones, estableció las garantías individuales a los ciudadanos mexicanos, las cuales no se habían tomado en cuenta en la *Constitución* de 1824, como la libertad de expresión, la libertad de asamblea, la eliminación de la prisión por deudas civiles, la prohibición de los títulos de nobleza y honores hereditarios, aunque más adelante tendríamos un gobierno monárquico.

Esta *Constitución* fue polémica y avivó aún más el fuego que había provocado los intentos de reforma, debido a que era contundente en cuanto a delimitar definitivamente los espacios de las dos esferas: la civil y la eclesiástica. Así, establece varios artículos que reafirman la supremacía del Estado ante el poder de la Iglesia, en un intento de fortalecer la soberanía nacional ante la intromisión de una autoridad extranjera: el Vaticano.

Siguiendo esta línea liberal, en el artículo tercero de la *Constitución* de 1857 se declara que la enseñanza es libre y que la ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio. De esta manera, desapareció el monopolio de la Iglesia en la educación.

El artículo 123 disponía: “Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes”.⁹

Además, se eliminaron los fueros eclesiásticos en aras de buscar la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin distinción ni privilegios onerosos; por otro lado, se prohibieron los votos religiosos por considerar que atentaban

⁹ www.diputados.gob.mx/biblioteca/biodig/const_mex/const_1824.pdf.

contra la libertad del hombre, se estableció la libertad de cultos y se otorgó la facultad de manifestar públicamente las ideas. Lo anterior representaba una afrenta para la Iglesia, que respondió a través del Sumo Pontífice condenando los preceptos constitucionales. En marzo de 1857, el Arzobispado de México, con la venia del Vaticano, declaró que se negaría el sacramento de la confesión a quienes hubieran jurado la *Constitución*. Estos episodios van a desembocar en la guerra de tres años, de 1858 a 1860, la Guerra de Reforma, que enfrentó de manera definitiva a ambos bandos.

La confrontación mencionada derivó en una guerra civil. Durante este periodo, los liberales estaban en la presidencia de la República e instauraron una serie de leyes: la nacionalización de los bienes de la Iglesia, la separación del Estado y la Iglesia, la protección de la libertad de cultos, la supresión y la prohibición de órdenes de religiosos regulares, cofradías, congregaciones y hermandades, el matrimonio como un contrato civil que se celebra ante la autoridad del Estado, la creación del Registro Civil, la secularización de los cementerios y el principio de la ruptura de las relaciones con la Santa Sede. No hay en dichas leyes ataques o intentos de desaparecer la Iglesia como institución, sólo se trata de normar los ámbitos civil y eclesiástico. Es cuestión de entender que no puede haber un Estado dentro de otro Estado. Sin embargo, la Iglesia lo consideró como una afrenta y como tal conservó rencor hacia sus protagonistas, tal es así que al fallecer Valentín Gómez Farías le negaron el derecho a ser sepultado en un camposanto.

Una secuela de la Guerra de Reforma fue el Segundo Imperio Mexicano, cuyo emperador fue Maximiliano de Habsburgo, a quien la facción conservadora trajo a México con el fin de recuperar los privilegios perdidos durante el gobierno de los liberales. Los conservadores lograron establecer un gobierno apoyado por el extranjero por la vulnerabilidad de nuestro país debido a la guerra; sin embargo, a pesar de que pretendían desaparecer las Leyes de Reforma, se encontraron con que Maximiliano las respetó, ya que su ideología política era más afín a la liberal, y tomó las leyes como los cimientos para una nación moderna. Los liberales

combatieron al imperio de Maximiliano, y lo derrotaron en el terreno de las armas, fusilando a su líder en Querétaro en 1867. El país siguió en una continua confrontación, hasta llegar a 1876, en que arriba al poder Porfirio Díaz, permaneciendo en él más de treinta años, en los cuales se establece una tregua, manejando a conveniencia del Estado las relaciones con la Iglesia; en este periodo, se deja hacer a cada cual en su ámbito, aplicando la vieja máxima “Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”.

Después de más de treinta años de ejercer un poder que algunos citan como dictadura en la que la Iglesia mantuvo sus privilegios, aparece una nueva corriente de pensamiento con Francisco I. Madero que lleva a la sociedad a buscar nuevos rumbos en los cuales desaparece Porfirio Díaz y se presenta en una confrontación bélica a lo largo y ancho de nuestro país que durará más de diez años.

Después de la guerra civil, con base en la *Constitución* de 1917, la nación retomó el rumbo libertario y en diferentes condiciones reapareció nuevamente la Iglesia con nuevas expectativas de ubicación. La *Constitución* de 1857 quedó relegada durante muchos años. Durante todo el porfiriato, no se aplicó, estaba como un documento que le otorgaba legalidad al gobierno, pero al cual se le podía dar cierta interpretación de acuerdo a las circunstancias.

Cuando la nación se recuperó de las heridas de guerra, después de una serie de gobiernos fugaces (iniciando con la breve presidencia del primer líder de la Revolución, Francisco I. Madero, pasando por el golpe de Estado de Huerta, y el gobierno constitucionalista de Venustiano Carranza) y se alcanzó cierta estabilidad, hubo oportunidad de reunir un congreso que estableciera en una carta magna las garantías emanadas de la Revolución; así, se promulgó el 5 de febrero en la ciudad de Querétaro la *Constitución* de 1917, que es la que rige actualmente a nuestro país.

5.3 Constitución de 1917

En lo concerniente a los aspectos de religión se plasmaron los siguientes artículos:

- Artículo 3º: Se reestablece la educación laica.
- Artículo 5º: Se prohíben los votos monásticos y las órdenes religiosas.
- Artículo 24º: Se instaure la libertad de culto, y quedan prohibidas las ceremonias religiosas externas.
- Artículo 27º: Todos los lugares de culto son considerados propiedad de la nación.
- Artículo 33º: Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo I, título primero, de la presente constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.
 - Los extranjeros no podrán, de ninguna manera, inmiscuirse en los asuntos políticos del país.
 - Artículo 130º: Se niega el derecho a los ministros de las diferentes religiones a tener injerencia en asuntos políticos, se desconoce personalidad alguna a las Iglesias, se limita el número de sacerdotes y se establece que sólo los mexicanos pueden ejercer el ministerio.¹⁰

Los anteriores preceptos desataron fuertes controversias entre el poder político y la jerarquía eclesiástica, por considerar que se afectaban los privilegios y la supremacía que hasta entonces había detentado la Iglesia en diferentes ámbitos, como el de la educación, además de limitar su injerencia en asuntos

¹⁰ www.diputados.gob.mx/biblioteca/biodig/const_mex/const_1824.pdf.

políticos y desconocer su personalidad jurídica, convirtiendo, según el clero, en imposible el ejercicio de su ministerio pastoral.

En el artículo tercero, se define que la enseñanza primaria, elemental y superior impartida en los establecimientos particulares será laica, prohíbe a las corporaciones religiosas y ministros de algún culto, o personas pertenecientes a alguna asociación semejante, establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, e impartir enseñanza en ningún colegio.

En el artículo quinto, se establece que el Estado no puede permitir que se lleve a cabo ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo o la pérdida de la libertad del hombre, por causa de su trabajo, de educación o de voto religioso y añade que la ley permite el no reconocimiento de órdenes monásticas cualquiera que fuese su denominación u objeto.

En el artículo 24^o, se constituye la libertad del hombre para profesar la creencia religiosa que más le agrade, o sea, se considera la libertad de conciencia, así como la libertad para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto en los templos o en su domicilio particular, siempre y cuando no constituyan un delito. Además, declaraba que todo acto religioso de culto público debía celebrarse dentro de los templos, debiendo éstos sujetarse a la vigilancia de la autoridad.

El artículo 33^o otorgaba la facultad de poder expulsar a cualquier extranjero cuya presencia el gobierno considerara inconveniente sin necesidad de juicio previo.

En el artículo 130^o se establece la supremacía del Estado al declarar que desaparece el principio de separación Estado-Iglesia, que implicaba el reconocimiento de personalidad de la última, tal reconocimiento desaparece y se determina la facultad de las legislaturas de los estados para establecer el número de ministros para ejercer en cada entidad, considerando a dichos ministros como

profesionistas, siendo requisito indispensable el ser mexicanos para poder ejercer, se les prohíbe criticar a las autoridades y se les niega el voto pasivo o activo en actividades políticas.

Estos artículos plasmados en la *Constitución* representaban para el clero católico una afrenta, pues aducía que su poder estaba otorgado por Dios y no por los hombres, por lo cual no era de su competencia regular el ejercicio de su ministerio¹¹.

¹¹ Meyer, Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno. 2010. p. 284

6. GÉNESIS DEL CONFLICTO

6.1 Las posturas antagónicas

La *Constitución* de 1917 fue la que representó un nudo gordiano entre las relaciones de la Iglesia y el Estado, pues a partir de su promulgación se desataron una serie de protestas de parte del episcopado y del Vaticano hacia los artículos plasmados en ella relativos al ámbito religioso.

Una de las intenciones de este trabajo es analizar las posturas ideológicas que presentan ambas instituciones ante el conflicto, así como las acciones derivadas de esa ideología. Elaborando un análisis de los materiales historiográficos, se puede descubrir el alto grado de participación de la jerarquía eclesiástica en los acontecimientos de la confrontación conocida como la Cristiada, aunque no de un modo homogéneo, pues el comportamiento de los obispos fue diferente en toda la República. Se ha especulado mucho si la Iglesia como institución tuvo que ver con los acontecimientos que se presentaron y ésta misma ha negado su participación; sin embargo, son varias las facetas de la confrontación que se pueden repasar y que demuestran su injerencia en la contienda armada, ya sea a favor o en contra.

La hipótesis central de esta investigación pretende demostrar que no hubo por parte del gobierno intención o acción para desaparecer la religión católica como tal, sustentando que los artículos plasmados en la *Constitución de 1917* referentes a la cuestión religiosa, no representaban un ataque a la Iglesia, sólo pretendían delimitar y normar el ámbito eclesiástico.

El por qué de la reforma al artículo 130 podría suponerse que provenía de las declaraciones emitidas por el arzobispo de México José Mora y del Río el 4 de febrero de 1926 en rechazo al anticlericalismo de la Constitución.

Tales afirmaciones pudieron tomarse por parte del gobierno como una ofensa o un reto, dado que a partir de éstas el presidente ordenó al Congreso reglamentar tal artículo que se conoció como la Ley de Calles en el cual se

estipulaba entre otras la clausura de escuelas religiosas, la expulsión de sacerdotes extranjeros, se limitaba el número de sacerdotes a uno por cada seis mil habitantes además de solicitar a los prelados registrarse ante las autoridades municipales quienes les otorgarían su respectiva licencia para ejercer.¹²

La famosa Ley Calles, por la que la Iglesia protestó airadamente, no era una nueva ley; ésta sólo incluía las sanciones otorgadas a los infractores de las disposiciones legales, en ningún artículo aparece persecución, muerte, vejaciones o cualquier otro daño; si las normas estipuladas se acataban nadie saldría afectado. Finalmente, al revisar los artículos, se puede constatar que lo señalado en el Código Penal no eran penas fatales, las sanciones a las que se hacían acreedores los infractores iban de multas de 100 a 500 pesos, o quince días de arresto en su mayoría. Quizá la molestia causada derivaba de afectar las posesiones de la Iglesia (cf. Art. 27). Puede observarse también una afección en la cuestión de posición en la que entraba el orgullo. Jean Meyer cita “El punto del decreto Calles que molestaba más a los obispos era el artículo 19, que obligaba a cada sacerdote a inscribirse ante las autoridades para ejercer su ministerio”.¹³

6.2 El poder religioso

La Iglesia ha defendido en todas las épocas su posición hegemónica frente al Estado, desde que aparece la cruz impuesta por la espada hasta la actualidad, sustentando una postura de intervención en la vida de la nación, consciente de su predominio en las conciencias.

¹² <http://www.arts-history.mx/sitios/index>.

¹³ Meyer Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México. Siglo Veintiuno.2010 p. 264



2. El cartón de Fabio. Diario de Guadalajara

Cuestión quizá más controversial es la relativa a la guerra, en todas las épocas, y precisamente en la que aborda este estudio, considero por los argumentos antes expuestos, que la Iglesia estaba consciente de que cerrar los templos representaba la mecha que incendiaría toda la Nación: “Los obispos temían que la suspensión del culto impulsara a los pueblos, ya muy agitados, a la violencia de la desesperación”¹⁴. El quinto mandamiento de la ley de Dios estipula no matarás, no establece condiciones ni permite circunstancias, es simple y llanamente un mandato divino, no es justificable desde ningún punto de vista, ni aunque se trate

¹⁴ Meyer, Jean. *La cristiada. El conflicto entre la Iglesia y el estado 1926-1929*. México. Ed. Siglo XXI. 2011. P. 264.

de sustentar como lo intentarán los que participaron en la lucha cristera, Rivero escribió:

La defensa armada no sólo se considera lícita sino encomiable y heroica; se recuerda el ejemplo de santos que cuando fue necesario recurrieron a las armas. Está en los altares San Bernardo que reclutó soldados y los llevó a las cruzadas, San Luis IX Rey de Francia, que el mismo se armó cruzado contra los detentadores del sepulcro de Cristo, San Pío V que organizó la armada que hundió en Lepanto el poder de la media luna y tantos otros cuya virtud proclamó que lo malo no está en matar, sino en hacerlo sin razón y sin derecho¹⁵.

El episcopado tuvo la opción de actuar conforme a los preceptos bíblicos, que decía reconocer y representaba, o entrar en un conflicto bélico, a sabiendas de que exponía al pueblo indefenso a una lucha desigual, porque estaban desarmados, sin preparación militar y sin organización. Aún así, optaron por la guerra exponiendo a los contrincantes a la muerte probable, a sufrimientos indescriptibles en las concentraciones, a la miseria y al hambre. Por tal decisión, quedó en la conciencia de alguien el deceso de miles, no sólo cristeros sino también soldados o civiles, no existe un dato concreto: “Habría de aceptarse pues como hipótesis base, una media de 2,000 muertos mensuales,... esto haría calculando por bajo, 70,000 muertos en los tres años de guerra. Una hipótesis más elevada nos haría llegar a 85,000”¹⁶

Quizá por este hecho la Cristiada ha sido un tema vedado en la religión, finalmente fue su respuesta de acuerdo a su postura ideológica. Los testimonios orales manifiestan que aunque los cristeros carecían de armas y municiones, conocían mejor el terreno y esto favorecía que en los ataques perecieran más soldados del ejército que del grupo religioso; además de sostener que en cada batalla estaban amparados por Cristo Rey o por la Virgen de Guadalupe. El caso es que no hay un registro fidedigno de estadísticas que presenten datos concretos sobre las bajas de la guerra; por lo tanto, podemos como una opción aceptar las cifras que presenta Meyer en su investigación. Esta confrontación se dio entre las altas esferas del gobierno y la Iglesia, y no se preocuparon por el pueblo que representó dentro del tablero de ajedrez a los peones, pues sólo fueron usados,

¹⁵ Rivero del Val Luis. *Entre las patas de los caballos*. México. Ed. Porrúa. 2005. P.11

¹⁶ Meyer, Jean. *La Cristiada. 3.- Los Cristeros*. México. Siglo Veintiuno. 2010. p. 260

según la maestra Alicia Olivera: “La pastoral del 31 de julio de 1926 por el Episcopado Mexicano tenía la intención de enardecer a la sociedad católica en contra del gobierno. Los curas de poblados pequeños, falseando la verdad, difundieron este mensaje diciendo que el propio Calles había dado la orden de cerrar no sólo los cultos, sino las Iglesias”.¹⁷

¿Por qué se puede inferir la gran injerencia de la Iglesia en la promoción y el inicio de la guerra cristera? La respuesta a este cuestionamiento se encuentra a medida que se avanza en la investigación y el sustento más fuerte es que la contienda la inició y la terminó cuando fue su voluntad. El Episcopado determinó abrir los templos y regresar al culto por convenir a sus intereses, sin tomar opinión del ejército cristero ni de La Liga Defensora de la Libertad Religiosa, ni de la Asociación Católica de la Juventud Mexicana(ACJM), ni de nadie. Mandaron suspender toda actividad bélica, exigiendo que se entregaran las armas y se disolviera el ejército cristero; así, todo se llevó a cabo según lo pidieron, si así lo hicieron rápido y sin complicaciones, queda claro que sí pudieron ponerle fin, pudieron también iniciarla¹⁸. Punto medular es el hecho de que se dieron las condiciones para la confrontación el 31 de julio de 1926 a causa de la entrada en vigor de la Ley Calles, día en que se decretó la suspensión de cultos, como protesta a no haberse escuchado las peticiones de reformas constitucionales o derogación de los artículos que según el episcopado afectaban a la Iglesia, pues bien, al aceptar reiniciar los cultos el 29 de junio de 1929, no se había cambiado, derogado, alterado o desaparecido ni un solo artículo, ni de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, ni de la controversial Ley Calles, ni una coma, punto o renglón se modificó; sin embargo, la clerecía decidió por iniciativa propia regresar a los templos ¿No pudo hacer lo mismo tres años atrás? ¿Y así haber evitado tan sangrienta página en la historia de nuestro país? ¿Qué motivó a la Iglesia a cambiar de opinión? Hay varias conjeturas, porque en la historia no se nos es dado encontrar

¹⁷ Olivera Sedano, Alicia. “El Cierre de las Iglesias”, Cartones y cosas vistas, en Revista *Historias* No. 74 (sept-dic/2009), México: INAH. 2009. P 106.

¹⁸ ¹⁸ Memorial del 26 de noviembre de 1926. Citado en Olivera, Sedano Alicia. Aspectos del conflicto religioso 1926-1929. México. INAH. 1966. P.133

la verdad absoluta, y quizá no lo sabremos a ciencia cierta ya que sólo entendemos que los protagonistas de los hechos respondieron al momento histórico que vivieron, así plantearemos lo que pudo haber pasado.

Por un lado, una de las suposiciones refiere al miedo de que el pueblo se acostumbrara a no tener los rituales propios del culto, ya que el refrán popular reza “a todo se acostumbra uno, menos a no comer”; por otro lado, un supuesto más es que la Iglesia perdía una gran cantidad de ingresos representados por los diezmos, las primicias, las donaciones, los legados, las limosnas y otras formas de acumulación de capital.

Desde tiempo atrás existió el debate entre los franciscanos y la Santa Sede acerca de la acumulación de bienes terrenales; pues si bien Jesucristo no tuvo posesiones en la Tierra, ¿por qué la Iglesia que predicaba la doctrina de Cristo debía tenerlas? La respuesta del Sumo Pontífice, Pio XI, fue que los bienes eran indispensables para atacar a los herejes, o los que estuvieran fuera de la única y verdadera religión, la católica, por lo cual los ingresos se destinarían a la guerra santa en todos los tiempos.¹⁹

La posición sustentada por el Episcopado en 1926, fue negar su participación en la Cristiada, argumentando el desconocimiento de las actividades desarrolladas por la Liga Defensora de la Libertad Religiosa o del ejército cristero denominado Guardia Nacional; siempre quisieron deslindarse de ellos, lo cual es poco creíble, ya que al inicio del movimiento la Liga tuvo una reunión con el episcopado para pedir su anuencia a la lucha armada. “El Comité Directivo acordó solicitar del Comité Episcopal una audiencia con objeto de informarle de todo y solicitar su autorización y apoyo. Este accedió convocando a una junta que se fijó para el día 26 de noviembre de 1926, a la que concurrieron los miembros de la Liga que para esta ocasión elaboraron un memorial en el que pedían:

¹⁹ Informe que rinde al V. Episcopado Mexicano el Obispo de Tabasco. En Olivera (1966) *Aspectos del conflicto religioso...* Pp. 136, 137

1° Una acción negativa que consistía en no condenar el movimiento.

2° Una acción positiva que consiste en:

- a) Sostener la unidad de acción, con la conformidad con un mismo plan y un mismo caudillo.
- b) Formar la conciencia colectiva, por los medios que estén al alcance del Episcopado, en el sentido: de que se trata de una acción lícita, laudable, meritoria y de legítima defensa armada.
- c) Habilitar canónicamente vicarios castrenses. Esto es necesarísimo: primero, porque de no hacerlo se corre el riesgo de que los sacerdotes que no estén dispuestos a soportar la actual situación se lancen a la lucha, a ejemplo de los sacerdotes, que en otras épocas acaudillaron movimientos revolucionarios saliéndose de las normas canónicas; 2°segundo, porque haciéndolo, la moralización y el entusiasmo que imbuiría entre los Defensores de la Libertad la intervención del sacerdote, debidamente habilitado, sería extraordinaria, y la distribución de los sacramentos, la celebración de misas de campaña, actos de culto externo, etc. elevarían y dignificarían la lucha.
- d) Urgir y patrocinar una cuestión desarrollada enérgicamente cerca de los ricos católicos, para que suministren fondos, que se destinen a la lucha y que siquiera una vez en la vida, comprendan la obligación en que están de contribuir. Dios y mi Derecho. México a 26 de noviembre de 1926.²⁰

Considero conveniente enumerar la lista de los prelados que asistieron a dicha junta, para confirmar que sí estaban enterados de que se pretendía iniciar una lucha armada, estaban informados de los pormenores y conscientes de que su autoridad era tomada en cuenta:

A esta entrevista concurren, por parte del Comité Episcopal los prelados, Leopoldo Ruíz y Flores, Arzobispo de Michoacán en representación del Arzobispo de México José Mora y del Río; Pascual Díaz y Barreto Obispo de Tabasco y Secretario del Comité; José Othón Núñez Arzobispo de Oaxaca; Leopoldo Lara y Torres Obispo de Tacámbaro; Ignacio Valdespino Obispo de Aguascalientes; Miguel de la Mora obispo de San Luis Potosí; Antonio Guízar y Valencia Obispo de Chihuahua; Serafín Armora Obispo de Tamaulipas; Jesús Echavarría Obispo de Saltillo y Luis Altamirano y Bulnes, Obispo de Huajuapán.²¹

Después de recibir el memorial los obispos pidieron días para estudiarlo, nótese para estudiarlo, no para rechazarlo. Terminado el tiempo, dieron a la Liga su

²⁰ Memorial del 26 de noviembre de 1926. Citado en Olivera, Sedano Alicia. *Aspectos del conflicto religioso 1926-1929*. INAH. México. 1966. P.133.

²¹ Olivera Sedano, Alicia (1966) *Aspectos del Conflicto Religioso de 1926 a 1929*. México: INAH P. 133

repuesta a través de sus voceros: el Arzobispo Leopoldo Ruíz y Flores y el Obispo Pascual Díaz y Barreto; curiosamente, los mismos que tres años después firmarían los arreglos para terminar con la contienda.

La respuesta fue la siguiente: con la anuencia de todos los asistentes a la reunión, y con la autorización del Arzobispo de México D. José Mora y del Río, una vez revisado el material se informaba a la Liga que dicho documento había sido aprobado por unanimidad en lo referente a la parte que tocaba al Episcopado, excepto en dos cuestiones: a) la que hacía referencia a los vicarios castrenses, por no tener facultades para otorgar autorizaciones o permisos a los sacerdotes que pretendieran ejercer su ministerio entre los que se levanten en armas, pero que podrían solicitar las referidas licencias en sus respectivas diócesis, ya que los ilustrísimos prelados estaban de acuerdo en concederlas, y b): que consideraban imposible y por demás peligrosa solicitar a los ricos católicos su cooperación para la causa.²²

Existe un debate en cuanto a este documento presentado por la maestra Alicia Olivera, citando su origen en un acta juramentada que existe en el archivo de la Liga. El contenido del texto es una constancia de la anuencia concedida por la Iglesia a la Liga para iniciar el movimiento en contra del gobierno, y esto confirma el conocimiento que tenían de los hechos de los cuales después quisieron deslindarse, alegando que “el Comité Episcopal se comprometió a no condenar el movimiento armado, a prestar ayuda moral para llevar a cabo el programa y a permitir a los sacerdotes que lo solicitaran servir de capellanes en el Ejército Libertador; pero nunca que dicho Comité del que D. Pascual Díaz fue Secretario, hubiese estado en algún modo ligado al movimiento armado, ni menos que lo hubiese respaldado o dirigido.”²³

Es la maestra Olivera la que expone a mayor detalle lo ocurrido entre los obispos y la Liga y refiere el informe del Arzobispo Pascual Díaz y Barreto a la

²² Informe que rinde al V. Episcopado Mexicano el Obispo de Tabasco. En Olivera (1966) *Aspectos del conflicto religioso...* Pp. 136, 137

²³ Carreño, 1943, pp. 92 a 110. Citado en Olivera; Pp 135-136

Jerarquía Mexicana en respuesta a las acusaciones hechas por René Capistrán Garza:

Es cierto que la Liga solicitó del Episcopado su opinión acerca de tres puntos: a) Licitud del movimiento armado b) Programa del mismo c) Nombramiento de jefe en tu favor(...)Y es cierto que el Episcopado no puso reparo alguno, porque no tenía razón para hacerlo. Los católicos se encontraban y se encuentran en la más perfecta libertad para defender, en la forma que lo estime conveniente, sus derechos. Puesto que la Liga tomaba por su cuenta el movimiento armado, era muy dueña de formular el plan que estimara prudente y justificado; los obispos no podían, sin hacerse solidarios de ese movimiento, resolver otra cosa que la que resolvieron²⁴

Respecto a los puntos que no fueron autorizados por la Comisión Episcopal aclara: “La Liga confirma que el Episcopado no puso reparo a los actos que ella se proponía desarrollar en servicio de la libertad de los católicos; pero se abstuvo de dar su aprobación a lo que pudiera arrastrarlo al campo de la política”.²⁵

Es difícil comprender que la clerecía se llamara ajena al conflicto armado cuando había dado su anuencia. A la Jerarquía Eclesiástica le será difícil deslindarse de los acontecimientos bélicos por varias razones: primero, por conocer los hechos; segundo, por autorizarlos; tercero, por saber que esos hechos se derivaron de los conflictos, no entre el pueblo y el gobierno, sino por la posición que había tomado la Iglesia con respecto a las leyes. Tres años después, quedará clara su injerencia en el movimiento al negociar los arreglos y pedir el indulto para los cristeros. ¿Cómo puedes entablar negociaciones de algo que no te pertenece o del que no sabes nada o del que eres ajeno?

Y nuevamente se vuelven a mover las piezas de las altas esferas, sin tomar en cuenta al pueblo a quién habían mandado por delante para obtener posiciones. Resulta claro que no consultaron a nadie, queda como manifiesto la carta del General Enrique Gorostieta de fecha 16 de mayo de 1929 a los miembros del Comité Directivo de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa. En el documento, expone la inquietud que provoca entre las tropas las noticias de un

²⁴ Olivera Sedano, Alicia. *Aspectos del Conflicto Religioso de 1926 a 1929*. México. INAH. 1966. P. 133

²⁵ Informe que rinde al V. Episcopado Mexicano el Obispo de Tabasco. En Olivera (1966) *Aspectos del conflicto religioso...* Pp. 136, 137

posible entendimiento entre la Iglesia y el gobierno. A través de la prensa, reciben noticias de la labor de personajes eclesiásticos que realizan gestiones para buscar una solución al conflicto religioso. También, Gorostieta expresa su inconformidad con esta situación, dado que él considera que quien representa al pueblo es el ejército que lucha en el campo contra el enemigo de la libertad. Entre otras cosas, cuestiona la representatividad que puedan tener los obispos, ya que salieron del país y desconocen la situación actual que se vive en la nación; de igual forma, les confronta el hecho de haber abandonado a los fieles, así como la carencia de apoyo moral. Y de manera terminante, les niega el papel de representantes del pueblo; sin embargo, deja claro que luchan por ellos, pues al final del documento les pide que tengan paciencia, porque pronto llegará el día de la libertad lograda por un ejército pobre en armas pero rico en virtudes.

Los obispos tuvieron una participación protagónica desde la promulgación de la *Constitución de 1917*, hasta los acontecimientos de 1926, manejando un doble discurso; por un lado, incitaban a la lucha y, por el otro, declaraban que buscaban defenderse legal pero pacíficamente.

El papa Pío XI incluía en sus encíclicas frases de derecho a defender la religión, no acatar las leyes, etc.: "S.S. condena ley a la vez que todo acto que pueda significar o ser interpretado por pueblo fiel como aceptación o reconocimiento de la ley".²⁶ Así sería la tónica de los sermones, cartas pastorales, encíclicas y demás circulares católicas:

Sería criminal de nuestra parte tolerar tal situación (...)si por vergonzosa cobardía desertáis de las filas o cesáis en el combate, humanamente hablando estamos perdidos, y México dejará de ser un pueblo católico..., imitad a todos los verdaderos amantes de las libertades patrias que en todas las épocas de la historia han sabido mantenerse firmes en la brecha, hasta vencer o morir; imitad la constancia de los primeros cristianos(...)que murieron como buenos logrando que su sangre fuese semilla de nuevos y nuevos convertidos.²⁷

²⁶ Carmona Dávila, Doralicia. *Memoria política de México*. México. Instituto Nacional de Estudios Políticos. 2009. p 52.

²⁷ Idem

La carta pastoral colectiva que dio inicio a la polémica pública se presentó el 24 de febrero de 1917 por parte de los prelados mexicanos; planteaba fundamentalmente la oposición a las disposiciones constitucionales: se deslindaban de acciones políticas, pero entraban a la defensa de la libertad religiosa que consideraban coartada por los preceptos contenidos en la *Constitución de 1917*, sostenían que desaparecían los pocos derechos que les había dejado la anterior *Constitución*, la de 1857. Elevaban su protesta, avalada ésta por el Papa Benedicto XV, quien la consideraba digna de alabanza.

En sintonía con lo anterior, el arzobispo de Jalisco, Francisco Orozco y Jiménez, distribuyó en todas las Iglesias y parroquias de su arquidiócesis una carta pastoral en la cual convocó a no acatar la nueva Constitución por ser contraria a la ley de Dios.²⁸

Desde la caída de Porfirio Díaz, el clero incrementó sus actividades políticas a través del sacerdote francés Bernardo Bergöend, quien desde 1907 trató de agrupar a los católicos y fundó en 1911 el Partido Católico Nacional, el Centro de Estudiantes Católicos Mexicanos en 1912 y la Asociación Católica de la Juventud Mexicana ACJM en 1913, cuyo lema ultra secreto era "*La Iglesia contra el Estado*". Asimismo, desde 1905 promovió a los Caballeros de Colón, de origen norteamericano, una organización de empresarios con capacidad para financiar sus actividades.

Considerando todo lo mencionado, cabe cuestionarse: ¿qué llevó a los constitucionalistas a redactar en esos términos la *Constitución de 1917*? La respuesta se encuentra en los acontecimientos de 1911 a 1917, periodo en que subió al poder Francisco I. Madero como presidente de la República y José María Pino Suárez como vicepresidente, quienes se encontraron en un andamiaje por demás endeble y quienes fueron víctimas de la traición de Victoriano Huerta. Después del magnicidio, Huerta usurpó el poder y es durante esta fase que la Iglesia se ganó la animadversión de los que luchaban contra el gobierno ilegal.

En referencia a este tema, se presenta una controversia entre los historiadores, pues hay quien sostiene que la Iglesia apoyó a Victoriano Huerta en

²⁸ Idem

su régimen de usurpación y se habla de apoyo económico. Alfonso Toro, en 1927, escribe: “Se acusa a los grupos católicos militantes en la política, de haber entrado en tratos con el gobierno de Huerta y de haberle facilitado la suma de \$10,000,000 a cambio de que entrasen a formar parte de su ministerio connotados conservadores.”²⁹ En realidad, existen unas cuentas de Victoriano Huerta, en las que aparece una cantidad de \$25,000 que provienen del Arzobispado de México.

A esto responden los católicos diciendo que el gobierno de Huerta se encontraba en dificultades económicas y que temía un saqueo en la ciudad. Para pagar a las tropas y evitar el saqueo pidió prestados al Arzobispo los \$25,000 que necesitaba y como la Iglesia no tenía esa cantidad, aprovechó el Arzobispo su influencia ante algunos ricos y comerciantes de la Capital para ayudar al presidente de México, no en la lucha armada, ni contra los enemigos políticos del dictador, sino para salvar a la ciudad de los horrores de un saqueo y de las tropas amotinadas.³⁰

Respecto al respaldo moral, existen diferentes posiciones; una de ellas es la de Jean Meyer, quien expone que Monseñor Ruíz y Flores, Arzobispo de Michoacán, publicó una condenación del golpe de Estado de Huerta, y tanto la Iglesia como el partido católico se mantuvieron a distancia, por lo cual se pregunta si esto fue verdad. ¿Por qué los constitucionalistas no simpatizaban con la Iglesia católica? Presupone que fue el gobierno el que determinó una historia oficial, y cita a Manuel González y Ramírez, quién escribió: “Los Jerarcas católicos mostraron sus simpatías a favor del huertismo por eso de nueva cuenta los púlpitos fueron usados como tribuna política desde donde se atacó a la revolución constitucionalista y se defendió a Huerta...”³¹. La maestra Olivera concuerda en la posición de cercanía y favores entre ambos.

6.3 Antecedentes de la confrontación

Pasemos a conocer los precedentes de la confrontación. Considero que fueron tres los detonantes:

²⁹ Toro, Alfonso, Mex. 1927. Citado en Olivera, Sedano Alicia. *Aspectos del conflicto religioso 1926-1929*. México. INAH. 1966. P.59

³⁰ Idem

³¹ Meyer. Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la iglesia y el estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno.2010 P. 64

1.- La colocación de la primera piedra del templo dedicado a Cristo Rey en el Cerro del Cubilete, en el estado de Guanajuato.

2.- El congreso eucarístico.

3.- Las declaraciones del Arzobispo Mora y del Río sobre los artículos constitucionales.

a) Monumento a Cristo Rey.

En 1914, a petición de los obispos mexicanos, Pío XI había autorizado, como “un proyecto para Nos indeciblemente grato”, consagrar a Cristo Rey la república mexicana y poner corona en las imágenes del Sagrado Corazón de Jesús, colocando también cetro en su mano, para significar así su realeza.

La consagración de México a Cristo Rey, pudo realizarse, aprovechando la venia del general Victoriano Huerta cuando era presidente de la República (1913-14). Fue entonces que el 6 de enero de 1914, durante el solemnísimos acto realizado en la Catedral Metropolitana, en presencia de todas las primeras autoridades religiosas y civiles de la nación, por primera vez en el siglo XX en México el pueblo cristiano alzó el grito de ¡Viva Cristo Rey! en una ceremonia oficial.

En 1920, el obispo de León, Emeterio Valverde Téllez, había erigido en el cerro del Cubilete un pequeño templo a Cristo Rey y en el año de 1923, el episcopado pretendió iniciar la construcción del segundo monumento en esa altura que domina la región. En ese año, se conmemoraba el XXV Aniversario de la Coronación de la Virgen de Guadalupe. En esta ocasión, decidieron retomar el voto que habían hecho, en 1914 cuando consagraron la Nación Mexicana al Sagrado Corazón de Jesús, de levantar un santuario a Cristo Rey en el centro de la República, para lo cual se había elegido el cerro del Cubilete, situado en Silao, municipio del estado de Guanajuato. Con el fin de lograr tal proeza se designó una comisión de prelados, cuyo trabajo culminó con la colocación de la primera piedra del monumento con la bendición de Ernesto Philippi, Delegado Apostólico de la Santa Sede, el jueves 11 de enero de 1923.

El propio delegado apostólico ofreció la indulgencia plenaria a los asistentes a la inauguración del monumento:

Basta con que estéis presentes en este histórico momento, aquí, en el Cerro del Cubilete, y recibáis mi bendición, hijos míos, para que seáis exonerados, gracias a la infinita misericordia de Dios, de cualquier pecado cometido en este Valle de Lágrimas. El Señor se apiade de todos nosotros³²

El obispo de San Luís Potosí, Miguel María de la Mora, fungió como el orador principal en la proclamación de Cristo como rey de México. Las tensiones entre gobierno e Iglesia aumentaron a medida que se presentaban situaciones que podrían considerarse movimientos de piezas para sopesar el poder de uno u otro.

El acto de Cristo Rey fue considerado como una violación del Artículo 24 Constitucional que prohíbe el culto externo. Por lo anterior, se le concedió al delegado del Vaticano un plazo de tres días para abandonar el país; posteriormente, fue expulsado el 17 de enero. El episcopado envió con él un mensaje al Papa, en el que suplicaban perdón por la ofensa inferida.

Después de la expulsión, la Secretaría de Gobernación giró órdenes al gobernador de Guanajuato para que suspendiera las obras de construcción del Santuario del Cubilete.

El gobernador del Estado de Guanajuato, Antonio Madrazo, había sido considerado por parte del gobierno federal del general Álvaro Obregón demasiado tolerante con respecto al cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales por lo cual se le acusa de permitir que sean violadas las Leyes de Reforma, ante lo cual debe acatar las órdenes del gobierno federal.³³

b) El Congreso Eucarístico

³² Carmona Dávila, Doralicia. *Memoria política de México*. México. Instituto Nacional de Estudios Políticos. 2009. P 89

³³ *Ídem*

Es importante subrayar que si bien el 11 de enero de 1923 se había efectuado la ceremonia en el cerro del Cubilete que había causado la expulsión del Delegado Apostólico, para el 2 de junio de ese mismo año el clero hacía circular una carta pastoral convocando a la celebración del Congreso Eucarístico Nacional, que después fue aplazado para octubre de 1924, fecha en la que se celebró. O sea que la expulsión de Monseñor Philippi no atemorizó al Episcopado.

Casi dos años más tarde de la expulsión del delegado apostólico, del 4 al 12 de octubre de 1924, al celebrarse actos religiosos fuera de los templos con motivo del Congreso Eucarístico, el gobierno procedió a clausurar dicho Congreso, consignó a los sacerdotes organizadores y expulsó a los extranjeros.

**1924 Orden del presidente Obregón para que se proceda contra quienes violaron las Leyes de Reforma con motivo del Congreso Eucarístico.
Octubre 11 de 1924**

Al C. Eduardo Delhumeau, procurador general de la República.- Presente.- El Ejecutivo de mi cargo, en vista de las violaciones que a las Leyes de Reforma se están infringiendo por un considerable número de personas que sin acatamiento a ellas, están haciendo ostensibles manifestaciones de culto externo; y considerando, además, que estos hechos han sido inspirados por los directores del llamado Congreso Eucarístico que se han reunido en esta capital, quienes anunciaron que su actuación se desarrollaría de acuerdo con las limitaciones que nuestras leyes señalan para el ejercicio del culto; y considerando, por último, que el Ejecutivo de la Unión tiene el deber imprescindible de cumplir y hacer cumplir las leyes que nos rigen, consignando por los conductos que las propias leyes determinan, a todos aquellos que se muestren irrespetuosos de ellas; como en el presente caso, ha resuelto consignar los hechos apuntados a esa Procuraduría General, a efecto de que, con toda diligencia y energía, se proceda en contra de los responsables.

Encarezco a usted ordenar que se tome nota, por separado, de todos los extranjeros que hayan incurrido en estas violaciones, dándose cuenta a este Ejecutivo con sus nombres y domicilios.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Nacional, México, D. F., a 9 de octubre de 1924. El
Presidente de la República, A. Obregón.

(Firmado).

Contestación del C. Procurador

C. Presidente de la República,
Palacio Nacional.

Hoy me permití decir a usted por la vía telegráfica lo que sigue:

"Hónrome en referirme su superior acuerdo oficio 1463 de esta fecha, manifestándole que en cumplimiento de sus respetables órdenes, ya procedo a hacer consignación ante juez de distrito en turno de las violaciones a las Leyes de Reforma, cometidas con motivo del llamado Congreso Eucarístico y procuraré investigación especial de los extranjeros que han incurrido en dichas violaciones para dar cuenta a la Presidencia de su elevado y digno cargo. Ya me dirijo a la Secretaría de Gobernación, gobernador de Distrito y presidentes municipales, para que en auxilio de la justicia federal impidan manifestaciones exteriores del culto y se manden levantar actas de policía de las infracciones que se cometan, consignándolas a esta Procuraduría; y en todo, señor Presidente, de acuerdo con su superior determinación, haré que se cumpla con la ley.

"Lo que me honro en confirmar por medio del presente oficio, permitiéndome comunicar a usted que, al confirmar mis mensajes girados a los CC. secretarios de Gobernación, gobernador del Distrito Federal y presidentes municipales, les cito el artículo Quinto de la Ley de 14 de diciembre de 1874, reglamentaria de las Leyes de Reforma y que a la letra dice:

"Artículo 50.- Ningún acto religioso podrá verificarse públicamente, sino en el interior de los templos, bajo la pena de ser suspendido el acto y castigados sus autores con multa gubernativa de 10 a 200 pesos a reclusión de dos a quince días. Cuando al acto se le hubiese dado, además, un carácter

solemne, por el número de las personas que a él concurren o por otra circunstancia, los autores de él, lo mismo que las personas que no obedezcan a la intimación de la autoridad para que el acto se suspenda, serán reducidos a prisión, consignados a la autoridad judicial, incurriendo en la pena de dos a seis meses de prisión. Fuera de los templos tampoco podrán los ministros de los cultos ni los individuos de uno u otro sexo que los profesen usar trajes especiales ni distintivos que los caractericen, bajo la pena gubernativa de diez a doscientos pesos de multa".

"Reitero a usted, señor Presidente, las seguridades de mi respeto.

Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D. F., a 10 de octubre de 1924.

El procurador de la República, E. Delhumeau³⁴

c) Las declaraciones del Arzobispo Mora y del Río

El 4 de febrero de 1926, el periodista Ignacio Monroy del periódico *El Universal* publicó las declaraciones hechas por el arzobispo de México, José Mora y del Río, en rechazo al anticlericalismo de la Constitución; esta nota aceleró toda ruptura definitiva entre el Estado y la Iglesia.

José Mora y del Río declaró a Ignacio Monroy, redactor del periódico *El Universal*, que:

La doctrina de la Iglesia es invariable porque es la verdad divinamente revelada. La protesta que los prelados mexicanos formulamos en 1917 permanece firme la información que publicó *El Universal* de fecha 7 de enero en el sentido de que emprenderá una campaña contra las leyes injustas es perfectamente cierta el Episcopado, clero y católicos no reconocemos y combatiremos los artículos 3º, 5º, 27º y 130º de la Constitución vigente.³⁵

Al día siguiente, se publicaba su declaración en la que se precisaba que la protesta de los prelados mexicanos contra la Constitución de 1917, específicamente

³⁴ *Ídem*

³⁵ *Ídem*

en contra de los artículos que “se oponen a la libertad y dogmas religiosos, se mantiene firme; no ha sido modificada sino robustecida, porque deriva de la doctrina de la Iglesia, que es invariable, pues es la Verdad divinamente revelada; además, el Episcopado, el Clero y los católicos no reconocen y combatirán los artículos 3º, 5º, 27º y 130º de la Constitución vigente y ese criterio no podrán por ningún motivo variarlo sin hacer traición a su Fe y a su Religión.”³⁶

Esto provocó la detención del arzobispo, mientras en el Vaticano el Papa aconsejaba a los católicos que se abstuvieran de participar en la política. Por su parte, Calles consideró esta publicación como una ofensa y un reto al gobierno y ordenó al Congreso reglamentar el artículo 130º.

6.4 La ley Calles se promulga

a) Ley del 14 de junio de 1926

El presidente Calles explicó que estaba decidido a hacer cumplir los artículos de la Constitución en lo referente al culto y sus ministros, por lo cual se debía crear un reglamento porque lo estipulado en dichos artículos “tenía el aspecto de simple declaración de principios, sin sanciones ni expresión de medidas coercitivas”³⁷ lo cual no se debía “a que los elementos identificados con la Revolución o el Gobierno mismo hubiesen abjurado de esos principios, sino porque una labor de acomodación tenía que operarse después de la caída de un régimen de muchos años para dar paso a otro que tenía nuevos puntos de vista y grandes problemas de reorganización política y social.”³⁸

Por lo tanto, se dio a la tarea de reglamentar el artículo 130º Constitucional quedando como: Ley que reforma el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales sobre Delitos del Fuero Común y para toda la República sobre Delitos Contra la Federación.

³⁶ *Ídem*

³⁷ Informes rendidos por el C. Plutarco Elías Calles..., 1925 y 1926 citado en Alicia Olivera Sedano, p. 109.

³⁸ *Ídem*

Dicha Ley normaba las sanciones a las faltas cometidas contra la legislación promulgada el 14 de junio y que entraría en vigor el 31 de julio de 1926. También, se mandaba imprimir, publicar, circular y obedecer, además de fijar un ejemplar en las puertas principales de los templos o de los locales donde se celebraban actos religiosos, en caracteres fácilmente legibles.

Mediante la promulgación de esta ley, se vislumbraba la determinación del presidente de hacer cumplir los preceptos constitucionales relativos al culto, según lo declaró en su informe de 1926; tales medidas iban encaminadas a evitar la subversión del orden social y el desquiciamiento del Estado, dando a conocer el 14 de junio de 1926 la “Ley Reformando el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales sobre delitos de fuero común y delitos contra la Federación, en materia de culto religioso y disciplina externa”, mejor conocida como “Ley Calles” que entraría en vigor el 31 de julio del mismo año.

Algunos de los cambios más significativos en el artículo 130 son; Las Iglesias y agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas, una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el funcionamiento de las mismas. Los ministros de culto no podrán desempeñar cargos públicos.

Como ciudadanos tendrán el derecho de votar, pero no de ser votados. Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni promover ningún candidato, partido o asociación política. Tampoco podrán, en reunión pública, oponerse a las leyes del país, ni agraviar, de cualquier forma los símbolos patrios.

Los ministros de cultos religiosos serán incapaces de heredar con testamento, de las personas a quienes hayan auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.³⁹

³⁹ <http://noragsilva.wordpress.com/>

Si se realiza un análisis de la referida ley, se puede observar que no se introdujo nada nuevo en el aspecto jurídico de los preceptos que hacen referencia a la situación de la Iglesia en México contempladas en la Constitución de 1917. Los cambios se establecen en función de las sanciones a que se hacen acreedores los que trasgredan las normas, a lo que hace referencia el presidente, ya que sin la reforma al Código Penal los artículos 3°, 5°, 24° y 130 eran “declaraciones huecas”, por lo cual, puede comprenderse que la Iglesia se opusiera, pues si bien se mantuvo al margen de las disposiciones legales, ahora se vería obligada a acatar no las nuevas leyes, sino las antiguas disposiciones.

A lo largo del tiempo, este acontecimiento histórico fue parte de la memoria popular como un hecho en el cual la Iglesia fue perseguida por el gobierno. La versión conocida por la mayoría de las personas, que fue transmitida de generación en generación, es la siguiente: siendo presidente de la República, el General Plutarco Elías Calles dictó la orden de cerrar los templos como medida de presión contra los sacerdotes para obligarlos a cumplir los artículos contemplados en la Constitución de 1917, apropiándose de los templos para convertirlos en bibliotecas, escuelas, cuarteles o prestarlas a otros cultos. El hecho de cerrar las Iglesias era ya impresionante para una población eminentemente católica donde los templos representaban la casa de Dios.

b) La Pastoral de los obispos

El 18 de noviembre de 1926, Pío XI daba al mundo su novena encíclica, la *Iniquis afflictisque*, primera de tres encíclicas en que el pontífice elevaría su voz para protestar y dar a conocer al mundo civilizado, comenzando por el católico, las graves dificultades que ese momento padecía la Iglesia en *México*: «Movidos por la conciencia de Nuestro deber apostólico, seremos Nosotros quienes gritaremos para que, desde este Padre común, todo el mundo católico escuche, por una parte, cómo ha sido la desenfrenada tiranía de los enemigos de la Iglesia y, por otra, la heroica virtud y perseverancia de los Obispos, de los sacerdotes, de las familias religiosas y de los laicos». En *Iniquis afflictisque* Pío XI denunciaba una persecución que, en

sus propias palabras, «ni en los primeros tiempos de la Iglesia ni en los tiempos sucesivos los cristianos fueron tratados en un modo más cruel, ni sucedió nunca en lugar alguno que, conculcando y violando los derechos de Dios y de la Iglesia, un restringido número de hombres, sin ningún respeto por su propio honor, sin ningún sentimiento de piedad hacia sus propios conciudadanos, sofocara de manera absoluta la libertad de la mayoría con argucias tan premeditadas, añadiéndole una apariencia de legislación para disfrazar la arbitrariedad».⁴⁰

A raíz de la promulgación de la ley del 14 de junio de 1926, publicada el 20 y cuya aplicación entraba en vigor el 31 de julio, los obispos emitieron una pastoral el 25 del mismo mes, anunciando la suspensión del culto católico en los templos. Dicha carta notificó al pueblo la suspensión del culto católico, justificándolo en las agresiones sufridas por la Iglesia en los últimos meses. El texto de la carta se expone a continuación:

En la imposibilidad de continuar ejerciendo el Ministerio Sagrado según las condiciones impuestas por el Decreto citado, después de haber consultado a Nuestro Santísimo Padre, Su Santidad Pío XI, y obtenida su aprobación, ordenamos que, desde el día treinta y uno de julio del presente año, hasta que dispongamos otra cosa, se suspenda en todos los templos de la República, el culto público que exija la intervención del sacerdote.⁴¹

Para dimensionar la magnitud del efecto que tuvo esta misiva, pensemos tal vez en la explosión de una bomba atómica. Para un pueblo cuya vida giraba alrededor de la religión y que se reconocía católico en más de un 90%, verse privado de los oficios era como dejarlo indefenso ante las garras del mal. ¿Quién los iba a bautizar, a confesar, a otorgarles la comunión, a darles la bendición a la hora de la muerte y a ungirles los santos óleos? Para los creyentes más adeptos, era como condenarlos al infierno.

⁴⁰ <http://noragsilva.wordpress.com/>

⁴¹ Carmona Dávila. Op. Cit.

Considerando lo anterior, la respuesta del pueblo era predecible: lucharían por conservar el pase al cielo mediante la administración de los sacramentos, o sea, por mantener al clero que era de quien los recibían.

Al decretarse la suspensión del culto público en toda la nación, los templos quedaban bajo el resguardo de las juntas vecinales. La Iglesia prohibió la participación de los católicos en el nombramiento de las juntas y el gobierno, asimismo, solicitaba que los vecinos encargados de los templos no fueran asignados por sacerdotes. A partir de esta fecha, se desbordaron las pasiones entre uno y otro bando; fue el punto de mayor algidez y tensión.

Ahora, revisemos la pendiente por la cual resbaló la Iglesia hasta llegar al punto de los arreglos tres años más tarde.

Durante mucho tiempo, varios grupos de católicos han creído que la guerra cristera brotó espontáneamente, es decir, que no fue provocada; esta creencia es cómoda pues se deja de lado lo que pudiera causar malestar a la conciencia y se puede pensar que fue el ánimo de los fieles la que lo originó. No fue así, fue la Iglesia y el clero los que se rebelaron contra las disposiciones del entonces presidente, Plutarco Elías Calles, alegando la defensa de la libertad religiosa. La clerecía apoyó y bendijo esta cruzada apoyada en las encíclicas del Papa Pío XI y en la enseñanza moral de los doctores de la Iglesia. Fue precisamente el Comité Episcopal, formado el 10 de mayo de 1926 para acordar la posición que debía tomar la Iglesia ante las decisiones políticas que la afectaban, quien a fin de justificar sus actos encontró la figura de la Guerra Justa, en la que ciertamente se mata, afirmando que: “Es lícita la resistencia contra un poder tiránico e injusto y, en determinadas circunstancias puede ser lícita y hasta obligatoria la rebelión armada para desposeerlo del mando”⁴² Este Comité publicó la Tercera Carta Pastoral Colectiva, el 12 de septiembre de 1926, en la que conminaba abiertamente a los fieles católicos a “... dar su sangre y por ningún motivo abandonar el combate, Su Santidad y el Episcopado, y con ellos el mundo entero, admiraran vuestro heroísmo,

⁴² *Ídem*

entereza y decisión para defender a todo trance la santa causa de Dios”. Esta actitud ha merecido la aprobación y el aplauso del Pontífice Romano y atraerá, no lo dudéis, sobre la patria las bendiciones de Dios... El Papa, el Episcopado, el mundo, esperan que no fallezcas en el combate o... México dejará de ser un pueblo católico.”⁴³

Para afianzar la posición del Episcopado Mexicano, el 18 de noviembre de 1926, el Papa Pío XI vierte en su encíclica *Iniquis afflictisque* palabras que pueden interpretarse a favor de un movimiento armado, porque bendice a los Jerarcas católicos y al clero; don José María González Valencia, Arzobispo de Durango, presidente de la Comisión de Obispos Mexicanos en Roma, dio a conocer las palabras de Pío XI: “Él pues, el sumo pontífice os anima a todos, sacerdotes y fieles, a perseverar en vuestra actitud firme y resuelta (podría referirse a la lucha armada); os anima a no temer a nada ni a nadie y sí solo temer el hacer traición a nuestra conciencia”.⁴⁴

A este mismo Arzobispo se le atribuye una carta pastoral polémica, ya que otorgaba la bendición episcopal a los sublevados y proclamaba el derecho a la defensa armada; en dicha carta del 11 de febrero de 1927 expresaba lo siguiente:

Este movimiento armado existe y nosotros debemos decir a nuestros hijos, a los católicos que han tomado las armas que después de haber reflexionado largamente ante Dios, después de haber consultado a los teólogos más sabios de Roma, que vuestras conciencias estén en paz y recibid vuestra bendición.⁴⁵

A través de la Encíclica del Papa y de las cartas pastorales, los sacerdotes católicos incitaron a sus feligreses a la rebelión armada para que se dieran de alta en el ejército libertador, porque se requerían muchos voluntarios como candidatos a santos mártires a favor de esta empresa, la guerra cristera. En otras fuentes, se escribe que fueron las mujeres las que obligaron a los hombres a tomar partido en la lucha, esto es, enviaron a sus esposos, hijos, hermanos y demás familiares, como

⁴³ Vázquez Parada Celina. *Testimonio de la Revolución Cristera*. Ed. Colegio de México. México. 1999. P. 145

⁴⁴ Barquín y Ruiz, Andrés (1967) *José María González Valencia, Arzobispo de Durango*. México: Editorial Jus. Colección México Heróico, no. 75.

⁴⁵ Ídem.

en el caso del primer cristero Luis Navarro Origuel, cuya madre, la señora Doña Guadalupe Origuel de Navarro, al ser notificada de la muerte de dos de sus hijos sólo dijo “le entregué cuatro hijos, sólo tomó dos, se quedó corto”⁴⁶ haciendo referencia a Cristo.

El púlpito se convirtió en palestra de arengas a favor de la guerra y los mandatos fueron bien aprendidos; uno de los combatientes católicos, Luis Rivero del Val, afirma en su obra que la defensa armada no sólo se considera justa y lícita, sino encomiable y heroica; dice también que Pío V afirmó que “lo malo no está en matar, sino en hacerlo sin razón y sin derecho” Roberto Blancarte asevera que es lícito empuñar las armas en las contiendas de la Iglesia contra el Estado; quienes participaron en las Cruzadas, en la violencia de la Santa Inquisición y en otras guerras religiosas que mataron y murieron por defender los intereses de la Iglesia recibieron la bendición del Obispo de Roma en turno y no fueron excomulgados por haber matado. Menciona este autor que a los asesinos que han acaudillado o participado en estas Guerras Santas, se les ha premiado con indulgencias y cientos de ellos han sido elevado a los altares como “héroes de la fe”⁴⁷.

El caso de Luis Navarro Origuel es una demostración de la ideología sembrada en el seminario en un joven que quedó marcado con las ideas religiosas para toda su vida y que se convertiría en uno de estos sublevados en el nombre de Dios.

A la lucha fueron capellanes castrenses en las tropas cristeras; ellos celebraban misa, bendecían sus armas y rogaban a la Virgen de Guadalupe por su triunfo. Uno de los más célebres sacerdotes fue José Reyes Vega, cuyo apodo era el Pancho Villa de Sotana, quien fuera cura de Arandas en Jalisco y luego general de los cristeros. A él se le atribuye el asalto al tren de la Barca, cerca de Guadalajara

⁴⁶ Chowell, M. *Figuras y episodios de la historia de México*. Ed. Jus. México. 1959

⁴⁷ Blancarte, R. *Historia de la Iglesia católica en México*. FCE. 1993. P. 87

el 19 de abril de 1927 en compañía de Miguel Loza y otros sacerdotes, como Aristeo Pedroza y Jesús Angulo.

Éste es otro hecho que entra en debate entre los historiadores, pues mientras algunos afirman que la prensa exageró lo ocurrido por orden del gobierno, otros narran que fue un ataque sanguinario y atroz, donde los pasajeros fueron pasados a cuchillo o muertos a tiros, igualmente se dice que al final incendiaron los vagones dejando a los soldados y pasajeros heridos para que murieran carbonizados. La maestra Olivera señala haber entrevistado a testigos presenciales dignos de todo crédito que afirman que ocurrieron en realidad los desmanes narrados:

El asalto al tren de Guadalajara fue realizado con objeto de apoderarse de los pertrechos militares y de una fuerte cantidad de dinero que conducía. Escritores católicos han explicado el hecho, afirmando que en realidad ocurrió el asalto; pero que si hubo algunos pasajeros inocentes muertos, fue por la imprudencia de las tropas federales que se escudaron en ellos para defenderse del ataque. Que antes de incendiar el tren sacaron a todos los heridos, dejando sólo a los muertos, habiendo decidido esto último con objeto de que el hecho fuera tan notable, que ni la misma prensa oficial, en su campaña de restar importancia al movimiento cristero, pudiera dejar de mencionarlo.⁴⁸

Algunos de estos sacerdotes murieron como mártires en batalla; el padre José Reyes Vega murió durante la batalla de Tepatitlán, Jalisco, el 17 de marzo de 1929. El padre Aristeo Pedroza murió el 3 de julio de 1929; fue general de brigada en el campo cristero llegando a estar al mando de 5,000 hombres. Al sacerdote Jesús Angulo se le atribuye la frase: “El que tenga calzones y no enaguas que se lance a tomar Atotonilco, aquí se quedan las mujeres y los que tengan miedo”, expresada durante la misa del 9 de enero de 1927⁴⁹. Por órdenes superiores después del asalto al tren de la Barca, fue trasladado a la ciudad de México y luego

⁴⁸ Rius Facius, 1960. pp. 245 a 249. Citado en Olivera Sedano Alicia. *Aspectos del conflicto religioso*. México. INAH. 1966. P 184

⁴⁹ Vázquez Parada Celina. *Testimonio de la Revolución Cristera*. México. Ed. Colegio de México. 1999. P. 145

a Villahermosa, Tabasco, bajo el seudónimo de José del Valle; posteriormente, se le consagró como Obispo.

En el año de 1926, el Episcopado Mexicano estaba conformado por 38 obispos. La mayoría se encontraba fuera de México, unos porque los expulsó el gobierno, otros por razones de seguridad. Una gran parte vivía en Estados Unidos donde encontraron refugio entre los católicos de ese país, una comisión que viajó a Roma y los menos, alrededor de diez, que se quedaron en México, pero debían permanecer escondidos, a fin de no ser exiliados.

c) El Comité Episcopal

Ante los acontecimientos que se presentaban se formó un Comité Episcopal el 10 de mayo de 1926, con la intención de uniformar las diferentes posiciones existentes dentro del Episcopado. Se comprendía que dentro de la jerarquía se tomaran diferentes posturas con respecto a la situación que vivía la Iglesia. Una vez constituido el Comité, se enfrascaron en determinar cómo defenderse de la llamada Ley Calles; así, hubo aportaciones con diferentes ideas. Es en esta reunión donde se plantea la suspensión del culto y la posibilidad de la lucha armada.

El Comité Episcopal estaba integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Monseñor José Mora y del Río, Arzobispo de la diócesis de México.
- Vicepresidente: Monseñor Leopoldo Ruíz y Flores, Arzobispo de Michoacán
- Secretario: Monseñor Pascual Díaz y Barreto, Obispo de Tabasco
- Consejeros: Monseñor Francisco Orozco y Jiménez, Arzobispo de Guadalajara y Monseñor Pedro Vera Zuria, Arzobispo de Puebla.⁵⁰

⁵⁰ Vázquez Parada Celina. *Testimonio de la Revolución Cristera*. México. Ed. Colegio de México. 1999. P. 145

Fue una tarea ardua lograr acuerdos entre los prelados, debido a que las posturas eran divergentes; por ello, tuvieron que priorizar la intervención de la Santa Sede que los llamaba a la unidad y a adoptar un frente común contra la ley Calles; es por esto que se firma la Pastoral Colectiva del 25 de julio de 1926, decretando la suspensión de cultos para el 31 de julio.

Este mismo Comité envió en su representación a los obispos Díaz y Ruíz a dialogar con el presidente Calles, sin obtener respuesta positiva. Esta entrevista tuvo lugar en agosto,⁵¹ Monseñor Díaz le declaró al presidente que iba con Monseñor Ruíz y Flores:

“... de parte de todo el Episcopado, para disipar los equívocos y para comenzar, insistir sobre el patriotismo de los obispos; a lo cual contestó el presidente que las palabras eran hermosas, pero la realidad era distinta y que los sacerdotes eran enemigos de la Revolución”.⁵²

Para concluir la entrevista, después de no haber aceptado argumentos ni una parte ni la otra, el presidente señaló: “pues ya lo saben ustedes, no les queda más remedio que las Cámaras o las armas”. Tal vez el General Calles lo decía en sentido figurado, sin esperar que el conflicto terminara en las armas. Sin embargo, los jefes desdeñaron la opción asegurando: “La Iglesia no quiere defender sus derechos por la violencia, cuyos triunfos son efímeros; ella quiere algo más sólido y por lo mismo prefiere los medios legales y pacíficos”⁵³. Ratificando esta declaración acudirá al Congreso en septiembre del mismo año, obteniendo una negativa ante sus peticiones.

Frente a la necesidad de mantener informada a la Santa Sede acerca de los acontecimientos que se desarrollaban en México, este comité episcopal nombró una comisión de obispos para que se presentaran en Roma e informaran al Papa; los elegidos eran: Monseñor José María González y Valencia, Arzobispo de

⁵¹ Meyer, Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno. 2010. P. 294

⁵² Ídem

⁵³ Ídem

Durango y presidente de dicha comisión, Monseñor Emeterio Valverde Téllez, Obispo de León y Monseñor Genaro Méndez del Río, Obispo de Tehuantepec. Éstos llegaron a Roma en octubre de 1926 y permanecieron ahí hasta finales de 1927. Es importante destacar que algunas fuentes señalan a estos obispos como adeptos al movimiento armado, de ahí la afluencia de la correspondencia de Roma apoyando la causa en la primera fase; será hasta la llegada del obispo de Tabasco, Pascual Díaz, en que la Santa Sede cambie de opinión.

Considero importante presentar la postura de los obispos ante el conflicto:

El Papa los llamó los intransigentes y los transigentes: “El Papa desea que nos uniformemos en nuestro criterio, porque él ha podido darse cuenta de las dos corrientes de transigencia e intransigencia”.⁵⁴

MODERADOS	DIÓCESIS	RADICALES	DIÓCESIS
Leopoldo Ruíz y Flores	Morelia	José de Jesús Manríquez y Zárate	Huejutla
Pascual Díaz y Barreto	Tabasco	José María González y Valencia	Durango
Francisco Banegas Galván	Querétaro	Leopoldo Lara y Torres	Durango
Antonio Guízar Y Valencia	Chihuahua	Serafín Armora	Tamaulipas

⁵⁴ Ruíz al subcomité episcopal, comunicado el 23 de octubre de 1928. Citado en Meyer II 2010; p. 350.

Pedro Vera y Zuria	Puebla		
Francisco Orozco y Jiménez	Guadalajara		
Emeterio Valverde	León		

Dado el papel protagónico que desempeñaron los señores Leopoldo Ruíz y Pascual Díaz antes, durante y después del conflicto presento una síntesis biográfica de cada uno, a fin de conocer los antecedentes ideológicos para conducirse primero dando autorización a la Liga Defensora de la Libertad Religiosa y después firmando los arreglos.

Leopoldo Ruíz y Flores

Nació el 13 de noviembre de 1865 en la diócesis de Querétaro. A los once años, en 1876, entró en el Colegio Josefino de la Ciudad de México. Viendo su excepcional talento, fue enviado a Roma en 1881 al Colegio Pío Latino. Llegó a recibir tres doctorados: Filosofía, Teología y Derecho Canónico. En Roma fue ordenado sacerdote en 1888. Volvió a México en 1889. En 1892, obtuvo la cátedra en filosofía en el seminario de la Ciudad de México y el nombramiento de párroco de Tacubaya. En 1900, es nombrado Obispo de León. En 1907, fue promovido a la Arquidiócesis de Linares en Nuevo León. En 1912, es trasladado a Morelia. En 1914, fue exiliado y vivió en Chicago. En noviembre de 1925, por sus veinticinco años de obispado, obtuvo por Pío XI el título de Asistente al Solio Pontificio. En 1929, fue nombrado Delegado Apostólico, fue el primer prelado mexicano en recibir este cargo; una cuestión de trascendencia en su trayectoria fue la firma de los arreglos con el Estado. Posteriormente, fue exiliado pero en 1938 pudo festejar en su diócesis en Morelia los 50 años de sacerdocio. Murió en 1941 a los 76 años de edad.⁵⁵

Pascual Díaz y Barreto

Nació el 22 de junio de 1875 en Zapopan, cerca de Guadalajara. En 1887, ingresó al seminario de Guadalajara a la edad de 12 años. Recibió las órdenes menores en 1896 y en 1899 fue ordenado sacerdote. Entró en la Compañía de

⁵⁵ Meyer Jean. (2010) *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno. 2010. P 64.

Jesús el 6 de octubre de 1903, profesó los primeros votos en 1905, luego fue enviado a Burgos, España, para estudiar filosofía. Obtuvo el doctorado en Bélgica en 1913. El 11 de diciembre de 1922, Pío XI lo nombró obispo de Tabasco. En mayo de 1926, fue nombrado secretario del Comité Episcopal, en representación de éste mismo y acompañado por Monseñor Ruíz, se entrevistó en agosto del mismo año con el presidente Calles, tratando de llegar a una solución con respecto a las leyes vigentes. Su presencia se dejó sentir durante todo el enfrentamiento con el Estado, a pesar de que el 29 de enero de 1927, por orden de Calles fue exiliado a Guatemala. Uno de los aspectos más sobresalientes de su participación fue la labor que realizó en Roma, pues a él se debe el cambio de posición de la Santa Sede con respecto al movimiento armado, de ahí que se haya ganado el repudio de los sacerdotes reaccionarios y de la Liga. A su llegada a Roma el 11 de abril de 1927 es recibido por el subcomité episcopal, con quien se distanciaría más tarde. En junio de 1929, fue llamado a México en compañía de Monseñor Ruíz, por el supuesto de que el presidente Portes Gil a través de las gestiones del embajador estadounidense Morrow, estaba dispuesto a negociar con la Iglesia. El 25 del mismo mes, fue nombrado Arzobispo de la Ciudad de México. El 12 de diciembre de 1934, fue nombrado por el Papa asistente al Sacro Solio Pontificio, alto título honorífico. Murió el 19 de mayo de 1936 a los 61 años.⁵⁶

Una vez conformado el Comité Episcopal, éste trató de unificar los criterios y trabajar en unidad conforme a la línea marcada por el Vaticano, a través de la comunicación que se mantenía con la Santa Sede. Cabe mencionar que existía división entre los miembros del recién creado Comité; sin embargo, enviaron una solicitud al vaticano para se le autorizara suspender el culto a partir del 31 de julio debido a las condiciones que privaban en el país.

Para lo cual se obtuvo la siguiente respuesta del Papa:

Santa Sede condena ley a la vez que todo acto que pueda significar o pueda ser interpretado por el pueblo fiel como aceptación o reconocimiento de la misma ley. A tal norma debe acomodarse el Episcopado de México en su modo de obrar, de suerte

⁵⁶ Mutolo, Andrea. "El Episcopado Mexicano Durante el Conflicto Religioso en México de 1926 a 1929". *Revista Cuicuilco*, septiembre-diciembre, año/vol.12, número 035. México: ENAH. 2005 Pp. 117-136.

que tenga la mayoría y a ser posible la uniformidad y dar ejemplo de concordia. Cardenal Gasparri.⁵⁷

Así, con la anuencia del Sumo Pontífice procedieron los obispos a trabajar para hacer frente común a los escenarios que se irían presentando a partir del primero de agosto, a través de juntas para tomar acuerdos.



3. Obispos en 1926. Del sitio web "Crónicas de un cristero"

Una de estas reuniones se llevó a cabo en la primera semana de junio de 1926, convocada por el arzobispo de México, José Mora y del Río, en su carácter de Presidente del Comité Episcopal, al que asistieron: 8 arzobispos, los 29 obispos de México, además de algunos seculares como don Rafael Ceniceros Villarreal, que era director general de la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa. En representación del jesuita Bernardo Bergoënd, el obispo de Tabasco, don Juan Díaz, quien fungió como secretario de este cónclave en el que algunos exhortaban a tomar las armas, en tanto que otros buscaban parlamentar con el gobierno. Uno de los asistentes más radicales fue el obispo de Huejutla, José Manrique Zárate, conocido como el "Obispo Petrolero", quien dijo: "No tenemos miedo de las prisiones, tampoco de los fusiles asesinos; mas sí a los juicios de Dios"⁵⁸.

⁵⁷ Cablegramas importantes de Roma (docs.), agosto 1926. Citado en Olivera, Sedano Alicia, *Aspectos del Conflicto Religioso de 1926-1929*. México. INAH. 1966. P 120.

⁵⁸ Meyer Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno.2010. p. 256

El obispo González y Valencia de Durango aprobaba el uso de la fuerza en apoyo de su colega el obispo de Huejutla. Francisco Orozco y Jiménez, Arzobispo de Guadalajara, propuso iniciar el boicot económico, una campaña con el propósito de crear en la nación un estado de crisis económica, a fin de derrocar el gobierno de Calles al grito de ¡Viva Cristo Rey!. En esta reunión, acordaron cerrar los templos; de esta manera, si el gobierno no aceptaba cambiar los artículos antirreligiosos y persistía en su ateísmo, entonces se recurriría a las armas. Es importante mencionar que existía el antecedente de tres años antes, en 1923, cuando el obispo Orozco y Jiménez exponía ante el gobernador de Jalisco que confiaba en la fe del pueblo, quien obedecería a su pastor si éste le pidiera defender a su religión contra los tiranos.

En enero de 1927, el Episcopado declara que hay circunstancias en la vida de los pueblos en que es lícito a los ciudadanos defender por las armas los derechos legítimos, que en vano han procurado poner a salvo por medios pacíficos, y hace recuento de todos los medios pacíficos puestos por los obispos y por el pueblo y despreciados por el gobierno.

“Fue así como los prelados de la jerarquía católica dieron su plena aprobación a los católicos mexicanos para que ejercitaran su derecho a la defensa armada, que la Santa Sede pronosticó que llegaría, como único camino que les quedaba para no tener que sujetarse a la tiranía antirreligiosa.”⁵⁹

No todos los obispos concordaban con la licitud de la lucha armada, pero era difícil oponerse al Comité Episcopal; así, cuando Monseñor Díaz y Barreto se declara contrario a ella, la respuesta de los demás obispos es contundente: los combatientes dan la sangre y la vida por cumplir un santo deber, el de conquistar la libertad de la Iglesia. Ante el abuso gravemente injusto del poder, existe el derecho de resistir y de defenderse, ya que habiendo resultado vanos todos los medios pacíficos que se han puesto en práctica, es justo y debido recurrir a la resistencia y a la defensa armada. Le recuerdan también los obispos que éste es el sentir de la mayoría de nuestros hermanos de México y también el de los Padres de la

Compañía de Jesús, no sólo en México, sino en Europa y especialmente aquí en Roma; haciendo referencia a la compañía de Jesús. A propósito, se citan las declaraciones hechas unos días antes (3-2-1927) por el famoso moralista del Gregoriano padre Vermeersch, jesuita:

“Hacen muy mal aquellos que, creyendo defender la doctrina cristiana, desaprueban los movimientos armados de los católicos mexicanos. Para la defensa de la moral cristiana no es necesario acudir a falsas doctrinas pacifistas. Los católicos mexicanos están usando un derecho y cumpliendo un deber”.

Ante la sanción, llega un cablegrama con la contestación de Monseñor Díaz y Barreto: “Autorizo honorable Comisión negar aquello que se asegura dicho por mí, contrario lo determinado todos nosotros, aprobado, Bendito Santa Sede. Autorizo honorable Comisión publicar este cable, si conveniente”.⁶⁰

Los obispos mexicanos siguen publicando algunas respuestas y licencias llegadas de Roma. Y en el documento se lee: “Otro reescrito que hemos recibido concede a los que están en México, indulgencia plenaria *in articulo mortis*, si confesados y comulgados, o por lo menos contritos, pronuncien con los labios, o cuando menos con el corazón, la jaculatoria ¡Viva Cristo Rey!, aceptando la muerte como enviada por el Señor en castigo de nuestras culpas”; Jean Meyer niega la existencia de este insólito documento⁶¹

Tiempo después, se negará por parte del *Osservatore Romano* que el Papa hubiera bendecido jamás a los rebeldes.

Algunos creen y quieren hacer creer que ciertas organizaciones de México y de otros lugares saben que el Soberano Pontífice concedió una bendición especial a la insurrección armada e incluso indulgencias especiales a los combatientes, alentando de este modo la colecta de dinero destinado a aquellos... no hay nada de cierto en tal rumor.⁶²

No existió un consenso general sobre la lucha armada. Recordemos que se ha tratado de justificar la guerra, ya que la doctrina tradicional de la Iglesia

⁶⁰ López Beltrán, Lauro. *La Persecución Religiosa en México*. México: Ed. Tradición.1989. Pp.109-110

⁶¹ Meyer, Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México. Siglo Veintiuno. 2010. Pp.344-345

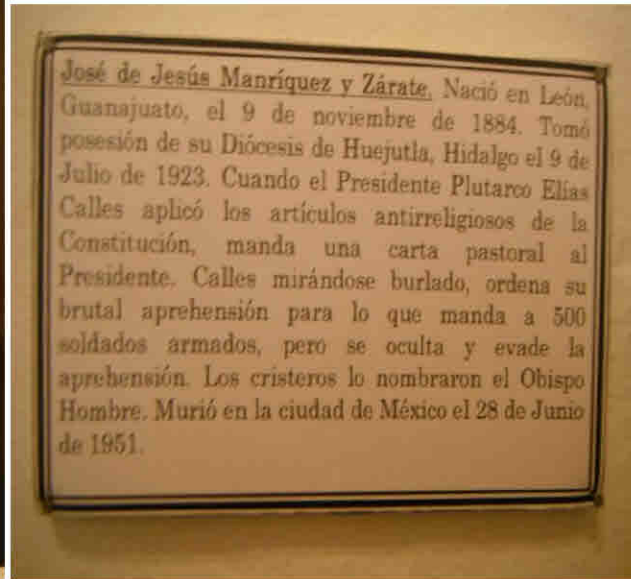
⁶² *Ídem*

reconoce la licitud de la rebelión armada contra las autoridades civiles en ciertas condiciones: 1, causa muy grave; 2, agotamiento de los medios pacíficos; 3, que la violencia empleada no produzca mayores males que los que pretende remediar; y 4, que haya probabilidad de éxito (Pío XI)⁶³

Pues bien, la persecución de Calles daba claramente las dos primeras condiciones. Pero algunos obispos tenían dudas sobre si se daba la tercera, porque pasaba largo tiempo en que el pueblo se veía sin sacramentos ni sacerdotes y la guerra producía más y más muertes y violencias. Y aún eran más numerosos los que creían muy improbable la victoria de los cristeros. No faltaron incluso algunos pocos obispos que llegaron a amenazar con la excomunión a quienes se fueran con los cristeros o los ayudaran.

Los obispos Manríquez y Zárata, González y Valencia, Lara y Torres, Mora y del Río aprobaron la rebelión armada y tanto el Obispo de Colima, Velasco, como el arzobispo de Guadalajara, Orozco y Jiménez estuvieron muy cerca de los cristeros, quienes, con grave riesgo, permanecieron ocultos en sus diócesis, asistiendo a su pueblo.

⁶³ Beltrán, Lauro. *La Persecución Religiosa en México*. México: Ed. Tradición. 1989. Pp.106-107



4. El Obispo Manríquez y Zárate, retrato y Biografía. Fotografía de Alejandro Camacho

El Papa, a través de los mensajes de los obispos, invitaba al pueblo al sacrificio, exponía que aún cuando el gobierno abusara de su poder, correspondía a los mexicanos defender la libertad católica. Asimismo, pedía confiar en Dios que todo lo resuelve y también aconsejaba tener valor ante las pruebas que se pudieran presentar, pues era conveniente recordar que los cristianos habían sufrido persecuciones en todos los tiempos; igualmente, pedía no desfallecer y luchar hasta el último aliento por defender la causa de Cristo, no doblegarse ni aceptar leyes que significaran la pérdida de los derechos de la Iglesia, seguir el ejemplo de Jesús y sufrir para merecer, a fin de alcanzar la recompensa de la vida eterna, pensando siempre que los mártires son las semillas de nuevos cristianos. Más tarde, al enterarse del rumbo que tomaban los acontecimientos, enviará un mensaje al mundo en su encíclica *Iniquis afflictisque*, en la que denuncia los atropellos sufridos por la Iglesia en México. El Papa aseveraba en el documento la pérdida de la libertad de la Iglesia porque se le imposibilitaba el ejercicio de su ministerio al imponérseles castigos muy severos como si fuera delito el culto católico, por lo que brindaba su apoyo a todas las organizaciones que se habían unido para la defensa de la causa religiosa, manifestaba su admiración ante la juventud que se lanzaba a luchar al

grito de ¡Viva Cristo Rey!, conminaba a todos los católicos a seguir el ejemplo y a presentar un frente único ante el adversario.

6.5 Cronología de las aprobaciones eclesiales de la lucha armada

Los siguientes puntos confirman el conocimiento que tenía la Iglesia de los acontecimientos que detonaron la confrontación:

Fecha	Acontecimiento
1926	
18 de octubre	En Roma, Pío XI recibió a una comisión de obispos mexicanos que le informó de la situación de persecución y de resistencia armada. Pocos días después, habiéndose planteado al Cardenal Gasparri la cuestión de si los prelados podían disponer de los bienes de la Iglesia para la defensa armada, contestó que “él, el secretario de Estado de Su Santidad, si fuera obispo mexicano, vendería sus alhajas para el caso” ⁶⁴
18 de noviembre	Un mes más tarde, el Papa publicó su encíclica <i>Iniquis Afficstique</i> , en la que denunció los atropellos sufridos por la Iglesia de México.
30 de noviembre	Los dirigentes de la Liga Nacional presentaron el <i>Memorial</i> de las acciones que habrían de tomarse para iniciar el movimiento armado. Los jefes de la Liga fueron recibidos por Monseñor Ruíz y Flores y Monseñor Díaz y Barreto. El primero les comunicó que “... como de costumbre, se salieron con la suya ...”, que estudiadas las propuestas por los Obispos reunidos en la Comisión, los diversos puntos del <i>Memorial</i> habían sido aprobados por unanimidad, menos los dos últimos: el de los vicarios castrenses y el de los ricos, no convenientes o irrealizables.
1927	
16 de enero	La Comisión de Obispos Mexicanos envió una carta a Monseñor Díaz lamentando las declaraciones públicas hechas “en contra de los generosos defensores de la

	libertad religiosa y algunas favorables al perseguidor Calles”.
22 de febrero	En Roma, el presidente de la Comisión de Obispos Mexicanos declaró a la prensa “¿Hacen bien o mal los católicos recurriendo a las armas? Hasta ahora no habíamos querido hablar, por no precipitar los acontecimientos. Más una vez que Calles mismo empujó a los ciudadanos a la defensa armada, debemos decir: que los católicos de México, como todo ser humano, gozan en toda su amplitud del derecho natural e inalienable de legítima defensa” ⁶⁵ .
17 de mayo	Se recibió de Roma la indulgencia y el perdón para los levantados en armas.
2 de octubre	El Cardenal Gasparri, secretario de Estado, en unas declaraciones al <i>The New York Times</i> , contó los horrores de la persecución sufrida en México por la Iglesia y denunció el silencio de las naciones, al tolerar tan salvaje persecución en pleno siglo XX).
1928	
18 de enero	Se trasmitió la disposición del Papa, según la cual “deben los Obispos no sólo abstenerse de apoyar la acción armada, sino también deben permanecer fuera y sobre todo partido político.” ⁶⁶

A finales de 1927, la posición de la Santa Sede cambió, a raíz de la llegada de Monseñor Pascual Díaz, quien contando con el apoyo de los prelados norteamericanos, ofreció al Papa otra versión a la presentada por el subcomité residente en Roma. Según Díaz, no existía ninguna posibilidad de triunfo frente a un país que contaba con el respaldo del gobierno estadounidense representado por el embajador Morrow, quien a su vez cuidaba los intereses de los banqueros y petroleros americanos.

En octubre de 1927, la Santa Sede consideró que debía ser desintegrada la comisión que se encontraba en el Vaticano y solicitó a sus integrantes que no

⁶⁵ López Beltrán, Lauro. *La Persecución Religiosa en México*. México. Ed. Tradición.1989.P. 107

⁶⁶ Meyer I 2010; p. 18; López Beltrán. pp 111, 150-52.

residieran en Roma.⁶⁷ No se sabe a ciencia cierta los acuerdos que se tomaron entre el Papa y Díaz, ya que nadie tiene acceso a esos archivos del Vaticano; sin embargo, es a partir de estas entrevistas que la comunicación que se da a los obispos en México es distinta a la inicial del conflicto.

7. DESARROLLO DEL CONFLICTO

7.1 La Iglesia



5. Cristeros preparando una misa. CEC Anacleto González Flores, UAG

La gente del pueblo recibía las noticias distorsionadas, como quería el clero que le llegaran, para utilizarlas a su conveniencia, maquilladas, arregladas, con la finalidad de manipular a las masas populares cristeras. Debemos ubicarnos en el contexto del año 1926; las comunicaciones no eran del todo eficientes ni rápidas comparadas con las de otras regiones, la mayoría del pueblo recibía las noticias a través del templo, al que asistían los domingos con sus mejores galas aunque fueran humildes, dado que iban a la casa de Dios, y ahí desde el púlpito se enteraban de los sucesos.

Y si el templo, aún en las comunidades más alejadas, era el centro de la vida espiritual y social del pueblo o la comunidad, ¿qué les quedaba si éste estaba

⁶⁷ Meyer Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno. 2010 P.346

vacío? Retrocediendo un poco en los años del conflicto, he aquí el impacto que causaba la suspensión del culto el 31 de julio de 1926.

Es a raíz de la pastoral emitida por el Episcopado que los acontecimientos de los siguientes tres años se convertirán en una epopeya de tristeza, desolación y muerte. En dicha misiva, el clero notificaba a los fieles católicos la suspensión de los oficios religiosos: no habría misas ni se podrían administrar los santos sacramentos, por lo cual no habría forma de bautizar, ni de confesarse, ni de comulgar, no se santificarían las uniones en el sagrado matrimonio, no se podrían ordenar a los sacerdotes, ni se daría la unción a los enfermos, ni sería posible llevar a cabo las confirmaciones; por lo cual, ese día, el 31 de julio, todos los templos de la República se llenaron de fieles que querían recibir por última vez los sacramentos de manos de los sacerdotes.

Aquella carta causó un gran dolor a los fieles cristianos, pero aceptaron aquella medida con la esperanza de que mejoraría la relación entre Estado e Iglesia.



6. Extracto de periódico de la época. El Imparcial, 1926.

El 31 de julio entró en vigor la Ley Calles. Ese mismo día, a la media noche, se celebró la última misa en todos los templos del país. El domingo 1º de agosto, los templos amanecieron cerrados. El ambiente era de duelo general porque más del 90% de la población era católica.

El gobierno enviará instrucciones a los poderes estatales, que deberán acatarse dadas las medidas tomadas por la clerecía por las cuales se disponía suspender el culto católico en los templos a partir del 31 de julio, fecha en la que

entraría en vigor la Ley Reformativa del Código Penal, en una clara manifestación de desacato al gobierno constituido.

La circular señalaba que en cuanto un sacerdote abandonara una Iglesia, las autoridades municipales debían hacerse cargo de ella, mediante la junta vecinal encargada, para lo cual debían nombrarse diez vecinos de comprobada honestidad y que fueran elegidos por el presidente municipal. “Por ningún motivo se hará entrega a la junta de vecinos o a los individuos que señalen o nombren los sacerdotes o los obispos católicos”.⁶⁸

A partir de este momento, entrarán a escena todos los elementos católicos organizados, empezando por la LNDLR. Surgida en 1925, la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa (LNDLR) pretendía unir todas las fuerzas católicas de México y tenía la finalidad de defender las libertades religiosas y cívicas. El manifiesto de fundación de la Liga, escrito por Bernardo Bergöend, explicaba las razones en que se sustentaba dicha organización:

Pues bien, ¿qué hemos hecho y qué hacemos los católicos mexicanos para poner coto a tamañas injusticias y un dique a la devastación comunista que ya nos ahoga? ¿Qué hacemos actualmente para detener al enemigo? Es preciso pues que nos unamos, concertando todas nuestras fuerzas para que a su tiempo hagamos un esfuerzo enérgico, tenaz, supremo e incontenible, que de una vez para siempre arranque de raíz a la Constitución, todas las injusticias, sean las que fueran, y todas las tiranías vengan de donde vinieren. Se nos ha llamado al combate, se nos obliga a ella con persecuciones injustas y tiránicas; lamentamos la guerra, pero nuestra dignidad ultrajada y nuestra fe perseguida nos obligan a acudir para la defensa, al mismo terreno en que se desarrolla el ataque. Esta es la única manera de que tengamos libertad y de que se nos haga justicia; y para esto precisamente se funda la LIGA NACIONAL DE LA DEFENSA RELIGIOSA.⁶⁹

⁶⁸ Archivo Histórico del Gobierno de Querétaro, 1926. Sección cultos.

⁶⁹ Mutolo, Andrea. “El Episcopado Mexicano durante el conflicto religiosos de 1926 a 1929”. Revista *Cuicuilco*, septiembre-diciembre, año/vol. 12, número 035. México, ENAH. 2005, pp. 117-136.

Otra asociación fue la Acción Católica de la Juventud Mexicana (ACJM) formada también por el mismo sacerdote Bergöend, desde donde se propagaba una actitud fuertemente cuestionadora de la democracia; el sacerdote había decidido recurrir a medios efectivos para obligar a las autoridades a reformar los artículos que ponían trabas a la acción de la Iglesia; en síntesis, no se contemplaba derrocar a las autoridades, sino obtener la reforma de las leyes.

La LNDLR dio cabida a varias agrupaciones, como la ACJM, los Caballeros de Colón y la Asociación de Damas Católicas. Se eligió a Rafael Ceniceros Villarreal, Miguel Palomar Vizcarra, Luis G. Bustos y René Capistrán Garza como sus dirigentes. En Guadalajara, Anacleto González Flores quedaba al frente del Comité de Defensa Religiosa. La Liga proclamaba su carácter cívico sin participación política, se declaraba independiente de la jerarquía católica, pero sin desconocer su autoridad, y se atribuía defender los derechos de los católicos atacados por la Constitución, pronto se extendió por todo el país hasta lograr once zonas provinciales.

En el primer manifiesto que hizo al pueblo de México, declaró su programa en estos términos: “La Liga es una asociación legal de carácter cívico, que tiene por fin conquistar la libertad religiosa y todas las libertades que se derivan de ella en el orden social o económico, por los medios adecuados que las circunstancias irán imponiendo”⁷⁰

Así, deslindaba a la clerecía de cualquier nexo con la liga, pero aclaraba que podía recibir su guía y dirección. El documento señalaba el derecho legal de la liga a existir, al reclamar el derecho que otorgaba la Constitución de asociarse aún en el caso de que se hiciera para la defensa de la religión, pues tal cuestión se volvía política cuando se legislaba sobre ella.

⁷⁰ *Ibid.* p. 60

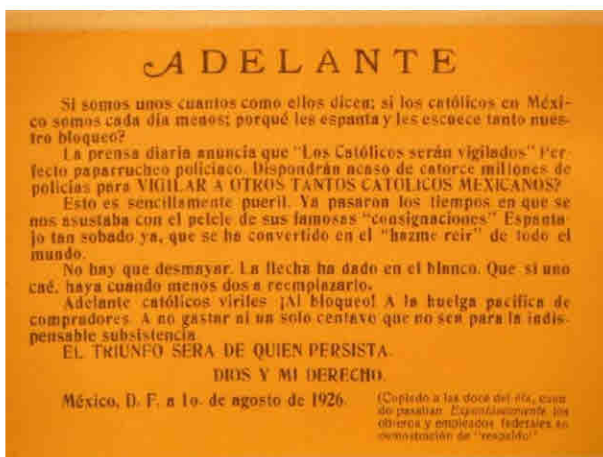
El anterior manifiesto se sustentaba en la alocución del Papa Pío XI, pronunciada el 22 de septiembre de 1925:

Es preciso defender de una confusión que puede surgir cuando parece que Nos, que el Episcopado, que el Clero, que los seglares católicos hacemos política, cuando en realidad hacemos obra de religión al combatir por la libertad de la Iglesia, por la santidad de la familia, por la santificación de los días consagrados a Dios; en todos estos casos y en otros semejantes no se hace política, sino que la política ha tocado al altar, ha tocado la religión, y entonces es deber nuestro defender a Dios y a su religión, es el deber del Episcopado y del Clero, es nuestro deber.⁷¹

Es claro que las peticiones se antojaran extraordinarias y que el gobierno no las aceptó, ni siquiera las tomó en cuenta. Sin embargo, al analizar el documento, queda constancia que es una cuestión puramente religiosa, no se pide nada para el pueblo, para mejorar las condiciones económicas, sociales o culturales de la gente, sólo se defiende la posición de privilegio que había mantenido el clero. Otro punto interesante, los que conforman el comité de la liga son en su mayoría profesionistas, abogados, médicos, ingenieros, personas preparadas que se supone tendrían un criterio más abierto y un agudo sentido común para comprender que las demandas planteadas en el manifiesto, en ese momento histórico por la posición del gobierno, eran inalcanzables, ya que el Ejecutivo sostenía sólo hacer cumplir la ley.

a) El boicot

⁷¹ *Ibid.* p. 75



Una de las primeras propuestas de la Liga al Comité Episcopal fue iniciar un boicot para afectar la economía del gobierno, contando con el antecedente del realizado en Guadalajara, en julio de 1918, con el que habían obligado a las autoridades a cambiar las leyes antirreligiosas vigentes en ese estado.

El 7 de julio, se propuso al Comité Episcopal el boicoteo económico, cinco días después de promulgada la Ley Calles; dicha comisión le solicitó el proyecto por escrito, después de analizarlo daba el visto bueno una semana más tarde, el 14 de julio. El texto decía “para la campaña pacífica denominada Bloqueo Económico Social, que emprenderá la Liga Defensora de la Libertad Religiosa, a fin de obtener la derogación de las leyes que se oponen a dicha libertad”.⁷²

El decreto llamado circular 2-A fue publicado de la siguiente manera:

A partir del 31 de julio del corriente año y mientras esté vigente el decreto del 14 de junio los habitantes de la nación mexicana que amen la libertad desarrollarán una acción general de defensa y bloqueo en todo el país y que consistirá en la paralización de la vida social y económica por los medios siguientes: abstención de dar anuncios y comprar aquellos periódicos que se opongan a esta acción o no le presten ayuda. Se entenderá como falta de apoyo el silencio. Por lo que respecta a los periódicos de la ciudad de México, no se procederá contra ellos sino por determinación expresa de la Liga. Abstención de hacer compras que no sean las indispensables para la subsistencia de cada día. La mayor abstención posible del empleo de vehículos. No concurrir a diversiones ni públicas ni privadas. Limitar el

⁷² A.Rius Facius. P.54 Citado en Meyer II 2010; p. 288.

consumo de la energía eléctrica. Abstención total y definitiva de concurrir a las escuelas laicas⁷³

En una reunión, los integrantes de la ACJM explicaban con detalle la razón del boicot y daban a conocer las instrucciones de la circular 2-A acerca de cómo llevarlo a cabo: “Nuestra arma es el boicot y el arma como tal es buena. Es una propuesta permanente del pueblo que rechaza las leyes que lo oprimen que no quiere seguir dando dinero a quienes le niegan la libertad”⁷⁴

Se busca una parálisis económica, una crisis, y en ello no hay delito alguno, como tampoco lo hay cuando la crisis se determina por una huelga. Una parálisis económica es cosa grave, sobre todo en México, donde vivimos al día. Un mes más de quietud puede ocasionar una situación terrible; pero el gobierno puede restaurar la normalidad con sólo renunciar a la legislación radical que repudia la inmensa mayoría del pueblo. Dicen que el boicot es cruel. Si ya lo sabíamos, lo sabíamos mejor que nuestro enemigos que se reían de nuestro medio de defensa llamándolo ridículo.⁷⁵

Los resultados según el gobierno no eran determinantes para afectar la economía nacional; sin embargo, sí alteraron las cuestiones monetarias. Como se menciona en Chowell: “Se retiraron depósitos del Banco de México por valor de diez millones de pesos. Se devolvieron hasta doce mil placas de automóviles. Las grandes casas comerciales no cubrían sus gastos”.⁷⁶

No tuvo el efecto esperado a pesar de haberlo acatado al pie de la letra en la provincia, pero sí tuvo impacto en la economía del país; esto podía llegar a ser una incomodidad para el gobierno, pero no era suficiente presión para hacerlo negociar.

⁷⁴ Rivero del Val Luis. *Entre las patas de los caballos*. México, Ed. Porrúa. 2005. P 40

⁷⁵ Rivero del Val Luis. *Entre las patas de los caballos*. México Ed. Porrúa. 2005 .p 53

⁷⁶ Chowell, M. *Figuras y Episodios de la Historia de México*. Luis Navarro Origel el primer cristero. México: Ed. Jus.1959 P. 77

Hagamos un análisis del fracaso del boicot. Por una parte, los que viven al día, los pobres, los que tienen sólo lo necesario para subsistir; por otro lado, los ricos que veían afectados sus intereses al ver reflejado en sus negocios las pérdidas por el boicot, en los cines, en los periódicos, en los comercios, etcétera. Esto los ponía de parte del gobierno y en contra de la acción emprendida por la Liga. Así se inicia el distanciamiento de los ricos católicos de los movimientos emprendidos por la LNDLR.

La Liga siempre se quejaría de la poca o nula ayuda por parte de los ricos católicos; ya en el Memorial del 26 de noviembre le solicitaban al Comité Episcopal que intercediera con los ricos para que contribuyeran a la causa, a lo cual el Comité contestó que era casi imposible y resultaba peligroso.

Resultado de esta primera acción fue que el gobierno accediera a entrevistarse con los representantes de la Comisión Episcopal Monseñor Ruíz y Monseñor Díaz el 21 de agosto.

Al no prosperar la entrevista entre el Episcopado y el gobierno, los obispos a raíz de la enfática despedida de Calles pronunciaban: “Ya lo saben señores sólo les queda las cámaras o las armas”. En septiembre 7, optaron por acudir a las Cámaras con un Memorial en el que solicitaban protección para sus bienes y personas y la modificación de los artículos de la ley que obligaba al registro de sacerdotes y los limitaba en número. La petición fue rechazada, la desestimación de la solicitud episcopal fue notificada el 11 de octubre. La Liga se dio a la tarea de recopilar firmas de los ciudadanos para que el Congreso derogara las leyes que afectaban a la Iglesia, lográndose juntar cerca de dos millones; sin embargo, también fueron ignoradas por el gobierno. Por lo tanto, se decidió continuar con el boicot, pero ahora a nivel nacional decretado para el 31 de octubre de 1926.

Los “acejotaemeros”, como eran llamados por sus siglas, repartieron propaganda en las calles exhortando a la gente a limitar sus compras a lo indispensable para la supervivencia, a no pagar impuestos, a no utilizar el transporte público, evitar la asistencia a cines y teatros, la compra de billetes de lotería y

boicotear también a los comerciantes que no participaran. A pesar de que la economía se desestabilizó con el boicot, junto con la baja en el precio de la plata, de la cual es México el principal productor mundial, los católicos no lograron obtener respuestas favorables, sino que la actitud del gobierno se recrudeció.

La Liga, al saber del fracaso del boicot para la revocación de la Ley Calles y de los primeros brotes armados, decidió pasar de la resistencia pacífica a medios más drásticos; para ello, mandó un Memorial al Episcopado Mexicano el 26 de noviembre de 1926 con el fin de solicitar su aprobación sobre la defensa armada. Los obispos no objetaron el uso de la fuerza, pero se cuidaron de comprometerse y, aparentemente satisfechos, los “ligueros” organizaron un comité de actividades de guerra bajo el mando del joven René Capistrán Garza, presidente de la ACJM para el estallido de la guerra el 1° de enero de 1927.

Al respecto, los jóvenes de ACJM exclamaban: “La guerra santa encendía de entusiasmo nuestros corazones y eran muchos los que deseaban ir a defender su modo de vivir con las armas en la mano; terreno al que el gobierno nos llevó al privarnos de las formas naturales de petición y defensa”.⁷⁷

El presidente de la República, Plutarco Elías Calles, había dado una respuesta negativa a todas las peticiones, esgrimiendo que los artículos que se pretendían derogar estaban de acuerdo a las leyes que él no había creado, porque ya existían y que además concordaban con su convicción política y filosófica, las cuales no pensaba cambiar.

El primer mandatario hizo una declaración el día siguiente de la publicación de la carta pastoral, en la que el clero anunciaba la suspensión del culto. Dicha declaración fue publicada en el periódico *El Universal* el día 26 de julio de 1926; en ella describe su postura frente al problema religioso: Calles declaraba que los verdaderos católicos no comulgaban con el movimiento subversivo, provocado por gente extraña a la doctrina cristiana; aclaraba que las leyes no habían sido

⁷⁷ Rivero, del Val Luis. *Entre las patas de los caballos*. México. Ed. Porrúa. 2005. P.119.

cambiadas, sólo se pedía hacer cumplir las ya existentes, únicamente se establecieron castigos no excesivos a los infractores, mismos que han ocasionado disturbios como el boicot económico. Pese a ello no se cambiará lo reformado, y si dichas medidas son tomadas como pretexto para ocasionar problemas al gobierno y a la nación, sólo se conseguirá aumentar las sanciones.⁷⁸

El mensaje era claro: el gobierno no estaba dispuesto a ceder ante lo que consideraba actuar dentro de la legalidad y sobre un terreno que la Iglesia ya conocía, donde no había nada nuevo, excepto las sanciones a las que se haría acreedor el infractor de la ley; además, el mandatario señalaba que no eran excesivas. Hay dos declaraciones que se publican en *The New York Times* y en el *World* de Nueva York, las cuales son sumamente interesantes, pues en ellas explica claramente su posición: no había ninguna intención de acabar con la religión en México, no se estaba atacando a Jesucristo, no se cuestionaba si era Rey o no, no se combatía contra la Virgen de Guadalupe, ni contra los santos, ángeles o arcángeles, no era la lucha contra el cielo; es más, ni siquiera se tenía clara la idea de una guerra, no había tal declaración, sólo se pretendía hacer cumplir la ley emanada de la Constitución.

En la entrevista concedida al periódico *World* de Nueva York, el mandatario expone lo relativo a los artículos y la razón de ser de cada uno de ellos. Por ejemplo, el párrafo octavo del Artículo 130º que trata de la nacionalidad mexicana como requisito para ejercer el culto, explicaba que dicho artículo hacía referencia sólo al ejercicio del culto; sin embargo, los sacerdotes extranjeros podían dedicarse a cualquier otra actividad que les sería considerada como lícita y no serían molestados. También hizo referencia a la campaña de desinformación que se ha llevado a cabo a partir de la promulgación de la ley, divulgando una serie de sucesos

⁷⁸ LA LEGISLACIÓN SOBRE CULTOS NO PRETENDE LA "DESCATOLIZACIÓN" EN MÉXICO Declaraciones. Mensaje a The New York Times para explicar el significado de la " Carta pastoral del Episcopado Mexicano". México D.F., Agosto de 1926. APEC., gav. 17-bis, exp. 28. " Declaraciones del General Calles ", Pp. 99-107

distorsionando los hechos, como es el caso de la clausura de las escuelas católicas, en donde no se cerraron las escuelas, aunque sí los conventos y los anexos que funcionaban como escuelas. Asimismo, consideró que las medidas son aceptables y acatables para todos los cultos que se profesen en la República Mexicana, no sólo para los católicos en aras de conceder una verdadera libertad de cultos como lo establece la Constitución.

Entrevista concedida al periódico *The New York Times*.

El New York Times nos pide una exposición del asunto religioso provocado por la actitud de jefes de la Iglesia Católica que pretenden desconocer y confiesan violar y desean seguir violando la Constitución mexicana, y aunque son ya perfectamente conocidos del público americano los orígenes de esta cuestión, que analicé detenidamente en declaraciones anteriores, hechas a los periódicos de Hearst, no tengo inconveniente en considerar otros aspectos de la actitud rebelde que indico antes, para lo cual me referiré al documento que con el nombre de "Carta pastoral colectiva del Episcopado Mexicano" hicieron publicar, el 25 del presente mes, arzobispos y obispos católicos de México, porque lo que se dice en dicho documento y las falsedades que en él se asientan, son las justificación más perfecta del gobierno que presido.⁷⁹

El general Calles hace una alocución muy completa de lo emitido por el Comité Episcopal; alude a lo señalado como la imposibilidad de ejercer el ministerio sacerdotal, enfatizando que el gobierno no impide ni hace imposible, ni siquiera limita: "dentro de los templos o lugares destinados al culto la predicación religiosa, y por lo que toca a la administración de sacramentos, no hay disposición ninguna que impida o dificulte administrarlos, dentro o fuera de las Iglesias";⁸⁰ niega tal sentencia y hace referencia al respeto de lo sagrado; también, hace una comparación por demás válida al preguntar a los obispos que si ellos no pueden permitir "vejaciones a los principios relativos a la constitución de la Iglesia", por qué

⁷⁹ *Ibid.* P 111

⁸⁰ Ídem.

sí pueden intentar transgredir los preceptos constitucionales, o sea, pedir que el gobierno acepte tolerar vejaciones a los principios relativos a la Constitución de la República.

Podrán, dice el mandatario, gozar de respeto, cuando no invadan la esfera de lo político ni de lo gubernamental. Igualmente, describe lo que él considera son los motivos de confrontación: uno, el temor a perder sus bienes; dos, la solicitud del registro de los sacerdotes encargados de los templos, y tres, la suposición de que se le dará preferencia por parte del gobierno a otro credo religioso. En cuanto al primero, señala que los bienes serían para beneficio de la nación; en el segundo caso, el del registro de sacerdotes, la solicitud está en función de control y estadística, pues no es entendible que teniendo propiedades no se sepa de ellas; en cuanto al tercer punto, la ley aplica para todos los cultos existentes en la república.

Enseguida, el primer jefe de la nación enumera la serie de lineamientos que se deberán cumplir, porque señala enfáticamente: “desde el primero de agosto el gobierno ya no traducirá su criterio en palabras, sino en acciones”, y quiere dar por terminado el tema.

En resumen, los sacerdotes extranjeros no podrán ejercer el culto, pero sí dedicarse a otras actividades; la educación primaria no será competencia del clero, pero pueden ejercer en otros niveles de educación; no se permitirá el establecimiento de órdenes monásticas y queda prohibido incitar al desacato de la ley, la autoridad o el gobierno. Además, refiere que quizá sea este punto el que cita el clero como prohibir la manifestación de ideas, pero cuestiona ¿qué gobierno permite los ataques a su política y lineamientos? Así, se prohíben las asociaciones políticas que contengan denominaciones de culto, y los actos religiosos fuera de los templos, por ejemplo, las vestimentas que hagan alusión a una religión. Todo esto, subraya, no impide el ejercicio de las funciones sacerdotales ni la administración de sacramentos.

No se atacaba al pueblo, ni a sus creencias o prácticas religiosas; por el contrario, se otorgaba la libertad de profesar la religión de su preferencia. Cabe hacer la pregunta: ¿qué hubiera sucedido si se hubieran acatado las leyes? Encontré el relato del único sacerdote que cumplió con lo solicitado por el gobierno y acudió a registrarse. Se trató de un cura de Veracruz, el presbítero Dimas Anguiano, felicitado el 3 de agosto por el presidente Calles, a quien el sacerdote había enviado un telegrama notificando su disposición a acatar las “disposiciones vigentes” manifestando su respeto hacia las órdenes emanadas de la autoridad, representada por el presidente de la República, doliéndose de las personas carentes de patriotismo y mal intencionadas que causan conflictos sin necesidad por no aceptar los preceptos constitucionales.

Era todo lo que se pedía: “acatar las disposiciones”. Que distinto hubiera sido el escenario y cuántas vidas se hubieran salvado.

En el libro *La marcha de la locura*, de Bárbara Tuchman, se expone la teoría de que el hombre siempre va en contra de lo que le es más conveniente. “¿Por qué quienes ocupan altos puestos actúan, tan a menudo, en contra de los dictados de la razón y del autointerés ilustrado? ¿Por qué tan a menudo parece no funcionar el proceso mental inteligente?(...) Testarudez es, asimismo, el negarse a aprender de la experiencia”. ¿Por qué invertimos todas nuestras capacidades y nuestras riquezas en una pugna por la superioridad armada, que nunca podría lograrse por un tiempo suficiente para que valga la pena tenerla, y no en un esfuerzo por encontrar un *modus vivendi* con nuestro antagonista, es decir, un modo de vida, no de muerte? La insensatez es hija del poder.⁸¹

Lo que muchos llamamos el sentido común, ¿será tan fuerte el egocentrismo que nos ciega y no nos permite ver lo que puede venir a causa de una desafortunada decisión? ¿Podría compararse la actitud tomada por la Iglesia, con el caballo de Troya? “El episodio del caballo ejemplifica una política seguida en

⁸¹ Tuchman W. Bárbara. *La marcha de la locura*. México, Ed. FCE. 1984. Pp. 11,14,15

contra del propio interés, ante advertencias y una opción viable”.⁸² Quizá la respuesta es sí, ya que después de tres años de guerra, angustia, problemas, pérdidas humanas y materiales, volvió al punto de inicio, sin conseguir cambiar nada. “Política contraria al propio interés”.

En cambio, el padre Dimas Anguiano pone el ejemplo de “una opción viable”, por lo cual me parece una conducta honorable, sencilla y apacible: cumplir con la ley. A tantos años de distancia y después de conocer los acontecimientos que habrían de desencadenarse, ¿no era lo más sencillo y simple? No se pedía como lo explica el Ejecutivo nada extraordinario, ni imposible de cumplir, no era ni siquiera que afectara la integridad física como podría suponerse al pedírsele al clero flagelaciones o penitencias que rayan en la crueldad como los azotes o el cilicio o las espinas en la carne, en fin cualquier práctica que ellos muchas veces han usado para el perdón de los pecados. Y, sin embargo, estaban a punto de cometer uno de los que la Iglesia Católica considera pecados capitales: el de la soberbia.

Como se puede observar hasta este punto, las posiciones habían sido tomadas y no existía la menor posibilidad de negociación o acuerdo sobre algo que ya estaba determinado: la aplicación de las leyes y castigo a quien no las acatara. Pero ¿por qué habrían de preocuparse los obispos y sacerdotes ante el no acatamiento, si ellos hacían voto de obediencia?

Algunas fuentes coinciden en que quizá el gobierno no dimensionó la magnitud de los acontecimientos, mientras que el clero sí tenía idea de lo que se podía desatar; puesto que estaba cerca del pueblo y conocía el descontento latente, porque la misma Iglesia había fomentado ese malestar a través de pastorales, cartas, circulares y las encíclicas; tan es así que las organizaciones católicas como la LNDLR y la ACJM planeaban empezar la guerra.

⁸²*Ibid.* P.38



8. Bono de la Libertad. Museo de la Cristiada. Encarnación de Díaz, Jalisco.

Más adelante se emitirán estampillas o bonos para recaudar fondos para una posible lucha. También se realizarán marchas de protestas y manifestaciones. Sin embargo, el gobierno dejó de lado el problema que cada vez se hacía mayor y siguió sin dimensionar la magnitud de los acontecimientos.

No se les puede llamar propiamente estrategias de guerra a los primeros levantamientos en armas contra el gobierno, en el año de 1926, más bien fueron circunstanciales. El pueblo tenía motivos de descontento, además de no concretarse el reparto agrario, se acababa de salir de una revolución apenas nueve años atrás; la nación no podía aún recuperarse de las heridas, no existía solidez en la economía, no se cubría la demanda en educación, empleo, salud, etcétera. Por más que esos derechos los garantizara la Constitución de 1917, no se habían llevado a la práctica.

La Revolución apenas llevaba con éxito o en paz un periodo presidencial de cuatro años, insuficientes para dar estabilidad y civilidad a la República y ya teníamos otra guerra en puerta.

A los que se levantaron en armas se les conoció al principio como defensores, por la relación estrecha con la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa; después, recibieron el nombre de libertadores por su militancia

en el Ejército Nacional Libertador; posteriormente, se les llamó Cristos Reyes y, finalmente, cristeros por su grito de lucha “Viva Cristo Rey”.

En la provincia mexicana y al margen de la Liga, comenzaron a darse una serie de levantamientos armados de manera espontánea por la restitución de los derechos religiosos. En todos ellos el grito de guerra era el mismo.

El primer ataque tuvo lugar en Chalchihuites, Zacatecas, el 15 de agosto de 1926, cuando un grupo encabezado por Pedro Quintanar, comerciante y sindicalista católico del cercano poblado de Valparaíso, organizó un grupo para rescatar del poder de fuerzas federales al cura Luis G. Bátiz, hoy canonizado, quien durante la persecución fue fusilado junto con algunos miembros de la ACJM. Al regreso de Quintanar al pueblo, buscó justicia en las autoridades municipales, y al no encontrar respuesta, se apoderó de Chalchihuites pero tuvo que replegarse ante la llegada de refuerzos militares.

En el grupo de Quintanar se encontraba Aurelio Acevedo Robles, quien atacó el poblado de Huejuquilla el Alto, y apoderado de la plaza después de un combate de once horas, dispuso la defensa contra las tropas federales. El general Eulogio Ortiz, enterado de la toma de Huejuquilla, atacó el 4 de septiembre con 400 hombres entre los que se encontraba agraristas de Fresnillo y Valparaíso, y obligó a los hombres de Acevedo a huir por su corto número. Tanto éste como Quintanar se retiraron en espera de un mejor momento para la reanudación de la lucha.

Aurelio Acevedo Robles tomó bajo su dirección una publicación llamada *DAVID*; fue uno de los iniciadores del movimiento cristero, y veinticinco años después en esa publicación condensará los acontecimientos relatados por los protagonistas, así como la transcripción de los documentos importantes del episodio formando un material de gran importancia.

En primera imagen se presenta a Cristo Rey, así como el número uno de los ejemplares que llegarán a formar un extenso volumen en el que se compilarán, como dice el autor, las memorias de los que participaron en esa epopeya.

Acevedo Robles reconoce que no fueron suficientes los esfuerzos, refiriéndose a la lucha armada, para poder colocar la imagen de un Cristo victorioso, sino que se representa a Cristo con la cruz, “nuestro Cristo aún carga con la cruz y ostenta una corona de espinas”; quizá hace referencia al viacrucis vivido en la guerra y después de ella.

La publicación se inició para conmemorar los veinticinco años del movimiento cristero, o sea, en el año de 1952, en el mes de agosto, con la finalidad de que no se olvidara la gesta heroica de tantos hombres y mujeres que ofrendaron su vida en la búsqueda de lo que ellos llamaban libertad religiosa.

Posteriormente, se formará un grupo con la denominación de Legión de Cristo Rey y Santa María de Guadalupe, sin fines políticos, ni bélicos, sino con la intención del reencuentro con viejos camaradas que recordarán y se estrecharán las manos.

La última imagen corresponde a la esquela que la Legión de Cristo Rey y Santa María de Guadalupe imprimieron para dar la noticia de la muerte del general Aurelio Acevedo y para pedir orar por su ingreso al cielo.



EL CRISTO DE LOS CRISTEROS

En diferentes ocasiones hemos discutido la imagen del Cristo Rey por el que fuimos a la lucha. No faltan opiniones que aceptan un Cristo con los brazos abiertos, pero los Cristeros, que le amamos por sobre todas las cosas, comprendemos que nuestros esfuerzos y la sangre de nuestros hermanos fueron insuficientes para que se represente a nuestro Rey triunfante y lleno de la majestad de su gloria.

No. Nuestro Cristo, aún carga con el peso de la Cruz y ostenta una corona de espinas.

Es verdad que viste su manto de púrpura, pero nos parece más el símbolo de dolor y de sacrificio que de realeza, porque se auna con los demás instrumentos de su pasión santísima.

Si. Nuestro Cristo es el Cristo abrazando la Cruz y corona

DAVID

Órgano oficial de la Legión de Cristo Rey y Santa María de Guadalupe, Veteranos de la Guardia Nacional (Cristeros)
AÑO I. 2a. ÉPOCA. MEXICO, D. F. AGOSTO de 1932 No. 1

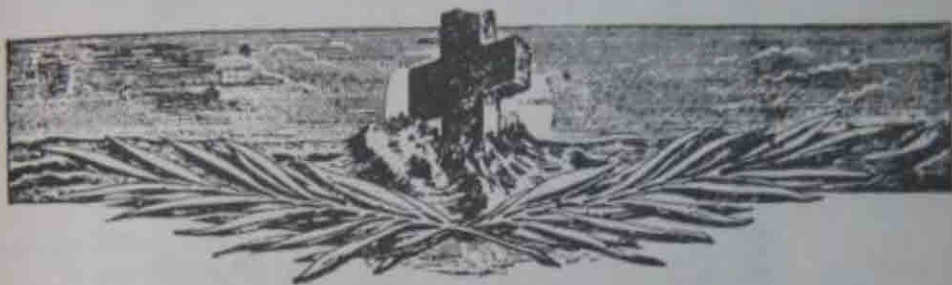
PRESENTANDONOS

Como muchos de nuestros lectores saben ya, con motivo de la celebración del XXV Aniversario de la Iniciación del Movimiento Cristero, se tomó el acuerdo de formar la LEGION DE CRISTO REY Y SANTA MARIA DE GUADALUPE para agrupar en ella no sólo a quienes empujamos las armas en aquella gesta gloriosa, sino a todos aquellos, hombres, mujeres y niños, que, de una u otra manera, cooperaron con nuestro Movimiento así como a los hijos de los Cristeros y a los jóvenes que al conocer las hazañas de los que se sacrificaron por la Causa de Cristo Rey en México, sientan correr por sus venas el mismo ideal que animó a nuestros heroicos luchadores

Uno de los fines principales de la LEGION DE CRISTO REY Y SANTA MARIA DE GUADALUPE, es la de dar a conocer la vida, hechos y muerte ejemplares de quienes lo ofrecieron todo y todo lo sacrificaron en aras de ese Ideal bendito que, condensado, ostentaron las Banderas de la Guardia Nacional: DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, para que su nombre no caiga, como muchos pretenden, en el olvido y el silencio.

Nuestra Agrupación no es bélica, política ni religiosa: es, simple y llanamente, la reunión de viejos camaradas que alejados unos de otros por las distancias, por las circunstancias, por sus deberes particulares, tornan a estrecharse las manos y a convivir para recordar el pasado y proyectarlo hacia el futuro.

Como lazo de unión y para cumplir con ese fin señalado antes, vuelve a publicarse DAVID el inolvidable "Boletín" que en una época fuera el órgano oficial del Movimiento Cristero.



LA GUARDIA NACIONAL, LA LEGION DE CRISTO REY Y SANTA MARIA DE GUADALUPE y DAVID con dolor, tan profundo como nuestro espíritu cristero, participa a ustedes la ausencia de nuestra tierra del C. General Don:

Aurelio Acevedo Robles

Suplicamos a todos elevar sus oraciones por el eterno descanso del que supo dar a tantos cristeros el consuelo de la supervivencia de su sacrificio y constante esfuerzo, a través de la Revista DAVID.

Igualmente suplicamos nos ayuden a dar gracias a Dios por su ingreso en el Reino de Cristo del que fué un gran jefe, un gran amigo y un gran ejemplo.

b) Unión Popular



11. Foto: Anacleto González Flores con Monseñor Orozco. Centro de estudios cristeros
Anacleto González Flores, UAG

En Guadalajara, Anacleto González Flores, fundador de la Unión Popular, lideraba la resistencia de manera intelectual. Su creencia era que el triunfo llegaría por medios pacíficos. Para ello publicaba sus ideas en el periódico *Gladium*, donde criticaba fuertemente al gobierno, llamaba a los jóvenes católicos a defender sus derechos y sancionaba la pasividad de quienes se mantenían indiferentes o sumisos. Junto a él, actuaban también Heriberto Navarrete y Miguel Gómez Loza, quienes formularon un programa de acción para organizar a los grupos de cristeros.



también Heriberto
quienes
para organizar a



12. Fotografía y descripción del grupo. Centro de Estudios cristeros Anacleto González Flores, UAG

La Unión Popular fue un grupo cuyo fin era organizar a todos los católicos para movilizarlos de manera permanente y en masa. No había requisitos para ingresar a la unión, bastaba que fueran católicos y se inscribieran con el jefe de manzana para que pudieran pertenecer y estar enterados de lo que sucedía con la causa de Dios. Su organigrama se conformaba con un directorio de cinco miembros, el cual era renovado frecuentemente y en el mismo podían incluso participar mujeres. Los estados y las localidades se hallaban divididos en sectores y organizados en manzanas, zonas y parroquias, cada una dirigida por un jefe en estrecho contacto con sus subordinados y su superior inmediato. No existía un sistema burocrático, el contacto era personal y la trasmisión era oral de miembro a miembro. Una hoja suelta proveniente del periódico *Gladium* “tiraba 100,000 ejemplares a fines de 1925” (Meyer II; p.146); dichas hojas eran repartidas de mano en mano y alcanzaban a cubrir casi todas las zonas de un estado. Los jefes desempeñaron un papel muy activo, su origen podía ser campesino u obrero, dependiendo de la zona o del barrio. Esta extracción tan popular causó desconfianza en la clase católica acomodada, quien le solicitó a Monseñor Orozco que tomara a la unión bajo su jurisdicción a fin de que se tuviera control sobre ella.

La Unión Popular llevó a cabo una tarea muy intensa de propaganda religiosa, lo que le valió la persecución del gobierno, quien los consideraba autores intelectuales del movimiento, sobre todo a Anacleto González.

Anacleto González Flores. Nació en Tepatitlán, Jalisco el 13 de julio de 1888. Fue laico y dirigente moral de la rebelión cristera. Director de la ACJM (Asociación Católica de la Juventud Mexicana). Excelente escritor y orador conocido como el "Maestro Cleto". Editor del periódico GLADIUM y el Volante EL BOYCOT. Permaneció oculto en la casa de los Vargas González en la calle Mezquitán 405, donde fue encontrado por los federales y fusilado en Guadalajara, Jalisco el 1 de abril de 1927.



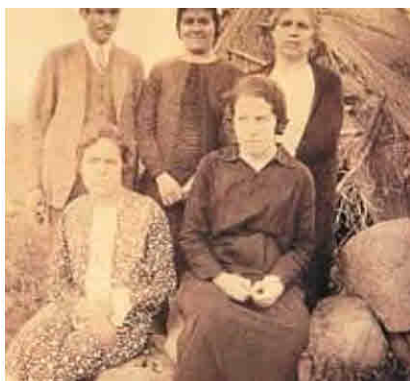
13. Anacleto González Flores, fundador de la Unión Popular

Anacleto se refugió en la casa de la familia Vargas González, pero fue sorprendido y capturado junto con los hermanos Juan y Ramón, y fueron remitidos al Cuartel Colorado, donde fue torturado para que revelara secretos sobre la organización de los cristeros. Los hermanos Vargas corrieron la misma suerte y,

finalmente, fueron fusilados. Otro ejecutado fue Luis Padilla, presidente de la ACJM local. La asistencia al sepelio de estos personajes fue multitudinaria.

c) Las brigadas femeninas

En todas las guerras, la mujer ha sido punto de apoyo indispensable e indiscutible para el sostenimiento material y moral de los combatientes. En el México cristero, cuando los hombres partieron a la lucha, lo hicieron casi siempre respaldados por sus madres, esposas, novias o hermanas, quienes se organizaron para abastecer de armas y explosivos (muchas veces fabricadas por ellas mismas) y dotar de información, alimentos y ropa a los combatientes por medio de las Brigadas Femeninas Santa Juana de Arco. La fundación de este grupo, el 21 de junio de 1927, corrió a cargo del Licenciado Luis Flores González, quien junto con su esposa María Goyaz, agruparon en Zapopan, Jalisco, a 17 jóvenes provenientes de la Unión de Empleadas Católicas de Guadalajara. María Goyaz operaba bajo el seudónimo de Celia Gómez, pues las Brigadas (BB) realizaban su labor bajo el más estricto secreto.



14. Brigadas en Jalisco. Centro de estudios cristeros Anacleto González Flores, UAG

El término BB se debe a que las llamaban las brigadas bonitas. Las BB poco a poco se fueron multiplicando en asombrosa clandestinidad y organización, hasta llegar a ser 17,000 extendidas por todas las regiones de la lucha. Para ello, se las ingeniaron para transportar hasta los campamentos el parque cosido dentro de unos chalecos especiales que ellas mismas confeccionaban. Así mismo,

enviaban las armas escondidas en cargamentos de grano, burlando así la vigilancia del ejército. Aunque el gobierno no llegó a saber de su existencia hasta terminado el conflicto, pues las brigadistas capturadas nunca proporcionaron la información necesaria para dar con la organización y, después de muchos maltratos, fueron enviadas a las Islas Marías.



15. Brigadas Familiares. CEC Anacleto González Flores, UAG (<http://cristeros.uag.mx>)

Las mujeres tuvieron una gran participación; En la tradición oral se sostiene que fueron ellas las que instaban a sus hombres, esposo, hijos, a defender la Iglesia. Las hubo de acción destacada, como Agripina Montes “La Coronela” en Querétaro, que participó en la rebelión de Colón al lado de Manuel Frías, con quien se distanció por cuestiones de liderazgo, y otras muchas como la madre Conchita (Concepción Acevedo de la Llata), involucrada en el asesinato del general Obregón, Doña Petra Cabral, Doña Guadalupe Origuel de Navarro, María del Carmen Robles, María Natividad González y muchas más que fueron el sustento y aprovisionamiento de muchas brigadas.

d) Respuesta del ejército

El general Amaro advirtió la necesidad de profesionalizar al ejército mediante la instrucción del soldado en las nuevas técnicas bélicas y, por otra parte, por la unificación del mando supremo debido al serio problema del caciquismo. Para

combatir a los cristeros, el ejército echó mano de los agraristas, campesinos beneficiados por el reparto de la tierra, a quienes armaba y desarmaba según la necesidad. Estos agraristas quedaron en medio del conflicto, pues eran tan católicos como los cristeros, pero dependían del gobierno para proteger sus parcelas.

Por su parte, varios generales cometieron muchos excesos. Un caso representativo es el del general Eulogio Ortiz, quien fusiló a uno de sus soldados por el simple hecho de llevar un escapulario al cuello. La misma tradición oral sostiene que al grito de ¡Viva Cristo Rey!, los soldados respondían ¡Viva Satán!, lo que terminó, en algunas ocasiones, por dar a la lucha el matiz de “guerra santa” concebido desde el inicio por los cristeros.

Cuando los cristeros se retiraban de alguna población en la víspera de la llegada de los federales, estos últimos, al no obtener información sobre las actividades de aquéllos, aplicaban severas y crueles represalias contra la población civil, tales como el saqueo, la profanación de templos y objetos de culto, la ejecución de sacerdotes, las concentraciones y el bombardeo con el uso de la aviación. Pese a estas acciones, el difícil sistema de guerrillas empleado por los cristeros y la superioridad del uso de la caballería, hicieron que, no obstante los triunfos alternados en las batallas, ningún bando lograra inclinar la guerra a su favor definitivamente.

Los principales generales del ejército federal en esta guerra fueron Eulogio Ortiz, Espiridión Rodríguez, Saturnino Cedillo (principal movilizador de los agraristas y cacique de San Luis Potosí), Lázaro Cárdenas, Manuel y Maximino Ávila Camacho y Genovevo de la O. A estos dos últimos correspondió la organización militar de Aguascalientes y sus alrededores.

e) Los Generales Cristeros

Durante esta lucha, sobresale la actuación tanto de jefes laicos como de sacerdotes, aunque dentro de este grupo la presencia es menor de lo que se cree comúnmente. Como se explicó anteriormente, los brotes armados se dieron de

manera espontánea principalmente en el centro y occidente del país, sin excluir otras entidades alejadas geográficamente de esta zona como Morelos, el Distrito Federal y hasta Oaxaca.

En la región más afectada por la guerra, destacaron hombres como Pedro Quintanar y Aurelio Acevedo en el Norte de Jalisco y Sur-poniente de Zacatecas; José Velasco, principalmente en el municipio de Calvillo en Aguascalientes; Carlos Díez de Sollano en el Norte de Guanajuato; Luis Navarro Origel y Jesús Degollado Guízar en Michoacán y Sur de Jalisco, respectivamente; y Victoriano Ramírez “El Catorce”, en Los Altos.

De los pocos sacerdotes guerrilleros que se tiene noticia, se cuenta a Aristeo Pedroza, Comandante General de Los Altos de Jalisco, y José Reyes Vega, a quien se le ha llamado “El Pancho Villa con sotana” debido a su crueldad en el campo de batalla. Ambos reconocidos estrategas militares natos, aunque el segundo se ha vuelto famoso por el descarrilamiento y asalto al tren en La Barca, Jalisco, en abril de 1927, en el que se cometieron toda clase de abusos y finalmente se le prendió fuego con la gente todavía adentro.

Para unificar los mandos y disciplinar a la tropa, se acordó nombrar a Jesús Degollado Guízar como jefe de operaciones de toda la región de Nayarit, Sur de Jalisco, Colima y Occidente de Michoacán. Esta región fue de las más fuertes de toda la guerra, porque fue donde los cristeros lograron más victorias, incluido el nombramiento de Miguel Gómez Loza, antiguo compañero de Anacleto González Flores, como gobernador civil de Jalisco.



16. El General Gorostieta. CEC Anacleto González Flores, UAG



17. Gertrudis (Tulita), esposa del gral. Gorostieta. Catolicidad, La última carta del general Gorostieta. Archivo de la familia

La Liga advirtió la necesidad de un mando unificado más fuerte y, sobre todo, bajo sus órdenes directas. En realidad, deseaba un mercenario fácil de destituir llegado el caso, capaz de organizar un verdadero ejército aunque no compartiera los ideales de la Guerra Cristera. La elección recayó en el general Enrique Gorostieta Velarde, militar retirado y enemistado con todo lo que significaba la Revolución Mexicana, y en especial, con Obregón y Calles. Su formación ideológica y militar era producto del porfiriato, y al inicio de la Revolución combatió a Zapata bajo las órdenes de Victoriano Huerta, en cuyo gabinete posterior su padre fue ministro de Hacienda. También combatió en Veracruz la invasión

estadounidense en 1914. En ese mismo año, al triunfo de Carranza, el ejército federal fue disuelto y tuvo que exiliarse con toda su familia en El Paso, Texas.

A su regreso a México en 1920, participó en levantamientos anti-obregonistas sin éxito, por lo que decidió dedicarse a la fabricación de productos químicos y a la administración de su rancho en Torreón, Coahuila. En estas condiciones fue contactado por la Liga, a través de Bartolomé Ontiveros, dueño de la tequilera La Herradura, y ofreció prestar sus servicios por tres mil pesos oro al mes, cantidad que en realidad nunca llegó a cobrar. Había además la promesa de un seguro de vida para su esposa de 20,000 pesos pagados en 1929.⁸³

Aunque su ideología era el liberalismo de la Constitución de 1957, la Guerra Cristera le ofrecía la oportunidad de ejercer de nuevo su carrera militar y pelear en contra de sus odiados enemigos Obregón y Calles. En septiembre de 1927, pudo organizar los ataques en la zona de los cañones de Zacatecas, a pesar de sus triunfos, el contacto con la Liga fue muy pobre, la Liga lo contrataba como mercenario para controlarlo y con la ventaja de despedirlo el día que así lo quisiera.

En febrero de 1928, Gorostieta Velarde llegó a Los Altos de Jalisco y plantó su cuartel en San Miguel el Alto, desde donde dominó también las operaciones en Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro. A la muerte del general Álvaro Obregón, en julio, suspendió las actividades para analizar los acontecimientos, pero después reanudó los ataques y obtuvo más triunfos aprovechando el descalabro del gobierno.

Pero Gorostieta no se hacía ilusiones fáciles: sin dinero y sin municiones los cristeros no bastaban para contrapesar el apoyo financiero, político y militar que lo Estados Unidos prestaban al gobierno en estas condiciones confiaba a H. Navarrete: No sé cómo se va a resolver; el gobierno no puede acabar con nosotros mientras que

⁸³ Meyer, Jean. *La Cristiada. 1.- La guerra de los Cristeros*. México: Siglo Veintiuno. 2010 P. 200

el culto quede cerrado y nosotros no podemos acabar con él así que hay un equilibrio.⁸⁴

Fue entonces cuando la Liga decidió conferirle el mando supremo de lo que en adelante se llamaría la Guardia Nacional. Gorostieta, entonces, lanzó su Manifiesto a la Nación en el que defendía todas las libertades del pueblo mexicano, así como la Constitución de 1857, “sin las sectarias Leyes de Reforma y los inauditos despropósitos de la de 1917”. El 28 de octubre de 1928, día de Cristo Rey, emitió su manifiesto con los puntos esenciales del programa político del movimiento libertador. En partes dice: “La Constitución podrá ser reformada para que todos los ciudadanos manifiesten sus deseos y así el pueblo mexicano tenga por fin, una Constitución verdaderamente suya. Las mujeres mayores de edad tendrán que votar”⁸⁵

“Las fuerzas libertadoras se constituyen en Guardia Nacional, nombre que usarán oficialmente en lo sucesivo y su lema será: Dios, Patria y Libertad”.

La tradición oral difunde que Gorostieta cambiaba su forma de pensar lentamente con respecto a la religión: de agnóstico a creyente, al ver la entrega de los cristeros a su lucha, aunque supo que tan pronto se reanudaran los cultos sus tropas lo abandonarían.

“Los conozco bien, al primer toque de campanas se me van a ir todos como una parvada de pájaros” También tuvo serias fricciones con la Liga por su intromisión en las decisiones militares y amenazó de deslindarse de ella, “Yo ya puse mi última palabra y estoy en espera de la contestación, para separarme o seguir trabajando... Yo soy ahora el responsable ante ustedes (los cristeros) del éxito final de nuestra lucha y de nuestros esfuerzos y si soy el responsable, debo tener la facultad de hacer todo aquello que nos beneficie y nos ayude a obtener el triunfo”.⁸⁶

⁸⁴ *Ibid*, p. 315

⁸⁵ *Ibid*. P 320

⁸⁶ Meyer, Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno. 2010 P. 204

Gorostieta se enteró que Lázaro Cárdenas avanzaba hacia Michoacán con un enorme contingente. Para hacerle frente, decidió nombrar a Alfonso Carrillo Galindo jefe militar de la región y se dirigió con una pequeña escolta a darle posesión del cargo. Durante el camino, sufrió una fuerte infección en los ojos que le hacía insoportable la luz solar, pero aún así continuó. El 2 de junio de 1929 llegó a la hacienda del Valle, a 30 km de Atotonilco, Jalisco, pero mientras descansaban, se aproximaba una partida federal que no estaba enterada de la presencia de los cristeros.

Al entrar los federales a la hacienda fueron recibidos a tiros, pero Gorostieta, consciente de su desventaja numérica y material, ordenó la retirada. Los cristeros quedaron rodeados, pudiendo escapar solamente Heriberto Navarrete, secretario de Gorostieta, Rodolfo Loza Márquez y un soldado llamado Jesusillo. Gorostieta se abrió paso a tiros, pero cayó muerto en el intento. El combate continuó por dos horas hasta que los jefes sobrevivientes Alfonso Carrillo y Rodolfo Loza Márquez decidieron entregarse. El mayor Plácido Nungaray, quien mandaba la tropa federal, nunca imaginó que en ese encuentro perdería la vida el general de los cristeros, pues nadie se atrevía a descubrir la identidad del cadáver. Al fin, alguien lo confesó y el cuerpo fue remitido a Atotonilco, junto con los prisioneros que serían interrogados.

La muerte de Gorostieta ha despertado muchas interpretaciones, pues ya los mismos federales no comprendían como aquel gran adversario se le había “dormido el gallo”. Se corrió el rumor de una traición de Rodolfo Loza Márquez, porque fue él quien preparó el recorrido; también se ha dicho que fue una emboscada del gobierno, puesto que el candidato a la presidencia, Pascual Ortiz Rubio, había tratado de ganárselo para llegar a un arreglo. Otra versión es la traición de su amigo Antonio Garmendia, quien fue capturado en el encuentro. Ninguna de ellas se ha podido comprobar.

De cualquier forma, la desaparición del jefe supremo de los cristeros fue conveniente tanto para el episcopado como para el gobierno, debido a que siempre

fue evidente el absoluto rechazo de Gorostieta a cualquier arreglo, más aún cuando a los cristeros, que eran quienes verdaderamente habían hecho la guerra, se les excluyó de toda negociación. La muerte del general pudo haber sido planeada a partir de la declaración del 16 de mayo de 1929, pues en dicho documento se negaba a aceptar cualquier acuerdo y hubiera constituido una pieza fuerte que estorbara cualquier tipo de negociación, por lo cual se puede deducir que era necesario e indispensable quitarlo de la escena.

Con posterioridad a estos hechos, por un lado, el mando de la Guardia Nacional recayó en Jesús Degollado; por otro lado, el de Los Altos, que cambió su nombre por Brigada Gorostieta, quedó a cargo del padre Aristeo Pedroza y, finalmente, la división del Sur, a cargo de José Gutiérrez; pero a pesar de todo, la moral de los cristeros ante la pérdida de su líder estaba decaída, aunada al inminente armisticio en los más deshonrosos términos para ellos.

Aquí hay cuestiones que son interesantes para el análisis del conflicto Cristero, por ejemplo, de todo el material que he revisado, no puedo dejar de sorprenderme ante las declaraciones de los que ¡se echaron al campo! Y las reseñas, de las posturas asumidas por las madres ante el sacrificio al que se enfrentaban sus hijos; como no puedo entender su actuación, creo que cabe la frase “nada es más injusto que juzgar a los hombres del pasado por las ideas del presente”.

Desde una perspectiva puramente personal, no entiendo su forma de pensar y consecuentemente de actuar, pero me parece un hecho histórico que enmarca la ideología de un pueblo que quizá ha conservado el pasado milenario en el que se adoraba a los dioses prehispánicos con la misma veneración que se ama a Cristo Rey y a la Virgen de Guadalupe ahora.

¿Qué podía motivar a responder con la vida ante el sonido de las campanas? ¿Cuál era el impulso que los llevaba a entregar lo más amado en aras de un ideal de la Iglesia? Porque se hablaba de libertad pero no eran ellos los

oprimidos, era el clero; las leyes no afectaban directamente al pueblo, afectaban a la jerarquía eclesiástica.

Quizá se deba a la conformación del conglomerado poblacional con un alto índice de analfabetismo, descendiente de los peones de las haciendas acostumbrados a obedecer, alineados por la Iglesia desde el nacimiento hasta la muerte. Del censo de población realizado en 1910, se obtiene información acerca de la población católica, cuyo porcentaje era 99.5%, dado que aún no se asentaban otros credos religiosos en el país y de haberlos, era incipiente el número de adeptos; por lo cual se puede considerar al México de ese entonces como un país cristero de corazón y mariano de confesión. Incluso hasta la fecha, la virgen de Guadalupe ha reinado de manera absoluta.

Algunos autores encuentran la respuesta en lo que llaman fanatismo, ya que la mayoría de los que participaron en la contienda eran campesinos. Al principio, por el entusiasmo primario, estuvieron presentes los jóvenes de la ACJM o los integrantes de la LNDLR. Pero, como no estaban acostumbrados a lo pesado de la vida en el campo, se alejaron, tomando el papel de proveedores, organizadores y gestores del movimiento, dejando al frente de la lucha a los campesinos; sin embargo, el hecho de ser gente de campo, no significaba que fueran ignorantes ni poco entendidos, “Muestran sin embargo una sorprendente cultura, y más concretamente, una profunda cultura cristiana”. Ya conocemos, por ejemplo, la voz de Ezequiel Mendoza Barragán, campesino michoacano de Coalcomán, que nunca fue a la escuela y que llegó a ser coronel famoso de cristeros. Jean Meyer, que conoció a Mendoza cuando éste tenía ya 75 años, confiesa: “quedé deslumbrado, fascinado, por la misteriosa energía que irradiaba de él” (pról. Testimonio). Y en otro lugar dice que “todas las entrevistas confirman el carácter representativo de Ezequiel Mendoza”, aunque es cierto que su lengua era “especialmente clara y bella”⁸⁷.

⁸⁷ Meyer, Jean. *La Cristiada. 3.- Los Cristeros*. México: Siglo Veintiuno. 2010 P. 289

Sin embargo, considero conveniente destacar la respuesta de Quintanar a su esposa cuando ella le cuestiona su intención de irse a luchar: él responde que tiene un compromiso con la Virgen de Guadalupe. Y ni qué decir del primer cristero, Luis Navarro Origuel, entregado por completo a la causa de la defensa de la religión, del clero, de la Iglesia. Dada su formación de seminarista e imbuido por todas las cuestiones cristianas, se puede entender su dedicación y su prioridad religiosa antes que la familiar, puesto que dejó a su esposa y sus hijos para irse a luchar.

Aquí surge un planteamiento: es cierto que Luis Navarro fue seminarista, pero hubo sacerdotes que con mayor formación cristiana solamente optaron por alejarse en lo que el conflicto se resolvía. La formación católica señalaba el precepto de obedecer, callar y aceptar los designios de Dios, como buen cristiano, lo que no se presentó en este caso de la guerra cristera.

Repasemos parte de su exposición de motivos mediante las cartas que recoge Martín Chowell en la biografía de Navarro: Luis Navarro se ofrece a sí mismo en una empresa que él llama “conseguir la libertad de la Iglesia” y ofrece a los suyos como víctimas. Estuvo pronto a dar su vida para que Dios se compadeciera de México y diera libertad a la Santa Iglesia. Se decidió a sacrificar una vida feliz; tuvo una esposa a la que amó profundamente y cuatro hijos pequeños; fue un hombre en la plenitud de sus fuerzas, no le faltaron bienes de fortuna y todo esto le promete un porvenir dichoso sobre la tierra. A todo renunció, entonces ¿cómo explicarse esto?

Quizá a la labor que algunos llaman la segunda evangelización de la Iglesia, que se convirtió en el centro de la vida de muchas familias en el año de 1926, representando una especie de guía espiritual, social y hasta económica; el eje de los pueblos, la amalgama de la sociedad y la rectora de la vida cotidiana. La Iglesia regulaba todos los ámbitos y su influencia se dejaba sentir desde el nacimiento hasta la última hora mediante la impartición de los sacramentos; en el bautizo, en la confirmación, en la confesión, en la comunión, en el matrimonio y en la muerte.

7.2 El Gobierno

a) Sucesos políticos

Mientras en la provincia mexicana la lucha seguía cada vez más encarnizada, la ciudad de México era escenario de un ambiente político cada vez más tenso. Las relaciones entre Obregón y Calles comenzaban a enfriarse, porque el primero siempre siguió siendo un factor real de poder. Desde el inicio del conflicto religioso, Obregón trataba secretamente de acercar a Calles y a los obispos, pero la intransigencia de ambas partes impidió la continuidad de las negociaciones.

Las elecciones presidenciales se acercaban y, con ello, la lucha de intereses por el poder. En la arena política se perfilaban los generales Francisco Serrano, apoyado por Obregón y Arnulfo R. Gómez, por Calles; éstos también sonorenses y antiguos amigos y compañeros de armas. Pero ante esta división, el presidente terminó por apoyar a Obregón, quien lanzó su candidatura al tiempo que el Congreso modificaba la Constitución para permitir la reelección no inmediata. Esto provocó no sólo la oposición de los grupos políticos adversos, sino también la ruptura del mismo grupo de Sonora.

El inminente regreso de Obregón a la presidencia hizo suponer a La Liga, que insistía en tomar el poder en el país, que eliminarlo sería la solución para el imparable derramamiento de sangre. El primer atentado, aunque frustrado, se dio durante la gira en la estación del ferrocarril de Huatabampo, Sonora. El segundo fue en Chapultepec el 13 de noviembre de 1927 cuando una bomba fue arrojada desde un auto al vehículo donde viajaba el candidato con otros acompañantes. Algunos de los atacantes lograron huir, pero otros fueron capturados en el acto, como Nahúm Lamberto Ruiz y Juan Antonio Tirado, ambos simpatizantes de Liga. Por sus confesiones, se dio con el paradero del Ingeniero Luis Segura Vilchis y los hermanos Humberto y Miguel Agustín Pro Juárez, acusados de ser los autores intelectuales del atentado. Los inculpados fueron fusilados el 23 de noviembre de 1927, junto con el Ingeniero Luis Segura Vilchis, quien había intentado salvarlos mediante su

intercesión en la que se declaraba único responsable del atentado contra el general Obregón.

Comenzó a circular rápidamente la noticia de la muerte del Padre Miguel Agustín Pro y las condiciones en las que se llevó a cabo sin previo proceso judicial. A su entierro asistieron miles de personas y desde entonces fue considerado mártir, aumentando la animadversión del pueblo contra el gobierno.

La indignación provocada entre los católicos por el excesivo castigo aumentó las hostilidades y protestas; entonces, ante ello, las legislaturas endurecieron los reglamentos anticlericales, convirtiendo la situación del país en un llano en llamas. Más adelante, el 30 de enero de 1928, la aviación militar bombardeaba el monumento de Cristo Rey en el Cerro del Cubilete.

Obregón resultó triunfante en las elecciones de julio de 1928. En todo ese tiempo, se habían llevado a cabo varias reuniones secretas para lograr la paz con los obispos en el exilio y sus representantes, pero sin resultados concretos. Para festejar a Obregón, se ofreció un banquete en el restaurante La Bombilla, en el pueblo de San Ángel, cercano a la ciudad de México el 17 de julio. A este evento acudió, haciéndose pasar por caricaturista, José de León Toral, de 27 años, miembro de la ACJM y de la Liga, quien creía tener la misión divina de eliminar al tirano y restaurar el reinado de Cristo. Toral se aproximó al homenajeado y mientras con una mano le mostraba el retrato que le había hecho, con la otra le descargaba su pistola en la cabeza. El asesinato de Obregón ha sido objeto de varias conjeturas hasta la fecha sin conclusión: Toral dijo que obró solo, pero también hay quienes atribuyen la autoría intelectual a Calles y a Morones, por el distanciamiento del presidente electo con la CROM. Durante el interrogatorio resultó implicada la monja Concepción Acevedo de la Llata, (la Madre Conchita), en cuya casa se efectuaron varios movimientos y reuniones de la Liga. A la monja se le condenó a 20 años de reclusión en las Islas Marías y Toral fue fusilado hasta el 9 de febrero de 1929.

Entre febrero y marzo de 1929, los generales Francisco Manzo y José Gonzalo Escobar se rebelaron en contra del gobierno de Portes Gil y Calles, con 25

mil hombres en el noroeste de México y Veracruz. Pero a pesar de la magnitud de sus tropas, no contaron con apoyo de ningún otro estado; además, sus esfuerzos por lograr la ayuda de los Estados Unidos fueron en vano, por ello buscaron congraciarse con los católicos y abolieron la legislación de Calles en las zonas que ocupaban; por otro lado, se pusieron en contacto con Enrique Gorostieta para allegarse a los cristeros, pero estos nunca los vieron con buenos ojos al juzgarlos como unos oportunistas carentes de ideología. Calles se hizo nombrar secretario de Guerra y Marina en sustitución de Joaquín Amaro; el primero se dirigió a Veracruz y el segundo partió hacia el norte. Esta movilización del ejército federal provocó el repunte del movimiento cristero, puesto que los soldados fueron reemplazados por los batallones de agraristas de Cedillo; en adición, se enviaron también presos, desempleados y obreros sindicalizados: un contingente numeroso, pero ineficaz a la hora de enfrentar a las huestes experimentadas de los cristeros, quienes triunfaron hábilmente en abril en la batalla de Tepatlán, Jalisco.

En junio, cuando los escobaristas estaban liquidados, los generales cristeros Enrique Gorostieta y Jesús Degollado se reunieron en Los Altos de Jalisco, siendo prácticamente dueños del centro y occidente mexicano, aunque cada vez con mayor escasez de parque. Sin embargo, a la llegada de Calles a esa zona, las acciones cristeras descendieron. El general Lázaro Cárdenas tomó Guadalajara el 20 de mayo y Gorostieta ordenó actuar sólo a la defensiva. Cedillo dejó atrás los métodos “feroces” y comenzó tanto a amnistiar como a ofrecer garantías a los que se rindieran, porque en el fondo estaba descontento con esta guerra y se asumía como creyente católico. Fue en estos momentos cuando una solución pactada entre el episcopado y el gobierno estaba a las puertas.

b) Modus vivendi

Mientras los cristeros y el ejército seguían combatiendo sin cuartel en la provincia mexicana, obispos y políticos actuaban de otra forma. Desde la llegada del embajador Morrow, las relaciones con Estados Unidos dejaron de ser tan hostiles como en los años anteriores, principalmente porque a aquel país le

convenía la pacificación de México con el fin de lograr un acuerdo sobre el petróleo. Para 1929, la cantidad de vidas humanas perdidas en el campo de batalla era alarmante y la guerra no indicaba un triunfador definitivo: las plazas tomadas por unos, eran rescatados por los otros.

Por su parte, el Vaticano vio con buenos ojos las intenciones conciliadoras de Morrow y envió a J. J. Burke a entrevistarse con él y con los obispos desterrados en La Habana a principios de 1928. El embajador comenzó a escribir a Calles para manifestarle la voluntad de los religiosos para terminar con la violencia y concertó una reunión secreta en el castillo de San Juan de Ulúa en Veracruz, entre el presidente y el enviado de Roma. El obispo de Tabasco, Pascual Díaz, sin tener conocimiento de este encuentro, publicaba en los periódicos norteamericanos una serie de notas contra el gobierno, pero Morrow supo conciliar las partes e insistió en la necesidad de una nueva entrevista, ahora con los obispos. La invitación por parte del gobierno se dio el 15 de abril durante un acto oficial en Celaya en el que se llamaba a lograr la paz. Pascual Díaz finalmente cedió, pero la Liga y el Episcopado protestaron enfurecidos.

Obregón, quien fue reelecto el 1° de julio de 1928, tenía la voluntad de terminar con la guerra de una vez por todas. Para ello, el 17 de julio, a las 5 de la tarde, se entrevistaría con Morrow; no obstante, no pudo llegar a la cita, pues horas antes había sido asesinado por José León Toral y la oportunidad de lograr la paz se perdió por un año.

La CROM fue señalada como autor intelectual del atentado, porque para todo el país era obvia la intención de Morones de llegar al poder. Los obregonistas también culparon a Calles, pero éste se mostró moderado en su informe presidencial el 1° de septiembre y dejó en claro que no se reelegiría, que debería construirse en México una democracia incluyente y terminar con la era de caudillos e iniciar la de instituciones.

Ante esta postura, los católicos influyentes volvieron a proponer las reformas deseadas a los artículos que limitaban la acción clerical, cuestión a la que

Roma condicionaba el reinicio de las negociaciones. Por su parte, los obispos publicaron una pastoral en la que elogiaron el discurso del presidente y manifestaban su deseo de “una amistosa separación entre la Iglesia y el Estado”. El 1° de diciembre de 1928, Emilio Portes Gil, antes secretario de Gobernación, tomó posesión como presidente provisional. Éste intentaba mostrarse conciliador ante el problema religioso.

c) Los arreglos

El presidente Emilio Portes Gil (1928-1930) manifestó en la prensa que no consideraba que la Iglesia católica tuviera nexos con la rebelión escobarista, al contrario de los cristeros. Estas palabras fueron interpretadas por el episcopado como un gesto de buena voluntad y los obispos decidieron entablar las negociaciones. Ya en mayo de 1928, la LNDLR cuestionaba a los obispos por los rumores de los posibles arreglos a que querían llegar con el gobierno:

El desconcierto que causaría en muchos porque se encontraría inconsecuente la conducta seguida por el V. Episcopado por haber suspendido los cultos y condenado enérgicamente la Ley Calles, para luego someterse a ella, siendo que se ha derramado sangre de los hijos más fieles de la Iglesia, se ha padecido enormemente por los creyentes, se han sufrido grandes pérdidas en el orden material.⁸⁸

El 16 de mayo de 1929, el general Gorostieta había enviado una misiva a la Liga para que fuera entregada a los obispos, en los mismos términos que la misma Liga había escrito al episcopado. La interpretación que se puede dar al mensaje es: no consideraba el general que el Episcopado fuera digno representante del pueblo, cuando lo envió a la lucha y lo abandonó a su suerte. Lo que resulta interesante es la cuestión de que en las negociaciones no se le tomó parecer a la Guardia Nacional, que era la que estaba luchando por la Iglesia; tal era la apreciación que tenía el gobierno de la influencia del clero sobre el pueblo, por lo

⁸⁸ Meyer, Jean. *La Cristiada. 1.- La guerra de los Cristeros*. México: Siglo Veintiuno. 2010.P. 200

cual consideraban llevar a cabo las negociaciones con quien detentaba la facultad de parar el conflicto como antes lo había iniciado.

Esto también lo sabía el general Gorostieta, dado que lo expresa en su frase “al primer toque de campanas volarán como parvada de pájaros”. Todos los actores de la contienda (la LNDLR, la ACJM, las Brigadas Femeninas, las Damas Católicas) reconocían el poder de la jerarquía, porque siempre dependieron de sus decisiones desde el inicio, con el boicot, la recolección de firmas, la formación del comité de guerra y la solicitud de arbitraje entre las diferencias que surgieron en las organizaciones católicas.

La maestra Olivera lo presenta muy claro: “Antes de iniciar el movimiento armado requirieron su aprobación, (al Episcopado) y se rindieron al gobierno en cuanto los obispos lo exigieron”⁸⁹

Pascual Díaz llegó de Roma a los Estado Unidos, luego de obtener el beneplácito del Papa para solucionar la cuestión religiosa en México. En Saint Louis Missouri, se reunió con Leopoldo Ruiz y el embajador Morrow y partieron en el mismo tren hacia México a principios de junio de 1929.

Entre los días 12 y 14, se llevó a cabo una primera entrevista con Emilio Portes Gil en la residencia oficial del Castillo de Chapultepec, en la que el presidente declaró que los cultos podrían reiniciarse en el momento en que los sacerdotes así lo dispusieran, siempre y cuando se sujetaran a la ley vigente, situación que en nada variaba la postura anterior del gobierno. Ruiz y Flores dijo que sobre esa base no podría negociarse nada, pero cedió ante la insistencia de Morrow. Se pidieron instrucciones a El Vaticano y la respuesta fue pactar una solución pacífica. Morrow recogió las posturas de las partes y redactó finalmente los términos en que se lograrían los arreglos:

1° Amnistía general para todos los levantados en armas que quisieran rendirse.

⁸⁹ Olivera Sedano, Alicia. *Aspectos del Conflicto Religioso de 1926 a 1929*. México: INAH.1966. P.269

2° Que se devolvieran las casa curales y episcopales.

3° Que de alguna manera se garantizara la estabilidad de estas devoluciones⁹⁰.

El 21 de junio de 1929, se dio a conocer la noticia de la solución entre la Iglesia católica y el Estado mexicano. A los “arreglos” no se les dio ningún carácter oficial, pues el gobierno no podía negociar con una institución a la que no reconocía personalidad jurídica. La Constitución no fue modificada, Portes Gil se comprometió a aplicar la ley “sin tendencia sectarista” sólo verbalmente, pero además, exigió el destierro de los obispos de Guadalajara, Durango y Huejutla, Francisco Orozco y Jiménez, José María González y Valencia y José de Jesús Manríquez Zárate.

Los arreglos resultaron indignantes tanto para la Liga como para los cristeros, puesto que la cúpula episcopal nunca consultó su parecer. Ante los primeros eran unos traidores y los segundos reaccionaron de varias formas: la mayoría, al ver que los cultos se reanudaban (motivo inicial de la guerra), regresaron a su vida anterior sin tomarse la molestia de licenciarse; otros se consideraron vendidos por los obispos. Se cree que de 50,000 combatientes, sólo 14,000 entregaron las armas.

El *modus vivendi*, concertado entre las autoridades políticas y eclesiásticas, pronto se transformó en lo que los cristeros llamaron el *modus moriendi*, porque, en los meses siguientes al licenciamiento de la Guardia Nacional, murieron más jefes que en los tres años de guerra anterior. Principalmente por el exterminio sistemático de los amnistiados por parte de algunos militares, a manera de una venganza personal, aunque también hubo jefes militares que avisaron a los cristeros del peligro que corrían sus vidas para que tomaran todas las providencias.

De esta forma cayó el clérigo Aristeo Pedroza al poco tiempo de los arreglos, así como Pedro Quintanar, quien se había retirado del combate para dejar en su lugar a Aurelio Acevedo Robles. Los que huyeron tomaron diferentes rumbos:

⁹⁰ Meyer, Jean. *La Cristiada. 3.- Los Cristeros*. México: Siglo Veintiuno. 2010 P. 289

unos a Estados Unidos, otros se perdieron en las grandes ciudades y hubo quienes fueron protegidos en San Luis Potosí, verdadero feudo del general Saturnino Cedillo, quien se hartó de la persecución religiosa, de las traiciones y de los asesinatos de los cristeros.

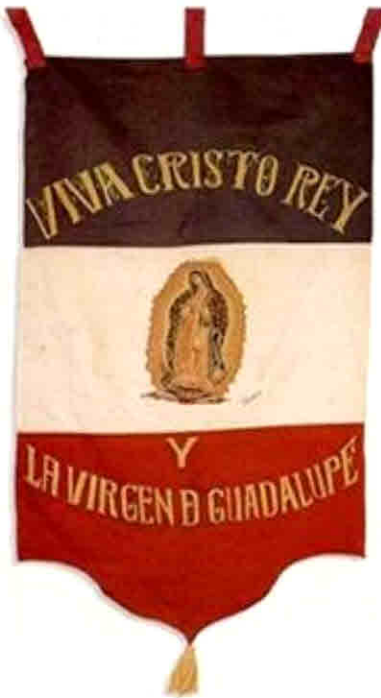
Hasta aquí podemos comprender que no fue el gobierno el que inició el conflicto, ni lo provocó; tan es así que no visualizaba que la solicitud de acatamiento de las leyes terminara en una guerra. Plutarco Elías Calles llamaba a los levantamientos de Jalisco “el gallinero de Guadalajara”, sin concederle mayor importancia. Entonces, a raíz de la suspensión de cultos, medida determinada por la Iglesia, se inició el conflicto armado, auspiciado por medio de arengas vertidas en el púlpito o a través de edictos religiosos. La guerra duró tres años con las vicisitudes, calamidades, atrocidades y todos los males que puede acarrear una confrontación armada.

Jean Meyer presenta la entrevista entre Monseñor Díaz y el general Degollado, quien había quedado al frente del ejército de la Guardia Nacional. Degollado se encontraba preocupado, por el destino de los que luchaban ¿qué sería de ellos? Ante las noticias de los arreglos decidió buscar la verdad. La respuesta de Monseñor Pascual Díaz y Barreto, según la califica Meyer fue “dura”; en mi opinión, merece otros adjetivos: “cruel y despiadada”.

Yo no sé ni me interesa saber en qué condiciones van a quedar ustedes. Nosotros ya hablamos al Presidente de la República, ya lo facultó todo la Santa Sede; ya quedamos en eso que se publicó. Al hablar con el Presidente sobre el caso concreto de ustedes, no quedamos en nada. Lo único que sí debo decirles es que deben deponer las armas, porque ahorita el caso varió completamente y el pueblo católico los vería como rebeldes a las autoridades eclesiásticas y él mismo cooperaría

con el gobierno a combatirlos a ustedes. La bandera que ustedes sostenían ha dejado de existir, una vez hechos los arreglos.⁹¹

El contenido de la declaración deja claro que los cristeros, los que luchaban por el clero, ya no le eran útiles a la Iglesia; según lo expresado por Monseñor Pascual Díaz, la causa les era ya un estorbo. La pregunta que surge es: ¿no podían haber hecho esto mismo tres años atrás? Fueron determinantes en cuanto a poner fin al conflicto, no aceptaron, ni pidieron opinión ni al mismo clero, ni a la Liga, ni a la Guardia Nacional, a nadie; lo mismo se pudo haber hecho antes, pues en lo que exponía el obispo nada había variado, la ley contra la que se luchaba no había cambiado un ápice.



18. Pendón de la Guardia Nacional

Esta es la bandera que, según el Obispo Pascual Díaz, dejaba de existir por los “arreglos”. El general Degollado, con profunda tristeza, pidió a sus tropas que depusieran las armas y emitió una despedida muy triste. El Jefe supremo de la Guardia Nacional, el general Jesús Degollado Guízar, dirigió a todos los cristeros, “a pesar de que se nos desgarró el alma”, un patético mensaje de licenciamiento, del que se presenta el último párrafo:

La Guardia Nacional desaparece, no vencida por nuestros enemigos, sino, en realidad, abandonada por aquellos que debían recibir, los primeros, el fruto valioso de sus sacrificios y abnegación. ¡AVE, CRISTO! Los que por Ti vamos a la humillación, al destierro, tal vez a la muerte gloriosa, víctimas de nuestros enemigos, con el más fervoroso de nuestros amores, te saludamos y, una vez más, te aclamamos.

⁹¹ Entrevista Degollado/ Monseñor Díaz, julio de 1929; Memorándum del P. José Romero Vargas, en Meyer Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno.2010. p. 371.

REY DE NUESTRA PATRIA. ¡VIVA CRISTO REY!
¡VIVA SANTA MARIA DE GUADALUPE! Dios, Patria y
Libertad

Se cierra el capítulo con la referencia del general Cristóbal Rodríguez a quien Meyer cita como enemigo de los cristeros y quien, sin embargo, aquilató la labor de éstos al declarar:

El clero siempre trabaja en las sombras, esperando que el triunfo en sus luchas lo obtengan otros para él y pagando siempre con la mayor ingratitud a quienes lo sirven para sus siniestros fines. A los cristeros que se sacrificaron en la rebelión les desconoció sus méritos, negó que los había autorizado a la lucha armada, dejándolos abandonados a su suerte, después de los arreglos.⁹²

⁹² Meyer Jean. *La Cristiada. 1.- La guerra de los Cristeros*. México: Siglo Veintiuno. 2010. P.337

8. LOS SUCESOS EN QUERÉTARO

8.1 Acontecimientos en la Ciudad de Querétaro.

Según el Censo de Población, en el año de 1921 Querétaro contaba con aproximadamente 220,000 habitantes en todo el estado. En 1930 se registraron 234,000, considerándose un crecimiento casi estacionario en estos nueve años; por lo tanto, para los años de este estudio se puede considerar un estimado de 230,000 habitantes.⁹³

En el año de 1926, la división política de la entidad estaba constituida por 7 municipios; Amealco, Cadereyta, Colón, Tolimán, San Juan del Río, Jalpan y Querétaro. El más reciente nombramiento de la época fue el otorgado a Colón en 1923.⁹⁴

Fisiográficamente, la entidad estaba dividida en cinco regiones: la Sierra Gorda, el Semidesierto Queretano, los Valles Centrales, el Bajío de Querétaro y la Sierra Queretana.⁹⁵

Es en este espacio geográfico donde se llevarían a cabo los sucesos que delinearían la trama del conflicto religioso en Querétaro, donde los habitantes de las diferentes regiones actuarían en distintos escenarios frente a las determinaciones del gobierno de aplicar los artículos constitucionales y a las reacciones de la Iglesia que promovió desde sus templos el rechazo y la protesta ante tales preceptos y aleccionó al pueblo católico para prepararlo ante los acontecimientos que se desarrollarían a raíz de la posición eclesiástica.

⁹³ Inegi.org.mx

⁹⁴ *Ibid.*

⁹⁵ *Ibid.*

Históricamente, a Querétaro se le ha considerado una entidad conservadora, quizá a consecuencia de los sucesos relativos al principio del Segundo Imperio, debido a que uno de los protagonistas fue Tomás Mejía, originario de Pinal de Amoles en la Sierra Gorda Queretana; y al final del malogrado imperio, Santiago de Querétaro fue la ciudad donde se refugió el emperador Maximiliano de Habsburgo. Además, se ha tildado a sus habitantes de “mochos”, derivando el adjetivo del mote que dieron al general Santa Anna, por el hecho de considerarlo muy apegado a la Iglesia; así, se le reconoce a la ciudad en un dicho popular: “Mujer que no sea beata y banqueta para dos, no has de encontrar en Querétaro ni por el amor de Dios”.

Desde los tiempos de las leyes de Reforma, el estado de Querétaro era señalado por la prensa nacional como una entidad que no progresa: “porque el fanatismo domina a todas las clases sociales y porque las leyes de reforma no son aceptadas por el pueblo”⁹⁶ quizá debido a la incesante injerencia perniciosa del clericalismo, en sintonía con lo anterior, el periódico *La Patria* publicaba el siguiente texto el 26 de junio de 1890:

En Querétaro se aceptan estas leyes (las de Reforma) hasta cierto punto, por fórmula y porque el gobierno no puede declararse abiertamente en su contra; pero hay tolerancia siempre que se trata de demostraciones clericales, porque ellas están de acuerdo con las ideas íntimas de las autoridades que tiene a su cargo la administración pública de aquella entidad federativa, que aunque el poder público no está subordinado a ninguna asociación religiosa, de hecho, adopta e impone en el Estado la religión católica.⁹⁷

La prensa denunciaba las violaciones a las leyes en materia de cultos por parte de las autoridades, donde el mismo periódico hacía una extensa reseña de

⁹⁶ GUTIÉRREZ, Grageda Blanca. *Educación en Tiempos de Don Porfirio*. Universidad Autónoma de Querétaro. Querétaro, México. 2010.p 121

⁹⁷ *Ídem*

las acciones realizadas por el Jefe Político del Distrito de Jalpan, quien representaba a la autoridad local y además desempeñaba la función de recaudador del diezmo por parte de la Iglesia, el cual era exigido a todos los habitantes bajo pena de excomunión a quien se negara a pagarlo. Asimismo, visitaba en compañía de los curas las escuelas del Distrito, obligando a los maestros a asistir a los ejercicios espirituales hasta por nueve días; encima, permitía las manifestaciones religiosas fuera de los templos, como procesiones y demás celebraciones, bajo pena de prisión a los que no participaran en ellas.

En el mismo texto se incluían las acusaciones en contra del cura de Jalpan por dirigir, desde el púlpito, palabras subversivas al pueblo, incitándolo a la rebelión en contra de todo lo que signifique libertad, progreso, respeto a las leyes y preceptos constitucionales y amenazándolos con las penas capitales eternas.

Tales acontecimientos le daban a Querétaro el tinte de fanatismo y, por consiguiente, de retrógrado y atrasado, presa del clericalismo. Tales hechos sucedieron en la época de la Reforma, donde los liberales pretendían acotar el poder económico de la Iglesia y donde a los grupos de defensa católicos se les llamó *religioneros*; los sucesos se repitieron más tarde en 1917 con las mismas características de oposición a los preceptos de la Constitución y se les llamó *cristeros*.

La sociedad queretana a través de las distintas épocas ha sido considerada una sociedad conservadora y religiosa, donde los patrones de conducta han sido más rígidos que en la capital del país o en otras ciudades como las del norte de la República. Los valores y las tradiciones de la religión católica se han transmitido de generación en generación y el clero ha tenido en todos los tiempos una situación de privilegio, debido al apego del pueblo a seguir sus enseñanzas religiosas.

Así, su vida se normaba a partir de lo que recibían del púlpito los domingos, donde se les aleccionaba acerca de la conducta que debían seguir como buenos cristianos para alcanzar la vida eterna. Tal es el caso de los mensajes que dirigía el Obispo Francisco Banegas a sus fieles en el año de 1926, exhortándolos a guardar

los días que se avecinaban a la Semana Santa, exponía el comportamiento que debían guardar “las mujeres en sus casas como madres de familia, los hombres dando ejemplo a su familia y a sus criados”; y hace referencia a los pobres como “nuestros amadísimos pobres”, que debían acatar las vicisitudes que el señor les mandaba y aceptar la posición que les tocó vivir”⁹⁸

8.2 El Obispo y la Diócesis de Querétaro.

El Obispo de Querétaro era afecto a proteger la posición de los estratos sociales: “Sacralizó la situación social, las penas y los males eran enviados por Dios mismo y entre éstos las enfermedades y la pobreza”⁹⁹; por lo cual hizo labor de convencimiento entre los hacendados para que contribuyeran a la construcción de escuelas a fin de que los pobres tuvieran buenas enseñanzas cristianas, se conformaran con los designios del Señor y los hijos de clase alta tuvieran acceso a una educación adecuada a su situación social, con lo cual se abrieron escuelas para cumplir ambos propósitos.

Esto puede explicar los sucesos acontecidos en la ciudad de Querétaro en el año de 1926. Mientras que en otros estados se desataba la contienda armada, en Querétaro no, porque la clase acomodada no veía con buenos ojos a la causa cristera y el Obispo los secundaba; sólo hubo manifestaciones aisladas en algunos municipios como Colón, Tequisquiapan y la Sierra Gorda.

El obispo de la diócesis era Francisco Banegas Galván, quien ostentó este cargo durante trece años, de 1919 a 1932. Éste aparece en la escena nacional como uno de los contrarios a la lucha armada de la guerra cristera, como puede constatarse en el mensaje dirigido al pueblo en junio, cuando se avecinaba la tormenta que habría de desatarse en el siguiente mes:

Ruego encarecidamente a los católicos que, cualesquiera que sean los acontecimientos que ocurran, relacionados con el orden religioso, se abstengan en lo

⁹⁸ Exhortación pastoral. Gobierno eclesiástico del obispado de Querétaro.

⁹⁹ Breve catecismo del jubileo. Ilmo. Y Rvmo. Sr. Obispo de Querétaro. Tip. Del Sagrado Corazón, 1926.

absoluto de toda manifestación y de formar cualquier grupo o reunión que pudiera considerarse como tal. La defensa de los derechos que juzgaren que se les violen, pueden hacerla legalmente por escrito y guardando el decoro debido a las autoridades. Querétaro 28 de junio de 1926. Francisco Obispo de Querétaro.¹⁰⁰

Así lo entendieron la mayoría de los sacerdotes de la diócesis: "...El señor obispo nos recomendó muy eficazmente que sus diocesanos se abstuvieran de toda violencia..."¹⁰¹

Aunque no todos acataron la orden, en la Sierra Gorda, en Ahuacatlán el padre Juan Valencia efectuaba toda clase de actos de culto religioso y era perseguido por las autoridades, que tenían conocimiento de que en Jalpan, Pinal de Amoles y en varias rancherías impartía los sacramentos y celebraba misas, además de colaborar con los rebeldes cristeros a quienes acompañaba en algunas ocasiones. Al cura de Santa Rosa Jáuregui, el presbítero Herrera, se le acusaba de continuar con los oficios religiosos pues se sentía protegido por el delegado municipal de quien era compadre y, al cura de Tequisquiapan, Miguel Oviedo, se le buscaba por oficiar misas en las haciendas aledañas.

Las escuelas confesionales de la ciudad de Querétaro sí seguían indicaciones del obispo Banegas, quien recomendaba no se provocara innecesariamente a las autoridades; por lo tanto, las religiosas de los colegios habían dejado de usar hábito, se habían retirado las imágenes religiosas de las oficinas y de los salones de clase y los oratorios se habían convertido en salones de labores.

Lo anterior sirve de referencia para entender que en el estado de Querétaro no hayan surgido pronunciamientos, ni se haya desatado la violencia con el grado que se presentó en otras entidades. Sin embargo, a pesar de estar en contra de la violencia y declararlo públicamente, aunque se ganara la antipatía de los obispos reaccionarios y de la LNDLR, (el general Gorostieta presentaba en su última carta

¹⁰⁰ Exhortación pastoral. Gobierno eclesiástico del obispado de Querétaro.

¹⁰¹ Meyer Jean. *La Cristiada. 1.- La guerra de los Cristeros*. México: Siglo Veintiuno. 2010 P.24

al obispo de Querétaro como contrario al movimiento); Monseñor Banegas, permitía que la información del Comité Episcopal llegaran a la Diócesis de Querétaro y que el pueblo estuviera informado. Así, llegó a la entidad la Pastoral del 21 de abril de 1926. En un extenso documento, los obispos hacen todo tipo de declaraciones y recomendaciones que deberán considerar los católicos ante "...tan aciagos momentos..." como lo describen. En esencia, es el mensaje de determinar la supremacía de la Iglesia sobre el Estado y de infiltrar la idea de derogar las leyes constitucionales que afectaban al clero, lo mismo que había ocurrido con las leyes de Reforma en 1857.

La misiva es muy extensa, pues además de describir las injusticias a que se somete a la Iglesia, se dan instrucciones de cómo actuar en el ámbito político, social y religioso; en ella se explica el papel de la Iglesia, su concepto, su origen y su fin; se hace una detallada descripción de lo que deberían ser las relaciones entre la Iglesia y el Estado, se enuncian los artículos constitucionales que afectan la libertad religiosa y finalmente se pide "no traicionar la causa de Dios".

Los elementos importantes que se manejan en esta Carta Pastoral son: la supremacía de la Iglesia por tener el poder emanado directamente de Dios, la consigna de obedecer a Dios antes que a los hombres: "...la Iglesia no debe, ni puede, sin traicionarse a sí misma, sin desobedecer a Dios, admitir injerencia alguna del Estado, ni en su doctrina, ni en su jerarquía, ni en su gobierno,..." La Iglesia es una sociedad Suprema, no admite otra superior a ella.¹⁰²

La importancia de la siguiente carta de los obispos estriba en representar un mensaje de aleccionamiento y clara inducción hacia el rechazo a las leyes, las cuales no era posible aceptar y menos acatar; por lo tanto, debían ser derogadas valiéndose de cualquier medio. Lo anterior es una evidencia de la manipulación que ejercía el clero sobre los fieles católicos, tanto en la República como en la ciudad de Querétaro.

¹⁰² Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Querétaro. Abril de 1926

Dicha misiva inicia describiendo el duelo de la Iglesia por los acontecimientos, presentando el estado de desconcierto en el que se encuentra el pueblo católico y justificando la intervención necesaria de la jerarquía eclesiástica como guía espiritual, tomando el papel de líderes, marcando la línea de acción a seguir por los fieles católicos.

Como primera medida, la jerarquía eclesiástica llevaría a cabo funciones de instrucción de tal forma que los integrantes del gremio católico conocieran la conformación de la Iglesia, su papel y sus fines, para lograr delimitar las posiciones tanto como miembros de la Institución religiosa como del organismo gubernamental, es decir, como feligreses y como ciudadanos.

El clero se erguía como faro en el momento de la tempestad y se manifestaba, en apariencia, como conciliador ante la pretensión del gobierno de aplicar las leyes en la búsqueda de la construcción de una nación donde convivieran la fe y la justicia. Los obispos declaraban abiertamente no buscar el enfrentamiento, sino el respeto hacia la Iglesia como institución, respeto que había sido violentado por los preceptos de la Constitución de 1917 y que, de ser reformados, acabarían con las diferencias entre las dos entidades que normaban la vida de los habitantes de México.

El documento presenta toda una narración de la institución eclesiástica conceptualizando a la Iglesia como obra de Jesucristo quien representa la verdad, la vida y la redención. El texto determina la prevalencia y necesidad de la religión católica en la vida y la muerte de todo ser humano, legado de Jesús, quien predicó su doctrina a todos los hombres a través de los elegidos por él para otorgar el perdón de los pecados con el poder que el mismo Cristo les confiere convirtiéndolos en sus representantes en la Tierra, como lo es el Sumo Pontífice, sucesor de San Pedro.

El sustento de las declaraciones estriba en manifestar que la Iglesia no es una institución creada a voluntad de los hombres, sino un mandato divino, por lo cual no puede ser modificada al arbitrio de los seres humanos, como lo puede ser

la familia o la sociedad; la finalidad de su existencia es la salvación de las almas que, de no existir la religión, se perderían sin acceder a la vida eterna.

Si bien la carta explica el origen y el fin de la institución eclesiástica, un punto importante es la declaración de divinidad pues, según el clero, el Sumo Pontífice recibe órdenes directas de Dios; mientras el gobernante, cualquiera que sea su puesto, recibe las órdenes de los hombres y por consiguiente la Iglesia es infalible y el Estado no. La sociedad, cualquiera que sea, puede cambiar asimismo el tipo de gobierno; en comparación, ella permanece inmutable, perfecta, suprema porque no admite nada superior a ella.

Explicado lo anterior, se concluye que, dado el estatus de preeminencia de la Iglesia, no puede ser reformada ni modificada y menos por las leyes de los hombres, a causa de su sentido divino. Por este motivo, los prelados exponen que las relaciones entre la Iglesia y el Estado deberán sustentarse en el respeto a la doctrina adoptada por el pueblo de México y corresponderá a la nación velar por conservar la unidad religiosa, como lo había hecho con anterioridad con los artículos plasmados en la Constitución de 1824, en la que se declaraba como religión única y oficial a la católica y, de no ser posible, por lo concerniente a la libertad de cultos, deberán al menos respetarse el legítimo ejercicio de sus derechos.

Entre estos derechos se considera el de evangelizar a los adultos y a los niños no solamente en los templos, sino también en las escuelas a fin de librarlos de las mentiras emanadas de preceptos que pudieran ser erróneos. Dicho derecho se violenta con el artículo tercero de la Constitución vigente, cuyos preceptos violan también el derecho a poseer bienes para alcanzar los fines como sociedad eclesiástica terrenal y convierte en una afrenta considerar a los ministros funcionarios públicos. Si se falta a la ley suprema, la nación no podrá alcanzar prosperidad alguna, puesto que para tal efecto no sólo se requiere de las riquezas naturales, sino también de las espirituales.

El clero presentaba a los fieles católicos los artículos que afectaban el ejercicio de sus funciones; en lo que se refiere al culto público, se le confinaba al

interior de los templos, es decir, se suprimía cualquier manifestación religiosa como las procesiones o las peregrinaciones a los diferentes santuarios según los artículos 24 y 130; en lo referente a la enseñanza, debía ser laica tanto en las escuelas públicas como privadas y, lo más importante, se impedía a los ministros de culto y corporaciones religiosas establecer y dirigir escuelas primarias, además de negar el reconocimiento oficial a los estudios hechos en establecimientos de la Iglesia. Los templos se declaraban propiedad de la nación pudiendo el gobierno federal, si lo considera conveniente, destinarlos a otros usos; las propiedades de la Iglesia y sus ministros quedaban abolidas, según los artículos 27 y 130, y quedaban prohibidas las herencias como donaciones, se prohibía ejercer un dominio sobre bienes raíces o capitales y los que tuvieran deberían pasar a dominio de la nación.

La anterior descripción tenía como objeto crear predisposición contra las leyes emitidas por el gobierno, porque el clero ponía dichos preceptos como limitantes para ejercer su ministerio, aduciendo serios obstáculos a la difusión de la doctrina cristiana por carecer de elementos y por estar indefensos ante las nuevas reglamentaciones. Esto es lo que se divulgaba en los templos como enseñanza, pero era, más bien, un aleccionamiento para lo que se presentaría con posterioridad.

Conforme pasaba el tiempo, las alocuciones continuaban en el mismo tenor; así, más tarde, en los púlpitos seguían las lamentaciones a lo largo de toda la república, presentando las humillaciones sufridas por la Iglesia en el periodo revolucionario, y enumerando las actuales, empezando con las persecuciones a los obispos, la expulsión de los sacerdotes extranjeros, la reducción del número de ministros mexicanos y la humillación a que los querían someter en el Estado de Tabasco, donde se les exigía que estuvieran casados para poder ejercer el ministerio sacerdotal. Asimismo, se enumeraban la serie de medidas que afectaban la misión pastoral de la Iglesia al clausurar los seminarios, algunos colegios católicos, los conventos, el despojo de los templos, la preferencia a otros cultos religiosos, en fin, se hace referencia a los artículos constitucionales que hacían, según el clero, imposible el ejercicio del culto católico; 3°, 5°, 24°, 27° y 130°.

Ante los preceptos anteriores, se llamaba al pueblo a cumplir con el deber de todo católico, pero ¿cuál era este deber? Eran acciones que se tenían que llevar a cabo en varias fases: primero, se pedía orar, asistir a misa, frecuentar los sacramentos y, sobre todo, hacer oración en colectivo. De esta manera, se formaban grupos de oposición y se detectaba quien estaba a favor del catolicismo; para tal efecto, se insistía en la oración colectiva por ser más eficaz y para que sirviera de ejemplo a los “pusilánimes”, término asignado a los que no comulgaran con las mismas ideas.

Estas acciones tenían tres sentidos: uno religioso, las de la oración; otro social, las de participación de los sacerdotes en la instrucción de los fieles en la doctrina católica y, finalmente, otro político, las que correspondían a los católicos seculares a quienes se les confiaba velar por el bien de la patria, por lo cual deben abordar el terreno legal para que sean respetados los derechos de la Iglesia y en estos momentos para que sean derogadas las leyes que atentan contra su libertad.

Los prelados enfatizaban que dichas acciones no debían tomarse como simples consejos, sino como una “obligación gravísima” de conciencia y como una gran responsabilidad de los ciudadanos de la nación; también se invitaba a inscribirse en organizaciones y a prepararse para la defensa de la libertad religiosa.

Igualmente, aclaraban que la reforma de la Constitución era “urgente e inaplazable” y, cuando había sido promulgada, se lanzó una protesta desde Roma, Francia, España y Estados Unidos en sus respectivos Episcopados, sin haber obtenido respuesta alguna por parte del gobierno de México; entonces decidieron esperar a que *las aguas volvieran a su cauce*, siempre con una actitud conciliadora. Sin embargo, la persecución religiosa había aumentado al aplicar y reformar la Constitución en contra de la Iglesia, por lo tanto era lícito buscar en forma determinante la derogación de la misma, sin pretender que esta conducta sea de rebelión, sino de defensa de un legítimo derecho, sin ser una traición a la patria.

Los prelados también externaban el deseo de que el poder civil atendiera las demandas de igualdad ante la libertad religiosa que existe como tal en el mundo,

y se cambiaran los artículos que se tuvieran que cambiar para alcanzar tan ansiada libertad; asimismo, mencionaban las reformas intentadas por el presidente Venustiano Carranza en la iniciativa de ley enviada al Congreso el 21 de noviembre de 1918, donde proponía la reforma del artículo tercero en los siguientes términos:

INICIATIVA DE LEY.-Artículo III.- Es libre el ejercicio de la enseñanza; pero ésta será laica en los establecimientos oficiales; y laica y gratuita la primaria superior y la primaria elemental que se imparta en los mismos. Los planteles particulares de educación, estarán sujetos a los programas e inspección oficiales¹⁰³

Más tarde, el 17 de diciembre de 1918, se presentaba la iniciativa de Ley en la que se derogaban los párrafos VII y VIII del artículo 130º de la Constitución, que a la letra dicen

Las legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultar de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de los ministros de culto(...)Para ejercer en México el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.

Asimismo, se reformaba el párrafo XVI de la siguiente manera: “Los bienes inmuebles del clero o asociaciones religiosas, se registrarán para su adquisición por particulares, conforme al artículo 27 de ésta Constitución”. Según los prelados, los cambios no llegaron a efectuarse debido a la muerte del presidente Carranza el 21 de mayo de 1920.

También, marcaban como indicado el camino iniciado por el extinto presidente Carranza y como posibles los cambios solicitados hacia la reconciliación, suspendiendo los artículos considerados por ellos como persecutorios en aras de la paz de la nación.

De no ser así, las opciones que presentaba la jerarquía católica no eran conciliadoras, pues remarcaban haber iniciado una campaña que iba acompañada

¹⁰³ Meyer Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno.2010 P. 137

del grito “Dios lo quiere”, usada en las cruzadas y en las guerras santas, convocando a combatir la ignorancia religiosa, la apatía de los que se nombran católicos y, lo más importante, defender la fe del pueblo.

Para concluir el texto, presentan una alocución llamando al sacrificio, al rechazo de la sensualidad, de los bienes terrenales, de los placeres que envilecen el alma, que harían abandonar el campo de batalla si fueran llamados a él. Señalaban como primicia defender el alma que podría perderse por el materialismo disfrazado de “utópico socialismo”

Igualmente, solicitaban que la pastoral fuera difundida a todo el pueblo de México, firmada por todos los obispos. La anterior misiva constituyó un aleccionamiento previo a los sucesos que, posteriormente, definirían la postura del pueblo ante la llamada de la Iglesia a iniciar la lucha, al suspenderse el culto católico el 31 de julio de 1926.

Por la redacción, el texto es como dicen los obispos: una clara instrucción de la línea de acción que debe tomar el pueblo, una invitación a la defensa de la libertad religiosa, enfatizando que no es un consejo, sino una obligación de conciencia que deben tomar los católicos, como más tarde lo harán desde Luis Navarro, Quintanar, Degollado, Gorostieta y tantos otros que respondieron a esa “obligación de conciencia” con el grito de las cruzadas en otro tiempo: “Dios lo quiere”.

De esta forma, el comité eclesiástico llamaba a la guerra desde toda la República; además de la pastoral de abril, otras más llegarían con mensajes incitando al pueblo a la lucha. El 12 de septiembre del mismo año, 1926, el episcopado enviaba otra pastoral:

El Papa, el Episcopado y el mundo esperan de vosotros que no fallezcáis. Si por vergonzosa cobardía desertáis de las filas, o cesaís en el combate,

humanamente hablando estamos perdidos. No imitéis al hijo desnaturalizado que abandona a su madre en el momento de peligro.¹⁰⁴

El obispo de Tacámbaro, quien defendía abiertamente la vía armada, lo decía con otras palabras, pero con el mismo sentido: “Si avanzo seguidme, si me detengo empujadme, si retrocedo matadme”¹⁰⁵

El 11 de febrero de 1927, el Arzobispo de Durango citaba: “A nuestros hijos católicos que andan levantados en armas... estar tranquilos en vuestras conciencias y recibid nuestras bendiciones”¹⁰⁶

En cambio, monseñor Banegas sostuvo siempre una inclinación hacia la legalidad y correspondió a los lineamientos marcados por las autoridades; de esta manera, cuando el gobernador del estado responde a los cuestionamientos hechos por el gobierno federal, hace referencia al Obispo como una persona de edad, dedicado a los estudios de historia y de carácter pacífico, que ha cumplido con los requerimientos dictados por la autoridad estatal.

En sus alocuciones a los fieles, Banegas recomendaba evitar toda confrontación con el poder civil, acatar las normas que se dictaban y no provocar incidentes; en este tenor, para las peregrinaciones instruía que fueran llevadas a cabo en varias calles para no despertar suspicacias respecto al incumplimiento de las leyes. “La defensa de los derechos debería realizarse por escrito y guardando el decoro debido a la autoridad”¹⁰⁷

La posición del Obispo Banegas no cambiaba, se mantenía firme en cuanto a no aceptar la confrontación, al menos no la de su diócesis.

¹⁰⁴ Condumex. Fondo CLXXXI, Impresos del Movimiento Cristero, Colección Antonio Rius Facius T. 2, f. 105. Citado en Del Llano Ibáñez, Ramón. *Cristeros bajo el cielo fiel de Querétaro*. México: Plaza y Valdés. 2007 P. 21

¹⁰⁵ Ídem

¹⁰⁶ Ídem

¹⁰⁷ ADQ, Serie Circulares.

Monseñor Banegas y Galván cuya intervención en Roma fue decisiva en la primavera de 1929, no había asistido jamás de 1926 a 1929, a las reuniones del Comité Episcopal y había hecho todo lo posible por impedir los levantamientos en su diócesis. En octubre de 1926 envió al párroco de San Pedro en la Cañada (el Padre Frías) a Xichú con objeto de que el levantamiento del General Gallegos no se extendiera.¹⁰⁸

La Diócesis de Querétaro no correspondía sólo a la región territorial del estado de Querétaro, sino que abarcaba una parte de Guanajuato, de ahí la preocupación del obispo por la situación de Xichú, que pertenecía a Guanajuato.

INFORMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SACERDOTES EN LA DIÓCESIS DE QUERÉTARO	
Activamente hostiles a los cristeros	3
Activamente favorables a los cristeros	6
Combatientes	0
Neutrales que permanecieron en la Sierra	9
Neutrales que permanecieron en los Valles	25
Abandonaron parroquias rurales	27
Ejecutados por el gobierno	2
Salieron de la Diócesis	10 ¹⁰⁹

¹⁰⁸ Meyer Jean. *La Cristiada. 1.- La guerra de los Cristeros*. México: Siglo Veintiuno.2010 P. 24

¹⁰⁹ Del Llano Ibáñez Ramón. *Cristeros bajo el cielo fiel de Querétaro*. México: Ed. Plaza y Valdés.2007 Pp 22-23.

Durante toda la contienda, la posición del señor obispo fue la misma. En febrero de 1929, cuando el presidente Emilio Portes Gil sufrió un atentado, monseñor le mandó un telegrama manifestando una profunda conmoción por el hecho y enviando buenos deseos, así como condenando estos actos de violencia por parte de los cristeros. Esta actitud fue duramente criticada por varios católicos de la diócesis de Querétaro:

“La angustia se ha apoderado de nuestros corazones al ver que en aquellos de quienes esperábamos saludables consejos y tiernos consuelos en la persecución que nos aflige sólo hemos encontrado crueles censores que condenan públicamente nuestra conducta y lo que es peor, reprueban nuestros actos de guerra defensiva ante nuestro sanguinario perseguidor”¹¹⁰

La labor que se echó a costas Monseñor Banegas fue difícil, pues la nación era un polvorín y en todos lados se encendían mechas que iban a arder en la confrontación de 1926.

8.3 La contienda ideológica

En 1923 se consagró la nación mexicana al Sagrado Corazón de Jesús, y en ese mismo año, se colocó la primera piedra de lo que sería el santuario del cerro del cubilete en Silao Guanajuato. El 5 de octubre de 1924, se realizó el Congreso Eucarístico en donde se dieron cita las organizaciones católicas; existía ya una predisposición negativa hacia el gobierno, hacia las leyes emitidas y estaba latente el espíritu de lucha, pues las últimas palabras que se pronunciaron en el Congreso fueron: “Ángeles santos, que en cálices preciosos recibís la Sangre que brota de esas Llagas, ¡no los llenéis hasta los bordes! ¡Dejad lugar para la sangre nuestra!”¹¹¹

Entonces, podemos considerar que la gota que derramó el vaso fue la entrevista del 4 de febrero de 1926, que el periodista Ignacio Monroy hizo a

¹¹⁰ Meyer Jean. *La Cristiada. 1.- La guerra de los Cristeros*. México: Siglo Veintiuno.2010. P.35

¹¹¹ Meyer Jean. *La Cristiada. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929*. México: Siglo Veintiuno.2010. P. 137

Monseñor José Mora y del Río, Arzobispo de la Diócesis de México. El contenido, publicado el 5 de febrero, fecha en la que se conmemora el aniversario de promulgación de la Carta Magna en Querétaro, era una manifiesta declaración de rebeldía ante las leyes emanadas de la Constitución de 1917; en ésta el prelado anunciaba que el clero y los católicos no solamente no reconocían los artículos 3, 5, 27 y 130, sino que lucharían por derogarlos y quien no lo hiciera traicionaría tanto su fe como su religión.

La respuesta del presidente Calles no se hizo esperar. Éste manifestó su decisión de hacer cumplir la ley que además, aclaraba, no había inventado, ni propuesto, ni promulgado, pero con la cual comulgaba por completo y no pensaba cambiar. Aseguraba limitarse a su estricto cumplimiento, ya que los preceptos no eran nuevos, sino que existían desde el tiempo de la Reforma y definitivamente no pensaba suavizarlos ni modificarlos.

Tal era la posición de ambos poderes. Lo que se escribirá en la historia será el resultado de establecer la supremacía de uno o de otro. A partir de este momento y dadas las circunstancias, el presidente de la República enviará una circular a todos los gobernadores de los estados de la nación; en Querétaro, dicha notificación es recibida el 10 de febrero, cinco días después de la publicación de las declaraciones del Arzobispo.

La misiva mencionada exponía la necesidad de hacer cumplir los preceptos de los artículos 3, 27 (fracción I y III) y 130 constitucionales, porque según el mandatario, a pesar de haber transcurrido nueve años de expedida la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no había sido posible que se hiciera efectiva su aplicación por una u otra causa; pero aclaraba la conveniencia de que las disposiciones se aplicaran con todo rigor a fin de cumplir con dos deberes: el primero, hacer guardar la Constitución y, el segundo, alcanzar los beneficios que buscaban los constitucionalistas al redactarla. Calles hacía énfasis en que los problemas que se habían presentado, quizá haciendo alusión a las declaraciones del Arzobispo, se hubieran podido evitar de haberse aplicado las leyes nueve años atrás.

Por lo expuesto, Plutarco Elías Calles mandaba hacer cumplir las leyes, pidiendo de manera enfática se determinaran las medidas para que inmediatamente entraran en ejecución las disposiciones de los artículos citados, que no necesitaban ninguna reglamentación previa para ser ejecutados.

Entre esas disposiciones pueden contarse desde luego las contenidas en las fracciones 2° y 3° especialmente la parte final de éste, del artículo 27; y respecto del artículo 130, las fracciones 6ª, que hace referencia a los votos religiosos, 8ª, referente a la incitación del desconocimiento de las leyes por parte de los sacerdotes 9ª, a la violencia resultado de la incitación 11a, asociación de ministros de culto con fines políticos 13ª, publicaciones religiosas que informen cuestiones políticas 14ª, referente a los directores de las publicaciones y 15ª, agrupaciones políticas de confesión religiosa, muy especialmente las citadas 8ª, 9ª, 13ª, cuya falta de cumplimiento está dando de hecho lugar a trastornos que a todo trance es preciso evitar.¹¹²

Asimismo, solicitaba que las fracciones del artículo 130° que necesitaran reglamentación, especialmente la fracción VII, se estudiaran para que se propusiera la reglamentación a la Legislatura Local a fin de que se pusiera en vigor lo más pronto posible. También, enfatizaba el amor a las instituciones y leyes vigentes y demandaba que se informara de inmediato sobre las medidas que se tomarían para lograr el cometido.

En términos generales, lo que se pedía era la exacta aplicación del recién reformado Código Penal, que sancionaba la infracción de quienes impartieran enseñanza religiosa o establecieran escuelas primarias, vistieran como clérigos o religiosos, se reunieran habiendo sido exclaustros, intentaran llevar una vida religiosa dentro de un claustro o realizaran actos de culto fuera de los templos; además, se exigía que los ministros de culto se registraran ante el presidente municipal y los sacerdotes extranjeros se abstuvieran de ejercer su ministerio en el país.

¹¹² AHQ. Sec. 1° Gobernación. Exp. 53. Febrero de 1926.

A raíz de tal mandato, el gobernador de Querétaro envió a los presidentes municipales la orden de cumplir y hacer cumplir la ley de manera estricta, estas medidas habrían de desatar una ola de inconformidad entre los católicos queretanos.

Así, empezaron a circular en el estado textos promovidos por la Unión Popular de Querétaro y otras asociaciones religiosas; por esta razón, la policía municipal recogía panfletos y consignaba personas por repartirlos. Se decomisaban alabanzas católicas, timbres y estampas religiosas y se pretendía retirar de las casas de la ciudad toda clase de señalamientos católicos, pero era una labor casi imposible; ya desde 1924, en ocasión de la celebración del Congreso Eucarístico, los diputados se quejaban: “En Querétaro, en cada casa se encuentra un letrero de ¡Viva Cristo Rey!”¹¹³

Para 1926, en nuestro estado cundía también la expectación y la zozobra ante los acontecimientos desatados en la República; sin embargo, algunas organizaciones, como la Unión Popular de Querétaro y el comité de la LNDLR cuya delegación se encontraba en Amealco y Cadereyta, giraban instrucciones con respecto a las acciones por desarrollar, contando con el respaldo del Papa Pío XI, quien encomendaba a los socios de la liga trabajar asiduamente en instruir a los fieles para lograr presentar un frente sólido a los adversarios.

Entonces, cabe preguntarse ¿cómo se dan los acontecimientos en Querétaro? Una primera etapa es a través de la información que se proporcionaba en los templos y las indicaciones que dictaban los sacerdotes; por otra parte, el Gobierno Federal enviaría circulares dictando decretos que deberían conocerse y acatarse. Se exigió al Ejecutivo Estatal velar por el exacto cumplimiento de los preceptos constitucionales, tanto en la capital como en los municipios. El presidente de la República determinó que los funcionarios públicos que no cumplieran o no hicieran cumplir la Ley, deberían ser cesados de sus puestos. Tal era el entendido entre los gobernadores de los diferentes estados de la República. El 20 de

¹¹³ Diario de los debates de la Cámara de Diputados 20 de junio de 1924. Citado en Meyer II; p. 139.

septiembre de 1926, en la Circular número 57 desde ciudad Victoria, el gobernador de Tamaulipas, Emilio Portes Gil, marcó la línea a seguir: Basándose en el artículo 23º de la Ley que reformaba el Código Penal, señalaba que las autoridades de los estados y municipios se consideraban auxiliares de las autoridades federales para hacer cumplir la ley. También, el mandatario exponía como un beneficio para la patria la política seguida por el presidente de la República, Plutarco Elías Calles, en el afán de acotar el poder de la Iglesia y de terminar con su nociva influencia en los habitantes del país actuando como lastre que impide el desarrollo de la nación, declarando que se seguía una política anticlerical pero de ningún modo antirreligiosa, para lo cual era necesario contar con el apoyo del gobierno de los estados, por lo que se requería no solamente una declaración de aceptar tal política, sino de demostrar la adhesión y convicción a la línea marcada por el gobierno federal para cumplir y hacer cumplir los preceptos constitucionales.

En síntesis, se trataba de convencer a los gobiernos estatales de la necesidad de implementar las reformas al Código Penal; sin embargo, se reconocía la resistencia por parte de algunos gobernadores a aplicar dichas reformas, por lo que de alguna manera se quería conocer si se compartía la misma ideología del gobierno central; para esto, se enviaron cuestionarios que debían ser llenados por los gobernadores y los presidentes municipales y, posteriormente, remitidos a la Secretaría de Gobernación en las 72 horas siguientes a la fecha de envío. A continuación, se muestra un ejemplo de éstos:

CUESTIONARIO

1. ¿Qué religión profesa usted?
2. ¿Es usted observante de dicha religión?
3. ¿A qué actos de culto externo acostumbra usted asistir?
4. ¿Cuál es su opinión de la religión dominante en México?
5. ¿Ha observado usted que se cumpla por la mayoría de los habitantes con los ritos y cultos de dicha religión?
6. ¿Ha cumplido usted en lo que le concierne con los artículos 3 y 130 de la Constitución General de la República?
7. ¿Protestó usted guardarlas?

8. ¿Qué opina usted de la Ley que reforma el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales sobre delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la federación?

9. ¿En lo que le concierne la ha cumplido usted?

10. ¿Por medio de qué actos?

11. ¿Considera usted beneficiosa para la Nación la Política que desarrolla el Gobierno del Centro?

12. ¿La juzga usted antirreligiosa?

13. ¿La juzga usted anticlerical?

14. ¿Qué opinión tiene del clero?

15. ¿Cuál es la labor que se propone usted desempeñar para cumplir fielmente con su protesta de guardar la Constitución y las Leyes que de ella se demanden, en cuanto a lo que concierne, con lo que se ha dado en llamar el problema religioso? ¹¹⁴

Se puede apreciar que la línea a seguir era el cumplimiento estricto de los preceptos de la Constitución, no era opcional sino determinante; además, se pedía que se actuara no sólo en función de obedecer órdenes, sino por convicción y en total acuerdo con el Jefe de la Nación. Por lo anterior, se entenderá la labor de los gobernadores a fin de cumplir con las exigencias y demandas del gobierno central.

Si bien el 10 de febrero de 1926 había enviado el presidente de la República una extensa misiva al gobernador del estado, Constantino Llaca Nieto, para la siguiente semana ya estaba en puerta otro mensaje; el 17 de febrero llegó un telegrama dirigido al gobernador Llaca Nieto, en el que se recomendaba cumplir y hacer cumplir los artículos 3 (enseñanza), 24 (profesión) y 103 (cultos) de la Constitución Federal.

De esta manera, el mismo 17, sintiendo la presión, el gobernador envió un telegrama oficial a los presidentes municipales de Amealco, Cadereyta, Colón, San Juan del Río y Tolimán para que se librasen órdenes encaminadas al fiel cumplimiento de los artículos constitucionales; por lo cual, en primera instancia, les

¹¹⁴ AHQ, Secc. 1ª. Gobernación. Exp. 01. 10 de febrero de 1926.

solicitó que hicieran la búsqueda de los sacerdotes extranjeros informando por vía telefónica de su existencia para que sean puestos a disposición de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, pidió que le notificaran el número de escuelas dirigidas por ministros del culto católico, dando la indicación de que fueran clausuradas. No se incluye el municipio de Jalpan porque el gobierno de Constantino Llaca no lo reconocía, pues lo consideraba un lugar refugio de “una partida de rebeldes sin ley”, cuna de fanáticos religiosos como lo fue Tomás Mejía, por lo cual no había relaciones entre el gobierno de la capital y el municipio de Jalpan.

El 19 de febrero, el gobernador contestó a la presidencia de la República notificando las medidas tomadas en el estado para cumplir con los preceptos constitucionales. Asimismo, aclaraba que en lo que se refiere al número de sacerdotes de los cultos que debía haber en el estado, haría la iniciativa reglamentaria del caso, pero como la Legislatura local se encontraba en receso se convocaría a una sesión extraordinaria. En dicho documento manifestaba su total apego a las medidas tomadas. De igual manera, felicitaba al primer mandatario por la iniciativa con las siguientes palabras:

Que ha consagrado los principios emanados en las postrimerías de nuestra historia nacional y a la vez consagrando un principio racial como señal de protesta cuando las autoridades federales de Cuba se interesan por sacerdotes extranjeros que no llevan más que el símbolo del ostracismo ante las ideas perentorias, no de libertad ni de grandeza alguna, sino simplemente llevando por mira la majestad de la cola caída.¹¹⁵

A partir de esta fecha se sucederán una serie de indicaciones, órdenes e instrucciones relativas al cumplimiento del artículo 130 constitucional, bajo la más estricta vigilancia de la presidencia de la República.

Ante la presión del gobierno federal, se cerraron las escuelas de religiosas en la ciudad, se clausuraron algunos colegios particulares como el Guadalupano y el de la Asociación de Damas Católicas en la capital; el colegio del Sagrado Corazón

¹¹⁵ AHQ. Secc. 1ª. Gobernación. Exp. 01. 10 de febrero de 1926.

en Amealco; en San Juan del Río, el Colegio Guadalupano y el Cristóbal Colón. Algunos se reabrieron casi enseguida, ocasionando que se tachara al gobernador de “mocho”.

Más adelante, se cumplió con la exigencia de cambiar los nombres de las escuelas que ostentaran alusiones religiosas. El 18 de marzo, el Director General de Educación envió una relación al Secretario General de Gobierno de los cambios efectuados, a saber: el Colegio Guadalupano en adelante se llamará Colegio Modelo; el Colegio de la Sagrada Familia, Colegio Loreto; el de Nuestra Señora de Guadalupe, La Paz. Los oratorios de dichos colegios se clausuraron y las religiosas que los dirigían fueron cesadas.

Desde la ciudad de México se seguía insistiendo en que se mandara información. Solicitaban la relación de la clausura de los conventos y de la expulsión de los sacerdotes extranjeros.

El primero de marzo, el Secretario de la Junta de Administración Civil rindió un primer informe al gobernador del estado, respecto al cumplimiento de los artículos 3, 5 y 130: “Todos los colegios existentes en esta población están funcionando de acuerdo a lo prevenido en la Constitución, según lo declarado por el regidor comisionado de instrucción”.¹¹⁶ En el mismo informe notificaba que había 3 sacerdotes extranjeros ejerciendo en la ciudad en el templo del Carmen y en Santo Domingo, pero hasta esa fecha no se habían localizado, porque habían salido de la localidad o estaban escondidos.

El 7 de mayo de 1926, el Ejecutivo Estatal solicitó a la Secretaría de Gobierno el número de sacerdotes permitidos en otras entidades a fin de uniformizar los criterios. Como respuesta, le mandaron la iniciativa de ley que determinaba el número máximo de ministros de culto para el D. F. y Territorios Federales: siendo 90 para el D. F., 6 para Baja California Norte, 8 para Baja California Sur y 3 para Quintana Roo.

¹¹⁶ AHQ. 1a. Secc. Gobernación. Exp. 10. 26 de marzo de 1926.

El 20 de mayo de 1926, el gobernador del estado, Constantino Llaca, remitió a la Legislatura Local el proyecto de Ley que limitaba el número de ministros de culto en la localidad. Sería hasta el 6 de junio de 1928, dos años más tarde, que se emitiera la ley número 25 determinando un sacerdote por cada ocho mil habitantes; misma que el gobernador en turno, Abraham Araujo, mandará publicar el 20 de julio.

Desde que inició la confrontación en 1926, la Secretaría de Gobernación solicitaba de manera urgente los datos del número de sacerdotes o ministros que existieran en el estado. El 24 de mayo, el Secretario de Gobernación, Gonzalo Vázquez Vela, envió al gobernador de la entidad un oficio en el que demandaba informar de inmediato el número de sacerdotes que existieran en el estado, remarcando la necesidad del gobierno de contar con esos datos. Durante el mes de junio, se recabó la información tanto en la capital como en los diferentes municipios.

Este mes va a tener mucha demanda de información, debido a la promulgación del Código Penal y a la expectativa del Gobierno Federal hacia las reacciones contra éste. El 16 de junio, Gonzalo Vázquez Vela, Secretario de Gobernación, mandó un oficio con carácter de confidencial, dirigido al Ejecutivo Estatal: “Se suplica que los Presidentes municipales vigilen elementos católicos”¹¹⁷ Se debería vigilar e informar de las actividades en contra del gobierno.

El gobernador del estado dio una inmediata contestación, aludiendo haber girado instrucciones a los presidentes municipales a fin de cumplir con lo encomendado; y a su vez, aportaba los datos correspondientes a la capital:

“Tengo la honra de contestar con el dato que desde luego puede proporcionar este gobierno, relativo a que el obispo de Querétaro es un señor Venegas o Vanegas, ya octagenario y enteramente dedicado a los estudios científicos, principalmente de historia, ramo en el que es conocido; motivo que

¹¹⁷ AHQ, Secc. 1ª. Gobernación. Exp. 01. 10 de febrero de 1926.

determina que el clero de Querétaro no sea combativo, ya que el señor Vanegas hasta hoy se ha limitado a acatar pacíficamente todas las resoluciones del Gobierno”¹¹⁸

La posición de la federación era enérgica en cuanto a la demanda de acciones por parte de los gobernadores y de los presidentes municipales; en varias ocasiones los oficios denotaban llamadas de atención por no actuar con la premura o la atención que requerían los acontecimientos, de tal forma que la presión sobre los estados se dejaba sentir en la correspondencia con la presidencia de la República, ocasionando que en algunos casos se extremaran las medidas de disciplina en la aplicación de la normatividad.

En Querétaro, el gobernador Constantino Llaca había dado muestras del más absoluto apego a los lineamientos del centro y lo hace patente una vez más el 26 de julio de 1926 en un telegrama al presidente Calles:

He procurado gobernar al pueblo de Querétaro en el que abundan los católicos fanáticos con la mayor prudencia y serenidad, aunque convencido de que el clericalismo será siempre el mayor enemigo de nuestras ideas de adelanto, restando además, vida a la República por su carácter parasitario.¹¹⁹

Citaba en su texto el asombro que le había causado el gran número de obispos y arzobispos cuyos nombres habían aparecido en la carta pastoral que el día anterior, el 25 de julio, se había publicado y que vivían en el esplendor a costa del pueblo; asimismo, felicitaba al mandatario por la iniciativa de desembarazar al pueblo de tal carga y le patentizaba su adhesión en la proeza.

El 7 de julio, el presidente de la Junta de Administración Civil del municipio de Querétaro hizo entrega al Secretario General de Gobierno de la lista de los sacerdotes residentes en la capital del estado (anexo 14).

En cuanto a la información solicitada por el gobierno sobre los ministros de cada localidad, los municipios no la enviaron o la enviaron incompleta como el caso de Amealco. Únicamente la municipalidad de Colón envió la información

¹¹⁸ AHQ. Secc. 1ª. Gobernación. Exp. 75. 23 de junio de 1926.

¹¹⁹ AHQ. Secc. 1ª. Gobernación. Exp. 82. 26 de julio de 1926.

cuando le fue solicitada; el 14 de junio de 1926, el presidente municipal interino expuso en una misiva dirigida al oficial mayor del estado:

Se encuentra en todo este municipio de Colón, Querétaro, tan sólo dos sacerdotes pertenecientes al culto católico, de nacionalidad mexicana, nacidos en los municipios de este estado, llamados el uno Nazario Guerrero de 60 años originario de Tolimán y es el encargado del templo. El segundo es auxiliar, sus generales son J. Reyes Morales originario del Pueblito de 50 años.¹²⁰

Si junio había parecido tranquilo en cuanto a los sucesos, en el mes de julio se prendería el polvorín encendido en otros estados y sí llegará a soplar el viento fuerte en el ámbito queretano.

Después de la pastoral emitida el 25 de julio, donde el clero anunciaba el cese del culto católico, la presidencia de la República en respuesta a dicha carta, enviará a todos los gobernadores de los estados una circular, dictando las medidas que se tomarían a raíz del cese de culto religioso. En seguida está la circular No.103 de fecha 27 de julio de 1926.

Tiene conocimiento el Ejecutivo de que el clero católico, como un alarde de rebeldía y una demostración de desconocimiento, a los preceptos constitucionales, ha dispuesto suspender el servicio del culto público religioso a partir del 31 del corriente mes, fecha en que entrará en vigor la Ley Reformatoria del Código Penal, promulgada el 2 de julio del año en curso. Como Ejecutivo considero esta medida como una nueva maniobra del clero para desvirtuar la vigencia de la Ley Suprema de la República, agitar la opinión pública y procurar que surjan alteraciones del orden, por acuerdo del C. Presidente recomiendo a usted dicte las disposiciones que crea necesarias para que la Ley sea acatada y respetada por todos.¹²¹

Señalaba la circular que en cuanto un sacerdote abandonara una Iglesia, las autoridades municipales debían hacerse cargo de ella, mediante la junta vecinal encargada, para lo cual debían nombrarse diez vecinos de comprobada honestidad y que fueran elegidos por el presidente municipal. “Por ningún motivo se hará

¹²⁰ AHQ. Secc.1ª. Gobernación. Exp. 72. 14 de junio de 1926.

¹²¹ AHQ. Secc.1ª. Gobernación. Exp. 86. 27 de julio de 1926.

entrega a la junta de vecinos o a los individuos que señalen o nombren los sacerdotes o los obispos católicos”.¹²²

A su vez, a través de los obispos, la Iglesia prohibía a los católicos prestarse a formar parte de las juntas vecinales; al intentar cumplir con los lineamientos de la circular enviada por la federación referentes a la elaboración de inventarios y a la entrega de los templos a las juntas vecinales, se van a provocar enfrentamientos violentos en toda la República.

Mientras el gobierno recababa información a fin de tratar de mantener control sobre los elementos católicos, en la población en general empezaba a cundir la efervescencia y las autoridades empezaban a darse cuenta de ello. Desde julio, Silvino Barba González, gobernador de Jalisco, advertía al presidente Calles:

Sr. Presidente, Usted no quiere creer que se van a levantar en armas los católicos fanáticos(...) Los directores del clero, aprovechando cierto disgusto que ellos mismos han logrado despertar en el pueblo, con motivo de esas reglamentaciones últimas(...) intentarán derribar al gobierno¹²³

El 24 de septiembre de 1926, el procurador de la República envió al gobernador del estado un oficio solicitando que se auxiliara al Agente del Ministerio Público Federal, en los casos relativos a la captura de personas que hacen circular hojas subversivas. En dicha misiva manifestaba tener conocimiento que, a raíz de la entrada en vigor de la Ley del 14 de junio, se hacían circular hojas impresas, en las que se convocaba al desconocimiento de la Ley y se incitaba a la rebelión, por lo cual solicitaba que se instruyera a la policía para que apresaran a todas las personas a quienes se sorprendiera con material de este tipo. Asimismo, pedía que se vigilaran los centros de propaganda clerical, señalando que dichos centros eran bien conocidos por la policía; enfatizaba que ya había enviado una nota anterior, pidiendo que se intensificara la vigilancia, cosa que no había sucedido, pues le seguían llegando ejemplares subversivos que circulaban en la ciudad. A su vez, el

¹²² Ídem.

¹²³ S. Barba González, *Los cristeros*, México, 1967. P. 212. En Meyer Jean. *La Cristiada. 1.- La guerra de los Cristeros*. México: Siglo Veintiuno. 2010. P.100.

presidente municipal, con mucha molestia, le notificaba al inspector de policía que cumpliera con su deber pues no quería recibir más observaciones sobre el asunto. Sin embargo, ya sea por negligencia policiaca o por encubrimiento, las hojas de protesta seguían en circulación.

Uno de estos ejemplares titulado *Cosas del momento*, signado por la Unión Popular de Querétaro y cuya publicación se atribuía Joaquín Cardoso, aparecía en la ciudad dirigido a los católicos mexicanos. Dicho panfleto señalaba no hablar de cosas nuevas, sino de lo que todos los católicos conocían y debían meditar a fin de aplicar principios simples en la búsqueda de una solución. El tema que se abordaba de manera candente era la persecución religiosa, enumeraba las tribulaciones de la Iglesia desde siglos atrás y que ahora se padecían en México. En dicho texto aparecían cuestionamientos y reflexiones como las siguientes:

¿no será tiempo de examinar si no es malo el camino que hemos seguido hasta ahora? Y si así fuera, es tiempo de remediarlo, a fin de no llegar a la ruina. Hay que revisar los errores que podrían ser el origen de los males; uno de ellos pensar que somos muchos.¹²⁴

En síntesis, alude que el pensar en un gran número de católicos podría ocasionar que se diera por hecho el tener ganada la contienda, pero enfatiza que, si bien son un gran número de personas las que se autodenominan católicas por estar bautizadas, sólo una pequeña proporción podría, por quererlo así, luchar y trabajar por la Iglesia. El segundo error, según el autor, estriba en pensar que el mal termina cuando termine el gobierno, indicando que no es así, pues tal vez el próximo podría ser peor, así otro y otro; pero pone el ejemplo de gobiernos que han sido derrocados por menos católicos de los que hay en México. El tercer error apunta hacia una nueva revolución que lo solucione todo, a lo cual arguye que por cada revolución han salido malos y luego peores gobernantes, además de considerar la violencia como algo deplorable, que si bien se puede rechazar de entrada, no deja de considerarse su uso contra los opresores, sólo hay que esperar el momento

¹²⁴ AHQ. Secc.1ª. Gobernación. Exp. 72. 14 de junio de 1926.

oportuno y organizarse bien. El cuarto error que señala: no ser intransigentes, de todos los errores este es el más fatal; así, enfatiza: “la verdad y el bien tienen que ser necesariamente intransigentes”. También hace una comparación acerca de que el trigo tolera a la cizaña, pero la cizaña ahoga al trigo y le causa daño; con esto se entiende que no se puede aceptar una ley injusta, si hubiera duda en cuanto a distinguir donde inicia la aceptación de la ley, el creyente debería atenerse a las enseñanzas de la Iglesia y de sus pastores que reciben de Dios la misión de guiarlo. Todos los cristianos deberán aceptar la máxima “Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”. Asimismo, justificaba que entrar en el ámbito de las concesiones sería un error terrible. Pedía unidad en las opiniones, en las palabras y en las obras, organización en las asociaciones católicas, reforzándolas y protegiéndolas. Por último, hablaba del uso de la protesta, alegaba que ésta era un arma tan poderosa que los enemigos se habían esforzado en callarla, incitaba a lanzar una protesta unánime de todos los católicos ante la persecución, que se oyera la voz del pueblo mexicano y no se hiciera silencio por temor, pues si no se tiene el valor para quejarse, quizá se merece el pueblo todo lo que le pase y merezca todos los males que padece.

Este era el tenor de los folletos que se repartían por toda la ciudad y de los que tenemos conocimiento por haber sido decomisados y guardados como evidencias en los juicios que se les siguió a los portadores. Pero el contenido era muy similar a las pastorales emitidas por las autoridades eclesíásticas creadas con el mismo fin: instigar a la oposición de la aplicación de las leyes.

La LNDLR, por su parte, también enviaba planfletos de esta naturaleza. Uno en especial fue aquél firmado por René Capistrán Garza, en el que lanza un manifiesto a la Nación en contra del régimen actual quien, según la Liga, mantiene el país humillado bajo la tiranía de hombres sin conciencia y sin honor que pretenden terminar con todo lo bueno que tiene la Nación en aras de un anhelo de destrucción: “Destrucción de la libertad religiosa, de la política, de la enseñanza, del trabajo, de la prensa, negación de Dios y creación de una juventud atea”.¹²⁵ Aclara

¹²⁵ Casa de la Cultura Jurídica. Penal. Caja 63 folletos folio 1073.1926.

que no se trata de una revolución, sino de coordinar a todas las fuerzas vivas del país. En letras mayúsculas se aprecia la leyenda “¡SUS TIRANOS VAN A SABER POR PRIMERA VEZ EN SU VIDA LO QUE ES Y LO QUE VALE UN PUEBLO QUE DEFIENDE SU LIBERTAD Y QUE POR ELLA SABE LUCHAR Y MORIR!”¹²⁶

Enseguida cita un programa que contiene una serie de utopías poco creíbles de realizar aún en otras circunstancias. En los puntos primero y segundo, desconoce los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Unión y de los estados; desconoce todos los Ayuntamientos, se autonombra encargado del Poder Ejecutivo, con atribuciones para designar a los funcionarios de las Secretarías de Estado, quedando a cargo del gobierno nacional libertador la reorganización política, económica y social del país. Se reconocen como garantías individuales las consignadas en la Constitución de 1857, tales como fueron redactadas en ese año; algunos artículos de dicha constitución y algunos de la de 1917, enfatizando que en lo que se refiere al artículo 27, será reformado de acuerdo con los principios básicos de respeto a la propiedad privada y de la no retroactividad de las leyes.

En otro folleto de la misma Liga aparecen los lineamientos generales de la acción pacífica que se emprenderá por orden de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa. En éste se pide a todos los católicos que a partir del 31 de julio se unan en las acciones de defensa que se efectuarán por medio de un bloqueo económico en todo el país, como medida de rechazo al decreto del presidente de la República expedido el 24 de junio reformando el Código Penal. El bloqueo tendrá como finalidad la paralización de las actividades económicas, para lo cual se pide abstenerse de efectuar compras como gasolina, periódicos, artículos de vestir, artículos de lujo, dulces, nieves, refrescos y en lo indispensable elegir lo necesario para cada día con el fin de subsistir. No usar vehículos, caminar lo más posible, no asistir a diversiones, pues se estará dentro de un periodo de duelo, limitar el consumo de energía eléctrica y algo sumamente importante: no permitir la asistencia de los niños a las escuelas laicas.

¹²⁶*ídem.*

En muchos lugares se tomó al pie de la letra las recomendaciones y se llevó a cabo las indicaciones dictadas por la Liga Defensora de la Libertad Religiosa; así, se usaban velas en lugar de electricidad, se caminaba en lugar de usar el transporte público o el vehículo privado a fin de no comprar gasolina, se dejó de asistir a los cines, teatros, alamedas, fiestas, etc. Y todo esto tuvo un impacto en la economía local y nacional.

En Querétaro, los comercios empezaron a cerrar más temprano de lo usual y los que no lo hacían no tenían ganancias porque las personas los consideraban contrarios a la causa católica. Se invitaba a los católicos a difundir las acciones emprendidas por la LNDLR y a convertirse en enemigos de los que estuvieran en contra de estas medidas. Se enfatizaba en no considerar las acciones trazadas como algo malo y se aclaraba que si bien algunas personas no deseaban participar en la lucha armada, sí podían hacerlo en la acción cívica, pero lo que no se debía hacer era caer en la indiferencia hacia la causa de la defensa de los ideales religiosos.

Estos volantes fueron confiscados por el ejército nacional y por orden del General Brigadier Cristóbal Rodríguez se llevó a cabo una investigación por el teniente Miguel M. Orea. Fueron detenidos Clemente Ávalos, Juan de Dios Granados y Tiburcia Moctezuma, acusados de complicidad con los “clericales rebeldes”. Finalmente, se pudo comprobar dicha acusación por los documentos que les fueron recogidos, entre ellos el manifiesto impreso de René Capistrán Garza. Al ser interrogados, la señora Tiburcia Moctezuma dijo que eran propiedad de su hijo, Refugio Romero, que ella no sabía leer y por lo tanto desconocía el contenido de tales hojas, que su hijo se encontraba prófugo y que como todos los asuntos los trataba su hijo en una peluquería, ella no sabía nada del asunto. El señor Juan de Dios Granados declaró que el manifiesto se lo llevaron para que hiciera la reimpresión en una pequeña imprenta que tenía en el mercado, pero que al enterarse del contenido no lo quiso hacer, aunque le ofrecían oro por el pago, que conservó la hoja porque no había ningún policía a quien entregársela, que no conocía a quien le encargaba el trabajo y, por lo tanto, no sabía si se dedicaba a la

propaganda rebelde. La declaración del señor Clemente Ávalos es más inverosímil, porque aduce que, en una carta que le envía Refugio Romero, que estuvo trabajando como albañil en su casa, recibió la carta y el manifiesto y la dejó “en cualquier lugar” y no le dio contestación pues no tenía ningún asunto que tratar con Romero.

También circulaban pequeños volantes, una especie de boleto de camión urbano, en el que aparecía la leyenda *Boycot...Boycot...boycot... Contra todo cigarro de “El Buen Tono, S. A.” Boycot Boycot contra serenatas, diversiones y paseos.*

En otro texto sobre el mismo tema se señala: “Católicos: Con el boycott venceremos, el boycott nos dará el triunfo”. En este folleto se invitaba a practicar el boicot así como a propagarlo, a hacer esfuerzos para que todos lo lleven a cabo y para que no se debilite. Según argumentaban era el arma que salvaría al catolicismo y no se ponía en riesgo ni la vida ni las propiedades; la consideraban una defensa lícita y pacífica de la que se podía esperar buenos resultados, creyendo tener la tabla de salvación ante los momentos críticos. La prueba del éxito obtenido era la desesperación del gobierno por apagarlo. Pedían seguir las instrucciones de la Liga y boicotear los periódicos por estar confabulados con la CROM, ya que prohíbe las informaciones de carácter religioso y obliga que se publiquen injurias contra los católicos.

No solamente la Liga editaba folletos. En la ciudad se podía leer todo tipo de propaganda, como el texto de Fernando Cortez, que incluía la fecha de edición julio de 1926 y el domicilio señalado en Juárez 71 en la ciudad de Querétaro, escrito en términos melodramáticos: “Ser o no ser, éste es el dilema”. Después de hacer una narración de las batallas heroicas en las que se defendió la fe a través de los siglos y de recordar los sufrimientos de los primeros cristianos, se cuestionaba acerca de la situación que vivían los religiosos en ese momento:

¿Con qué palabra épica y heroica habrá que saludar a nuestras monjas, a nuestros sacerdotes, porta-estandartes de la fe independiente que marchan camino

del destierro? ¿Y con qué epíteto infamante será preciso calificar a los bautizados que en este momento de peligro retrocedan o vacilen?¹²⁷

Otro artículo manifestaba la imposición hecha a los obreros por parte de la CROM para realizar un desfile de apoyo al presidente Calles el 1° de agosto: “la manifestación organizada por la burocracia el 1° de agosto de 1926, un día después de que se suspendieran los oficios religiosos en los templos, dejó mucho que desear en materia de espontaneidad”. En el mismo texto, se podía leer acerca del cese del Ingeniero Eduardo M. Altamirano y Rojas, quien fue despedido al negarse a participar en dicho desfile, después de 20 años de servicio por haberse declarado “católico de casta y no de traidores”, pues según el texto la manifestación era el medio de conocer quiénes eran adictos al gobierno y quiénes no. Después de narrar todo el infortunio que pasó, queda como muestra de lo que deben hacer los católicos.

Ha tocado a un queretano, dar la nota del valor sereno, de la hombría de bien y de la estimación del propio honor, cualidades que el hombre de tal se precie, y sobre todo si es católico, debe procurar conservar, aunque sea a costa de las comodidades de que disfrute, de pan de mañana, o de cualquier otro sacrificio que se imponga...” ¡Imitemos el ejemplo del queretano Altamirano! ¡El triunfo el ideal no está lejano!¹²⁸

Abundante era la literatura que proliferaba en la ciudad de Querétaro. A pesar de la vigilancia de las diferentes autoridades, había diversidad de escritos. Uno más, anónimo, hacía referencia a “la sangre de los mártires es semilleros de cristianos” y “Escribe con sangre y verás que la sangre es espíritu”. Éste hacía alusión a las exclamaciones de Tobías: “Somos hijos de los santos” y celebraba: “¡Ha llegado de la hora de prueba! ¡El toque de generala convoca a todo bautizado!”. Todo el texto era una llamada a luchar por los ideales católicos y la defensa de la religión: “¿Quién podrá catalogar los nombres de la multitud anónima de los

¹²⁷ Casa de la Cultura Jurídica. Penal. Caja 63 folletos folio 1073.1926.

¹²⁸ Casa de la Cultura Jurídica. Penal. Propaganda subversiva. Caja 63. Folio 1073.

cristianos participantes de los dolores de la actual persecución?”¹²⁹; también hacía un elogio a los soldados fusilados en Puebla por confesarse cristianos, a la niña muerta en Guadalajara en una manifestación católica, a los sacerdotes muertos en Durango por oficiar misa, al oficinista, al maestro de escuela, a todos los que sacrificaban el pan por ser católicos.

Para continuar, el texto exponía una acerva crítica a los que, siendo bautizados, mostraban una sensibilidad estólida ante los acontecimientos del momento; ese vituperio iba dirigido a las clases ricas, a los que se afiliaban a las sectas enemigas y a los que nada hacían en “estos momentos de dura crisis”.

El 13 de julio de 1928, el juez de Distrito recibía un acta levantada por la Jefatura de Operaciones Militares en el estado, además de catorce tarjetas fotografías, de las cuales diez tienen leyenda al dorso; cincuenta y un estampillas con la efigie de un ministro de culto católico; una tira de papel corriente con un letrero que dice “viva Cristo Rey”; dos pequeños pedazos de tela cubiertos de letreros que dicen “detente... el corazón de Jesús está conmigo”; cinco cupones impresos de la cruzada nacional del rosario Guadalupano. Todo el material mencionado se le confiscó al señor Juventino López, quien sería procesado por los delitos de rebelión contra las autoridades federales y de injurias y difamación contra el Ciudadano General de Brigada Antonio A. Guerrero. Al detenido no se le trasladaría a la cárcel municipal por tratarse de un reo peligroso. En la misma acta, se hacía una exposición de motivos acerca de la situación que se vivía en el estado de Querétaro, así como en los otros del centro de la República, donde una gran cantidad de católicos fanáticos, instigados por sacerdotes o ministros de su culto, se hallaban levantados en armas en abierta rebelión contra las autoridades federales. Dicha rebelión estaba organizada en tal forma que, mientras unos luchaban con las armas en los campos, en los caminos y en los pequeños poblados, otros, los que se encontraban en las ciudades, se valían de toda clase de medios para hacer propaganda a favor de la rebelión y para la recaudación de fondos que eran enviados para la compra de elementos de guerra o para que tuvieran con qué

¹²⁹ Ídem.

sobrevivir. Uno de estos fondos era el empleo de estampillas que con la efigie de algún ministro católico se vendían a los creyentes; en estos casos, podía tratarse de la fotografía del padre Miguel Pro; para todo esto, los encargados de repartir la propaganda en la ciudad se valían de dos medios: uno, desprestigiar a las autoridades calificando de asesinatos las ejecuciones en la guerra; otro, publicar ataques mezclados con soeces injurias dirigidos contra el presidente de la República, o de altos funcionarios, todo escrito a máquina en papel delgado cuya circulación se realizaba profusamente por toda la entidad.

Pero si bien abundaban los textos, también había canciones populares que describían la situación que se vivía en el País; así, además de leer folletos y circulares, se podía escuchar la canción del novillo despuntado. El título era: “Dicen que México es Malo”¹³⁰

*Dicen que México es malo
Que no tiene ilustración
Ju, juy , ja jay
Y porque tienen el mando,
Lo quieren sin religión
Ju, juy , ja jay*

*Qué risa me da.
No pueden estar acordes
En la cuestión del boycott
Ju, juy , ja jay*

*Ridiculez, dice Calles
Y lo contrario Obregón
Ju, juy , ja jay*

*Qué risa me da
Contra quién tiene tostones
anda tronando la CROM
Ju, juy , ja jay*

*Y para Don Luis Morones
Hace honrosa excepción
Ju, juy , ja jay*

*Qué risa me da
Por siete años pelearon
Sufragio y no reelección
Ju, juy , ja jay*

*Pero es que no habían pensado
En Don Álvaro Obregón
Ju, juy , ja jay*

*Qué risa me da
El soberano es el pueblo
Dice la Constitución
Ju, juy , ja jay*

*Y cuando el pueblo reclama
Le plantan un bofetón
Ju, juy , ja jay*

*Qué risa me da
Las leyes son reformables
Si el pueblo llega a pedir
Ju, juy , ja jay*

Millón y medio de firmas

¹³⁰ Casa de la Cultura Jurídica. Penal. Propaganda subversiva. Caja 63. Folio 1073.

*Nada pudo conseguir
Ju, juy , ja jay*

*Qué risa me da
Con mi dinero hice templos
Para orar con devoción
Y sí señor,
Ahora me sale Plutarco
Que son de Gobernación
Ju, juy , ja jay*

*Qué risa me da
En tierras Guadalupanas
Su Rusia quieren formar
Ju, juy , ja jay*

*Se van a quedar volados
Si tanto quieren volar
Ju, juy , ja jay*

*Qué risa me da
Contra todos los "Nerones"
México sabrá luchar,
Ju, juy , ja jay*

*Si se llenan los panteones
Al río irán a parar
Ju, juy , ja jay*

*Qué risa me da
Dicen que México es malo,
Malo y mal averiguado
Ju, juy , ja jay*

*Y es que en cuestión religiosa
México no es tan dejado
Ju, juy , ja jay
Qué risa me da.*

Entre todo este despliegue de información que el gobierno consideraba subversiva, era difícil que el pueblo estuviera informado y sólo respondía ante el llamado de lo que se consideraba la defensa de la religión y la tiranía de un gobierno opresor, por lo cual se entiende que las versiones se pasaran de generación en generación sobre los sucesos de este periodo histórico; esta era la información a la cual tenía acceso el grueso de la población y lo que se transmitía de boca en boca era lo que se creía.

Para este momento, la prensa publicaba las notas oficiales y los sacerdotes se habían retirado; algunos se hospedaban en casas de familias y otros habían salido del país.

Los propagandistas fueron consignados y algunos procesados e incluso condenados a purgar una sentencia en la cárcel. En el estado de Querétaro hay un gran número de expedientes como prueba de esta situación, de tal manera que la información se difundía de acuerdo a las percepciones de quien escribía. Frecuentemente, el gobierno exigía terminar con la distribución de textos religiosos. Ya desde el 14 de octubre de 1926, el inspector general de la policía escribía al oficial mayor de la Secretaría de Gobernación:

Tengo la honra de comunicarle que no se ha dejado de vigilar y aún se siguen haciendo todas las investigaciones posibles por la policía a mi mando para lograr la aprehensión de las personas a quienes se sorprenda haciendo circular hojas de propaganda religiosa; y para el efecto, ya se han consignado algunos individuos con todo y propaganda al Ministerio Público Federal así como al del fuero común.¹³¹

En esta serie de eventos se confiscaron las hojas de propaganda subversiva que circulaba entre el pueblo, sin que se pudiera detectar su origen,

¹³¹ AHQ. 1ª.secc. Gobernación. Exp. 64. 24 de agosto de 1926.

debido a que las personas que fueron procesadas negaban saber de dónde procedían los folletos.

El 10 de septiembre de 1926, el agente del ministerio público, Faustino Ramírez presentaba ante el juez a José Trejo, por habersele encontrado en posesión de hojas impresas, en las que se instigaba al desconocimiento de las leyes, a desobedecer la autoridad y se excitaba a la rebelión. De la declaración del acusado no se obtuvo ninguna información, porque dijo haber recibido las hojas de un señor que no conocía y que, como no sabía leer, desconocía lo que decían las hojitas, que el señor vestido de negro le pidió que las repartiera y empezó a hacerlo en el Jardín Zenea. Aún cuando se le mandó a la cárcel, el detenido no aportó nada que pudiera aclarar el origen de las hojas. Este tipo de textos se repartía en las plazas, en las vecindades y en la calle.

Sin embargo, existen datos de que en la calle Constitución, hoy Venustiano Carranza, se escribía la propaganda para la Liga del Estado de Querétaro; la casa era propiedad de Jesús Hernández Nieves, quien escribía e imprimía los volantes en un mimeógrafo en unión con Ciro Vázquez; éstos se repartían más tarde por la ciudad. En ese domicilio se reunían los miembros de la Liga Cristera de Querétaro.

Para 1927, seguirían las exigencias por parte del gobierno central y deberían ser cumplidas por las autoridades locales. El 16 de julio de 1927, el oficial mayor en México le pidió al gobernador en Querétaro que se prohibiera la circulación de los bonos llamados de la libertad, así como de las estampillas con el nombre de *Mexican Liberty Stampa*, mismas que había enviado el clero católico para financiar las actividades rebeldes. Además, deberían retirarse todos los letreros con alusiones religiosas de las puertas o ventanas del centro de la capital, pues se encontraban gran cantidad de éstos en la calle de Juárez, lo que violentaba la ley del 14 de junio.

Aún por concluir el conflicto, el veintiuno de junio de 1929, la efervescencia continuaba y la propaganda en contra del gobierno aumentaba. Los elementos usados para incitar a la rebelión eran cada vez más gráficos y se valían de lo que

fuera con tal de crear inconformidad y oposición contra las leyes. Así, fueron presentados el señor Juan de Dios Granados, Vicente Ramírez y Santiago Reyes ante el Juez de Distrito por los Agentes de la Inspección General de Policía, que se comisionaron para localizar el local donde se hacían reuniones de los llamados cristeros, tanto en esta ciudad como en la Delegación de Hércules. Los agentes ubicaron a estas personas en la calle de Pino Suárez número trece. Al ser interrogados sobre los panfletos encontrados en su domicilio bajo el título: “Si odia usted a México, no lea este folleto”, mismos que fueron impresos en su propiedad, contestó que un señor se los mandó hacer, pero que no sabía el nombre pues le pidió 500 ejemplares y quedó de regresar por ellos y no lo había hecho. Además de los folletos, fueron encontradas fotografías con letreros que decían: “señor presbítero Julio Álvarez, párroco de Teocaltiche de la Diócesis de Aguascalientes, fusilado en San Julián de Estado de Jalisco por el delito de resistirse a acatar la infame ley del tirano Calles que proclamó la esclavitud de la Iglesia Católica”¹³²

El texto anterior es reflejo fiel de la visión que el pueblo tenía del conflicto religioso. Otra de las imágenes tenía el rótulo de: “M.R.P. Fr. Junípero de la Vega; religioso de gran virtud y sencillez, celosísimo de la salvación de las almas, sacrificado de la manera más cruel en la ciudad de Zamora Mich., en los primeros días del mes de febrero del presente año, 1928”¹³³

Y una más con la leyenda: “El joven David Roldán, heroico defensor de la causa de Jesucristo, uno de los mártires de la actual persecución religiosa, sacrificado en Chalchihuites, Zac. El 15 de septiembre de 1926(...)Sotero Ruíz, uno de los mártires sacrificado en Puruándiro, Mich. Muerto a puñaladas por la escolta que debía conducirlo a México”¹³⁴

En otro texto se leía: “esta es una prueba del odio que el bolchevique profesa a la religión católica y a sus ministros”. Las imágenes que mostraban los cadáveres de estos personajes eran vendidas como para hacer sentir que si no se luchaba por la causa, al menos se cooperaba con ella y al dar dinero se tranquilizaba

¹³² Casa de la Cultura Jurídica. Penal. Propaganda Subversiva. Caja 63. Folio 1073.

¹³³ *Ídem.*

¹³⁴ *Ídem.*

la conciencia. El texto que sigue a continuación parte de este material confiscado por la policía y es un ejemplo claro de la manipulación hacia las personas:

“Muchos dirán ¿por qué no se registran los sacerdotes? así se evitarían muchos atropellos y molestias. Pero no miran que eso es imposible, los ministros de Dios no pueden estar sujetos a leyes de la Tierra. Su misión es superior a todos los ministerios terrestres, pues son los dispensadores de los ministerios de Dios”¹³⁵.

Las mismas ideas se encuentran en las cartas pastorales que habían sido explicadas en las últimas misas oficiadas, por lo que este escrito confirma el impacto causado en los feligreses, quienes aceptaron al pie de la letra el contenido de las pastorales. Los acusados declararon que los folletos fueron comprados por la esposa del señor Granados y que ellos nada sabían.

El proceso legal se siguió contra el profesor Juan de Dios Granados, siendo acusado del delito de rebelión por haber impreso folletos contrarios al gobierno federal y favorecer la causa de los fanáticos levantados en armas, además de mantener contacto con los grupos rebeldes. Lo anterior podía constatarse, puesto que dicho sujeto ya había sido detenido anteriormente, el 18 de mayo de 1927, en posesión de material subversivo encontrado en su imprenta, ante lo cual había alegado haberse negado a imprimir, aunque le habían prometido pagarle en oro, haciendo referencia al manifiesto cuyo autor es René Capistrán Garza de la LNDLR.

Es evidente que no habían cambiado las condiciones. Los elementos clericales habían hecho bien su tarea de aleccionamiento, lo cual se manifestaba en la gran propaganda que se difundía en contra del gobierno federal y a favor de la causa religiosa; pero pronto todo concluiría y los materiales de protesta quedarían sólo como evidencia de la manipulación hecha al pueblo por la Iglesia.

Los acuerdos se firmarían precisamente en junio de 1929, por lo cual los cultos religiosos volverían a los templos. En los sermones, los curas pidieron la entrega de las armas bajo pena de excomunión, así como el cese de hostilidades,

¹³⁵ Casa de la Cultura Jurídica. Penal. Propaganda subversiva. Caja 63. Folio 1073.

manifestaciones y oposiciones en forma verbal o escrita hacia el gobierno constituido.

8.4 Acontecimientos en los municipios

a) Connatos de sublevación

Para el 30 de julio de 1926, ya se presentaban inconformidades en los municipios ante la aplicación de las medidas de la circular 103. En Cadereyta, el señor Ignacio Trejo invitaba al comercio a cerrar sus negocios en símbolo de protesta; el día 31, al tratar de elaborar el inventario y de hacer la entrega de la parroquia de esa localidad a la junta vecinal, el señor Bonifacio Rojo se presentó acompañado de un gran número de indígenas para protestar; por esta razón, la junta de vecinos se negó a recibir el templo. Ante este hecho, el presidente municipal consultó al gobernador, quien le indicó que hiciera cumplir la ley auxiliado por elementos de la policía.

En Tequisquiapan se presentó un escenario similar: el presidente municipal comunicó que los vecinos del lugar, en número de 300 entre hombres y mujeres, oponiéndose a que se realizara el inventario del templo se encontraban dentro de éste, sin permitir el acceso a la autoridad, por lo que pedía instrucciones para solucionar el conflicto; las órdenes llegaron desde la capital indicando que debía formarse la junta vecinal y hacer la entrega, advirtiendo a los ocupantes que si se negaban a que se realizara el inventario, el templo sería cerrado definitivamente.

En adición se advirtió que de no haber respuesta por parte de los vecinos que ocupaban el interior de la parroquia, las instrucciones del jefe de operaciones militares en el estado eran que se auxiliara de los agraristas del sitio y desalojara el templo; solamente en el caso que los agraristas se negaran a prestar ayuda, acudirían las fuerzas federales. En la madrugada del primero de agosto, se cumplieron las órdenes y se desató un enfrentamiento en el cual resultó muerto el comandante de la policía, José Osornio. En el reporte se culpaba al sacerdote encargado del templo por haber incitado a la desobediencia. Después del connato

de rebelión, se realizó la entrega del templo a la junta de vecinos levantándose el acta correspondiente, la cual se cita a continuación.

El ciudadano Ignacio García secretario del juzgado de primera instancia de este municipio. Certifica que en la causa que este despacho instruye en contra de los que resulten responsables de los delitos de motín y el homicidio perpetrado en la persona que en vida fue José Osornio obran dos documentos que a la letra dicen: “ Al margen: Un sello que dice: “Curato y juzgado eclesiástico de Tequisquiapan:- Al centro.- El suscrito, da aviso al H. ayuntamiento de este municipio que hoy deja de estar encargado del templo parroquial de este lugar, quedando encargados del mismo el señor don Antonio Ramírez, el que firma al calce en unión de 10 testigos, Tequisquiapan julio 30 de 1926. Manuel Arévalo el párroco, Antonio Ramírez, J. Acevedo, Juan J. Pardo, B. Nieves, Simeón Sánchez, Ramón Domínguez, J. A. Domínguez, F. Olvera, Guillermo Mendoza, F. Herrera, Francisco Martínez. E. Rúbricas.¹³⁶

Un caso semejante se presentó en Pedro Escobedo, que no era municipio sino Delegación de San Juan del Río. Aquí, el presidente municipal Saturnino Osornio pedía auxilio al Ejecutivo del Estado a fin de poder efectuar la entrega del templo a la junta vecinal, porque temía que los habitantes, tanto del lugar como de las haciendas circunvecinas, se opusieran al acto, aludiendo que no contaba con elementos suficientes para realizar las diligencias requeridas del caso. El gobierno aceptó enviar elementos suficientes para que se llevara a cabo la entrega sin inconvenientes.

El 4 de agosto, en la capital del estado, el secretario de la Junta de Administración Civil envió al secretario general de Gobierno el informe de la entrega de los templos:

En cumplimiento de su telefonema de fecha 28 de julio retropróximo tengo la honra de hacer de su conocimiento que las órdenes giradas por esta Secretaría, en acatamiento de los acuerdos recibidos por el C. Presidente Municipal han sido los

¹³⁶ Archivo Histórico de Querétaro. Sección Cultos. Exp. 64. 24 de agosto de 1926.

siguientes: Circular a los señores presbíteros encargados de los templos de esta ciudad, previniéndoles que hicieran entrega de los mismos a la autoridad municipal bajo riguroso inventario y su más estricta responsabilidad. Entrega a la junta de vecinos respectiva de los templos del Carmen, La Merced, San Agustín, San José de Carmelitas, Capuchinas, San Antonio, La Congregación, Santa Clara, Teresitas, San Felipe, y Santo Domingo. También se transcribió a las delegaciones municipales de la Cañada, el Pueblito, Santa Rosa, Hércules, el telefonema a que vengo haciendo referencia para su cumplimiento.¹³⁷

Así, cada uno de los municipios brindaría la información sobre las entregas de los templos a las juntas de vecinos. En Querétaro se efectuó la entrega de 30 templos: en Amealco, los dos existentes en la localidad, uno en la cabecera y otro en Huimilpan; en Cadereyta se entregaron 20 templos; en San Juan del Río fueron 10 los templos que pasaron a poder de las juntas, incluyendo la capilla del barrio de la Magdalena de la Villa de Tequisquiapan. Cabe agregar que los templos de Cadereyta estaban ubicados de la manera siguiente: 6 en la cabecera, uno en el Minthe, uno en Boyé, uno en el Palmar, uno en Tetillas, uno en la hacienda del Ciervo, uno en la hacienda de Santa Bárbara, uno en la delegación de Ezequiel Montes, dos en Vizarrón, uno en la delegación del Doctor, tres en la delegación de Bernal y uno en la delegación de San Joaquín; todos quedaron a cargo de las juntas vecinales a que se refiere el art. 130 constitucional, sin que la presidencia se haya visto en el caso de nombrar dichas juntas, habiendo realizado la entrega los sacerdotes que los tenían a su cargo sin quedar ninguno al frente de ellos.

El presidente municipal de Tolimán envió en su informe la relación de templos que existen en la localidad, aclarando que todos están en poder de las juntas de vecinos puesto que dichos templos fueron abandonados por los sacerdotes, éstos se mencionan a continuación:

- 1.- Templo parroquial del Centro
- 2.- Capilla de los Dolores

¹³⁷AHQ. Secc.1ª. Gobernación. Exp. 95. 4 de agosto de 1926.

- 3.- Templo del Señor de Chalma
- 4.- Templo de San Pablo
- 5.- Templo del pueblito San Antonio
- 6.- Templo situado en el mismo lugar San Miguel
- 7.- Templo situado en el mismo lugar Peñamiller
- 8.- Templo en el centro Palmas
- 9.- Templo en el centro Río Blanco
- 10.- Templo en el mismo lugar¹³⁸

El presidente municipal de Colón informó que la parroquia de San Francisco y el Santuario de Soriano habían sido entregados a la junta de vecinos.

Entre otras acciones, el gobierno federal solicitó al gobierno estatal que una vez entregados los templos:

recuerde a los presidentes municipales de ese Estado que no deben permitir a los sacerdotes de culto católico que vuelvan a oficiarse en los templos sin que previamente cumplan el requisito de la fracción undécima del artículo 130 constitucional y prometan por escrito obediencia a las leyes de reforma, Ley del 14 de junio próximo pasado y demás relativas debiendo vigilar los citados presidentes a su vez el estricto cumplimiento de tales leyes, advertidos de penas en que incurrirán por su falta de vigilancia y dando avisos a esta Secretaría de casos que se presenten lo mismo que a ese gobierno para que se sirva informar.¹³⁹

Otra medida de control fue el requerimiento de la estadística general de todos los templos del país. El gobierno federal envió un cuadro para ser llenado y enviado por cada entidad a fin de tener un registro de todos los templos y verificar que estuvieran en poder de las juntas vecinales.

Las indicaciones para llenar eran las siguientes:

¹³⁸ AHQ, Secc.1ª. Gobernación. Exp. 97. 6 de agosto de 1926.

¹³⁹ AHQ, Secc.1ª. Gobernación. Exp. 103. 12 de agosto de 1926.

- 1.- Número: el de orden.
- 2.- Nombre: Denominación con que es conocido.
- 3.- Categoría del templo: Si es catedral o Iglesia.
- 4.- Lugar en el que se encuentra ubicado.
- 5.- Culto: Expresar si está dedicado al culto católico o protestante.
- 6.- Sacerdotes oficiantes: Nombre de cada sacerdote que oficia en el templo.
- 7.- Nombre de la persona que conforme al art. 130 constitucional sea responsable del templo.
- 8.- Si está o no inventariado expresándose con la palabra sí o no.
- 9.- Condiciones del edificio: Expresar si está en malas condiciones para el uso a que está destinado.
- 10.- Locales anexos: expresar en número de departamentos con que cuenta el templo: casas curales, etc.
- 11.- Uso a que está destinado: expresar si está destinado o no al culto, o si está dedicado a biblioteca, escuela, etc.

En diferentes fechas se fue recibiendo la información de los distintos municipios como se especifica a continuación:

- 1° de octubre - Querétaro
- 9 de octubre - Amealco
- 6 de octubre - Cadereyta
- 11 de octubre - Colón
- 29 de septiembre - San Juan del Río
- 2 de octubre - Tolimán

El 16 de octubre, el gobernador envió la recopilación, en 6 cuadros estadísticos, de todos los templos al oficial mayor de la Secretaría de Gobernación en México, D.F. A continuación se muestra dicho texto:

Contesto su atenta circular y en obsequio a las instrucciones que la misma contiene tengo la honra de adjuntar seis cuadros estadísticos de los templos existentes en los municipios de Querétaro, Amealco, Cadereyta, Colón, San Juan del Río y Toliman, de esta entidad, no haciéndolo del de Jalpan por encontrarse fuera del control de este gobierno.¹⁴⁰

Lo que quizá desconocía el gobierno estatal era que el presidente municipal de Jalpan había escrito a la Secretaría de Gobernación para declarar que se cumplía con las leyes a través de las indicaciones que se tenían por la prensa, dado que no se tenía comunicación con la capital del estado.

El 3 de febrero de 1927, el oficial mayor envió al gobernador la transcripción del oficio del presidente municipal de Jalpan relativo a que ese gobierno no le había dado a conocer las leyes que se dictaban en materia de culto, aseverando no recibir información alguna de la capital del estado y, por lo tanto, tomaba decisiones según los lineamientos publicados en los diarios de la capital de la República, puesto que de Querétaro no tenía noticia alguna, por lo que pedía que se le enviara la información relativa a las leyes normativas del culto religioso a fin de hacerlas del conocimiento del pueblo y hacerlas respetar; por lo pronto, aseguraba que los templos de la localidad estaban a cargo de las juntas vecinales y los ministros de culto celebraban algunas misas en casas de particulares, asistiendo a esas ceremonias sólo los dueños de las casas. Todo esto se permitía por las declaraciones hechas por la Secretaría de Gobernación a la prensa.

En realidad, la Secretaría de Gobernación sí tenía en su poder la relación de las Iglesias de Jalpan, no así el gobierno estatal que tendría dicha relación hasta julio de 1929, ya reanudadas las comunicaciones con el poder estatal. Ya desde 1926, la presidencia municipal de Jalpan mandó a la Secretaría el siguiente informe:

Iglesia de Santiago – Ciudad

Iglesia de Santa María de Guadalupe en Ahuacatlán

¹⁴⁰ AHQ. Secc. 1ª. Gobernación. Exp. 130. 16 de octubre de 1926.

Iglesia de San Antonio en Escanelilla
Iglesia de San José en Pinal de Amoles
Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe en Bucareli
Iglesia de San Francisco en Bucareli
Iglesia de San Pedro en San Pedro Escanela
Iglesia de la Purísima en Landa de Matamoros
Iglesia de San Francisco en Tilaco
Iglesia de Santa María de Guadalupe en Tancoyol
Iglesia de San Miguel en Conca
Iglesia de Santa María de Guadalupe en Arroyoseco
Capilla de Dolores en el Saucillo
Capilla de la Purísima en Purísima de Arista
Capilla del Refugio en la subdelegación El Refugio

Ante el cuestionamiento que se le hizo por no enviar información al municipio de Jalpan, el gobernador del estado contestó que no se podía considerar gobierno legal el que se tenía en ese lugar, donde sólo habitaban bandoleros fuera de la ley, por lo que no consideraba necesario mantener relaciones con esa entidad.

Las demás presidencias municipales cumplieron con la disposición y enviaron la información de los templos en las diferentes localidades. La información, condensada en tablas, puede encontrarse en el anexo 16 de este texto

b) Levantamiento armado en Colón.

En 1926, la demarcación de Colón tenía apenas tres años de haberse convertido en municipio, pues antes de ese año dependía de Tolimán.

Colón es un municipio que se ha caracterizado por sus tendencias religiosas; aquí se encuentran un templo que ha sido convertido en Basílica, el de la Virgen de Soriano, una parroquia, la de San Francisco, y una capilla, la de San Antonio.



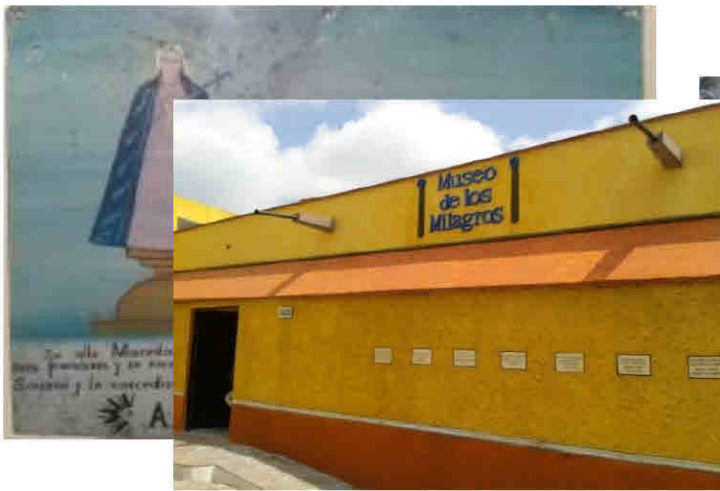
19. Imagen de la Virgen del Soriano. Fotografía de la autora

El Santuario de la Virgen de los Dolores de Soriano en Colón, perteneciente a la Diócesis de Querétaro, se trata de un importante centro de peregrinación que, por su importancia, recibió el título de basílica menor. Su historia se remonta a principios del siglo XVIII cuando la imagen de la Virgen fue traída de una misión Maconí.



20. Santuario de Colón

Al lado del santuario, se encuentra un anexo que recibe el nombre de museo de los milagros; se le ha dado esta denominación en función de los exvotos que sirven de testimonio por los favores recibidos y las gracias concedidas. A continuación, algunos ejemplos de los mismos:



21. Museo de los milagros. Fotografía de la autora

Dicho museo es constancia del grado de religiosidad de la entidad y podría servir de explicación del porqué Colón fue el único municipio en el que hubo un levantamiento cristero, aunque en forma tardía, ya que se efectuó hasta avanzada

la confrontación entre el gobierno y la Iglesia en febrero de 1928. A pesar de no haber tenido mucha duración, se considera un levantamiento armado, o como lo llamaba el gobierno: “centro de actividades rebeldes”.

El santuario de Soriano está dedicado a la Virgen de los Dolores y es el ícono de la religiosidad; lo ha sido desde que se estableció en la entidad. La vida de la comunidad ha girado alrededor de él; esta religiosidad se manifiesta en los dibujos diseñados en los exvotos.

En el museo de los milagros hay exvotos que datan de 1823. Y así, año tras año, se encuentran agradecimientos a los favores obtenidos. Ésta es la referencia de la cultura de religiosidad donde el párroco es visto como la máxima autoridad y su palabra es escuchada y acatada, normando la vida y costumbres de la población local.

En 1926, el cura de la parroquia de Colón era el sacerdote Nazario Guerrero, originario de Tolimán, y era el encargado del templo; éste tenía como auxiliar al vicario J. Reyes Morales, nacido en los Olvera del municipio de Corregidora. Durante la confrontación, permanecieron en la entidad: por un lado, el padre Guerrero se encontraba escondido en la casa de la familia Landaverde, la cual le había brindado hospedaje; por otro lado, el cura Reyes Morales se escondía en la casa de Pancho Cabrera, desde donde seguían impartiendo los sacramentos.

El ambiente religioso se vivía en la localidad que va a ser testimonio de violencia, en aras de lo que se consideraba la defensa de la fe. La manifestación de esta ideología tiene un ejemplo muy patente en la muerte de Sotero Nieves, sacristán de la parroquia de Colón, quien, cuando se le preguntó que dónde quería ser fusilado, respondió ¡aquí, junto a mi madre santísima!, señalando el santuario de la virgen de Soriano.



22. Placa conmemorativa. Fotografía de la autora

Como consecuencia de los acontecimientos en la capital, una serie de acciones comenzaron a realizarse en la localidad, lo que generó una cierta división en los habitantes. Así, cuando se pidió la firma solicitada por la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa para mandar la petición a las Cámaras con la solicitud de derogación de los artículos constitucionales, hubo personas que no quisieron firmar y de inmediato fueron tachadas de contrarias a la religión. De esta manera lo declaraba Francisco Pájaro, habitante de Colón, tiempo más tarde:

En el mes de octubre le fue presentado un memorial que mandaba el cura del pueblo Nazario Guerrero, a través de Antonio Resendis, presidente de una asociación católica, quien recorrió toda la población recogiendo firmas advirtiendo que el que no firmara se le tendría como protestante.¹⁴¹

Posteriormente, el mismo Francisco Pájaro culparía al señor cura Nazario Guerrero de haber mandado incendiar su tienda, pues esto sucedió después de haber hablado con dicho cura, lo cual indica que el padre Guerrero se encontraba en la población y estaba enterado de cuanto sucedía en ella.

Dado lo anterior, se deduce que en Colón estuvieron detrás del movimiento armado los clérigos Nazario Guerrero y J. Reyes Morales, pues, además de que en

¹⁴¹ AHQ. Secc. 1ª. Gobernación. Exp. 130. 16 de octubre de 1926.

los acontecimientos de asalto efectuados por los rebeldes, su grito de lucha era: “viva la Guadalupeana, abajo el gobierno, muera Elías Calles dice el señor cura Guerrero y dice el señor cura Don Nazario que mueran los infieles”. Se sabe que el padre Reyes Morales estuvo confesando a los que iban a participar en el levantamiento del día 4 de febrero.

El primer combate se presentó el 1° de enero de 1927, día convocado por la Liga para empezar el movimiento armado; Luis Herrera se hizo presente en la mesa colorada con gente de la hacienda El Lobo, en espera de la llegada de los colonenses; sin embargo, éstos no se presentaron porque no tenían armas; ante esto, se retiraron a esperar.

En Colón estaban conscientes de carecer de los elementos para iniciar una contienda pero vivían con el ánimo de la defensa religiosa; ahí empezaba el acopio de armas, huaraches, manta para camisas y calzones, todo organizado por Agripina Montes y su hermano Pedro, quienes trabajaban, además, la logística de alimentos preparándose para la lucha. A pesar de las advertencias del peligro que todo esto implicaba, aludía Agripina ante este cuestionamiento: ¿somos o no somos católicos!

Un punto importante de notar es que en este municipio hubo líderes que contaban con el reconocimiento de sus coterráneos. Está el caso de Agripina Montes, quien era una mujer destacada, pues contaba con estudios que había cursado en la normal de maestros de la capital, lo que la convirtió en una mujer diferente a las que crecieron sin salir del pueblo; además, se desenvolvía de forma liberal para la época, ya que fue la primera en haber manejado un auto en la localidad. Estos rasgos permitieron que pudiera liderar e incitar a la rebelión, no así en las otras entidades, que si bien hubo molestia por la información que se difundía de la pretensión del gobierno de acabar con la religión católica, no hubo grandes revueltas, quizá por carecer de representantes que convocaran a manifestar la oposición.

Agripina era muy cercana al Canónigo don Daniel Frías. Al suprimirse los cultos, ella recibió la llamada de éste para informarle que haría entrega del templo de Santo Domingo y, por miedo a los disturbios que ello podría provocar, deseaba trasladarse a Colón, cosa que logró, pues Agripina lo recogería y hospedaría en su casa ante la solicitud de él, en donde recibiría la visita del padre Guerrero, quien estaba molesto por los acontecimientos y se negaba a entregar el templo de Soriano a la junta vecinal, solamente lo haría después de aceptar las indicaciones de don Daniel Frías.

Cuando Agripina decidió ingresar a la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, recibió la aprobación del Padre Frías, quien se trasladó a Charcas por dos meses y después regresó a Querétaro. Contando con la anuencia y la orientación del Canónigo Frías, Agripina se enroló de lleno en las actividades de la Liga, entrevistándose con Aureliano Hernández y Gerardo Perusquía, inspector de la Liga, con quienes empezó a juntar combatientes, iniciando con Norberto García, distinguido colonense católico practicante. Después, se trasladaron a Bernal con el mismo objetivo, donde se les unieron Moisés Cabrera y Francisco Montes.

Agripina fue reconocida como la organizadora del levantamiento en Colón y se le dio el sobrenombre de “coronela”, sin haber obtenido ningún grado militar durante los meses que participó en la contienda. El día del levantamiento de Colón se unió al general Manuel Frías y permaneció con él en campaña hasta el 31 de julio del mismo año. Durante estos meses tuvo fricciones con el general y con Norberto García, por lo que decidió irse a Dolores Hidalgo y de ahí a Jalisco. Las dificultades se debieron a que la prensa había publicado su nombre al día siguiente del levantamiento, señalándola como cabecilla del levantamiento, lo que no le pareció ni al general Frías ni a Norberto García, dado el momento histórico en el que la mujer sólo ocupaba lugares secundarios.

El general Manuel Frías era hermano del canónigo Daniel Frías, quien le recriminó el trato dado a Agripina, dado que ella había sido la organizadora de la

campaña de Colón, ya que en su casa se realizaban las juntas a las que acudían personas sin importar el estrato social; en adición a eso, también conseguía las cooperaciones o en ocasiones ella misma pagaba de su bolsa para los gastos y la compra de parque.

Aunque su participación en la contienda fue corta, la huella que dejó fue impactante; lo anterior consta en una carta, la cual describe la influencia que tuvo Agripina Montes en la gente del pueblo. Dicha misiva fue enviada a la redacción de un periódico local manifestando el desacuerdo por la nota publicada en la que se desacreditaba el papel desempeñado por los combatientes cristeros, con fecha del 1° de julio de 1928. En dicha carta se solicitaba que se hiciera público el texto enviado al director de *El Diario* y mencionaba que era menester reflexionar acerca de la labor desarrollada por los católicos que defendían sus creencias.

Asimismo, la autora de la réplica consideraba indigno que se llamara forajidos o ladrones a las personas dirigidas por Agripina Montes, quienes merodeaban los límites del estado. Esta descripción se hacía en la publicación de dicho periódico publicado un día antes.

Francisca, que fue el seudónimo que usó la autora del escrito, justificaba plenamente los actos acaecidos en Colón apenas unos meses antes, en los que el pueblo de Colón, dirigido por Agripina, había demostrado valor al enfrentarse al gobierno en pos de alcanzar la libertad religiosa en su municipio. Según este texto, esto demostraba la convicción y la fe de los participantes que luchan por lo que creen y que siguen una bandera que simboliza sus ideales; ellos se defendieron al ver que eran mancillados por un gobierno tiránico que no dejó otra alternativa que la guerra, después de haberse negado a reconocer las peticiones de los millones de firmas que solicitaban la derogación de los artículos que afectaban lo más sagrado del pueblo: su religión.

El texto denotaba coraje y frustración ante los acontecimientos y los resultados de éstos, pues el movimiento armado en el municipio de Colón había

sido controlado en poco tiempo, sin haber obtenido los resultados esperados por sus habitantes.

En la localidad se hizo evidente una división posterior, entre quienes lucharon y los que se abstuvieron de participar, creando una animadversión que posteriormente se manifestó en enfrentamientos violentos aislados, como fue el caso de Francisco Pájaro, quien fue considerado partidario del gobierno; tanto así que cuando fue nombrado presidente municipal, dormía en un cuarto sin ventanas por temor a ser atacado por la disgustada ciudadanía.

Francisco Pájaro, habitante de Colón, quedó marcado como contrario a la religión católica por haber negado su firma cuando le fue solicitada por el párroco de la entidad. Esto le ocasionó enemistades a tal grado que su tienda fue quemada y él tuvo que huir para evitar su linchamiento. En el pueblo se acordó que no se comprara nada de su tienda; de esta forma, las ventas en su local disminuyeron considerablemente, porque al negarse a firmar el memorial que mandaba el párroco del pueblo se le consideró como enemigo de la religión.

El domingo nueve de enero, aproximadamente a las ocho de la mañana, entraron al pueblo de Colón una veintena de hombres armados al mando de Luis Herrera, de la Hacienda del Lobo. El señor Francisco observó por una rendija y se dio cuenta de que no eran del ejército, por lo que se escondió saltando las tapias que estaban a espaldas de su casa, temeroso por las amenazas que había recibido de los católicos enardecidos por haberse negado a obedecer las órdenes del cura. Los hombres armados y la gente del pueblo llegaron a su tienda, saquearon e incendiaron su casa al grito de: “Mueran los excomulgados de esta tienda, dice el cura Guerrero”, “Viva la Guadalupana” y “Muera Elías Calles” “Abajo el gobierno” “Dice el señor cura Don Nazario que mueran los infieles”, por lo cual se atrevió a acusar al cura Nazario Guerrero de instigar al pueblo en su contra.

Lo anterior deja constancia de la enorme influencia que tenían los sacerdotes en las localidades y la respuesta ciega de la gente ante las indicaciones de los mismos, aunque se tratara de violencia, robo o asesinato. Debido al trato

hostil que le mostraba la gente del pueblo, el señor Francisco Pájaro se fue a la ciudad de Querétaro y, tiempo más tarde, regresó como presidente municipal. Sus temores le impidieron ejercer su puesto y desconfiaba hasta de sus soldados, a quienes acusó de traidores ante las autoridades; por consiguiente, éstos recibieron graves reprimendas.

Una noche, los soldados lo llevaron a fusilar a las afueras del pueblo en venganza por las llamadas de atención de parte de sus superiores. Posteriormente, los hechos de su muerte se presentaron como un ataque de los cristeros

Mientras que unos eran considerados traidores, otros como en el caso de Agripina, eran considerados héroes por defender la causa de la religión. Así se describe en la misiva enviada al *Diario*, donde alaban las acciones que otros critican por considerar que causan daño, muerte y destrucción al provocar anarquía desorden y caos en una guerra innecesaria. Pero ante estos cuestionamientos se aplica la frase: “el fin justifica los medios”, y quien escribe asevera la necesidad de la defensa armada como única salida a las intransigencias del gobierno, ante la aplicación de leyes persecutorias que impiden el libre ejercicio de la religión católica.

Ante la crítica a los participantes en las contiendas, se nombró como necesaria la mano de hierro del General Porfirio Díaz para poner fin a tantos desmanes cometidos en nombre de la fe, por sujetos que pueden ser considerados bandoleros; ante tal aseveración, la respuesta fue que cómo, en un gobierno derivado de la revolución, se podía elogiar a un dictador por el cual se había llevado a cabo la lucha civil, y ahora se tomaba como un mesías; entonces, ¿en dónde quedaban las convicciones revolucionarias?

Y agregó que se había tomado de ejemplo las acciones efectuadas por los gobiernos en el poder, como las voladuras de los trenes que se realizaban en la época de Venustiano Carranza, quien lo hacía justificando que era necesario que los Estados Unidos se dieran cuenta que la revolución existía; pues ahora, en esta lucha armada, los trenes se volaban para que el gobierno se percatara de que la Guerra Cristera existía, aunque murieran inocentes, se justificaba en aras de

alcanzar un triunfo de los legítimos derechos de un pueblo católico, ante las constantes declaraciones del poder político de negar que en México existiera un conflicto armado.

Y muchas muertes serían necesarias para que el mundo se enterara de que en México se luchaba por los ideales y no cabía la crítica a los cientos de héroes que, como Agripina, se lanzaron a defender lo que en nuestra nación se consideraba sagrado. El gobierno debía admitir que si existía el conflicto era porque él mismo lo propició por su cerrazón a las demandas pacíficas que en primera instancia le hizo la población y ante su sordera no le quedó otro camino que el de la confrontación, pero si bien hubo guerra y destrucción y se quería culpar a los católicos, el ejecutivo debía entender que la violencia también la generaban sus acciones como las concentraciones y la muerte de sacerdotes, así como de mujeres, ancianos y niños.

Es una guerra y en las guerras hay muerte, violencia, hambre y miseria, pero el pueblo está dispuesto a soportarlo por estar convencido de que se muere por una causa justa: la libertad religiosa que no le puede ser arrebatada sin haber luchado hasta dejar la vida en aras de ese anhelo; por tal caso, se seguirán presentando las mujeres, los hombres y hasta los niños que se enfrenten a los tiranos.

Por temor a las represalias, firma como Francisca M. de J., pero representa claramente el sentir del pueblo, no sólo de un municipio, sino del estado y de la nación entera que, convencidos de la justicia de su causa, se vuelca ante la demanda de la Iglesia de tener soldados que defiendan sus intereses afectados al cumplirse con las leyes emanadas de la Constitución, y al considerar las modificaciones al código penal como persecutorias y violatorias de los derechos de la institución católica y sus ministros. La labor de convencimiento de la clerecía estaba dando sus frutos; como prueba queda el contenido del texto de Francisca, la lucha de Agripina y otras muchas madres, esposas y novias que mandaron a sus hombres a la confrontación.

Así, en la festividad de la virgen del Carmen el 16 de julio de 1926, en el templo parroquial de Colón, el canónigo Daniel Frías sentenciaba: “De hoy en adelante será un crimen adorar a Dios. El nuevo Nerón derramará mucha sangre cristiana y muchos de nuestros templos serán profanados”.¹⁴² Las leyes no eran antirreligiosas, ni se pretendía acabar con el culto; simplemente eran normas que se debían cumplir como las cumple cualquier ciudadano para poder tener paz en la convivencia social.

Otra particularidad de Colón fue que habían pasado apenas tres años de haberse constituido como municipio. Para haber logrado esto, se había congregado la naciente clase media (comerciantes, artesanos, pequeños propietarios) y los mismos habían tomado fuerza al haber alcanzado el objetivo de independizarse de Tolimán. Este mismo grupo sería el que encabezara el movimiento de insurrección, contando con la colaboración de las recientemente nombradas autoridades municipales.

Las inconformidades habían empezado por la solicitud de firmas en el mes de octubre. Más tarde, aumentaría el malestar entre la población a raíz del incidente derivado del evento del 12 de diciembre, día que se celebra a nivel nacional la fiesta en honor a la Virgen de Guadalupe. En Colón se llevaría a cabo una procesión en la que participaron aproximadamente 400 personas, las cuales desfilaron por las calles del pueblo rezando el rosario; sin embargo, lo anterior estaba sancionado por la ley que establece que los actos de culto religioso deben efectuarse dentro de los templos. Dicho desfile duró de las tres a las seis de la tarde, habiéndose rezado una misa a las diez de la mañana, durante la cual se leyó un discurso por parte del juez de primera instancia del municipio de Colón, Luis Maldonado Montero, del cual no fue posible saber su contenido porque todos los detenidos coincidieron en no haber escuchado y al pedirle la declaración al implicado éste manifestó haber pedido una disculpa a los congregados porque debido a una enfermedad no le era posible “elogiar a la santísima virgen”, que dicho discurso lo llevaba escrito en un papel que

¹⁴² Del Llano Ibáñez, Ramón. *Cristeros bajo el cielo fiel de Querétaro*. México: Plaza y Valdés. 2007.P. 53.

rompió y tiró por lo cual era imposible conocer su contenido. Este mismo personaje declaró no tener conocimiento de que la procesión hubiera tenido carácter religioso, ni quiénes habían sido los organizadores, que comprendía su papel de auxiliar de la justicia federal, pero no procedió a la averiguación correspondiente por no existir denuncia alguna. Algunos de los detenidos fueron Ranulfo Ramírez, Antonio Reséndiz y Ausencio Morales, quien estaba encargado del templo y recién se había separado de la Agencia del Timbre; ocupaba este puesto, pero renunció por no estar de acuerdo con la orden de intervenir en la clausura de los anexos de los templos. Asimismo, Federico Pérez, filarmónico y encargado de la notaria parroquial, cuya declaración fue similar a las otras: dijo que no vio casi a nadie, no recordaba los nombres de los que iban en la procesión, no escuchó el discurso del licenciado Maldonado, que sólo recordaba que se cantó el himno guadalupano.

También fue detenido el presidente municipal Felipe de la Vega, que desconocía de la ceremonia de carácter religioso efectuada en las calles de la localidad, ya que ninguna autorización fue solicitada a la presidencia y que, de haberse solicitado, la habría negado por conocer que está prohibido la manifestación de culto público; igualmente desconocía del acto por haber salido ese día muy temprano al campo y haber regresado como a las tres y media, hora en la que vio salir muchas personas del templo de San Francisco; aludía que esa misma noche fue a entregar la presidencia al regidor del Ayuntamiento por solicitar una licencia para separarse del cargo desde el lunes 13 de diciembre, por lo que no le correspondía dar aviso a las autoridades federales, por no estar en funciones de presidente municipal.

Basta leer el contenido de las declaraciones para conocer el grado de asociación que tenían los habitantes de Colón: una procesión que nadie vio, un sermón que nadie escuchó y el que lo leyó tiró el papel y no lo recordaba; pancartas que nadie alcanzó a ver y no se dio aviso a las autoridades porque un día después del evento el presidente tenía licencia. Nadie mencionó que el cura Nazario Guerrero había presenciado el paso de la procesión desde uno de los balcones de la casa donde se hospedaba, es decir, la casa Landaverde.

Los hechos llegaron a conocimiento de las autoridades estatales y, el 18 de diciembre, el gobernador Constantino Llaca, envió órdenes al Agente del Ministerio Público federal para iniciar las investigaciones por la “Ceremonia de las prohibidas por la Ley en la ciudad de Colón, Qro.”, indicándole que si en dicha investigación aparecían implicadas las autoridades municipales, se le comunicara para su inmediata suspensión.

Para el día 20, ya se había detenido a los implicados: Licenciado Luis Maldonado Montero, Juez de Primera Instancia, Felipe de la Vega, Presidente Municipal, Federico Pérez, Notario, Ausencio Morales, encargado de la Oficina del Timbre, así como a los particulares Antonio Resendiz y Ranulfo Ramírez. Este acto fue efectuado por el Mayor Julio Carrillo del octavo Regimiento de Caballería, quien los puso a disposición de la jefatura de operaciones en el estado al mando del general Anacleto López, mencionando que se encuentran detenidos en el cuartel de esa plaza.

Todos fueron encarcelados, mientras en Querétaro el diputado local Agustín Casas realizaba trámites para poder obtener su libertad. Los integrantes del Ayuntamiento de Colón decidieron presentar su renuncia ante el Congreso Estatal, debido a las medidas tomadas por el gobierno.

En 1928, la situación en el Estado siguió siendo complicada aún con el cambio de gobierno, aunque las elecciones se realizaron en aparente calma, en las que resultó electo Abraham Araujo; en ese momento, la situación no sólo era agitada por problemas religiosos, sino también por cuestiones políticas: los municipios de San Juan del Río, Cadereyta y Tolimán se habían unido contra el Gobernador en turno, pero no tuvieron éxito en sus gestiones, pues al llegar a la capital la noticia del camarazo, se giraron órdenes de disolver el congreso y apoyar al gobierno estatal, respaldado por el presidente Calles, consignar a los autores del evento y aplicar la sanción correspondiente.

No sólo en el congreso se verificaban eventos que manifestaban descontento. El día 21 de diciembre de 1928, se envió al Agente del Ministerio

Público Federal una nota del Mayor Julio Carrillo, quien narra que en el acto de detención efectuado en Colón había encontrado, entre los libros de la presidencia municipal, un retrato del presidente de la República Plutarco Elías Calles, en el que aparecen injurias manuscritas que se leen sobre el mismo; en dicho informe, aparecen letras suspensivas dado que era un documento oficial y no se podía escribir en él. Sobre la fotografía de gran tamaño, aparecen dos leyendas sumamente soeces, lo que demuestra lo que el pueblo opinaba del presidente.

Tal era la oposición manifestada por el pueblo de Colón y, en razón de todos los acontecimientos que se habían verificado, le fue suspendido temporalmente su carácter de municipio aduciendo varias razones: por un lado, la falta de ingresos, y por otro, la inestabilidad política pero sobre todo por haberse convertido en “el lugar favorito de los rebeldes católicos”.¹⁴³

Colón era cuna de católicos. Ahí funcionaban varias asociaciones religiosas, como el Apostolado de la Oración, la Tercera Orden de San Francisco, la Asociación de las hijas de María; en esa localidad también se encontraba el convento de las monjas de Santa Rosa de Viterbo que en los años del liberalismo fueron exclaustradas y fueron a parar a Colón, donde encontraron cálida acogida y protección por parte de la población hasta el último momento donde fueron desalojadas por la policía en medio de protestas por parte de las mujeres del pueblo quienes les brindaron hospedaje en casas particulares.

8.5 4 de febrero de 1928



23. Templo de Colón. Fotografía de la autora

Después de haberse preparado durante un año, ya que en enero de 1927 no pudieron iniciar la lucha debido a la falta de armas, el pueblo de Colón, liderado por Agripina Montes y al mando del comandante Manuel Frías y Norberto García, se levantó en armas el 4 de febrero a las cuatro de la tarde; para esto, se juntaron en una granja del Derramadero, al sureste del pueblo. Ahí se repartieron las armas y fueron instruidos. Los cristeros de Colón eran valerosos y tenían mucha fe; sin embargo, carecían de preparación militar y no conocían de estrategias; guiados por la efervescencia del momento y el deseo de proteger a los curas del pueblo, se dejaron llevar más por el corazón que por la razón, al igual que los cristeros de otras partes de la nación, que sentían el compromiso con la virgen de Guadalupe y con Cristo Rey. De esta manera, se olvidaron de los mandamientos y se alejaron de la justicia; los acontecimientos serían el resultado de la indiferencia de los sacerdotes hacia sus feligreses que vieron en su grey el rebaño que va al matadero para defender a su pastor.

En esta contienda, muchos pobladores de Colón perderían la vida en una lucha desigual. Entre éstos murieron: Don Jesús Hernández Nieves, Margarito Prado Hernández, Sotero Nieves, Guadalupe Trejo, Felipe Martínez, Francisco Bárcenas, Jesús de León, Felipe Hernández, Cirilo Balderas, Ascensión Ibarra, Heliodoro Pérez, José Olvera, José María Bárcenas, José Pérez, Eufrasio Trejo,

Jesús Ugalde, Gonzalo González, J. Dolores Rojas, Vicente Elías, Juan Hurtado, Gregorio Chavero, entre otros.

Una vez reunidos, marcharían por la calle desde Soriano hasta la presidencia municipal, donde habría un tiroteo; el otro sería más adelante, en el jardín de los Niños Héroes, donde repicaron las campanas de los templos, cortaron la línea telefónica, llegaron hasta la casa del presidente municipal, Don Primitivo Obregón que había salido huyendo. En la balacera quedó herido un policía, se entregaron las armas que había en la presidencia y volvieron a Colón en la madrugada del día cinco recorriendo en camiones las haciendas del Plan para recoger dinero, armas y caballos. Posteriormente, se fueron a los pinales hacia el Cerro del Zamorano. La fecha de la insurrección se debió a la conmemoración de la promulgación de la Constitución de 1917, misma que era el origen de la protesta.

El levantamiento con gente de Colón duró año y medio entre guerrillas en los cerros, siendo mantenidos los cristeros por la gente del pueblo que les enviaba ropa, comida y medicamentos. Por su parte, el gobierno mandó al ejército; así, la comandancia de la 17ª zona militar ocupó la población al mando del capitán Luna y los tenientes Mata, Filio y Veraza; los soldados se acuartelaron en la casa cural y en el templo de San Francisco. Así estuvieron hasta el 19 de julio de 1929, cuando bajaron del cerro y entregaron las armas a los soldados federales recibiendo su salvoconducto, dando fin al levantamiento armado de Colón.

Los soldados entregaron la parroquia de San Francisco al padre J. Reyes Morales y volvieron a repicar las campanas anunciando el regreso del culto católico a los templos del pueblo de Colón.

8.6 Se cierran los templos en Querétaro

Debido al levantamiento armado del municipio de Colón, el jefe de operaciones militares, C.J. Bañuelos, tuvo que movilizarse para atacar a los rebeldes, dejando a cargo de la plaza del Estado al coronel Fraga, quien afirmaba que los templos eran usados como centros de conspiración, incitando al pueblo a la

rebelión y al desconocimiento de las leyes, por lo cual mandó cerrar los templos de la capital y los municipios.

La Secretaría de Gobernación, juzgando que dicho jefe tendría razones suficientes para tomar dicha medida, autorizó el cierre de Iglesias.

Acuso a usted recibo de su atento mensaje número 129, fechado el 5 de febrero, en el que comunica haber ordenado el cierre de los templos de esa ciudad por convenir así al mejoramiento de la situación política que prevalece en el Estado.- En respuesta, le participo que está Secretaría aprueba el procedimiento seguido por la jefatura a su digno cargo.¹⁴⁴

Sucedió enseguida la sublevación del jefe de operaciones militares, en contubernio con algunos presidentes municipales que culminó con el camarazo en contra del gobernador Abraham Araujo, que trajo como consecuencia el cambio de dicho jefe: Cristóbal Rodríguez quedó en el lugar del general, como jefe de la guarnición de plaza, que por sus tendencias anticlericales decidió que la medida tomada por su antecesor era correcta. Esta inestabilidad política contribuyó a que los templos continuaran cerrados a pesar de las solicitudes de los miembros de las juntas vecinales, a quien acudían los feligreses para que realizaran los trámites necesarios a fin de que se abrieran las Iglesias.

Los que suscribimos en uso del derecho de petición que el artículo 8 de la constitución concede y a la vez miembros de las comisiones nombradas para el cuidado de los templos dedicados al culto católico de esta ciudad, con todo respeto manifestamos a usted que incesantemente estamos recibiendo instancias y súplicas para que hagamos ante quien corresponda las gestiones necesarias a fin de que sea revocada la orden de que fueran clausurados los dichos templos, pues en la conciencia pública está que no hubo ninguna razón que justificara la clausura y según suponemos no ha sucedido cosa igual en otros lugares de la República. Suponemos también de las investigaciones que de seguro han hecho las autoridades para fundar la justicia de esa determinación, ha venido al convencimiento de que ningún delito se

¹⁴⁴ AHQ, 1926, Caja 1, Poder Ejecutivo, Sección I, Gobernación, Exp. 400.

ha cometido y que por lo mismo al poner de nuevo los templos a la disposición del público no sólo no causará trastorno alguno, sino por el contrario gran satisfacción para los habitantes de esta ciudad, que en su gran mayoría profesan el credo católico, por todo lo expuesto a usted señor ministro, pedimos dé sus órdenes a quien corresponda, a fin de que se acceda a ese deseo popular, puesto que con ello no se vulnera ninguna ley ni se contraviene ninguna disposición constitucional.¹⁴⁵

El gobernador del estado también hacía labor de convencimiento ante las autoridades federales para obtener la autorización de la reapertura de los templos, aludiendo que no había motivo para que continuaran cerrados, dado que la situación del Estado había cambiado: ahora se encontraba en una relativa estabilidad. Si bien era cierto que la clausura de los templos se debió a la sublevación del pueblo de Colón, en los otros municipios privaba la calma, sólo en algunas delegaciones se tenían noticias de que los sacerdotes infringían las leyes, como en Tequisquiapan, donde el padre Miguel Oviedo oficiaba misas y celebraba bautizos y demás sacramentos a escondidas, o en Santa Rosa Jáuregui, donde se acusaba al padre Herrera de desacato.

El Ejecutivo Estatal aducía la conveniencia de abrir las Iglesias no sólo por la cuestión de simbolismo social sino por considerarse museos donde pueden admirarse obras de arte, que causan admiración a los viajeros que visitan la ciudad; también consideraba que las peticiones hechas por las juntas vecinales no tenían carácter de tendencias cristeras, sino sólo solicitudes del pueblo que deseaba volver a tener acceso a un centro de oración, lo cual no se contraponía con la orientación liberal, pues el hecho de mantener las Iglesias cerradas hacía ver a al Estado como de tendencias antirreligiosas, porque no era entendible que en otras localidades, donde se hallaba alterada la paz como Jalisco o Guanajuato, los templos permanecieran abiertos. De esta forma, solicitaba se concediera la autorización de parte de la Secretaría de Gobernación para que las Iglesias pudieran funcionar en

¹⁴⁵ AHQ,1926, Caja 1, Poder ejecutivo. Secc. 1ª. Gobernación, Exp. 450.

un horario adecuado y con la debida vigilancia, a fin de que no se trasgrediera la ley.

Aunque esto ocurría en junio de 1928, el gobernador ya había autorizado por iniciativa propia la apertura de los templos desde el mes de marzo, constando esto en los oficios enviados a los presidentes municipales en los que el Ejecutivo manifestaba que el cierre de templos había sido arbitrario, y dado que había regresado la tranquilidad al Estado, la indicación del mandatario era “puede procederse a la reapertura de templos”.

En el mes de agosto, el licenciado Gonzalo Vázquez Vela respondía al gobernador que el presidente Calles no tenía objeción en que se abrieran los templos, siempre y cuando dentro de ellos no se infringieran las leyes. En el mismo mes, se solicitaron las llaves al general Alberto Berber, jefe de la guarnición de la plaza, a fin de entregarlas a las juntas vecinales de los templos de Santa Rosa, San Felipe, Santa Clara, Santo Domingo, San Agustín, San Francisco, El Carmen, La Congregación y la Cruz, indicando el horario en que permanecerían abiertos al servicio público, siendo éste de las 8 a las 18 horas.

No obstante, no fueron abiertos todos los templos. El Secretario de Gobierno en el Estado, Agapito Pozo, daba la explicación al Secretario de Gobernación, quien notificaba que para corresponder a la buena voluntad del señor presidente, sólo se habían abierto nueve Iglesias, eligiendo las más fáciles de vigilar a fin de hacer cumplir la normatividad en materia de culto religioso.

Debido a que sólo se abrieron algunas Iglesias, la Secretaría de Gobernación siguió recibiendo peticiones para abrirlas todas; así es el caso del templo de Teresitas, el cual no se abriría porque el gobierno del Estado lo consideraba adecuado para fungir como penitenciaría; por lo tanto, hizo la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de hacer la reapertura, lo cual sería más difícil de conseguir debido a la oposición de los elementos católicos.

En respuesta a la presión ejercida ante las autoridades federales por los vecinos de la ciudad de Querétaro, para el mes de noviembre de 1928, todos los templos de la población habían sido abiertos, menos el de Teresitas por el proyecto de convertirlo en Prisión.

Mientras en Querétaro se reabrían los templos, en la Capital de la República se modificaban las condiciones del resguardo de los templos, al ser dictada la circular no. 31 con fecha del 8 de septiembre de 1928, en sustitución de la emitida en julio 27 de 1926, cambiando algunos términos que se mencionan a continuación:

- Primero: las juntas vecinales se formarán por tres vecinos en las poblaciones pequeñas y por cinco en la Capital.
- Segundo: las nuevas juntas recibirán los inventarios de las anteriores, haciéndoseles responsables del cuidado de los templos.
- Tercero: las limosnas serán administradas por la junta, destinándose al cuidado del templo.
- Cuarto: la autoridad municipal no tendrá injerencia en la administración de las limosnas; sólo en el caso de que se compruebe su desvío, dará aviso a la Secretaría de Gobernación para esperar indicaciones.
- Quinto: en lo que se refiere a los donativos o reparaciones del templo, se procederá de acuerdo al artículo 14^o de la ley del 4 de enero de 1927
- Sexto: habrá una sola junta vecinal para todos los templos de la población.
- Séptimo: en éste punto se enfatizaba que, aunque habían cambiado las disposiciones, se seguía el propósito de vigilar que dentro de los templos se cumpliera con la normatividad que exigía la ley relativa al culto público y disciplina externa; asimismo, se solicitaba al gobernador del estado

que se hiciera del conocimiento de las nuevas reglamentaciones a las autoridades municipales para su debida aplicación.¹⁴⁶

En el último año del conflicto, en 1929, la situación no había cambiado, las posturas seguían siendo las mismas, aunque en Roma se vislumbraba el llegar a terminar con una confrontación que se antojaba interminable. El gobierno federal continuaba en el afán de hacer cumplir las leyes en materia religiosa, por lo cual, solicitó al gobierno del estado una relación de la residencia de los sacerdotes del culto católico, con el objetivo de controlar la situación de inestabilidad que se vivía en el país debido a la larga guerra religiosa; por consiguiente, todos los ministros que residían en la república mexicana deberían dar aviso de su ubicación.

Los sacerdotes o las familias que los hospedaban podían hacer dicha notificación, en la aclaración que no se tenía intención de sancionar ni a los ministros, ni a las familias en cuyas casas hubieran habitado. De no hacerlo en el plazo de quince días a partir de la fecha, 13 de febrero de 1929, se considerarían cómplices de los rebeldes católicos y se ejercitaría acción civil en los términos que marca la ley. Las notificaciones se harían a la Secretaría de Gobernación.

La Secretaría de Gobernación declara de manera solemne que la medida adoptada no tiene por objeto encarcelar o perseguir a los sacerdotes católicos que a juicio del mismo gobierno son también víctimas de los intereses materiales que han sido puestos en pugna al margen de la cuestión religiosa. Declara asimismo que tampoco se ejercerá violencia en contra de las familias que por espíritu de humanidad han prestado ayuda desinteresada a los sacerdotes¹⁴⁷

Esta circular se publicó de manera íntegra a la ciudadanía queretana, donde el gobernador del estado, Abraham Araujo, enfatizaba que la intención no era castigar ni a los sacerdotes ni a las familia que les habían prestado ayuda, sino

¹⁴⁶ AHQ,1926, Caja 1, Poder ejecutivo. Secc. 1ª. Gobernación, Exp. 450.

¹⁴⁷ AHQ, 1926, Caja 1, Poder Ejecutivo, Sección I, Gobernación, Exp. 400.

que se trataba de una medida preventiva y que dada la sensatez del pueblo de Querétaro, esperaba que la medida fuera acatada otorgando toda clase de garantías a la personas que cumplieran con el decreto.

Al responder de enterado de la circular, el gobernador del estado respaldaba la conducta del jefe de la nación, Emilio Portes Gil, aludiendo que ya era hora de que en toda la república y sobre todo en Querétaro, pueblo de reconocida tradición religiosa, se entendiera cual es la ideología de los elementos revolucionarios:

que se distinga entre supuestas persecuciones religiosas dirigidas al dogma o a asuntos que son del dominio de las creencias, y la acción del poder público contra elementos perfectamente identificados como enemigos de todo progreso del país y obcecados en su empeño de ejercer dominio material y político.¹⁴⁸

Hacía referencia al hecho de que se hubiera considerado al asesino del general Obregón como un mártir; y del intento de asesinato del presidente Portes Gil, enarbolando los católicos una bandera de criminales, escudados en el fanatismo religioso.

El ejecutivo estatal, Abraham Araujo, aseguraba que su gobierno secundaría al Presidente en el ejercicio de la acción de la justicia, para terminar de ese modo con el conflicto, que más que religioso, era una confrontación en donde unos cuantos elementos se sentían privados de su poder.

Este respaldo lo brindaba ante las declaraciones que había hecho el primer mandatario a la prensa, en las que deslindaba al clero del atentado sufrido y, con esto, daba pauta para que el comité episcopal, representado por Monseñor Leopoldo Lara y Flores y Monseñor Pascual Díaz Barreto, entraran en negociaciones apoyados por el embajador de los Estados Unidos, Morrow, y la curia norteamericana.

¹⁴⁸ *Ídem.*

Mientras que en la capital de la República se preparaban las negociaciones, en el estado de Querétaro los sacerdotes católicos se apresuraban a manifestar su domicilio en términos por demás conciliadores; uno a uno expresaba al gobierno su disposición a acatar las medidas dispuestas y enviaba saludos en un claro afán de conciliación. Me permito transcribirlos de manera textual, pues me parecen dignos de consideración porque se puede percibir en ellos el deseo de terminar con la confrontación y llegar a un acuerdo; asimismo, subrayo las líneas que marcan deferencias hacia el poder político.

C. Secretario General de Gobierno: El suscrito sacerdote católico, obsequiando la disposición del Sr. Presidente de la República, atentamente manifiesta a la secretaría del digno cargo de usted, que su domicilio es Av. Hidalgo 59; advirtiendo que no hace personalmente esta manifestación, por encontrarse enfermo desde hace algún tiempo. Querétaro a 21 de febrero de 1929. Pbro. Aureliano Silis¹⁴⁹.

Febrero 21 de 1929 Sr. D. Abraham Araujo, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Querétaro. Presente: Muy respetable señor gobernador: Ha llegado a mi conocimiento con bastante retraso la orden girada por la Secretaría de Gobernación, de dar a conocer por conducto de los C. Gobernadores de los Estados el domicilio de los sacerdotes del culto católico. En cumplimiento debido a esa superior disposición aviso a usted como sacerdote católico que mi domicilio es la casa # 154 de las calles de Allende de esta ciudad de Querétaro. Me es muy satisfactorio protestar con esta ocasión al Gobierno General y del Estado mi leal y sincero respeto y a Ud. Sr. Gobernador, mi particular aprecio y estimación. De su atto. Y S.S. Cesáreo Munguía Pbro¹⁵⁰

C. Gobernador del Estado Constitucional de Querétaro. Presente. El que suscribe, sacerdote católico, apostólico, romano, de ésta diócesis de Querétaro, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la circular de fecha 12 del presente,

¹⁴⁹ AHQ, 1926, Caja 1, Poder Ejecutivo, Sección I, Gobernación, Exp. 400.

¹⁵⁰ *Ídem*

expedida por la Secretaría de Gobernación, de orden del Presidente de la República, tiene el honor de poner del conocimiento del gobierno que Usted dignamente preside, que es vecino de esta ciudad en la calle del Ferrocarril # 48. Al hacer la indicación que antecede, el exponente manifiesta que es mexicano por nacimiento, que nunca ha laborado en contra del Gobierno en ninguna forma, que tampoco ha tomado parte en algún movimiento armado o sedicioso y sí reprueba enérgicamente el atentado dinamitero en qué manos criminales pretendieron privar de la vida al muy digno presidente interino Lic. Emilio Portes Gil, que tan acertadamente dirige los destinos de la Patria; pues esos atentados, además de ser reprobables por su naturaleza misma, pugnan con el carácter sacerdotal, oponiéndose a todo sentido y muy especialmente a la moral, la civilización y adelanto de los pueblos. Por tanto ruego a Ud. Sr. Gobernador del Estado, se sirva dar al presente el curso respectivo, dándome a la vez una constancia por medio de la cual pueda justificar en caso necesario que he dado cumplimiento a las disposiciones de que habla la circular antes expresada. Protesto a Ud. mi más alto respeto y consideración muy distinguida. Qro. a 25 de febrero de 1929. Pbro. Fidencio Arroyo¹⁵¹.

Las anteriores declaraciones, no son sólo ubicaciones domiciliarias, sino decididas manifestaciones de conciliación, todas en función de acatar los lineamientos gubernamentales y, además, hacían patente la docilidad: “leal y sincero respeto hacia el Presidente de la República”, “particular aprecio y estimación al gobernador del Estado”, tales declaraciones dejan constancia del cansancio a que se había llegado, tal vez de una u otra parte, ante una confrontación que había sido estéril, que no había dado ningún fruto y sí había causado grandes trastornos a la nación, una guerra sin sentido en la que nadie había ganado, pero sí todos habían perdido.

En la capital queretana se recibieron una a una las notificaciones de las residencias de los sacerdotes. Si esta actitud la hubieran tenido tres años atrás, los acontecimientos se hubieran desarrollado de manera diferente. El costo de la soberbia fue muy alto y miles de personas pagaron por él, convencidas de que

¹⁵¹ *Ídem*

luchaban por defender su fe, que en ningún momento fue atacada, pero que por la desinformación, tomaron una bandera equivocada contra un enemigo que nunca existió.

A continuación, menciono los domicilios de los sacerdotes radicados en la ciudad de Querétaro:

Pbro. Pablo Camacho en Av. 16 de septiembre # 104
Pbro. Ezequiel Contreras en Calles Pasteur # 63
Pbro. Manuel Gómez en Av. Constitución # 29
Pbro. Gregorio Viderique en Calles de Allende # 110
Pbro. Santiago García en Av. Pino Suárez # 68
Pbro. Santiago García en A. Pino Suárez # 68
Pbro. Antonio Olguín en Gran Avenida Juárez #155 en SJR
Pbro. Faustino Sánchez en Próspero C. Vega " 25
Pbro. Miguel V. Luna en Vergara # 40
Pbro. Daniel Frías en Guerrero # 60
Pbro. José M. García en Allende # 52
Pbro. José Trinidad Hernández en Av. Hidalgo # 93
Pbro. Salvador Monroy en Av. Constitución #31
Pbro. Fidencio Arroyo en Ferrocarril # 48
Pbro. Alberto Luque Av. Balvanera # 37
Pbro. Tomás Maciel en Arteaga # 49
Pbro. Jesús García Navarrete en Nicolás Campa #112
Pbro. Manuel Reynoso en Chilmahuacán, Texcoco, Mex.
Pbro. Eugenio Villafuerte en Calle invierno # 71
Pbro. Agapito Malagón en Madero # 68 Villa Corregidora
Pbro. Fernando Núñez en Av. Reforma # 146
Pbro. Alfonso Martínez en 5 de Mayo # 16
Pbro. Atanasio Camacho en Pasteur # 65
Pbro. Gonzalo C. de Cosío en Juárez # 219
Pbro. Felipe Lavigne en Río de la Loza # 91

Pbro. Luis Lozada Cosío en Benito Zenea # 35 Villa Corregidora

Pbro. Antonio B. Maqueda en Hidalgo # 84

Pbro. Guillermo Romero en Río de la Loza # 135

Pbro. Porfirio Vega en Morelos # 46¹⁵²

¹⁵² AHQ, 1ª. Secc., 1926, exp. 53

9. CONCLUSIONES

La cristiada del siglo XX es uno de los eventos históricos de los que poco se sabe a ciencia cierta. No es un acontecimiento que sea conocido por la mayoría del pueblo, porque se ha presentado de forma tal que no es posible darle una dimensión real; los hechos se han relatado de manera tendenciosa tanto en la literatura como en la historia oral y recientemente en el cine.

Es cierto que buena parte de las características de nuestro país se han conformado a través de su pasado histórico de trescientos años de dominación española y que uno de sus legados fue la religión católica, éste fue y es consuelo de muchas de las desventuras que la nación ha padecido, bálsamo u opio según Marx, pero se convirtió en el baluarte del pueblo.

Esto explica la guerra religiosa desatada en los años de 1926 a 1929, durante los cuales miles de mexicanos ofrendaron su vida en aras de lo que ellos llamaban la libertad religiosa. Es entendible si lo principal que tiene el pueblo como suyo es su religión; de esta manera, hará lo que sea por defenderla cuando sienten que se le puede arrebatar.

No se puede negar que ante lo heterogéneo de la población y ante la diversidad cultural, el elemento principal que amalgama la nación es la religión católica. Esto es especialmente observable en los estados de la república con mayor tradición religiosa, de entre los que Querétaro ha destacado hasta la fecha. En resumen, cuando en el año de 1926 el Estado pretendió normar las acciones del clero que invadían el ámbito civil, la jerarquía eclesiástica se opuso al sentir que se afectaban sus intereses e interpuso todos los recursos a su alcance para revertir las leyes que le afectaban, al no obtener resultados, recurrieron a la guerra, sin ser ellos los participantes en la contienda, sino el pueblo, la gente que creía que le iban a quitar su religión; los sacerdotes utilizaron la fe para obtener soldados y armas, eficaces en cuanto que morían por el ideal y por la defensa de la Iglesia.

La situación que se presentó en el año de 1926, analizada desde un punto de vista académico, sitúa al Estado pretendiendo aplicar los preceptos de la Constitución de 1917 en cuanto a la materia religiosa; así, correspondía a la Iglesia acatar las normas por estar dentro de un territorio que se regía por esas leyes o en todo caso hacer la defensa de lo que consideraban arbitrario, por ellos mismos como institución, sin tener que involucrar al pueblo. Los buenos pastores no sacrifican a sus ovejas.

Cuando se revisan ambas posturas, se concluye que la guerra pudo haberse evitado, que las diferencias se establecieron entre dos poderes, el civil y el religioso, y los creyentes eran punto y aparte. Pero no fue así y el clero decidió enviar a la lucha a los feligreses; el manejo de las masas queda claro a través de la abundante literatura que circuló incitando al pueblo a la lucha, mientras los sacerdotes, obispos y arzobispos, se retiraban a esperar los resultados de la contienda.

La Iglesia católica deseaba proteger su hegemonía y conservar el inmenso poder que la ha caracterizado en todas las épocas; ante el embate del Estado de aplicar las leyes opuso la violencia que representó un costo muy alto.

Tan poco entendible es su postura de inicio como de final, pues si el motivo de la guerra emprendida en todo el país era la derogación o modificación de los artículos constitucionales, al término de tres años de duras confrontaciones, de muertes violentas, de pérdidas económicas, de problemas sociales y políticos, de divisiones tanto en familias como en la misma nación, decidió terminar el conflicto, buscar la paz y la conciliación con el gobierno, regresar el culto a los templos y quedar como si nada hubiera pasado. Decidió hacerlo rápido, el 29 de junio de 1929 se firmaron los arreglos, y para el siguiente día, el 30 ya realizaban los oficios religiosos en los templos. Además de exigir la entrega de armas y el abstenerse de

cualquier manifestación en contra de las autoridades civiles establecidas bajo pena de excomunión.

Todo lo anterior fue acatado de inmediato por el pueblo que se había echado al campo en defensa de sus pastores, se cumplió al pie de la letra; uno por uno los generales alzados depusieron las armas y nadie volvió a mencionar la cristiada, pues fue una más de las condiciones impuestas, ni entre el mismo clero se permitían los cuestionamientos; bajo el mismo objetivo, los obispos enviaron circulares dictando silencio ante lo acontecido y los que siguieron en la lucha contra el gobierno no se permitieron desacatar lo ordenado y le llamaron a su movimiento “la segunda”, sin usar el término de cristiada.

Tal vez esa determinación sea la causa del desconocimiento sobre el tema y la fuerza de la potestad religiosa el motivo de la literatura tendiente a distorsionar el acontecimiento en la historia, soslayando la participación del clero en la lucha armada.

En el Estado de Querétaro, de arraigada tradición religiosa, la versión más aceptada es la que presenta a la Iglesia como mártir y al Estado como perseguidor. Entiendo que aunque se les presenten los hechos tal y como sucedieron los católicos prefieren contar su propia historia.

Aún en los artículos publicados en internet, avalados por instituciones de prestigio, se puede leer que la Iglesia nada tuvo que ver el conflicto religioso conocido como la guerra cristera y aseveran que fue el gobierno el culpable de la confrontación, quien atacó a un pueblo indefenso que luchaba por defender su religión.

El resultado de la investigación aporta datos hasta ahora poco revisados, acerca de los acontecimientos ocurridos en Querétaro el este periodo de 1926 a

1929, sería conveniente buscar un medio de difusión acerca del material que muestra los hechos tal como sucedieron a fin de que la memoria colectiva tenga elementos de juicio y no predomine la idea tergiversada de lo ocurrido tanto en la ciudad como en los municipios de la entidad.

Cuestión interesante es que la participación del pueblo de Colón sea poco conocida tanto en la literatura como en la historia oral tanto a nivel estatal como nacional.

Quizá futuras investigaciones aporten complementos o elementos que apoyen o refuten la hipótesis planteada en este trabajo, quedan posturas por definir.

Es importante resaltar que en el Estado de Querétaro como en la mayoría de la República es muy similar la creencia popular de la guerra cristera como la defensa de la religión sin participación de la Iglesia y sí como persecución religiosa con todas las agravantes hacia los practicantes católicos.

Aún en algunos lugares de la nación se levantan museos como en el caso de Guadalajara o Encarnación de Díaz, en los que se hace una apología en defensa de la religión y se nuestra a los cristeros como héroes o en otras ocasiones como mártires incluso se ha llegado a beatificar algunos participantes en la guerra como el caso del padre Pro y se sigue pidiendo que se eleven a la categoría de santos.

La idea del trabajo realizado es explicar los acontecimientos a la luz de una investigación quizá incipiente, que pueda servir para futuras búsquedas acerca del papel protagonizado por los diferentes actores participantes en esta gesta, Iglesia, estado, pueblo.

ANEXOS

1.- Artículo tercero Constitucional

ARTICULO 3 - La educación que imparte el Estado - Federación, Estados, Municipios -, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a. Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b. Será nacional en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
y

c. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o a campesinos;

V. El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita; y

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función

social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

2.- Artículo 5° Constitucional

Artículo 5

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que la acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de jurados, así como el desempeño de los cargos concejales y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales, tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que esta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto

religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo solo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, solo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

3.- Artículo 24 Constitucional

ARTICULO 24 - Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

4.- Artículo 130 Constitucional

ARTICULO 130 - Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuya.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas Iglesias.

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

La legislatura de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.

Los ministros de los cultos nunca podrán en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos de culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del

cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo y de los objetos pertenecientes al culto.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal quién es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más.

La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena llevará un libro de registro de los templos, y otro, de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo al cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable, y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione

con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

No podrá heredar por sí, ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título, un ministro de cualquier culto, un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos, o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos por testamento de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tenga parentesco dentro del cuarto grado.

Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas se registrarán para su adquisición por particulares conforme al artículo 27 de esta Constitución.

Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado.

5.- Carta Pastoral Colectiva del 24 de febrero de 1917.

“...la Constitución dictada en Querétaro el cinco de febrero último, eleva a estado la persecución religiosa, sancionándola definitivamente...Ese código hiere los derechos sacratísimos de la Iglesia Católica, de la sociedad mexicana y los individuales de los cristianos; proclama principios contrarios a la verdad enseñada por Jesucristo, la cual forma el tesoro de la Iglesia y el mejor patrimonio de la humanidad, y arranca de cuajo los pocos derechos que la Constitución de 1857, admitida en sus principios esenciales como ley fundamental por todos los mexicanos, reconoce a la Iglesia como sociedad y a los católicos como individuos...”

“No pretendemos inmiscuimos en cuestiones políticas. Tenemos por único móvil cumplir con el deber que nos impone la defensa de los derechos de la Iglesia y de la libertad religiosa. En nuestro carácter de jefes de la Iglesia Católica protestamos contra la tendencia de los constituyentes, destructora de la religión, de

la cultura y de las tradiciones. Protestamos contra semejantes atentados en mengua de la libertad religiosa y de los derechos de la Iglesia y declaramos que desconoceremos todo acto o manifiesto contrario a estas declaraciones y protestas.” Su Santidad el Papa Benedicto XV aprobó la protesta de los señores obispos mexicanos, diciendo en su carta de 25 de junio de 1917: “Sabed que al protestar, aguijoneados por la conciencia de vuestro deber contra la injuria inferida a la Iglesia y los detrimentos ocasionados a la causa católica, habéis hecho una cosa muy conforme al oficio pastoral y dignísima de nuestra alabanza”.¹⁵³

6.- Ley Calles del 14 de junio de 1926

“Plutarco Elías Calles Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:”

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo de la Unión por decreto de 7 de enero del año corriente, he tenido a bien expedir la siguiente:

LEY QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES SOBRE DELITOS DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA SOBRE DELITOS CONTRA LA FEDERACIÓN

De los delitos y faltas en materia de culto religioso y disciplina externa

ARTÍCULO 1º.- Para ejercer dentro de del Territorio de la República Mexicana el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento.

El infractor de esta prevención será castigado administrativamente con multa hasta de quinientos pesos, o en su defecto, con arresto que nunca excederá de quince días. Además, el Ejecutivo Federal, si así lo juzga conveniente, podrá

¹⁵³ Chowell, Martín. Figuras y Episodios de la Historia de México. Luis Navarro Origuel. El primer cristero. Ed. Jus, S.A. México, 1959. P.33

expulsar desde luego al sacerdote o ministro extranjero infractor, usando para ello de la facultad que le concede el artículo 33 constitucional.

ARTÍCULO 2°.- Para los efectos penales se reputa que una persona ejerce el ministerio de un culto cuando ejecuta actos religiosos o ministra sacramentos propios del culto al que pertenece o públicamente pronuncia prédicas doctrinales o en la misma forma hace labor de proselitismo religioso.

ARTÍCULO 3°.- La enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales de educación será laica, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Los infractores de esta disposición serán castigados administrativamente con multa hasta de quinientos pesos, o en su defecto arresto que nunca será mayor de quince días. En caso de reincidencia el infractor será castigado con arresto mayor y multa de segunda clase, sin perjuicio de que la autoridad ordene la clausura del establecimiento de enseñanza.

ARTÍCULO 4°.- Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Los responsables de la infracción de este precepto serán castigados con multa hasta de quinientos pesos, o en su defecto, arresto no mayor de quince días, sin perjuicio de que la autoridad ordene la inmediata clausura del establecimiento de enseñanza.

ARTÍCULO 5°.- Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

Los infractores de esta disposición serán castigados con multa de quinientos pesos, o en su defecto arresto no mayor de quince días.

ARTÍCULO 6°.- El estado no puede permitir que se lleve a cabo ningún contrato, pacto o convenio, que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el

irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religiosos; la ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Son órdenes monásticas, para los efectos de éste artículo, las sociedades religiosas cuyos individuos vivan bajo ciertas reglas peculiares a ellas, mediante promesas o votos temporales o perpetuos, y con sujeción a uno o más superiores, aún cuando todos los individuos de la orden tengan habitación distinta.

Las órdenes monásticas o conventos establecidos, serán disueltos por la autoridad, previa identificación y filiación de las personas exclaustadas.

Cuando se compruebe que las personas exclaustadas vuelven a reunirse en comunidad, después de la disolución, serán castigadas con la pena de uno o dos años de prisión. En tal caso los superiores, priores, prelados, directores o personas que tengan calidad jerárquica en la organización o dirección del claustro, serán castigados con la pena de seis años de prisión. Las mujeres sufrirán las dos terceras partes de la pena en cada caso.

ARTÍCULO 7°.- Las personas que induzcan o inclinen a un menor edad a la renuncia de la libertad por virtud de voto religioso serán castigadas con pena de arresto mayor y multa de segunda clase, aún cuando existan vínculos de parentesco entre sí.

Si el inducido es mayor de edad, la pena será de arresto menor y multa de primera clase.

ARTÍCULO 8°.- El individuo que en ejercicio de ministerio o sacerdocio de un culto religioso cualquiera incite públicamente por medio de declaraciones escritas, o prédicas o sermones, a sus lectores o a sus oyentes, al desconocimiento de las instituciones políticas o la desobediencia de las leyes, de las autoridades o

de sus mandatos, será castigado con la pena de seis años de prisión y multa de segunda clase.

ARTÍCULO 9°.- Si como resultado directo o inmediato de la incitación a que se refiere e artículo anterior, intervienen menos de diez individuos empleando la fuerza, el amago, la amenaza, la violencia física o moral contra la autoridad pública o sus agentes, o hacen uso de armas, cada uno de ellos será castigado con un año de prisión y multa de segunda clase. A los sacerdotes o ministros de culto autores de la incitación, se les impondrá la pena de seis años de prisión, más las agravantes de primera a cuarta clase, a juicio del juez; salvo que del desorden resulte un delito que merezca pena mayor, en cuyo caso se aplicará ésta.

Si los individuos que intervienen en el desorden son en número de diez o más, se procederá con arreglo a los artículos 1123 y 1125 del Código Penal Vigente.

ARTÍCULO 10.- Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, y en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular y en general del Gobierno.

Los infractores serán castigados con la pena de uno a cinco años de prisión.

ARTÍCULO 11.- Los ministros de los cultos no podrán asociarse con fines políticos.

Los infractores de esta disposición serán castigados con arresto menor y multa de primera clase, sin perjuicio de que la reunión sea inmediatamente disuelta por la autoridad.

En caso de reincidencia, la pena correspondiente será de arresto mayor y multa de segunda clase.

ARTÍCULO 12.- Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite, que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos.

Los infractores de esta disposición serán destituidos del empleo o cargo que desempeñen, quedando inhabilitados para obtener otro en el mismo ramo, por el término de uno a tres años.

La dispensa o trámite a que se refiere la primera parte de este artículo, serán nulos y traerán consigo la nulidad del título profesional, para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

ARTÍCULO 13.- Las publicaciones periódicas religiosas o simplemente de tendencias marcadas a favor de determinada creencia religiosa, ya sea por su programa o por su título, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

El director de la publicación periódica en caso de infracción de este mandato será castigado con la pena de arresto mayor y multa de segunda clase.

ARTÍCULO 14.- Si la publicación periódica no tuviere director, la responsabilidad penal recaerá en el autor del comentario político o de la información a que se refiere el artículo anterior, y si no es posible conocer al autor, la responsabilidad será del administrador o regente, del jefe de redacción o del propietario de la publicación periódica.

En el caso de los artículos 13 y 14 d esta Ley, si hubiere reincidencia se ordenará la suspensión definitiva de la publicación periódica.

ARTÍCULO 15.- Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas, cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que las relacione con alguna confesión religiosa.

Cuando se viole este precepto las personas que integren la mesa directiva, o quienes encabecen el grupo, serán castigadas con arresto mayor y multa de segunda clase.

La autoridad ordenará en todo caso, que sean disueltas inmediatamente las agrupaciones que tengan el carácter indicado en la primera parte de este artículo.

ARTÍCULO 16.- No podrán celebrarse en los templos destinados al culto, reuniones de carácter político.

Cuando el encargado de un templo destinado al culto, organice directamente la reunión o invite o tome participación en ella, será castigado con la pena de arresto mayor y multa de segunda clase. Si el encargado del templo simplemente tolera la reunión o la encubre, sin tomar participación activa en ella, será castigado con la pena de arresto menor y multa de primera clase.

En ambos casos el Ejecutivo Federal podrá ordenar, además, la clausura temporal o definitiva del templo.

ARTÍCULO 17.- Todo acto religioso de culto público, deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

La celebración del acto religioso de culto público fuera del recinto de los templos, trae consigo responsabilidad penal para los organizadores y los ministros celebrantes, quienes serán castigados con arresto mayor y multa de segunda clase.

ARTÍCULO 18.- Fuera de los templos tampoco podrán los ministros de los cultos, ni los individuos de uno u otro sexo que lo profesen, usar de trajes especiales ni distintivos que los caractericen bajo la pena gubernativa de quinientos pesos de multa, o en su defecto, arresto que nunca exceda de quince días.

En caso de reincidencia se impondrá la pena de arresto mayor y multa de segunda clase.

ARTÍCULO 19.- El encargado de un templo, dentro el término de un mes contado desde la vigencia de esta Ley, o dentro del mes siguiente al día en que se haya hecho cargo de un templo destinado al culto, deberá dar los avisos a que se refiere el párrafo undécimo del artículo 130 de la Constitución.

La falta de avisos dentro de los términos señalados, hace incurrir al encargado del templo, en multa de quinientos pesos, o en su defecto, en arresto no mayor a quince días.

La Secretaría de Gobernación, ordenará, además, la clausura del templo, entre tanto quedan llenados los requisitos constitucionales.

ARTÍCULO 20.- Se concede acción pública para denunciar las faltas y los delitos a que se refiere la presente Ley.

ARTÍCULO 21.- Las asociaciones religiosas denominadas Iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieran actualmente por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallen en tal caso. Las personas que oculten los bienes o capitales a que se refiere este artículo, serán castigadas con la pena de uno a dos años de prisión. Las que sirvan de interpósita persona serán castigadas con la misma pena.

ARTÍCULO 22.- Los templos destinados al culto público, son propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto.

Los obispos, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquiera otro edificio que hubiera sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación,

para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones.

Las personas que destruyan menoscaben o causen perjuicios a los referidos edificios, serán castigadas con la pena de uno a dos años de prisión y quedarán sujetas a la responsabilidad civil en que incurran.

ARTÍCULO 23.- Corresponde principalmente a las autoridades federales, cuidar del cumplimiento de esta Ley. Las de los Estados y Municipios son auxiliares de las primeras, y por consiguiente igualmente responsables, cuando por su causa deje de cumplirse cualquiera de los preceptos de la presente Ley.

ARTÍCULO 24.- La autoridad municipal que permita o tolere la violación de cualquiera de los artículos, 1°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente Ley será castigada administrativamente por el superior jerárquico que corresponda, con apercibimiento, multa hasta de cien pesos, suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia, la pena será de destitución e inhabilitación para desempeñar cargos o empleos públicos hasta por cinco años.

ARTÍCULO 25.- La autoridad municipal que al tomar conocimiento de los casos previstos en los artículos 8°, 9°, 10, 15 y 16 de esta Ley, no procedan inmediatamente a hacer la consignación respectiva, será considerada como cómplice o como encubridor, según las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 26.- La autoridad municipal que no proceda a la disolución inmediata de las asociaciones con fines políticos formadas por los ministros de los cultos, será castigada administrativamente con apercibimiento, multa hasta de cien pesos o suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia será destituida e inhabilitada para desempeñar cargos o empleos públicos hasta por cinco años.

ARTÍCULO 27.- Los Agentes del Ministerio Público del orden federal, cuidarán de hacer las respectivas consignaciones en los casos de infracción del

artículo 13 de esta Ley. La negligencia o descuido será castigada económicamente con extrañamiento, multa hasta de cien pesos, suspensión de oficio hasta por un mes, o destitución.

ARTÍCULO 28.- La autoridad municipal que permita o tolere la celebración de algún acto religioso de culto público, fuera del recinto de los templos, será castigada administrativamente con extrañamiento, multa hasta de cien pesos y suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia será destituida.

ARTÍCULO 29.- La autoridad municipal cuidará del cumplimiento del artículo 18 de esta Ley, bajo la pena de extrañamiento, multa hasta de cien pesos o suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia será destituida.

ARTÍCULO 30.- La misma autoridad, bajo la pena de destitución o multa hasta e mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 19 de esta Ley.

ARTÍCULO 31.- La autoridad municipal llevará un libro de registro de los templos y otro de los encargados de ellos, y de los asientos de ambos enviará copia certificada a la Secretaría de Gobernación, dentro de los términos de un mes, contando desde la vigencia de esta Ley o de la fecha de los asientos hechos con posterioridad. La falta de los libros de registro de que se habla en este artículo, será castigada con multa hasta de mil pesos y destitución.

Si transcurrido el término de un mes, la autoridad municipal no envía a la Secretaría de Gobernación la copia de los asientos de los libros de registro, será castigada con apercibimiento, multa hasta de cien pesos, suspensión de oficio hasta de un mes o destitución.

ARTÍCULO 32.- La autoridad municipal que permita o tolere la apertura de un nuevo templo, sin dar previamente y por conducto del Gobernador del Estado o Territorio, el aviso correspondiente a la Secretaría de Gobernación, será castigada

con suspensión de oficio hasta por seis meses, o destitución, sin perjuicio de que se ordene la inmediata clausura del templo.

ARTÍCULO 33.- La autoridad municipal que en el término de un mes, no dé a la Secretaría de Gobernación, por los conductos debidos, noticia de cambio del encargado de un templo, será castigada con apercibimiento, multa hasta de cien pesos y suspensión de oficio hasta de un mes. En caso de reincidencia será destituida.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1º.- Esta Ley comenzará a regir el 31 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Desde que entre en vigencia esta Ley, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a sus preceptos.

ARTÍCULO 3º.- Un ejemplar de esta Ley, impreso en caracteres fácilmente legibles, será fijado en las puertas principales de los templos o de los locales donde habitualmente se celebren actos de culto religioso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos veintiséis.- P. Elías Calles.-
Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación A. Tejeda.¹⁵⁴

7.- Carta pastoral del 31 de julio de 1926.

CARTA

PASTORAL COLECTIVA DEL EPISCOPADO MEXICANO

Decretando la suspensión del culto público en toda la Nación

¹⁵⁴ POSA

MÉXICO, JULIO DE 1926

NOS, LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS QUE SUSCRIBIMOS, A NUESTROS VENERABLES CABILDOS, A NUESTRO VENERABLE CLERO SECULAR Y REGULAR, Y A TODOS LOS FIELES DE NUESTRAS AMADAS DIÓCESIS; SALUD, PAZ Y BENDICIÓN EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Venerables hermanos y amados hijos:

Su Santidad Pío XI, profundamente conmovido por la persecución religiosa, que desde hace algún tiempo se ha desencadenado contra la Nación Mexicana, aún antes del espantoso recrudecimiento de estos últimos meses, decía en su Carta Apostólica del dos de febrero de mil novecientos veintiséis: "Cuán inicuos sean los decretos y leyes que entre vosotros han sancionado gobernantes enemigos de la Iglesia, contra los católicos de la República Mexicana, apenas necesitamos decirlo a vosotros, que agobiados hace tiempo con su pesado yugo, sabéis perfectamente que tales mandatos tan lejos están de fundarse en la 'ordenación de la razón' y de mirar, como debiera ser, al bien común, que, por el contrario, ni siquiera merecen el nombre de leyes. Con sobrada razón, pues, nuestro Predecesor de feliz memoria, Benedicto XV, os distinguió con merecida alabanza cuando, rechazando justa y santamente esas leyes formulasteis solemne protesta que nos mismos por las presentes letras, no sólo ratificamos más la hacemos enteramente nuestra."

Desde 1917, en que elevamos la protesta a que alude Su Santidad, hasta estos últimos meses, nuestra conducta fue de prudente silencio, porque los artículos antirreligiosos no se aplicaban hasta el punto de hacer imposible la vida de la Iglesia.

En efecto, los gobiernos que han ocupado el poder en este lapso de tiempo, pusieron sin duda a la vida de la Iglesia obstáculos gravísimos, y dictaron contra ella algunas medidas administrativas excesivamente rigurosas y muchas veces anticonstitucionales. Nunca imposibilitaron en absoluto la predicación, administración de sacramentos y culto en general.

Contra esa persecución gravísima, pero que pudo considerarse en algún modo aislada y transitoria, pudimos observar una actitud expectante, buscar acomodos, tolerar vejaciones, salvando siempre los principios relativos a la Constitución, que expusimos en nuestra anterior pastoral.

Pero la Ley del Ejecutivo Federal promulgada el dos de julio del presente año, de tal modo vulnera los *derechos divinos* de la Iglesia, encomendados a nuestra custodia; es tan contraria al *derecho natural*, que no sólo asienta como base primordial de la civilización la libertad religiosa, sino que positivamente prescribe la obligación individual y social de dar culto a Dios; es tan opuesta según la opinión de eminentes jurisconsultos católicos y no católicos, al *derecho constitucional mexicano*: que ante semejante violación de valores morales tan sagrados, no cabe ya de nuestra parte condescendencia ninguna. Sería para nosotros un crimen tolerar tal situación; y no quisiéramos que en el tribunal de Dios nos viniese a la memoria aquél tardío lamento del Profeta: *Vae mini quia tacui* “Ay de mí, porque callé.”

¿Quién no ve convertir actos prescritos o aconsejados por Dios y por tanto santísimos, actos amparados por todas la legislaciones de los pueblos cultos, actos que durante siglos han sido el alma y la vida de la Nación Mexicana,....quien no ve, decimos, que convertir tales actos en delitos, dignos de pena, por cierto más rigurosa que las impuestas a los crímenes contra la moral en general, contra la vida, contra la propiedad y demás derechos de los ciudadanos; es un agravio verdaderamente inaudito que el último Decreto del Ejecutivo, infiera a los derechos divinos, al derecho natural y a los intereses más caros y sagrados de la nacionalidad mexicana?

¿Quién no ve que el Decreto a que nos referimos no tiene por fin la mejor custodia de los derechos mencionados; sino únicamente hacer intangible y cuasi sagrada la carta de Querétaro, cuya reformabilidad reconocida por ella misma, es evidente y por mil razones ansiada por el pueblo mexicano? ¿No es claro que dicho Decreto, en vez de promover el bien común y garantizar como manda la misma

Constitución, la libertad de cultos; tiende sólo a descatonizar a México y a crear al mismo Gobierno un gravísimo problema que no tiene razón de ser, dejando tristísima herencia a sus sucesores?

Por esta razón siguiendo el ejemplo del Sumo Pontífice, ante Dios, ante la Humanidad Civilizada, ante la Patria y ante la Historia, protestamos contra ese Decreto. Contando con el favor de Dios y con vuestra ayuda, trabajaremos para que ese Decreto y los artículos antirreligiosos de la Constitución sean reformados y no dejaremos hasta verlo conseguido.

Como dijimos en nuestra última pastoral: “Esta conducta no es rebeldía, porque la misma Constitución abre el camino para sus reformas *y porque es un justo acatamiento a mandatos superiores, a toda ley humana y a una justa defensa de legítimos derechos.*”

En la imposibilidad de continuar ejerciendo el Ministerio Sagrado según las condiciones impuestas por el Decreto citado, después de haber consultado a Nuestro Santísimo Padre, Su Santidad Pío XI, y obtenida su aprobación, ordenamos que, desde el día treinta y uno de julio del presente año, hasta que dispongamos otra cosa, se suspenda en todos los templos de la República, el culto público que exija la intervención del sacerdote.

Os advertimos, amados hijos, que no se trata de imponeros la gravísima pena del entredicho: sino de emplear el único medio del que disponemos al presente para manifestar nuestra inconformidad, con los artículos antirreligiosos de la Constitución y de las leyes que los sancionan.

No se cerrarán los templos, para que los fieles prosigan haciendo oración en ellos. Los sacerdotes encargados de ellos, se retirarán de los mismos para eximirse de las penas que les impone el decreto del Ejecutivo, quedando por lo mismo exentos de dar el aviso que exige la ley.

Dejamos los templos al cuidado de los fieles, y estamos seguros de que ellos conservarán con toda solicitud los santuarios que heredaron de sus mayores, o los que a costa de sacrificios construyeron y consagraron ellos mismos para adorar a Dios.

Puesto que la ley no reconoce a las escuelas católicas primarias las garantías necesarias para impartir la enseñanza religiosa a que están obligadas como tales, gravamos la conciencia de los padres de familia, para que impidan que sus hijos acudan a planteles de educación donde peligran la fe y las buenas costumbres y donde los textos violen la neutralidad religiosa reconocida por la misma Constitución. Redoblen sus esfuerzos en el santuario del hogar en el cumplimiento de la gravísima misión de educadores que Dios les ha confiado.

Doloroso es por demás para nuestro paternal corazón, vernos obligados a tomar disposiciones tan graves, de las cuales asumimos la exclusiva responsabilidad. Más por lo dicho hasta aquí, comprenderéis que no podemos observar otra línea de conducta. Fíad en nosotros, amados hijos, como vosotros fíamos en nuestra lealtad inquebrantable. Y todos confiemos en Dios. “Esperamos mucho, dijo hace poco el Sumo Pontífice, de Nuestra Señora de Guadalupe. A veces parece que duerme el Divino Piloto, pero siempre acude en el momento oportuno, para consolar a los que en Él confían”

Esta confianza no sirva de pretexto para llevar una vida estéril. Acordaos que Nínive fue librada de la destrucción por la oración y penitencia. Insistid ante el Señor y la Virgen Inmaculada con fervorosas oraciones, con ayunos, penitencias y limosnas. No os olvidéis de los sacerdotes pobres que quedan sin medio de vivir. Manifestad exteriormente vuestro duelo, absteniéndoo de diversiones mundanas. Procurad por todos los medios lícitos y pacíficos la derogación de esas leyes que a vosotros y a vuestros hijos arrebatan el tesoro necesario e inestimable de la vida religiosa.

Es evidente que ni vuestra posición social, ni mandatos recibidos ni intereses algunos excusarían de grave crimen ante Dios y ante los hombres el que

los católicos cooperaran a los males gravísimos que trae consigo la aplicación de las leyes anticatólicas.

Y con mucha mayor razón se debe unir el vergonzoso calificativo de traidor a su religión y sin esquivar las graves penas canónicas en las que incurriría, quien amparado con la llamada acción popular, se atreviera a denunciar a las personas a los bienes sagrados.

Damos a conocer algunas de las penas en las que incurren los bautizados en la Iglesia de Jesucristo.

Incurren en excomunión especialmente reservada a la Santa Sede:

a).- Los que dan leyes, mandatos o decretos contra la libertad o derechos de la Iglesia (Can. 2334 párrafo 1°);

b).- Los que impidan directa o indirectamente el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en el fuero interno y externo, recurriendo para ello a la potestad civil (Can. 2334 párrafo 2°);

c) Los que se atrevan a llevar ante un juez laico al propio Obispo (Can. 2341).

Incurren en excomunión reservada simplemente a la Santa Sede:

a).- Los que den su nombre a la masonería o a otras sectas parecidas que maquinan contra la Iglesia o contra las autoridades civiles legítimas (Can. 2335);

b).- Los que lleven ante un juez laico a un Obispo no propio o a un Superior Mayor de una religión de Derecho Pontificio (Can.2341);

c) Los que usurpan por sí o por otros los bienes eclesiásticos de cualquier género, muebles o inmuebles, o impiden que perciban sus frutos o réditos a aquellos a que pertenecen por derecho (Can.2346);

d).- Los que sustraigan, destruyan, oculten o imiten un documento perteneciente a una Curia Episcopal (Can. 2405).

Incurren en excomuni3n reservada al Obispo:

a).- Los cat3licos que contraigan matrimonio ante un ministro no cat3lico (Can. 2319, p3rrafo 1°);

b).- Los padres o los que hacen su veces, que a sabiendas hacen instruir o educar a sus hijos en una religi3n no cat3lica (Can. 2319, p3rrafo 4°)

c).- Los que pongan manos violentas contra cl3rigos y religiosos (Can. 2343).

El d3a primero de agosto, el vicario de Jesucristo, Su Santidad P3o XI, en uni3n de todo el mundo cat3lico, orar3 por la Iglesia mexicana: un3monos con el Santo Padre y con nuestros hermanos del mundo entero, haciendo de ese d3a, un d3a de oraci3n y penitencia.

Finalmente, confortemos nuestro 3nimo, recordando aquellas palabras de Cristo Nuestro Se3or a los Ap3stoles, en las que anuncia su pr3xima muerte y resurrecci3n: "He aqu3 que subimos a Jesusalem donde se consumar3n todas las cosas que los Profetas escribieron sobre el Hijo del Hombre. Porque ser3 entregado a los gentiles, y ser3 burlado y escupido. Y despu3s de azotado lo matar3n. Y al tercer d3a resucitar3."

La vida de la Iglesia es ala de su Divino fundador. As3, amados hijos, la Iglesia mexicana, es hoy entregada a sus encarnizados enemigos, es burlada, azotada, escarnecida, reducida a un estado parecido al de la muerte. Pero tambi3n la Iglesia mexicana, tras de breve plazo, resucitar3 llena de vida, pujanza y lozan3a, en tal grado como no lo han visto nunca nuestros ojos. Tener de ello firm3sima esperanza.

Esta carta pastoral se dará a conocer lo más ampliamente posible, a nuestro pueblo.

Por último, os impartimos de corazón nuestra bendición temporal en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en la fiesta del Apóstol Santiago, a veinticinco de julio de mil novecientos veintiséis.- José, Arzobispo de México.- Martín, Arzobispo de Yucatán.- Leopoldo, Arzobispo de Michoacán.- Francisco, Arzobispo de Guadalajara.- Juan, Arzobispo de Monterrey.- José Othón, Arzobispo de Oaxaca.- José María, Arzobispo de Durango.- Pedro, Arzobispo de Puebla.- Ignacio, Obispo de Aguascalientes.- Francisco, Obispo de Cuernavaca.- Amador, Obispo de Colima.- Jesús María, Obispo de Saltillo.- Emeterio, Obispo de León.- Ignacio, Obispo de Zacatecas.- Miguel, Obispo de San Luis Potosí.- Vicente, Obispo de Tulancingo.- Manuel, Obispo de Zamora.- Juan María, Obispo de Sonora.- Francisco, Obispo de Querétaro.- Rafael, Obispo de Veracruz.- Manuel, Obispo de Tepic.- Gerardo, Obispo de Chiapas.- Antonio, Obispo de Chihuahua.- Leopoldo, Obispo de Tacámbaro.- Francisco, Obispo de Campeche.- Agustín, Obispo de Sinaloa.- Nicolás, Obispo de Papantla.- Pascual, Obispo de Tabasco.- José, Obispo de Huejutla.- Jenaro, Obispo de Tehuantepec.- Serafín, Obispo de Tamaulipas.- Luis, Obispo de Huajuápam.- José Guadalupe, Auxiliar de Monterrey.- Maximiano, Obispo titular de Derbe.- Luis, Obispo titular de Anemurio.- Francisco, Obispo titular de Dahora.- José de Jesús, Obispo titular de Gine de Galacia.

8.- Declaraciones del Presidente Plutarco Elías Calles al periódico El Universal el 26 de julio de 1926

“Estima el gobierno que con el manto del catolicismo, los verdaderos actores son algunos agitadores profesionales, siendo el verdadero pueblo católico ajeno al movimiento. No hemos tenido necesidad ni deseo de hacer una sola ley nueva en esta materia. Nos hemos limitado a hacer cumplir las que existían, unas, desde el tiempo de la Reforma y otras desde 1917, y si se han expedido reglamentos y se han establecido sanciones, en las modificaciones del Código Penal que han

provocado directamente ahora la curiosa “campaña de paralización de la vida económica y social de México” esto era elemental y de una perfecta lógica, ya que si habían de hacerse cumplir los artículos de la Constitución que estaba violando el clero, según confesión propia, no podía eso lograrse, a menos de establecer penas para las violaciones, penas que teníamos poder de señalar y que por lo demás no son en ningún caso excesivas. Naturalmente que mi gobierno no piensa siquiera suavizar las reformas y adiciones del Código Penal, que han tomado como pretexto líderes políticos católicos y malos prelados en nuestro país, para oponerse a la obra reconstructiva y revolucionaria social que estamos llevando a cabo, y cada nueva manifestación de animosidad u oposición o estorbo a las tareas administrativas de mi gobierno, se traducirá forzosamente en nuevas medidas de represión para quienes no acaten o desconozcan las leyes de México, acciones como esta amenaza de “paralización de la vida económica de México” sólo servirán para demostrar la falta de fuerza de quienes intentan este procedimiento criminal, que de tener éxito, apenas heriría al gobierno y en cambio causaría graves e irreparables daños a las grandes mayorías de nuestro país”.¹⁵⁵

9.- Entrevista concedida por el Presidente Calles al periódico World de Nueva York.

El párrafo octavo del Artículo 130 de la Constitución Política de nuestro país, dice textualmente: "Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto, necesita ser mexicano por nacimiento." Los sacerdotes extranjeros cuya presencia en México no se ha tolerado más, habían estado burlando con toda conciencia advertencias de la Secretaría de Gobernación para que dejaran de ejercer ministerio, dedicándose a cualquier otra actividad si deseaban permanecer en el país. Sin atender estas observaciones los sacerdotes a que me refiero, continuaban ejerciendo su ministerio en violación al Artículo 130 constitucional, y casi todos ellos violando, además, el Artículo 3º, que establece en su párrafo segundo: “Ninguna corporación religiosa ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.” Por lo tanto, y sin que tal

¹⁵⁵ Meyer II; pp. 270, 271.

medida significara persecución religiosa a ninguna Iglesia, ni menos entrañara sentimientos de animosidad para ningún extranjero, un gobierno que quisiera cumplir con sus obligaciones constitucionales, no tenía otro camino que hacer salir del país a los violadores constantes de su ley fundamental.

Contrastando con la actitud de los sacerdotes expulsados, han habido numerosos ministros de otros cultos que, en obediencia de los textos constitucionales, no ejercen su ministerio y se dedican a otras actividades legales como la de enseñanza en colegios de educación secundaria o la dirección u orientación de las actividades convenientes a su Iglesia, pero sin ejercer su ministerio por actos de culto y dejando a los ministros mexicanos la obra propiamente confesional de su religión. Estos ministros no han sido si serán molestados. Como ocurre siempre, cuando de cuestiones de México se trata, se ha querido desfigurar los hechos presentando al pueblo de los Estados Unidos una cuestión simple de obediencia y respeto a la ley fundamental de nuestro país como una campaña de persecución religiosa que necesariamente sería desagradable y hasta inexplicable en un país en donde , afortunadamente, las materias eclesiásticas y religiosas han podido estar siempre ausentes de la legislación civil y política; porque, en los Estados Unidos, las religiones reinan pacíficamente en el terreno moral y no se han complicado hasta ahora por lo menos mezclando las cosas espirituales con las temporales, no saliéndose de su esfera legítima de acción para invadir el campo de la política.

Otra manifestación de hechos desfigurados a este propósito ha sido en estos días la afirmación de que se han clausurado numerosas escuelas en México, cuando lo que ha sucedido, en realidad, es que; al localizarse conventos, cuya existencia no está autorizada por las leyes vigentes, y al clausurarse esos conventos se han encontrado escuelas anexas de enseñanza primaria, en oposición con lo que establece el Artículo 3° constitucional, no habiéndose cerrado estas escuelas, sino exigiéndose se ajusten a las condiciones de dicho precepto. Aún cuando no se hubiera producido la reciente manifestación política de desobediencia y oposición a las leyes fundamentales del país, que hizo el jefe de la Iglesia Católica Mexicana,

en cumplimiento de su deber de guardar la Constitución Política del país, habría procedido en la forma que lo ha hecho, cuando hubieran llegado a su conocimiento casos concretos de desobediencia a la Constitución; pero se comprende fácilmente, dada la historia de nuestro país y la experiencia dolorosa de los resultados que ha tenido en México la intromisión del clero Católico en el desarrollo pacífico de las instituciones nacionales, de las cuales ha sido tradicionalmente enemigo, que se procurara, especialmente ante la posibilidad de una nueva intromisión del clero Católico mexicano en materias de orden temporal y político, la exclusión de los elementos extranjeros no permitidos como ministros de culto por la Constitución y que sólo podrían dar al problema que apuntaba caracteres más serios o difíciles precisamente por su condición de extranjeros.

Por lo que respecta a la actitud futura del Gobierno de México hacía los sacerdotes católicos o ministros de cualquier culto, ciudadanos americanos, no podría ser distinta de la adoptada para con los de otra nacionalidad; pero hay que decir que los casos de violaciones a la ley por ciudadanos americanos a este respecto, son menos numerosas que los de nacionales de otros países porque, casi sin excepción, los ministros americanos de Iglesias no católicas se ajustan, mientras residen en México, a lo que la ley ordena, y no son, por lo mismo, molestados, logrando el desarrollo y la prosperidad de sus Iglesias por la obra de ministros mexicanos, viviendo tranquilamente y respetados entre nosotros con sólo no ejercer actos de culto. ¹⁵⁶

10.- Entrevista concedida por el presidente Calles al New York Times.

Pretenden los firmantes de la pastoral a que me refiero, que las disposiciones del gobierno actual en materia religiosa " imposibilitan en absoluto la predicación, administración de sacramentos, el culto en general", y que por virtud

¹⁵⁶ LA CUESTIÓN RELIGIOSA

Declaraciones. Publicada en el periódico World de Nueva York, el 23 de Febrero de 1926. Esperanza Velázquez Bringas, *México ante el mundo*. Ideología del Presidente Plutarco Elías Calles, 1927, s.p.

de esas disposiciones " se hallan en imposibilidad de continuar ejerciendo su ministerio".

Es absolutamente falso que disposición alguna del gobierno federal ya no digamos imposibilite, sino siquiera limite, dentro de los templos o lugares destinados al culto, la predicación religiosa, y por lo que toca a la administración de sacramentos, no hay disposición ninguna que impida o dificulte administrarlos, dentro o fuera de las Iglesias.

Disposiciones de esta naturaleza, que serían las únicas que podrían invadir lo sagrado de las conciencias y herir sentimientos religiosos que para nosotros han sido y son perfectamente respetables, en tanto que no se manifiesten en actos ilícitos ajenos al mismo terreno espiritual de conciencia, nunca las hemos dado ni pretendido darlas. Y sí, apoyándose en hechos falsos, los arzobispos y obispos que firman la carta pastoral dicen " que no pueden tolerar vejaciones a los principios relativos a la constitución de la Iglesia ", no vemos por qué puedan extrañarse, en buena lógica, de que nos suceda lo mismo a nosotros al no estar dispuestos a *tolerar vejaciones a los principios relativos a la Constitución de la República*; con la circunstancia de que las vejaciones y ataques y desobediencias a la Constitución del país, en ellos, constantes e indiscutibles, en tanto que de nuestra parte para ellos no hay sino las sanciones y represiones a que las leyes obligan cuando, abandonando su campo único de acción: el de las conciencias de los católicos, tratan de invadir e invaden esferas de política y de gobierno y provocan movimientos de desorden, e incitan, velada o claramente, a la rebeldía.

Podía esperarse, y esperaba toda la opinión de México, que en esa pastoral, por la que los arzobispos y obispos tratan de justificar su actitud, se expusieron concreta y definidamente " los motivos que imposibilitan el ejercicio de su ministerio " y las leyes " que prohíben la predicación y administración de sacramentos, y el culto en general". Y no sólo lo hacen, sino que, de la lectura atenta de ese documento, se desprende claramente que tres son solo los motivos de la

actitud del clero, fuera de su propósito general de desconocimiento de la Constitución de 1917, y de la Constitución de 1857, y aun de las Leyes de Reforma.

Estos motivos concretos son : primero, el temor de perder lo que ellos llaman bienes sagrados, y que desde las Leyes de Reforma, selladas con años de cruentas luchas, todo mexicano sabe y siente que son bienes de la nación; segundo, la exigencia del gobierno a los sacerdotes encargados de templos, de dar a las autoridades municipales el aviso que exige la ley; es decir, el registro de los sacerdotes ante autoridades del gobierno, y tercero, la creencia de que el propósito del gobierno es descatolizar al país, en beneficio, piensan ellos, de algún otro credo religioso.

Por temor a lo primero concluyen su pastoral repartiendo excomuniones y amenazando, con el calificativo de traidor, a los católicos que denuncien bienes sagrados, lo que demuestra que los tienen contra lo que ordenan las leyes, no hechas por nosotros, sino dictadas desde hace 60 años, y sostenidas desde entonces; aunque podrían haberse ahorrado esa admonición y esa amenaza a los católicos de México, de quienes, según parece, tenemos mejor opinión nosotros que los obispos mexicanos, porque un más alto sentido moral en el pueblo, resultado de la Revolución, en pos de la Reforma, las denuncias a bienes del clero hechas por católicos, con el fin de enriquecerse con el tanto por ciento que les correspondía de las denuncias, lo que no impidió, por otra parte, a la Iglesia Católica, volver a aceptarlos en su seno cuando, ya enriquecidos , en ellos o sus hijos , quisieron dejar de ser " traidores a la Iglesia ", para seguir siendo casi siempre traidores a los intereses y los ideales de la colectividad mexicana.

Para evitar estos procederes interesados, y para elevar el móvil del gobierno, y para moralizar al pueblo, nos proponemos lograr la modificación necesaria de las leyes, *a fin de que ahora el cumplimiento de la Constitución no se traduzca en beneficio personal de nadie, sino de enriquecimiento del país, por el uso colectivo de los bienes del clero.*

Por lo que refiere al " aviso " que los sacerdotes encargados de los templos deberán dar, para cumplir con el párrafo XI del Artículo 30 de la Constitución de la República, y que tanto alarma e indigna al Episcopado Mexicano, no es una exigencia nueva, sino una obligación constitucional que pide que el encargado de un templo, en unión de 10 personas de su credo religioso, avise a la autoridad municipal quién es la persona que está a cargo del referido templo; que dé noticia de los cambios que haya en el cuidado del templo, y que se pida permiso para abrir al público templos nuevos, todo con fines elementales de registro y hasta de estadística, fuera de que no se concibe cómo el gobierno, que representa a la nación, que es dueña de los templos, pudiera ignorar quiénes están encargados de la vigilancia y custodia de esos bienes . Sin haber hecho un estudio especial sobre esta cuestión, nos resistimos a creer que exista algún país bien organizado en donde, en alguna oficina de gobierno, no se lleve un registro semejante, como se llevan, aunque no sea sino de exigencias elementales de higiene, de policía, etc., registros cuidadosos de todos los sitios destinados a servicios públicos.

Por lo que refiere a la afirmación del Episcopado mexicano, de que el gobierno procura, no como lo manda la Constitución, la libertad de cultos, sino la descatalogación de México, diremos solamente que no puede señalarse un acto o una disposición legal intentada o aplicada únicamente a los sacerdotes católicos, sino se trata, en todo caso, de disposiciones generales para hacer efectiva la separación de la Iglesia y del Estado, entendiéndose por Iglesia no sólo la católica, como pretenden los obispos, sino cualquier credo religioso que se traduzca en manifestaciones de culto externo, y que, por lo mismo, tenga, por sus aspectos o relaciones con la colectividad, necesidad de ser reglamentada para que la libertad de cultos exista efectivamente .

Para agotar de una vez el tema, y porque *desde el primero de agosto el gobierno ya no traducirá su criterio en palabras, sino en acciones*, voy a señalar ligeramente todo lo que prohíbe y todo a lo que obliga la última ley que reforma el Código Penal, y que establece sanciones para los delitos contra la Constitución, advirtiéndole que esta ley a que voy a referirme es, según expresión del Episcopado

mexicano, la que ha venido a hacer imposible el culto religioso, porque " imposibilita en absoluto el culto religiosos, administración de sacramentos y el culto en general ".

El decreto a que me refiero cumpliendo lo que ordena la Constitución, prohíbe que los sacerdotes de cualquier culto sean extranjeros. Este aspecto de la cuestión ha quedado resuelto por la salida de casi todos los sacerdotes extranjeros que ejercían actos de culto externo, o por la aceptación, de otros sacerdotes extranjeros, de dedicarse a actividades que no constituyan aspectos confesionales de su religión. Esta medida, a que nos obligaba la ley, ha beneficiado al clero mexicano por razones elementales de competencia profesional.

Fija reglas sobre la educación en escuelas particulares en donde se imparte enseñanza primaria, *dejando en libertad completa para impartir enseñanza religiosa en las escuelas de carácter secundario, técnicas, comerciales, superiores en general, universitarias, etcétera.*

El Episcopado, en la pastoral que comento, aconseja que los padres de familia cumplan en su hogar " la grave misión de educadores que Dios les ha confiado", que es exactamente la tesis que sostuvo el gobierno de México al iniciar la discusión de ese aspecto educativo.

No se permite el establecimiento o el funcionamiento de órdenes monásticas, porque lo prohíbe la Constitución, y lo prohibía la de 1857 y lo prohibían las Leyes de Reforma. Las órdenes monásticas no constituyen, que sepamos; condición esencial ni indispensable para el culto religioso, ni su prohibición implica ataque o vejación al aspecto confesional de la religión católica. Los países más católicos, y gobiernos católicos, han expulsado o disuelto repetidas veces, en el curso de la historia, distintas órdenes monástica, sin que hayan perdido algunos de sus gobernantes su carácter " de hijos amados de la Iglesia Católica".

Se prohíbe que un individuo, en ejercicio del ministerio o sacerdocio de cualquier culto religioso, incite públicamente, por medio de declaraciones escritas o

prédicas o sermones, a sus lectores u oyentes al desconocimiento de las instituciones políticas o a la desobediencia de las leyes, de las autoridades o de sus mandatos.

Probablemente es este artículo el que, a juicio del Episcopado mexicano, " imposibilita la predicación ", lo que indica que se aprovecha o deseaba aprovecharse el púlpito no sólo para prédica religiosa sino para incitar al desconocimiento de las leyes, o para hacer propaganda en contra del gobierno, en general, para fines no religiosos, de naturaleza política.

Tendríamos verdadera curiosidad de conocer al gobierno suicida que tolerara, en cualquier país, ataques a la Constitución, a sus leyes o a sus gobernantes, en las Iglesias, aunque se toleren y aunque toleremos nosotros con frecuencia todo género de ataques en las tribunas que no son de naturaleza religiosa, es decir, en los periódicos, en mítines políticos, o en lugares en donde no se aproveche un estado de conciencia religioso, que implica siempre obediencia casi pasiva o mansedumbre espiritual, y en donde so puede haber controversia sobre las ideas expuestas por el sacerdote.

Se prohíbe la formación de agrupaciones políticas cuyo título tenga calificativos que los relacionen con alguna confesión religiosa. Es decir, no podrá haber en México un partido que se llame " Partido Católico ", ni " Partido Protestante ", aunque los protestantes y los católicos tienen perfecto derecho, y lo ejercitan constantemente, de agruparse en organizaciones políticas. Lo único que se desea evitar es que con la designación de un nombre de Iglesia, la " lucha política " tome caracteres de " lucha religiosa ", con las consiguientes manifestaciones pasionales. Para un observador o un crítico inteligente, esta disposición protege a los católicos, ya que con las aplastantes mayorías liberales de los grupos políticos organizados en nuestro país, la derrota de un candidato católico sería casi segura por el solo hecho de la denominación religiosa de su partido. Hay indiscutiblemente en los Estados Unidos dos millones de católicos en el Partido Republicano y en el Partido Demócrata, y a nadie se le ocurre, ni tendría éxito si lo intentara, organizar un

Partido Católico para reunir así en un solo bando políticos republicanos y demócratas católicos.

Se prohíbe que *actos religiosos de culto público* se celebren fuera de los templos. Cuando lleguemos en México aun estado de conciencia colectivo, resultado de la educación de las masas, que se traduzca en respeto para todos los credos y en respeto también para las leyes, no habrá inconveniente, de seguro, en permitir actos de naturaleza religiosa fuera de los templos; pero mientras prevalezca la intolerancia, especialmente de los sacerdotes católicos, que hay en la actualidad, permitir esto sería motivo de trastorno público constante.

Sólo recordaré, en prueba de esta intolerancia de los sacerdotes católicos, los no raros ataques a ministros protestantes o a gentes tomadas por tales en pequeñas poblaciones de México, siempre por incitación del cura del lugar y la sería amenaza de los curas de la Iglesia de Guadalupe el año pasado, a un grupo de turistas norteamericanos que desearon visitar la Basílica como obra de arte, *amenaza de vida* que impidió el gobierno, haciendo saber a los sacerdotes de Guadalupe que haría fuego sobre ellos la gendarmería montada en el caso de que atacaran, *como habían ofrecido hacerlo, a los turistas americanos, sólo porque eran protestantes.*

Por la misma razón de intolerancia, no se permite que los ministros de culto usen trajes talarés o característicos de su profesión en público, aunque no es verdad, como se ha pretendido hacer creer, que se prohíba el que los individuos, hombres o mujeres, usen medallas u objetos religiosos, debiéndose interpretar el artículo relativo como una prohibición que se extiende a los individuos no sacerdotes, de usar trajes especiales o distintivos " característicos", lo que no es caso de las medallas o de las cruces, o de los rosarios, por ejemplo, porque estos objetos no son característicos, y pueden ser usados por su valor artístico o su belleza como joyas, por católicos o mahometanos.

Esto y lo anteriormente comentado, dice, en resumen, el decreto a que me refiero, y por esto se juzgará, como han juzgado ya en México los católicos

conscientes y de buena fe, *que no se imposibilita ni se pretende imposibilitar la predicación, la administración de sacramentos o el culto en general*, ni hay, por tanto, en la actitud del Episcopado Mexicano, otro móvil que el intentar, en el peor de los momentos para sus intereses, volver a una condición política y social semejante a la que existía por los años de mil ochocientos sesenta en México, por la derogación de las Leyes de Reforma y de la Constitución de 17 y hasta la de 57 (que en estos puntos de carácter religioso es tan avanzada como la actual), intento que, naturalmente, va a traducirse en la más clara derrota del mal clero que ha olvidado su función espiritual y sueña en dominios de orden temporal anacrónicos.

157

11.- Carta del Párroco de Alvarado, Veracruz al Presidente Calles.

“Compenetrado debidamente de las últimas disposiciones dictadas por el gobierno a su digno cargo, con motivo reglamentación nuestra Carta Magna promulgada en el año de 1917 en Querétaro, Qro., en lo que respecta al culto católico y convencido de los fines que perséguense, permítome hacer de su conocimiento estar dispuesto a acatar disposiciones vigentes como cura párroco que soy de la ciudad de Alvarado Veracruz, comprendiendo hacer con esto labor de nacionalismo en bien del culto católico mexicano. Espero que esta actitud mía sea aceptada por usted y por pueblo católico de mi patria como una demostración de obediencia y acatamiento a los principios básicos de nuestra Carta fundamental y nuestro culto nacionalista, sin dejar de comprender que los que han orillado al actual conflicto son personas carentes de patriotismo y probablemente mal intencionadas; no sólo han sorprendido al Sumo Pontífice romano, sino que tratan de engañar al mundo civilizado, haciendo aparecer situación de nuestra patria en una forma que no tiene razón de ser. Protesto a Usted mi adhesión y respeto y espero libre sus

¹⁵⁷ LA LEGISLACIÓN SOBRE CULTOS NO PRETENDE LA "DESCATOLIZACIÓN" EN MÉXICO

Declaraciones . Mensaje a The New York Times para explicar el significado de la " Carta pastoral del Episcopado Mexicano " . México D.F. , Agosto de 1926. APEC., gav. 17-bis, exp. 28. " Declaraciones del General Calles ", ff. 99-107

respetables órdenes sobre el particular, en la inteligencia de que, acatando las disposiciones dictadas, encuéntrome al frente del templo citado lugar”.

12 Carta del General Enrique Gorostieta, del 16 de mayo de 1929, a la LNDLR.

«Desde que comenzó nuestra lucha, no ha dejado de ocuparse periódicamente la prensa nacional, y aun la extranjera, de posibles arreglos entre el llamado gobierno y algún miembro señalado del Episcopado mexicano, para terminar el problema religioso. Siempre que tal noticia ha aparecido han sentido los hombres en lucha que un escalofrío de muerte los invade, peor mil veces que todos los peligros que se han decidido a arrostrar. Cada vez que la prensa nos dice de un obispo posible parlamentario con el callismo, sentimos como una bofetada en pleno rostro, tanto más dolorosa cuanto que viene de quien podríamos esperar un consuelo, una palabra de aliento en nuestra lucha; aliento y consuelo que con una sola honorabilísima excepción [Mons. Martínez y Zárate, obispo de Huejutla, 17 años desterrado] de nadie hemos recibido...

Estas noticias que de manera tan irregular ha dado la prensa, y las que nunca han sido desmentidas de manera oficial por nuestros obispos, siempre han sido de fatales consecuencias para nosotros; los que dirigimos en el campo, siempre hemos podido notar, que a raíz de una de ellas se suspende el crecimiento de nuestra organización y para volver a obtenerlo hemos de hacer grandes esfuerzos. Siempre han sido esas noticias como duchazos de agua helada a nuestro cálido entusiasmo.

Una vez más en las que el déspota regresa chorreando sangre, después de dominar por malas artes (oro y apoyo extranjero) a un grupo de sus mismos corifeos que le fueron infidentes; ahora que a los cuatro vientos lanza la amenaza de hacernos desaparecer del mundo de los vivos; ahora que ante el fracaso de los sublevados del norte la nación tiembla de pavor ante la perspectiva del desenfreno del tirano; ahora que este pavor se comunica hasta a diversos grupos nuestros; ahora que los que dirigimos en el campo necesitamos de un apoyo moral por parte

de las fuerzas directoras, de manera especial de las espirituales, vuelve la prensa a esparcir el rumor de posibles pláticas entre el actual presidente y el Sr. Arzobispo Ruíz y Flores, pláticas que tienden a solucionar el conflicto religioso y rumor que toma cuerpo con las ambiguas, hipócritas y torpes declaraciones de Portes Gil, hechas en Puebla el día cinco del presente.

No sé lo que haya de cierto en el asunto, pero como la Guardia Nacional es institución interesada en él, quiero de una vez por todas, y por el digno conducto de ustedes, la manera de sentir de los que luchamos en el campo, a fin de que llegue a conocimiento del Episcopado Mexicano, y a fin de que también sean ustedes servidos en tomar las providencias que crean necesarias para que llegando hasta Roma obtengamos de nuestro Santo Vicario un remedio a nuestro males, remedio que no es otro que el de obtener el nombramiento de un nuncio o de un primado, que venga a poner fin al caos existente y que unifique la labor político-social de nuestros obispos, príncipes independientes.

Creemos los que luchamos en el campo que los obispos, al entrar en pláticas con el gobierno, no pueden presentarse sino aprobando la actitud asumida sin género de duda por más de cuatro millones de mexicanos y de cuya actitud es producto la Guardia Nacional que cuenta por ahora con más de veinte mil hombres armados y con otros tantos que sin armas pueden seguramente ser considerados en derecho como beligerantes.

Creemos también que el gobierno al tratar con ellos lo hace en la creencia de que su voz es capaz de terminar esta contienda; de hacer que la Guardia Nacional que ya constituye una seria amenaza para su seguridad, entregue las armas que tiene, armas arrebatadas al mismo gobierno. Prueba de estos es que nunca quiso oírlos con antelación a nuestro movimiento. Prueba de ello, el desprecio con que recibió el memorial de los preladados y más tarde el calzado por millones de firmas de católicos.

«Si los obispos al presentarse a tratar con el gobierno aprueban la actitud de la Guardia Nacional, si están de acuerdo en que era ya la única digna que nos

dejaba el déspota, tendrán que consultar nuestro modo de pensar y atender nuestras exigencias; nada tenemos que decir en este caso...,

«Si los obispos al tratar con el gobierno desapruaban nuestra actitud, si no toman en cuenta a la Guardia Nacional y tratan de dar solución al conflicto independientemente de lo que nosotros anhelamos...; y sin dar oídos al clamor de enorme multitud que tiene todos sus intereses y sus ideales jugándose en la lucha si se olvidan de nuestros muertos, si no se toman en consideración nuestros miles de viudas y huérfanos, entonces... levantaremos airados nuestra voz y en nuevo mensaje al mundo civilizado rechazaremos tal actitud como indigna y como traidora...y probaremos nuestra aseveración. Personalmente haré cargos a los que ahora aparecen como posibles mediadores.

«Muchas y de muy diversa índole son las razones que creemos tener para que la Guardia Nacional, y no el Episcopado, sea quien resuelva esta situación. Desde luego el problema no es puramente religioso, es éste un caso integral de libertad, y la Guardia Nacional se ha constituido de hecho en defensora de todas las libertades y en la genuina representación del pueblo, pues el apoyo que el pueblo nos imparte es lo que nos ha hecho subsistir...esto es innegable.

Por el contrario los señores obispos alejados por cualquier motivo del país, han vivido desconectados estos años de la vida nacional, ignorantes de las transformaciones que esta etapa de amarga lucha ha sufrido el pueblo, y por lo tanto incapaz de representarlo en acto de tamaña trascendencia. Es mentira que una autoridad constituida antes de la lucha pueda por propio derecho arrastrar a todo un pueblo a sufrir las consecuencias de su criterio; es el pueblo mismo el que necesita una representación, es la voluntad popular la que hay que consultar, es el sentir del pueblo el que hay que tomar en consideración; de este paupérrimo pueblo nuestro que se bate en su propia patria contra un puñado de bastardos que se escudan en una montaña de elementos de destrucción y de tortura.

No son en verdad los obispos los que pueden con justicia ostentar esa representación. Si ellos hubieran vivido entre los fieles, si hubieran sentido en unión de sus compatriotas la constante amenaza de su muerte por sólo confesar su fe, si hubieran corrido como buenos pastores, la suerte de sus ovejas, si siquiera hubieran adoptado una actitud firme, decidida y franca en cada caso, para estas fechas fueran en verdad dignísimos representantes de nuestro pueblo. Pero no fue así, o porque no debió ser o porque no quisieron que así fuera. Ahora será difícil, más bien nos parece imposible que el Episcopado tome sin faltar a su deber, una representación que no le corresponde, que nadie le confiere.

La Guardia Nacional es el pueblo mismo; es la institución que en el pasado y en el presente se ha hecho solidaria de la ofensa inferida al pueblo mexicano, en un tiempo indefenso por mexicanos traidores. La Guardia Nacional velará también en el futuro por los intereses de ese mismo pueblo de donde ha nacido. Tiene todos los elementos necesarios para hacerlo; la Guardia Nacional es el contrincante natural de todo lo que en México hay de indigno y de espurio. La Guardia Nacional tiene ya algunas armas y son éstas la única seguridad que tenemos de vivir en un relativo ambiente de justicia.

Si se nos objetara que la fuerza material con la que contamos no es de tomarse en consideración, podemos desmentir tal dicho con solo hacer notar que es nuestra actitud la que provoca el intento del tirano para solucionar el conflicto. Esto está en la conciencia de todos. Pero aún hay más, nuestra fuerza está constituida por un pequeño ejército pobre en armas, riquísimo en virtudes militares que lucha cada día con más éxito por liberarse de una jauría rabiosa que lo esclavizaba; por un pueblo entero que está decidido a conquistar todas las libertades y que tiene puesto sus ojos no en la promesa banal que puede hacerse al Episcopado, sino en la obligada transacción a la que tiene que someterse el grupo que ahora nos tiraniza.

Lo que nos hace falta en fuerza material no lo pedimos al Episcopado, lo obtendremos por nuestro esfuerzo; si pedimos al Episcopado fuerza moral que nos

haría omnipotentes y está en sus manos dárnosla, con sólo unificar su criterio y orientar a nuestro para que cumpla con un deber, aconsejándole una actitud digna y viril propia de cristianos y no de esclavos.

Si desde un principio esta hubiera sido la labor de nuestros obispos, si no se hubieran producido las fatales discrepancias de Querétaro, Tabasco, etcétera, que impidieron una acción conjunta y pujante, quizá en estos momentos el pueblo hubiera castigado ya a sus verdugos y se hubiera constituido en nación libre y soberana.

«Como última razón creemos tener derecho a que se nos oiga, si no por otra causa, por ser parte constitutiva de la Iglesia católica de México, precisamente por ser parte importantísima de la Institución que gobiernan los obispos mexicanos» (Meyer I 2010; p. 316-320)

13.- Inventarios y actas de entrega de templos.

INVENTARIO.
 DE

LIBROS, QUERRELES Y SERIAS UTILES QUE PERTENECEN
 AL TEMPLO DEL SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD.

- Cuarenta y seis, cuadros varios tamaños, que representan varias imágenes.
- Diez y siete esculturas varios tamaños.
- Un manifestador cristal.
- Un Sagrario de metal
- Un " " " " de madera.
- Dos columnas madera.
- Dos aras.
- Una pedina con seis campanas.
- Dos campanas cobre con mango de madera.
- Un juego timbres con cuatro campanillas.
- Dos ciriales con pedestal.
- Una Cruz alta. " " " "
- Dos escupidoras.
- Dos lamparas de vidrio.
- Tres palabrerros.
- Dos mesas de centro.
- Una grada.
- Comulgatorio.
- Un Pulpito con su remate.
- Una escalera madera.
- Un armonico.
- Dos tarimas.
- Un juego sillas para ministros.
- Tres sillas.
- Una vitrina.
- Varios retablos.
- Sopitas.
- Un ofecionario.
- Cinco candiles.
- Tres cubiertas de hule pa altar.
- Nueve bancas madera varios tamaños.
- Un porta velas.
- Un atril madera.
- Dos atriles latón.
- Un armarón de órgano.
- Una instalación eléctrica.
- Un encajonado madera.
- Seis casullas en varios colores.
- Una capa pluvial.
- Tres casullas incompletas.
- Cinco frontales.
- Tres paños de hombros.
- Seis albas.
- Cuatro cotas.
- Dos azitos.
- Un singulo.
- Sonetes cuatro.
- Dos setetas para acelitos.
- Tres juegos manteles.
- Una caja con adornos.
- Trece esferas en varios tama.
- Un copon.
- Un caliz.
- Varias llaves.
- Tres misales.
- Dos libros piadosos.
- Dos juegos viajeras.
- un incensario con su naveta.
- Una caja con incienso.
- Un juego para lavado de peltre.
- Seis pantallas.
- Un cetro.

INVENTARIO de los objetos y útiles existentes en el Templo de "San Juan de Dios" y su Capilla anexa, formado de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Secretaría de Gobernación, transcritas por el Supremo Gobierno del Estado.

- Una cajonera corriente mediana, con cuatro cajones.
- Una custodia metal, mediana.
- Un caliz y patena, metal.
- Un copón chico, metal.
- Cinco ornamentos para un Ministro completos, blanco, morado, verde, rojo y negro.
- Dos capas; una negra muy usada y una blanca inútil.
- Dos pares de vinageras cristal.
- Un platillo para administrar la comunión.
- Varios adornos para el altar, muy usados.
- Un juego completo de Viscrucis, chico, corriente.
- Dos docenas candeleros, metal y madera, medianos, usados.
- Seis candelabros madera para tres velas.
- Cuatro blandones madera, usados.
- Tres candeleros chicos.
- Instalación de luz incandescente.
- Dos púlpitos madera y un confesonario también madera.
- Catorce cuadros de Santos, diferentes tamaños.
- Una escultura de San Juan de Dios, tamaño regular.
- Una campana regular y un esquiloncito.
- Dos columnitas madera.
- Dos ciriales y Cruz alta, madera, con sus pedestales, madera.
- Dos albas y cuatro manteles para altar.
- Tres conopeos, verde, rojo y blanco.
- Un Sagrario madera.
- Cuatro bancas; dos grandes y dos chicas, madera.
- Cinco banquillos de madera.
- Una catarina campanillas y una campanilla chica de mano.
- San Juan del Río, Gro. a treinta y uno de julio de mil novecientos veintiseis.
- El Presidente Municipal.

Atestado

León y Barra *José G. G.*

Excmo. E. Martínez *Aruego de B. Gueda*

Gaspar Oria *Apolonio Aguirre*

Felipe Gamero *Nicacio Gueda*

Miguel G. G. *Doroteo Salazar*

Ignacio P. P. *P. G. G.*

San

0166

Sección Primera.
Mesa de GOBERNACION.
Número 3502,1/...

ASUNTO:-

Se remiten ocho legajos relativos a la entrega de templos en el Municipio de San Juan del Río.

Al C. Secretario de Estado y
del Despacho de Gobernación,
México, D.F.

Anexo al presente tengo la honra de remitir a usted ocho legajos relativos a la entrega de los templos pertenecientes al Municipio de San Juan del Río, hecha a las Juntas Vecinales con fecha 31 del pasado julio, y que ha remitido a este Gobierno de mi cargo el C. Presidente Municipal de aquella localidad.

Dichos legajos corresponden a los templos de: "EL BEATERIO", "EL CALVARIO", "TEMPLO PARROQUIAL", "EL SACROMONTE", "SAGRADO CORAZON", "SANTO DOMINGO", "SAN JUAN DE DIOS y su capilla anexa" y "TEMPLO PARROQUIAL" en Tequisquiapan, y "CAPILLA DE LA MAGDALENA" del mismo lugar.

Con este motivo renuevo a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. - No Reelección.

Querétaro Qro., a 12 de agosto de 1926.

El Gobernador Constitucional.

p. El O. M. E. de la Sría. Gral.

ASUNTO:- Se remiten 21 actas de entrega de templos de este Municipio a las Juntas Vecinales.

cos. Al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, México, D.F.

Amparados con el presente oficio tengo la honra de enviar a usted veintiuna actas e inventarios que se hicieron con motivo de la entrega de los templos de este Municipio a las Juntas Vecinales respectivas, y que remití a este Gobierno de mi cargo la Secretaría del H. Ayuntamiento con su oficio número 1469, fecha 27 del mes corriente.

Dichos documentos corresponden a los siguientes templos:-

San Agustín, ciudad de Querétaro,	"
Santa Ana,	"
San Antonio,	"
Capuchinas,	"
San José de Carmelitas,	"
El Carmen,	"
Santa Clara,	"
La Congregación,	"
Santa Cruz,	"
Santo Domingo,	"
San Felipe,	"
San Francisco,	"
La Merced,	"
San Roque,	"
Parroquia del Sagrario,	"
" de San Sebastián	"
Terasitas,	"
Parroquia de San Fco. Galileo, Delegación El Pueblito,	" " "
El Santuario,	" " "
Templo Parroquial,	" Hércules,
Templo a/n.,	Sub-Delegación La Magdalena

I N V E N T A R I O de los objetos pertenecientes al Templo de la Merced y que estan a cargo de la Junta Vecinal del mismo.

- 8 esculturas de distintas imagenes de tamaño natural.
- 24 candeleros de hojalata en medio uso.
- 19 bancas de madera en medio uso.
- 38 ramilletes viejos.
- 1 lampara colgante estilo antiguo, con guardabrisa.
- 1 " " electrica con guardabrisa.
- 3 sillas viejas.
- 2 confesionarios.
- 3 imagenes, sin valor, de papel.
- 7 candiles.
- 2 alfombras viejas.
- 4 columnas de madera.
- 16 " " barro.
- 18 bases para ramillete, de madera.
- 13 macetas de barro.
- 3 mesas grandes.
- 5 mesitas chicas.
- 4 pebeteros corrientes.
- 12 palmas para adorno.
- 1 armonicum viejo.
- 2 percheros chicos.
- 2 mesas de altares, portátiles.
- 3 arcos, doreles de madera.
- 6 macetoncitos de yeso.
- 1 acetre viejo.
- 2 troncos, uno en regular estado y el otro pésimo.
- 14 cuadros "Las Estaciones".
- 1 cubeta.
- 4 macetas de hoja de lata.
- 4 candeleros grandes de metal.
- 1 caja de hierro "El Sagrario".
- 4 esculturas viejas "Angeles".
- 2 comodas grandes.

Querétaro, Gro., 10 de noviembre de 1925.

[Handwritten signature]

0202

Número 450.

ASUNTO: Se informa sobre el número de templos existente en este Municipio y su jurisdicción.

Al Ciudadano
Secretario General de Gobierno.
Querétaro, Qro.

En contestación a su respetable nota número 3877, 21 girada por la Sección Primera, Mesa de Gobernación con fecha 14 del que cursa, y en la que se sirve transcribir circular número 109 girada por el Departamento de Relaciones Interiores y Gobernación con fecha 25 del pasado agosto, honrome informar a usted, para conocimiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, que el número de templos existentes en la jurisdicción de este Municipio son veinte, ubicados de la manera siguiente: seis en esta Cabecera, uno en el Minthé, uno en Boyé, uno en El Palmar, uno en Tetillas, uno en la hacienda de El Ciervo, uno en la hacienda de Santa Bárbara, uno en la Delegación de Ezequien Montes, dos en Vizarrón, uno en la Delegación de "El Doctor", tres en la Delegación de Bernal y uno en la Delegación de San Joaquín, todos los cuales quedaron a cargo de las Juntas vecinales a que se refiere el artículo 130 Constitucional, sin que esta Presidencia Municipal de mi cargo se haya visto en el caso de nombrar dichas juntas, habiendo hecho entrega de ellos los sacerdotes que los tenían a su cargo sin que en la actualidad continué alguno al frete de ellos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cadereyta de Montes, 17 de septiembre de 1926.

El Presidente Municipal Int.

Rosalfo Yáñez

14. Listado de Sacerdotes residentes en Querétaro

NOMBRE	DOMICILIO
José Arredondo Olvera	Próspero C. Vega # 58
Luis T. Cañas	Av. 5 de Mayo # 65
Cirilo Cornejo Roldán	Av. Hidalgo # 92
Daniel Frías	Vicente Guerrero # 60
Andrés Gómez Meza	Av. Hidalgo # 59
Tomás Maciel	Parroquia del Sagrario
Manuel Reynoso	Av. Hidalgo # 13
Salvador Salazar	Ocampo # 107
Pacífico Sánchez	Templo de San Francisco
Marciano Tinajero	Templo de la Congregación
Buenaventura Tovar	Santuario del Pueblito
Honorato Herrera	Av. 16 de septiembre # 81
José Rábago	Gutiérrez Nájera # 79
Francisco Vanegas Galvan	Próspero C. Vega # 53
Librado Pacheco	Av. 16 de septiembre # 81
Domingo Tinajero	Pasteur # 132
F. Rivera	Pasteur # 120
Gonzalo Vargas	Pasteur # 146
R. Camacho	Av. Hidalgo # 19
Zacarías Gómez	Av. 5 de mayo # 40
J. Viderique	Reforma # 55
Trinidad Cervantes	Pasteur # 53 ¹⁵⁸

¹⁵⁸ AHQ, Secc. 1ª. Gobernación. Exp. 68. 7 de julio de 1926.

15. Listado de templos por municipio

TEMPLOS EN TOLIMÁN									
Nombre	Categoría del edificio	Ubicación *Tolimán	Culto	Sacerdotes oficiantes	Encargado	Inventariado	Condiciones del edificio	Locales anexos	Usos
1 San Pedro	Parroquia	V.R. Palacio	Católico	Ninguno	J. Jesús Ugalde	Sí	Buena	uno	A. Culto
2 Los Dolores	Capilla	Morelos	Católico	"	"	"	mala	no tiene	"
3 Chalma	Capilla	Tequesquite	Católico	"	"	"	buena	"	"
4 San Miguel	Templo	Centro	Católico	"	"	"	mala	"	"
5 San Pablo	Templo	Centro	Católico	"	"	"	mala	"	"
6 Pueblito	Templo	Pueblito	Católico	"	"	"	mala	"	"
7 San Antonio		Centro	Católico	"	"	"	mala	"	"

TEMPLOS EN SAN JUAN DEL RÍO									
Nombre	Categoría del edificio	Ubicación SJR	Culto	Sacerdotes oficiantes	Encargado	Inventariado	Condiciones del edificio	Locales anexos	Usos
1.- Parroquial	Parroquia	Plaza Independencia	Católico	Ninguno	Junta Vecinal	Sí	Regular	Curato	Culto
2.- Sagrado Corazón	Iglesia	Plaza Independencia	"	"	"	"	"	Sacristía	"
3.- Sacramento	"	Av. Juárez	"	"	"	"	"	"	"
4.- Calvario	"	3ª. Del dos de abril	"	"	"	"	malas	"	"
5.- Santo Domingo	"	Av. Juárez	"	"	"	"	regulares	"	"
6.- El Beaterio	"	"	"	"	"	"	malas	Sacristía y Casa	"
7.- San Juan de Dios	"	"	"	"	"	"	regular	Capilla y sacristía	"
8.- Parroquial	Parroquia	Plaza de Pedro Escobedo	"	"	"	"	"	Sacristía	"
9.- De la Asunción	Parroquia	Plaza de Tequisquiapan	"	"	"	"	"	Sacristía	"

10- Sin nombre	Capilla	Barrio La Magdalena	"	"	"	"	"	Sacristía	"
----------------	---------	---------------------	---	---	---	---	---	-----------	---

TEMPLOS EN COLÓN									
Nombre	Categoría del edificio	Ubicación COLÓN	Culto	Sacerdotes oficiantes	Encargado	Inventariado	Condiciones del edificio	Locales anexos	Uso
1.- San Francisco	Parroquia	Calle de San Francisco	Católico	No Hay	La Junta de Vecinos	Sí	Regular	6 cuartos y un patio	Culto
2.- Ntra. Señora de los Dolores	Templo	Barrio de Soriano	"			"	Regular	9 cuartos y un patio	"
3.- San Antonio	Capilla	Calle de San Antonio	"			"	Malas	No tiene	"

TEMPLOS EN CADEREYTA									
Nombre	Categoría del edificio	Ubicación CADEREYTA	Culto	Sacerdotes oficiantes	Encargado	Inventariado	Condiciones del edificio	Locales anexos	
1.- Del Sagrario	Iglesia	Plaza municipal	Católico	No hay	Bonifacio Trejo	Sí	Buenas	Casa Cural	
2.- La Soledad	Iglesia	"	"	"	"	"	"	2 dptos.	
3.- Sr. De Chalma	Capilla	"	"	"	"	"	"	No tiene	
4.- Ntra. Sra. Del Refugio	Iglesia	Plaza del Refugio	"	"	Refugio Garnica	"	"	2 Deptos	
5.- San Gaspar	Iglesia	Plaza de San Gaspar	"	"	Leonardo Garnica	"	"	3 Deptos.	
6.- La Concepción	Capilla	Calle de Aztecas	"	"	Butimio Mendoza	"	"	Un Depto.	
7.- San Antonio	Capilla	Sub-Delegación Boyé	"	"	Cipriano Chávez	"	"	2 Deptos.	
8.- San Miguel	Iglesia	S. D El Palmar	"	"	Butimio Mendoza	"	"	2 Deptos.	

9.- Sin Nombre	Capilla	S.D. El Minthé	“	“	Pánfilo Magos	“	“	No tiene
10.- San Miguel	Iglesia	S.D. de Tetillas	“	“	Antonio Gómez	“	“	3 Deptos.
11.- La Concepción	Capilla	Hda. Santa Bárbara	“	“	Severiano Montes	“	“	Un Depto.
12.- Sin Nombre	Capilla	Hda. El Ciervo	“	“	Dionisio Michaus	“	“	Un Depto.
13.- Sin nombre	Capilla	Delegación de Ezequiel Montes	“	“	Abraham González	“	“	No tiene
14.- Sin Nombre	Iglesia	D. de Vizarrón	“	“	Calvino Tinajero	“	“	Casa cural
15.- Sin nombre	Capilla	D. de la Haciendita	“	“	Luis J. Ledesma	“	“	Un Depto.
16.- Sin Nombre	Capilla	S.D. Bernal	“	“	Francisco Cabrera	“	“	Un Depto.
17.- La parroquia	Iglesia	Delegación Bernal	“	“	Antonio Cabrera	“	“	Casa Cural
18.- De la Cruz	Capilla	“	“	“	Sebastián Cabrera	“	“	No tiene
19.- De las Ánimas	Capilla	“	“	“	Sebastián Cabrera	“	“	No tiene
20.- De San Antonio	Capilla	“	“	“	Moisés Cabrera	“	“	No tiene
21.- Sin Nombre	Iglesia	D. El Doctor	“	“	Marcelino Reséndiz	“	“	Un Depto.
22.- Sin nombre	Capilla	D. San Joaquín	“	“	Fco. González	“	“	Un Depto.

TEMPLOS EN AMEALCO

Nombre	Categoría del edificio	Ubicación AMEALCO	Culto	Sacerdotes oficiantes	Encargado	Inventariado	Condiciones del edificio	Locales anexos	Uso
1.- Santa María	Parroquia	P. de la Constitución	Católico	No Hay	Domingo Sanabria	Sí	Regular	2 y casa cural	Culto
2.- San miguel	Iglesia	P. de Huimilpan	“	“	Teófilo Durán	“	Malas	2 y casa cural	“
3.- S.N.	Capilla	Hda. El Vegil	“	“	Adm. De la hacienda	“	Regulares	1	“

4.- S.N.	"	Hda. Lagunillas	"	"	"	"	"	1	"
5.- S.N.	"	Hda. Los Cues	"	"	"	"	"	1	"
6.- S.N.	"	Hda. El Milagro	"	"	"	"	"	1	"
7.- San Miguel	"	San Miguel	"	"	Perfecto Benito	"	malas	1	"
8.- San José	"	San José Ihto	"	"	Julio de Jesús	"	"	1	"
9.- San Juan	"	San Juan Deheto	"	"	Gpe. Bernardino	"	"	1	"
10.- San Miguel	"	San Miguel Deheto	"	"	Ignacio Mendoza"	"	"	1	"
11.- Santiago	"	Mexquititlán	"	"	Laureano Sixto	"	"	1	"
12.- San Bartolo	"	San Bartolo	"	"	Pablo Mendoza	"	"	1	"
13.- San Pedro	"	Tenango	"	"	Miguel Rdz.	"	Regulares	1	"
14.- S.N.	"	Hda. La torre	"	"	El Admor.	"	"	1	"
15.- S.N.	"	Hda. La Muralla	"	"	El Admor.	"	Malas	1	"
16.- S.N.	"	Chitejé	"	"	Emeterio marcial	"	"	1	"
17.- San Ildelfonso	"	Tuxtepec	"	"	Domingo Blas	"	"	1	"
18.- S.N.	Oratorio	Av. Hidalgo	"	"	Domingo Sanabria	"	"	1	"

TEMPLOS EN QUERÉTARO ¹⁵⁹									
Nombre	Categoría del edificio	Ubicación QUERÉTARO	Culto	Sacerdotes oficiantes	Encargado	Inventariado	Condiciones del edificio	Locales anexos	Uso
1.- El Sagrario	Iglesia	16 de Sept.	Católico	No hay	Junta vecinal	Todos lo están	Son regulares en todos		Todos están destinados al culto
2.- Santa Ana	"	Gral. Escobedo	"	"					
3.- San Sebastián	"	Av. Primavera	"	"					
4.- San Fco.	"	Corregidora	"	"					
5.- Guadalupe	"	Pasteur	"	"					

¹⁵⁹ Por haber sido clausurados todos los anexos de los templos por las autoridades judiciales federales, no es posible contestar sobre los anexos.

6.- Santa Teresa	"	Reforma	"	"					
7.- Santa Cruz	"	Plazuela de la Cruz	"	"					
8.- La Merced	"	Independencia	"	"					
9.- San Antonio	"	Hidalgo	"	"					
10.- El Carmen	"	Juárez	"	"					
11.- Santa Clara	"	Madero	"	"					
12.- Santo Domingo	"	Guerrero	"	"					
13.- San Felipe	Catedral	Madero	"	"					
14.- San José	Biblioteca	Madero	"	"					Biblioteca
15.- Santa Rosa	Iglesia	Arteaga	"	"					
16.- San Agustín	"	Allende	"	"					
17.- Capuchinas	"	Guerrero	"	"					
18.- Carmelitas	"	Av. Balvanera	"	"					
19.- El Calvario	Capilla	Felipe Luna	"	"					
20.- San Isidro	"	Calzada pathé	"	"					
21.- La Cruz del Cerrito	"	Plazuela J. de Arco	"	"					
22.- San Antoñito	"	Av. Hidalgo	"	"					
23.- La Trinidad	"	Subida de la Trinidad	"	"					
24.- San Roque	"	Calle de San Roque	"	"					
25.- San Francisquito	"	21 de marzo	"	"					
26.- Santa Rosa de Lima	Iglesia	Plaza de Santa Rosa	"	"					
27.- San Fco. Galileo	"	Madero (Pueblito)	"	"					
28.- El Santuario	"	Calle Real (Pueblito)	"	"					
29.- Santuario de Gpe.	"	Av. Madero(La Cañada)	"	"					
30.- San pedro	"	Calle Real (La Cañada)	"	"					
31.- Parroquia de Hércules	Capilla	Calle Real (Hércules)	"	"					
32.- Templo Evangélico	Templo	Av. Hidalgo 66	Metodista	"	Juan Díaz				Casa destinada a Colegio.

16. Datos de personajes destacados en la Guerra Cristera

Los siguientes datos se presentan tal como se encuentran en el museo, pues considero que son el reflejo de las convicciones de las personas que quisieron rendir tributo a los participantes de un acontecimiento que sigue despertando animadversión contra el gobierno de esa época por considerarlo contrario a la religión católica.

La exposición cuenta con una gran cantidad de objetos que describen los sucesos de la confrontación: hay rifles, ropa con sangre a la que le faltan algunos trozos que fueron cortados por los creyentes y guardados como reliquias porque se consideraba en esa época que quien moría por la causa se convertía en santo; asimismo, se encuentra en primer plano la bandera que usaron los cristeros en la lucha con la imagen de la virgen de Guadalupe, además de imágenes religiosas, objetos sacros, fotografías de los participantes que el Papa nombró beatos, así como un archivo documental y las grabaciones de miles de testimonios de los sobrevivientes cristeros, aparte de los originales de las publicaciones del David de Aurelio Acevedo y algunos libros para venta al público. Entre otros objetos, se pueden observar las carabinas, balas de cañón, uniformes y otras piezas donadas por sobrevivientes o por sus familiares.

El museo se conformó a iniciativa de Don Alfredo Hernández Quezada, sobrino de Efrén Quezada quien participó activamente en la contienda y cuya fotografía forma parte del material del museo.

En el recorrido, se ofrece una explicación de los sucesos de la Guerra Cristera. Al escucharlo se percibe claramente la tendencia a culpar al gobierno de esa época y a posicionar a los combatientes cristeros como defensores de la fe, lo cual refuerza la tesis de que la versión de Estado arbitrario e Iglesia perseguida se ha mantenido a través del tiempo y quizá quede para la posteridad.

Los personajes que destacaron en la lucha religiosa fueron muchos. Algunos tuvieron una participación activa, los que fueron a luchar, mientras que otros, sin estar en el frente de batalla, distribuyeron armamento, colaboraron en el boicot, encubrieron a los cristeros, crearon centros de propaganda o se convirtieron en plataforma de la contienda armada, por lo que su nombre ha quedado escrito en la historia. A continuación, presento algunos datos de los que se han considerado baluartes de la guerra cristera, cuyas aportaciones se encuentran descritas en el museo de la cristiada en Encarnación de Díaz, Jalisco.

- **Enrique Gorostieta Velarde.** Nació en Monterrey, Nuevo León, el 18 de Septiembre de 1890. Hombre de un gran talento militar. Sirvió al porfirismo

y fue uno de los generales más jóvenes del ejército de Victoriano Huerta; En julio de 1927 los jefes de la Liga lo contrataron para que sirviera al ejército Cristero. El valor y el genio militar de este hombre fueron fundamentales para la causa cristera. Sólo después de su enorme labor se pudo hablar del ejército cristero y lo nombraron Jefe Supremo de la Guardia Nacional Cristera. Combatió en los estados de Jalisco, Michoacán, Colima y Zacatecas. Murió en la Hacienda del Valle, en Atotonilco el Alto, Jalisco, el 2 de junio de 1929.

- **Aurelio Acevedo Robles.** Iniciador del primer combate de la Guerra Cristera el 29 de Agosto de 1926 en Huejuquilla el Alto junto con Pedro Quintanar (Jefe de Operaciones Cristeras de Zacatecas) Aurelio fue el director y Patrocinador de la Revista el DAVID el único que recopilaba datos precisos del primer combate Cristero. Murió el 9 de Enero de 1964.
- **Francisco Orozco y Jiménez** Nació en Zamora, Michoacán, 19 de Noviembre de 1864. Fue Arzobispo de Guadalajara, participó en protestas y movimientos en defensa. Fue desterrado cinco veces de su arquidiócesis. Durante el apogeo de la Guerra Cristera, permaneció oculto y fue señalado como cabecilla de los cristeros. Murió en Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 1936.
- **Gral. Carlos Bouquet Carranza** Nació en Cotija Michoacán en el año 1900. Fue Jefe de la Columna volante de la División del Sur de Jalisco, Colima, Nayarit y Occidente de Michoacán. En Junio fue nombrado Jefe de Estado Mayor. El Gobierno le ofreció 50,000 pesos si se retiraba del Ejército Cristero, no aceptó. El 18 de Diciembre, por órdenes de Emilio Portes Gil fue pasado en Armas en Nogales, Sonora.
- **Anacleto González Flores.** Nació en Tepatlán, Jalisco el 13 de Julio de 1888 fue un laico y dirigente moral de la rebelión cristera. Director de la ACJM (Asociación Católica de la Juventud Mexicana) Excelente Escritor y Orador conocido como el Maestro Cleto. Editor del Periódico GLADIUM y el Volante el BOYCOT. Perteneció oculto en la casa de los Vargas González en la calle Mezquitán 405 fue encontrado por los Federales y Fusilado en Guadalajara, Jalisco el 1 de Abril de 1927.
- **Miguel Gómez Loza.** Nació en Paredones, Jalisco el 11 de agosto de 1888, Hizo sus primeros estudios en su aldea. Entró en contacto con el licenciado

- Miguel Palomar y Vizcarra, En 1913 se integró al grupo estudiantil de La Gironda y fue amigo de Anacleto González Flores, fue nombrado Gobernador Cristero del Estado de Jalisco lo encarcelaron 59 veces, y después de la muerte de Anacleto lo sustituyó, lo sorprendieron en Atotonilco "Lindero", lazado y arrastrado a cabeza de silla y asesinado a balazos el 21 de Marzo de 1928.
- **Luis Navarro Origel.** Nació en Pénjamo, Guanajuato el 15 de febrero de 1897. Se inscribió desde el primer día en las listas de la LNDLR, miembro prominente de la ACJM y fue uno de sus más relevantes y valiosos adalides. Se cambió el nombre por Fermín Gutiérrez. Tenía bajo su mando a 10,000 hombres, excelente General de Michoacán tuvo 33 bajas hizo daño al Gobierno 1316 bajas. Murió en combate el día 9 de agosto de 1928 en *Las Higuierillas* sector Tuxpan.
 - **Miguel Palomar y Vizcarra.** Nació en la ciudad de Guadalajara Jal. En 1880, hizo sus estudios en su ciudad natal, fue uno de los fundadores del Partido Católico Nacional en 1911, en la ciudad de México colaboró con el Padre Bernardo Bergöend para fundar la ACJM. Al estallar el conflicto Religioso también fundó la Liga (LNDLR) y fue Vicepresidente por muchos años. Murió en la ciudad de México en 1968.
 - **Efrén Quesada Ibarra.** Nació en Encarnación de Díaz Jal. El 9 de Junio de 1906. Logro traer de USA, grandes cantidades de cartuchos que puso en las manos del Jefe Jesús Degollado Guízar, causo alta en la División del Sur de Jalisco. Degollado lo incorporo a su Estado Mayor como Capitán y Secretario. Tomo parte en más de cien combates. Sobreviviente.
 - **José Gutiérrez Gutiérrez.** Nació en Jalostitlán, Jal. El 7 de Mayo de 1902. En 1929, cuando el General Jesús Degollado fue nombrado Jefe Supremo de la Guardia Nacional, Gutiérrez fue nombrado General en Jefe de la División del Sur de Jalisco, Colima, Nayarit y Michoacán. Sobreviviente. Fue quien donó parte del Museo Cristero.
 - **Pbro. José Reyes Vega.** Con dos regimientos cristeros a su mando, derroto a una columna Callista de 4,000 hombres y murió en combate a finales de Abril de 1929 en Tepatitlán, Jalisco. Se le apodaba "Pancho Villa de Sotana",

por su carácter exaltado e impulsivo. Era capaz de matar a cualquiera de sus tropas por desobedecerlo. Los soldados gubernistas temblaban de miedo con solo oír su nombre. Gorostieta decía de él que equivoco su vocación sacerdotal pues había nacido para ser militar.

- **Pbro. José Aristeo Pedroza.** Nació en Tuxpan, Jalisco. El 1 de Septiembre de 1900. Fue muy esforzado miembro de la LNDLR y General en Jefe de la Guardia Nacional, a cuyas órdenes estuvo la “Brigada Enrique Gorostieta”, que contaba con 5,000 hombres. Lucho durante tres años y fue encargado de los Altos de Jalisco. Cuando se firmaron los “Arreglos”, el 3 de Julio de 1929 se presentó en su parroquia de Arandas en la que fue capturado y fusilado el 4 de Julio de 1929.
- **Lauro Rocha González.** General en Jefe de un Regimiento de los Altos de Jalisco. Se distinguió en la defensa del Santuario Guadalupano de Guadalajara en el inicio del conflicto. Luego fue brillante militar cristero durante la campaña 1926-1929. Volvió encabezar la “Segunda Cristiada” por cuenta propia, no queriendo militar en las filas del Ejército Popular Libertador, porque este no lo aceptaba como Jefe Supremo. Al fin fue vilmente asesinado en la Villa de Guadalupe, el 31 de diciembre de 1936, mientras dormía, por policías de la Reservada.
- **Victoriano Ramírez “El Catorce”.** Nació en San Miguel el Alto el 23 de Mayo de 1892. Se le apodo “El Catorce”, un día en una carrera de caballos se calentaron las cosas y mato a su apostador, lo capturan, a los poco días se escapó de la cárcel y se esconde en el cerro de San Miguel, su tío que era el presidente municipal manda a catorce policías armados para su captura, gozando con excelente puntería mata a los catorce policías, amarra los rifles y se los manda a su tío, diciéndole que se ocupan más de catorce hombres para detenerlo. Y desde ahí surgió la leyenda “El Catorce” Era bravo en el combate. Ostentaba el grado de Coronel al frente del Regimiento de San Miguel el Alto. Se lanza a la lucha armada y comienzan sus intrépidas hazañas en las más peligrosas contiendas. Ejecuto a 28 soldados con su puñal para economizar en cartuchos. En el Gobierno cundía el temor cuando en los combates se oía el grito “Viva el Catorce”, el Gobierno le ofreció bastante dinero y un pasaporte para los E.U.A. a cambio de abandonar la lucha cristera; pero él no acepta. Su muerte fue una traición por parte del Pbro. Aristeo Pedroza y el Pbro. Reyes Vega. Hay varias versiones sobre la traición a Victoriano, la más verídica es porque no acataba órdenes. Murió en Tepatitlán el 16 de Marzo de 1929. Después de

la muerte del Catorce el Gral. Pablo Rodríguez comento --¡a que tarugos ya le cortaron la cabeza a la víbora a mi déjenme la colita!

- **José de León Toral.** Nació en Matehuala, San Luis Potosí el 23 de Diciembre de 1900. Toral perteneció a la ACJM y LNDLR. Era un excelente dibujante, tal es el caso que para entrar al Restaurante "La Bombilla" que era donde se encontraba el Presidente Electo de México, Álvaro Obregón, de quien hizo una caricatura, que usa como excusa para acercarse al Gral., Toral le descarga su pistola española de marca "Star" calibre 32, el 17 de julio de 1928. En su interrogación le preguntaron ¿Quién te mando matar al Gral. Obregón? El contesto: Dios. El sábado 9 de febrero de 1929, José de León Toral fue ejecutado por un pelotón en la Penitenciaría de Lecumberri, en la Ciudad de México.
- **Heriberto Navarrete.** Nació en Etzatlan Jalisco el 16 de marzo de 1903. Ingresó a la ACJM siendo amigo cercano del Lic. Anacleto González Flores, tenía el grado de Mayor, era asistente del General Enrique Gorostieta Velarde; Sobreviviente después de la guerra se ordenó a Sacerdote Jesuita, es autor del libro de memorias: "Por Dios y Por La Patria".
- **José Sánchez del Río.** Nació en Sahuayo, Michoacán, el 28 de Marzo del 1913, a los 13 años se alistó como asistente en el ejército del Gral. Mendoza, para defender a Cristo y a su Iglesia. Durante una lucha muy dura el 6 de febrero de 1928, el caballo del general fue muerto y José le dio el suyo diciéndole, "Aquí está mi caballo. Usted hace más falta a la causa que yo". Luego buscó refugio y disparó al enemigo hasta que se le terminó la munición. Hecho prisionero en Cotija, Michoacán, fue trasladado a Sahuayo, donde sufrió una gloriosa pasión. El viernes 10 de Febrero de 1928 lo sacaron de la Parroquia, le cortaron las plantas de los pies, lo condujeron descalzo por la calle Insurgentes, dando gritos "Viva a Cristo Rey y a la Virgen de Guadalupe". El verdugo Rafael Gil Martínez, apodado "El Zamorano" le preguntó: ¿Qué quieres que le digamos a tus Padres? El contesta ¡Que Viva Cristo Rey y que en el cielo nos veremos! El verdugo lleno de coraje, sacó su pistola y le dio un tiro en la cabeza.
- **Pbro. Miguel Agustín Pro.** Nació en Guadalupe, Zacatecas el 13 de Enero de 1891. Fue acusado injustamente por el atentado que tuvo Álvaro Obregón el 13 de Noviembre de 1927, lo detuvieron el 18 del mismo mes, a

Miguel a su hermano Humberto Pro, Luis Segura Vilchis y a Juan Antonio Tirado y sin Juicio fueron fusilados el 23 de Noviembre de 1927.

- **José de Jesús Manríquez y Zárate.** Nació en León, Guanajuato, el 9 de Noviembre de 1884. Tomo posesión de su Diócesis de Huejutla, Hidalgo el 9 de Julio de 1923. Cuando el Presidente Plutarco Elías Calles, aplico los Artículos antirreligiosos de la Constitución manda una carta pastoral al Presidente. Calles mirándose burlado, ordena su brutal aprehensión mando a 500 soldados armados contra un hombre, se oculta y no fue capturado. Los cristeros lo nombraron el Obispo Hombre, murió en la ciudad de México el 28 de Junio de 1951.
- **Jesús Degollado Guízar.** Origen Cotija de la Paz. En 1926, ante los conflictos surgidos en la Presidencia de Plutarco Elías Calles, decide incorporarse al Ejército Libertador Cristero. A mediados de 1927, la Liga Nacional para la Defensa Religiosa decide nombrarlo General de División y Jefe de Operaciones en la Región de Occidente, que comprendía el occidente de Michoacán, sur de Jalisco y Nayarit. Al Gral. Jesús Degollado Guízar le tocó llevar a cabo los llamados "*Convenios con el Gobierno*", que fue el que puso las bases para el licenciamiento del Ejército Cristero como una Guardia Nacional por el mes de julio de 1929.
- **Las Brigadas Femeninas de Santa Juana de Arco.** Es imposible entender la Guerra Cristera sin la participación de las mujeres, ellas fueron las principales en manifestarse por la Defensa Religiosa, convencieron a sus esposos, hermanos e hijos. El 21 de Julio de 1927, en Zapopan Jal. El señor Luis Flores González, creo la organización secreta de las Brigadas Femeninas de Santa Juana de Arco, para apoyar al movimiento cristero, su objetivo era conseguir y trasportar armas, parque, correo, administraban el dinero, enfermeras, etc.... Empezaron con 17 mujeres y terminaron con más de 10,000. Tuvieron su capitana Dolores Castillo y su sub capitana y fundadora María Gollaz o Celia Gómez. Fueron descubiertas después de la guerra eran muy piadosas.

REFERENCIAS

Ampudia, R. (1998) *La Iglesia de Roma-Estructura y presencia en México*. México: Fondo de Cultura Económico.

Barquín y Ruiz, Andrés (1967) *José María González Valencia, Arzobispo de Durango*. México: Editorial Jus. Colección México Heróico, no. 75.

Blancarte, R. (1993). *Historia de la Iglesia católica en México 1929-1982*. México: Fondo de Cultura Económica.

Carmona Dávila, Doralicia (2009) *Memoria política de México*. México: Instituto Nacional de Estudios Políticos. Versión web en <http://www.memoriapoliticademexico.org>

Ceballos, M. (1992) *Cien años de presencia y ausencia social cristiana 1891-1991*. México: Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana.

Chowell, M. (1959) *Figuras y Episodios de la Historia de México. Luis Navarro Origel el primer cristero*. México: Ed. Jus.

Del Llano Ibáñez, Ramón (2007) *Cristeros bajo el cielo fiel de Querétaro*. México: Plaza y Valdés.

Fortson, J.R. (1987) *Los Gobernantes de Querétaro (1823-1987)*. México: Ed. Fortson y Cía.

García, M. (1999). *Breve historia de Querétaro*. México: Fondo de Cultura Económica.

García, M. (1997) *Génesis del Porvenir. Sociedad y Política en Querétaro (1913-1940)* México: Instituto de Investigaciones Sociales /UNAM Gobierno del Estado de Querétaro.

Gutiérrez, B. (2002) *Educación en tiempos de Don Porfirio. Querétaro, 1876-1911*. Querétaro, México: UAQ.

Herrera, R. (1975) *Monografías Históricas de las Diócesis de Querétaro*. (Colección primer centenario 1863-1963, num. 11. México: Editorial Jus.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana de la Secretaría de Gobernación. (1987) *El Pensamiento Mexicano sobre la Constitución de 1927*. Gobierno del Estado de Querétaro. Antología.

Llata M. (1980) *Así es Querétaro*. Cronología 1525-1980. Querétaro: Editorial Nevado.

López Beltrán, Lauro (1989). *La Persecución Religiosa en México*. México: Ed. Tradición.

Menezo, J. (1994) *Reinos y Jefes de Estado desde 1712*. Madrid: Historia Hispana. Meyer Jean(1996) *Historia y Sociedad con Calles*. (Historia de la Revolución Mexicana 1924-1928). Vol. 11. México: El Colegio de México.

Meyer Jean(2010) *La Cristiada*. 1.- La guerra de los Cristeros. México: Siglo Veintiuno.

Meyer Jean(2010) *La Cristiada*. 2.- El Conflicto entre la Iglesia y el Estado 1926-1929. México: Siglo Veintiuno.

Meyer Jean(2010) *La Cristiada*. 3.- Los Cristeros. México: Siglo Veintiuno.

Mutolo, Andrea (2005) "El Episcopado Mexicano Durante el Conflicto Religioso en México de 1926 a 1929". Revista *Cuicuilco*, septiembre-diciembre, año/vol.12, número 035. México: ENAH.

Olivera Sedano, Alicia (1966) *Aspectos del Conflicto Religioso de 1926 a 1929*. México: INAH.

Olivera Sedano, Alicia (2009) "El Cierre de las Iglesias", Cartones y cosas vistas, en Revista *Historias* No. 74 (sept-dic/2009), México: INAH

Quiroz, I. (1976) *Planes Revolucionarios, actas, oficios, pactos, programas y otros documentos políticos en la vida de México de 1910 a 1940*. Querétaro: Gobierno del Estado

Reyes Heróles, Jesús (1998) *El Liberalismo Mexicano. Volumen I: Los Orígenes*, México, FCE.

Rivero, L. (2005) *Entre las patas de los caballos*. México: Porrúa.

Sefchovich, S. (1999) *La Suerte de la Consorte*. México: Océano

Solís, J. (1997) *Querétaro, visión de sus cronistas. Municipio de Colón*. Querétaro: Gobierno del Estado de Querétaro.

Vázquez Parada Celina (1999) *Testimonio de la Revolución Cristera*. México: El Colegio de México.

Vázquez Vera, Josefina Zoraida (1975) *Nacionalismo y Educación en México*. México: El Colegio de México.

Zevada, R. (1971) *Calles el Presidente*, México: Editorial Nuestro Tiempo.

Zúñiga, J. (2005) *Historia oculta conspiraciones y organizaciones secretas en Querétaro*. Querétaro: Torres Montes.

Fuentes

Archivos y Bibliotecas

1. Archivo Histórico del Estado de Querétaro
2. Casa de la Cultura Jurídica
3. Archivo del Poder Judicial
4. Biblioteca Bernardo Quintana
5. Biblioteca del Congreso del Estado
6. Hemeroteca del Archivo Histórico de Querétaro
7. Museo de la Cristiada en Encarnación de Díaz, Jalisco
8. Museo de los Milagros en Soriano, Querétaro
9. Centro de Estudios Cristeros Anacleto González Flores en Guadalajara.

Publicaciones

1. El Heraldo de Navidad
2. Periódico Oficial La Sombra de Arteaga
3. Revista Querétaro, publicaciones de Gobierno del Estado
4. Pastorales de la Diócesis de Querétaro, años 1926, 1927, 1929.
5. Informes de Gobierno.